

INSTITUCIONES COLOMBIANAS Y CIVISMO INTERNACIONAL

COLECCION
LA SALLE



LIBRERIA  STELLA

H. FLORENCIO RAFAEL

Miembro de número de la Academia
de Historia de Santander y Corres-
ponsal de la Academia Antioqueña
de Historia.

COLECCION "LA SALLE"



**INSTITUCIONES COLOMBIANAS
Y CIVISMO INTERNACIONAL**

**CURSO SUPERIOR DE CIVICA
SEXTO AÑO DE BACHILLERATO**

PRIMERA EDICIÓN



LIBRERIA

STELLA

Carrera 6ª No. 10-40 — Bogotá, D. E.

Derechos Reservados

PROGRAMA OFICIAL

- 1) Concepto de ciudadano y ciudadanía —Deberes y derechos — responsabilidad — organización de la Sociedad Colombiana.
- 2) La familia como núcleo social de la sociedad — su condición básica — origen, importancia de su conservación y defensa, deberes inherentes a sus miembros.
- 3) La sociedad en general —concepto de sociedad— naturaleza, fundamentos y fines —solidaridad humana— deberes y derechos del individuo en la sociedad —los delitos o ilícitos, las penas a que da lugar y sus categorías— el sentido de la justicia social.
- 4) El estado como organización política de la sociedad —sus elementos,
- 5) La nación como elemento del estado —su naturaleza social, sus factores determinantes— concepto de nacionalidad y ciudadanía según las normas constitucionales de Colombia.
- 6) El territorio como elemento del estado su vinculación con la nación concepto de Patria. Divisiones políticas administrativas.
- 7) El Poder Público como tercer elemento del Estado sus diferentes aspectos causas y origen político y sus medios —ramas del poder público— órganos que lo constituyen —su relación con los diferentes aspectos de la vida social —misión de la autoridad— noción de propiedad, de la vida y del honor como derechos esenciales de la persona humana.
- 8) Concepto sobre el servicio público —los códigos, las leyes y demás disposiciones encaminadas al orden de la sociedad como elementos participantes del bien común— Formación de la conciencia y sometimiento de ella a la autoridad y a las normas que de ella emanan.
- 9) La constitución nacional como norma suprema de las leyes. Su carácter, estructura, origen, tradición, defensa y contenido.
- 10) Principios democráticos de la constitución política de Colombia: sus elementos fundamentales — el sufragio como fenómeno de la democracia y su supremacía entre los derechos políticos.
- 11) Derechos individuales en la Constitución: Igualdad y libertad y su relación con los consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 12) Instituciones políticas de Colombia: Nociones de derecho público y derecho Privado.
- 13) Instituciones paraestatales: Banco de la República, Institutos de la Reforma Agraria, Crédito Territorial, Fomento Municipal, Fomento Eléctrico, Caja de Crédito Agrario, Corporaciones Regionales, Federaciones Nacionales, Instituto Colombiano de Seguros Sociales.
- 14) Organizaciones internacionales: Organización de los Estados Americanos (OEA) Organización de las Naciones Unidas (ONU) Otras organizaciones especializadas dependientes de la ONU.

En el panorama nacional hay una misión para la juventud; para esta juventud que es centinela de la patria y defensora de sus fueros. Por eso tiene que conocer y vivir la actual vitalidad de la sociedad humana y las múltiples excelencias de Colombia. No se puede ignorar la patria porque no se la puede defender sin conocerla, ni sacrificarse por ella sin amarla.

A nosotros, educadores, nos toca la mayor responsabilidad; afrontémosla en todos sus detalles. Abramos la historia y demos luz a las buenas tradiciones, a los nobles ideales, a la vitalidad que encierra nuestra raza. Estudiemos y hagamos estudiar la Patria con sus glorias, sus riquezas, sus inmensas posibilidades... Estemos seguros que nuestros discípulos sabrán comprendernos y seguirnos si hablamos con los hechos.

I

ORGANIZACION DEL ESTADO LA AUTORIDAD

CAPITULO I

EL HOMBRE, LA SOCIEDAD, LA FAMILIA

1. EL HOMBRE.—El hombre es una criatura racional compuesta de alma y cuerpo, criada a imagen y semejanza de Dios. Y dijo Dios: “Hagamos al hombre a imagen y semejanza nuestra”. (Gén. I,26).

2. IMPERFECCION.—El hombre es esencialmente limitado; se reúne en sociedad con otros seres humanos para poderse completar. “No es verdad que el individuo se basta a sí mismo. Por preciosas que sean sus facultades, sin la sociedad en la que está llamado a vivir, no puede alcanzar la perfección del espíritu y del cuerpo”.

3. DECLARACIONES.—Muchos errores se han tejido alrededor del hombre, los que se pueden reducir a dos: el individualismo y el socialismo; el *individualismo* exagera las cualidades y derechos del hombre y lo convierte en un semidiós; el *socialismo* le niega sus cualidades y derechos para atribuírselos al Estado. “Es el hombre —cada hombre— el que ha sido creado a imagen y semejanza de Dios, no el Estado”.

“A igual distancia de tales errores, el pensador cristiano mantiene fuertemente los dos extremos de la cadena,

es decir, la eminente dignidad de la persona humana y la necesidad de la sociedad para su integral desenvolvimiento”.

4. EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD.—El hombre tiene un destino personal, y la sociedad es para él medio necesario que la ayuda a alcanzar su propio fin. Sus derechos dimanar de la naturaleza, pero sufren, por parte de la sociedad, ciertas limitaciones que impone la vida común. Por ejemplo: existe el derecho individual de trabajar; pero este derecho debe plegarse a una reglamentación del trabajo, en cuanto a esta profesión o a aquel medio geográfico.

5. LA SOCIEDAD.—Es una reunión de personas o familias que tienen sentimientos comunes y que persiguen unos mismos fines. La razón es condición indispensable para que haya sociedad: las abejas pueden formar enjambres pero no sociedades.

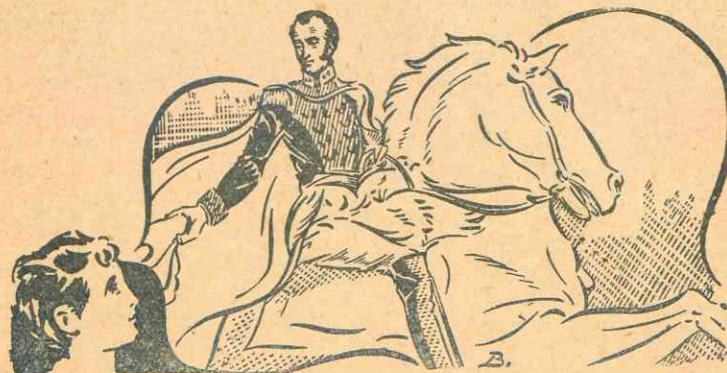
6. CAUSAS DE LA SOCIEDAD.—Son la sociabilidad, la limitación y la debilidad; es decir, la *naturaleza* o el mismo Dios que es el autor de la naturaleza. El hombre siente necesidad de vivir con sus semejantes; se ha dicho: “el hombre es un animal sociable y político”. Es limitado y débil: no posee en sí las capacidades y la fuerza que necesita para vivir vida perfecta; se junta en sociedad para llenar esas necesidades, para completarse.

7. VINCULOS SOCIALES.—La sociedad está compuesta por individuos relacionados entre sí de un modo *variado, definido y permanente*. A medida que se perfecciona la sociedad se multiplican las necesidades y también se multiplican las relaciones. El animal se limita a los instintos; con ellos y por ellos vive; el indio en las selvas se contenta con las relaciones primitivas y rudas. El hombre moderno necesita una verdadera red de relaciones sociales: la familia, la cultura, la política, la religión, la economía... forman un tejido de exigencias a que tiene que acomodarse si quiere pasar por hombre culto.

8. ORGANIZACIÓN SOCIAL.—Es la coordinación que deben tener las diversas partes de un todo social para que pue-

da lograr los fines que persigue. Ese todo social está compuesto por individuos, corporaciones, fines, ambiente, leyes, autoridad, costumbres... Y “el conjunto armónico de todos ellos constituye la *organización* social, es decir la sociedad, puesto que sociedad y organización social son equivalentes”.

(Tudurí).



EL PADRE DE LA PATRIA es el prototipo del ciudadano colombiano porque sobresalió en hidalguía, generosidad, desprendimiento, abnegación y valor. Todo estudiante reflexivo encontrará su doctrina y su ejemplo a través de las páginas de este libro.

9. LA SOCIEDAD Y LAS SOCIEDADES.—“La vida humana se desenvuelve en cierto número de sociedades:

- “a) La *sociedad familiar*, donde el hombre recibe la vida y la educación;
- “b) La *sociedad civil y política*, a la que el hombre, al nacer, se incorpora por medio de la familia. La sociedad política, situada en el plano temporal, provee al bien común de las familias que por habitar un mismo territorio se hallan en estado de interdependencia.
- “c) La *Iglesia*, a la cual se incorpora el hombre por medio del bautismo. Fundada por Jesucristo, la Iglesia, la sociedad sobrenatural de las almas, comunica a sus miembros la vida divina y los conduce a su destino supratere-
restre;

“d) Acontece que en el seno de la sociedad civil o política, surgen *sociedades subordinadas*, según el orden de la naturaleza:

1º—La *sociedad profesional*, que tiende a organizar y a regular la producción de los bienes y su distribución;

2º—*Sociedades que persiguen un fin particular*, coordinado con lo demás al bien común: científico, artístico, literario, caritativo, industrial;

“e) Finalmente, la comunidad de las sociedades civiles (Naciones Unidas) organizadas en Estado, coordina las relaciones de estos Estados, a fin de asegurar a todos la justicia, la paz y los beneficios de la civilización”. (Código S. de Malinas) (1).

10. LOS GRUPOS HUMANOS.—Muchos elementos suelen intervenir para ayudar a la formación de las agrupaciones sociales; los podemos reducir a dos: *personales y físicos*. Los elementos *personales* son los que se podrían llamar *comunes*: la lengua, la raza, la religión, y los que nacen de las necesidades biológicas: la nutrición, la reproducción, la conservación. . . Los elementos *físicos* que pueden favorecer la formación de núcleos humanos son, entre otros: la riqueza y fertilidad del suelo, la salubridad del clima, las buenas vías de comunicación, las riquezas naturales, la facilidad de adquirirlas, la buena legislación, la buena organización oficial, etc.

11. LA FAMILIA.—Está compuesta por el padre, la madre, los hijos y los parientes. Es la primera célula de la sociedad, y su origen es divino: “Dejará el hombre a su padre y a su madre y estará unido a su mujer”. (Gén. 11-24).

12. DEFENDERLA.—“Siendo como es la familia de donde recibimos la vida, la primera escuela donde aprendemos

(1) CODIGO SOCIAL DE MALINAS. Es obra de la “Unión Internacional de Estudios Sociales” creada por el Cardenal Mercier y compuesta por los sociólogos católicos más notables del mundo. La unión tiene por fin el estudio y divulgación de los problemas sociales con base en la doctrina evangélica. Su Código Social es universalmente apreciado.

a pensar, el primer templo donde aprendemos a orar, hay que combatir todo lo que la destruya o la quebrante, hay que alabar y estimular cuanto favorece su unidad, su estabilidad y felicidad.

13. VINCULO INDISOLUBLE.—En la familia existe el matrimonio, “uno e indisoluble”, creado por Dios en el Paraíso Terrenal y elevado a Sacramento por Jesucristo: “Cualquiera que despidiere a su mujer y se casare con otra, este tal comete adulterio; y quien se casare con la divorciada, también lo comete”. (Mat. 19-8). “Lo que Dios ha unido no lo desuna el hombre”. (Mat. 19-6).

14.—ORIGEN DIVINO DEL MATRIMONIO.—“Queda asentado como fundamento firme e inviolable que el matrimonio no fue instituido ni restaurado por obra de los hombres, sino por obra divina; que no fue protegido, confirmado ni elevado con leyes humanas, sino con leyes del mismo Dios, Autor de la naturaleza, y de su Restaurador, Cristo Nuestro Señor; y que, por lo tanto, sus leyes no pueden quedar sujetas al arbitrio de ningún hombre, ni siquiera al acuerdo contrario de los cónyuges”. (Pío XI. Casti Connubi).

15. LA AUTORIDAD FAMILIAR.—“El padre es el jefe natural de la familia. La madre se halla asociada a esta autoridad, y es la llamada a ejercerla, sin compartirla con nadie, en defecto del padre.

“La autoridad familiar, gerente del bien común familiar, tiene *deberes y derechos* anteriores y superiores a toda ley humana. Esos deberes y derechos dimanán del *fin asignado* por la naturaleza a la sociedad familiar: unir a los esposos y, como consecuencia, transmitir, mantener, desarrollar la vida hasta la perfección moral, perpetuar la especie humana”. (Código S. de Malinas).

Patria potestad es la autoridad que tiene el padre sobre sus hijos. Hoy, los derechos que estos han alcanzado limitan la patria potestad. Antiguamente los padres tenían derecho de vida o muerte sobre sus hijos. Estos derechos del hijo los trajo la Religión Cristiana.

El hogar es la habitación de la familia, su casa o su residencia, sea rica o pobre. La ley defiende la intimidad del hogar y lo declara *inviolable*. Nadie puede penetrar en él sin permiso.

LA FAMILIA Y LA EDUCACION

16. DERECHOS DEL NIÑO A LA EDUCACION.—“El niño tiene derecho a la formación física, intelectual, moral y religiosa. Incumbe a los padres la obligación de procurar esta educación. Estos deben ser protegidos, en sus esfuerzos encaminados al cumplimiento de esta obligación. Los padres son culpables cuando no cumplen o cumplen mal su misión de educadores; violan los derechos del niño, derechos tanto más sagrados cuanto que el sujeto no se encuentra en condiciones de hacerlos prevalecer por sí mismos”. (Cód. S. de Malinas).

“Es tal la patria potestad que no puede ser extinguida ni absorbida por el Estado, puesto que su principio es igual e idéntico al de la vida misma de los hombres. Los hijos son *algo del padre* y como una *ampliación* de la persona del padre”. (León XIII. *Rer. Novarum*).

17. DERECHOS DEL PADRE.—“Con todo, los derechos del padre no son absolutos. Se armonizan con los derechos de la Iglesia y con los del Estado.

“La Iglesia tiene, en materia de enseñanza, derechos que le vienen de su divino Fundador: “Id —ha dicho— predicad a todas las naciones, enseñándoles a observar cuanto os he ordenado”. La Iglesia tiene, pues, el derecho exclusivo de enseñar en público todas las verdades religiosas, así como las materias filosóficas, históricas, sociales, relacionadas con el dogma y la moral. . .

“En cuanto al Estado, encargado del bien común en el orden temporal, no puede desentenderse de la buena educación y de la instrucción de los miembros de la sociedad

civil. Tiene, en materia escolar, deberes y derechos de protección y de inspección. . .

“El Estado puede exigir y hacer de manera que todos los ciudadanos conozcan sus derechos *cívicos y nacionales*, y que posean, además, el *mínimum de cultura* intelectual, moral y física que, consideradas las condiciones de la época, sean realmente necesarias para el bien común”. (León XIII. R. N.)

NOTA—En el Capítulo 24 numeración h, apoyamos esta doctrina con declaraciones perentorias de las Naciones Unidas.

18. BENEFICIOS DE LA FAMILIA.—Distingamos, entre muchos, los siguientes: acrisola y purifica los defectos naturales, y multiplica las iniciativas y las fuerzas debido al mutuo apoyo; el matrimonio da gracias de unión, de ayuda, de consejo. . . La familia es fuente de muchas virtudes, manifestadas por la abnegación del padre, el cariño de la madre y la obediencia de los hijos. . . Por todo ello, la familia es el resumen de la sociedad.

19. EL CIUDADANO.—Este es uno de los títulos que más apetece el hombre consciente. Bolívar en la cumbre de la gloria pedía ese derecho como su suprema aspiración: “Yo quiero ser ciudadano para ser libre y para que todos lo sean”, decía: “Prefiero el título de ciudadano al de Libertador, porque este emana de la guerra y aquel emana de las leyes. Cambiadme todos mis dictados por el de ciudadano”.

Llegamos a ser ciudadanos cuando gozamos de los derechos y cumplimos los deberes tales. Pero es sabido que solo del conocimiento nacen el amor y la práctica. Primero es el conocer y después viene el ejecutar. De aquí la importancia del estudio a fondo de la ciencia de la Cívica; un ignorante es como el que no ve: está en medio de maravillas del universo y no goza de sus encantos.

20. LUZ Y CALOR.—Para fortuna nuestra, el *hispanismo*, hermano de nuestra nacionalidad, del cual somos los legítimos herederos, lleva consigo la mejor civilización del mun-

do: toda la civilización cristiana. Y tenemos obligación de defenderlo. "Nosotros debemos ser los dueños del espíritu", decía Aquilino Villegas; debemos ser en América lo que fueron en Europa, Grecia, Italia y Francia. Debemos ser la luz y el calor, la idea y el ritmo ponderado y tranquilo".

21. CIUDADANO COLOMBIANO.—Este es el problema que hoy tenemos delante de nosotros: saber qué significa este título y por qué debemos merecerlo; y conocer también la responsabilidad que nos incumbe en el concierto de los pueblos.

El civismo es un elemento complicado: encierra dignidad, fortaleza, abnegación, religiosidad, arrojo, caballerosidad, sencillez, fidelidad, cultura, prudencia... Todo eso es el colombianismo. Se ha formado al través de muchos siglos porque comenzó con el espíritu español y siguió por la Colonia a las diversas épocas de la República... Nuestra cultura encierra siglos de verdadera civilización. (1).

(1) En este libro publicamos, entre otras ilustraciones 4 cuadros, en los que aparecen 2, 3 ó 4 figuras de las más representativas de la nacionalidad colombiana:

- 1º—Isabel la Católica y Cristóbal Colón, fuentes del catolicismo español que llegó a Colombia. Es el HISPANISMO;
- 2º—Jiménez de Quesada, Jorge Robledo y Sebastián de Belalcázar, representantes de la hidalguía española, tan común a nuestra raza;
- 3º—Lobo Guerrero, Cristóbal de Torres y J. C. Mutis impulsores de la cultura en plena Colonia;
- 4º—Las imágenes benditas de la Cruz, de N. S. de Chiquinquirá y de Las Lajas, representación de la religiosidad colombiana;
- 5º—Camilo Torres, Francisco José de Caldas y Acevedo y Gómez, modelos de la serie incontable de tribunales;
- 6º—Nariño, Santander y Bolívar, los mejores símbolos de libertad, desprendimiento y valor;
- 7º—La libertad de los esclavos y su iniciador en Colombia, Juan del Corral, como manifestación del desinterés humanitario;
- 8º—El mapa de las cinco Repúblicas bolivarianas y el Sacrificio de Girardot, reproducción del arrojo colombiano;
- 9º—Julio Arboleda José Eusebio Caro y Gutiérrez González abanderados de los cantores colombianos;

22. IMPORTANCIA DE LAS TRADICIONES.—"El adelanto se funda en las tradiciones, como los palacios en los sillares del cimiento. Una nación sin monumentos de otras edades, sin historia y sin leyendas, sin costumbres heredadas, es casa edificada sobre arena. La patria presente es cosa demasiado concreta y tangible para despertar los ideales sublimes y llevar a los hombres al heroísmo y al sacrificio voluntario. Inglaterra debe en mucha parte su grandeza y su avance portentoso a la conservación de sus antiguos usos; y Alemania sin sus castillos, sin sus universidades medievales y sus fantásticas historias, no tendría millones de hijos que no vacilan en morir por ella".

R. M. CARRASQUILLA

La vida que vivimos, la sangre que llevamos en las venas, la tierra que ha formado nuestro cuerpo, las canciones del pueblo, las costumbres del hogar... todo nos debe conducir al estudio, a la meditación. "Se olvida con frecuencia que el culto de los abuelos es la base del amor a la patria. Se olvida que los pueblos no aman con amor acendrado sino aquel pedazo de tierra que sus progenitores regaron de sudor y de sangre propiciatoria".

AQUILINO VILLEGAS

32. QUE ES LA PATRIA.—La Patria somos nosotros mismos. Así lo dijo el poeta-filósofo:

-
- 10º—Rafael Núñez, Miguel Antonio Caro y la Constitución, emblemas de los derechos nacionales;
 - 11º—Marco Fidel Suárez, Santiago Pérez y José M. Marroquín, como ejemplo de los presidentes sabios;
 - 12º—Pedro Nel Ospina, Murillo Toro y Pedro J. Berrío, gobernantes organizadores y efectivos;
 - 13º—Rufino J. Cuervo, Guillermo Valencia, Rafael Pombo y Jorge Isaacs, en sustitución de la cultura colombiana;
 - 14º—Las Insignias de la Patria como explicación del patriotismo de los prohombres de nuestro país.

Así tenemos la representación gráfica de los varios aspectos de la nacionalidad, cuyo resumen quisiéramos presentar en este libro a la juventud estudiosa de Colombia.

*“Ni poder, ni esplendor, ni lozanía
son razones de amar. Otro es el lazo
que nadie nunca desatar podría.*

*Amo yo por instinto tu regazo;
madre, eres tú de la familia mía,
¡Patria! de tus entrañas soy pedazo”.*

LECTURA

LA GRANDEZA DEL HOMBRE

Pablo VI habla al pueblo romano en un lenguaje desconocido y formidable para mostrarle el derecho sumo de **HIJOS DE DIOS**, del que nacen —para el hombre— todas las excelencias sociales.

He ahí, Nos decimos a Nos mismo, mirándoos aquí presentes, he ahí una porción del Pueblo de Dios. Ya sabéis que esta noción de “pueblo” ha sido estudiada y exaltada por la cultura moderna bajo sus diversos aspectos: étnico, nacional, político, etc.; y sabéis también que en el campo religioso la idea de “pueblo” ha tenido un gran desarrollo y diversas interpretaciones...

Cristo, como es sabido, instituyó un nuevo pacto entre Dios y la Humanidad, invitando a formar parte del pueblo de Dios a gente de todas las naciones, sin lazo de raza o de sangre, sino con una misma fe en la Palabra de Dios, con un mismo Espíritu, y un mismo cuerpo social, llamado Iglesia, “**signo visible e imprescindible de unidad**” (S. Cipriano).

Pero este pueblo nuevo, al que todos nosotros tenemos la suerte de pertenecer, es un pueblo de “santos”, de “consagrados”, de “piedras vivas”, que forman la “casa espiritual” de Dios, de almas revestidas de un sacerdocio santo, que las hace aptas para ofrecer víctimas espirituales gratas a Dios, por medio de Cristo (I Pedro, 2-5). Se trata de ese “sacerdocio real” del que hoy tanto se habla y que justamente se reconoce que es la prerrogativa, que constituye la dignidad, sagrada e incomparable con relación a cualquiera otra dignidad terrena, de todo cristiano...

de opo del modo del hablar así al hablar se expresó así al hablar de Cristo de cario

Nos vemos rodeados por los ciudadanos del pueblo de Dios; calificación que nos llena de estupor, de reverencia, de estima, de confianza, de afecto, y de gozo... He ahí a las almas encendidas con la llama interior del Espíritu Santo; he ahí los marcados con el carácter de Cristianos, de testimonios de la vida nueva, de destinados, si lo quieren, a la vida divina y eterna. He ahí “la personalidad que se confiere al cristiano, he ahí el fundamento de sus derechos y de sus deberes”. He ahí a los fieles, he ahí al Pueblo de Dios”. (9 de marzo de 1966; L'Osservatore Romano).

TEMAS DE CONVERSACION

Cuestionario.—Haga el profesor numerosas preguntas de sondeo, sin olvidar la doctrina papal sobre La Grandeza Humana.

REFLEXIONES.—Hable de la familia como la primera célula de la sociedad y, por consiguiente, como su base y fundamento. Importancia, por ese aspecto, de que sea un organismo perfecto. Explique cómo todo lo que se haga por defender y perfeccionar la familia, es perfeccionar la nación.

EL PADRE DE LA PATRIA.—“El nombre de Bolívar está hoy en todos los labios, su amor en todos los pechos que respiran libertad, y su veneración en la conciencia universal. Más de tres siglos luchó la idea cristiana hasta sentarse en el trono del mundo bajo el manto imperial de Constantino: y un solo siglo basta a la idea bolivariana para asumir en la Sociedad de las Naciones el cetro de la paz que ha de regir los futuros destinos del orbe”

Carlos Borges

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.—“Los hombres de luces y honrados son los que debieran fijar la opinión pública... Los intrigantes corrompen los pueblos desprestigiando la autoridad. Ellos buscan la anarquía la confusión, el caos, y se gozan en hacer perder a los pueblos la inocencia de sus costumbres honestas y pacíficas”. — (a Sir Robert Wilson. VRBR).

CAPITULO II

DEMOCRACIA — CIVISMO — ESTADO

1. CONCIENCIA COLECTIVA.—La conciencia colectiva es la fuerza de unión que se ve en los pueblos, y crece a medida que aumentan las tradiciones. Es también el llamado *patrimonio moral y material* formado por la historia, la religión, las costumbres, los ideales comunes. . . , las industrias, las riquezas naturales, las flotas marinas. . . La conciencia colectiva debe considerarse como sagrada y defenderse como legado de familia.

La opinión pública es el modo de pensar de la mayoría del pueblo, y se manifiesta por la espontaneidad en la expresión. Es apenas natural que esa *opinión* sea la expresión de la conciencia colectiva. La opinión pública puede ser política, económica, religiosa, artística. . . En la antigüedad esa opinión pública era sagrada: "*Vox populi, vox Dei*".

2. LA PRENSA Y LA OPINION PUBLICA.—El adagio "La voz del pueblo es la voz de Dios" perdió su valor desde el día en que se inventó la imprenta: de allá para acá fue esta la que cogió el timón del pueblo. Hoy es el periódico, la radio, el cine, el teléfono, la cartelera. . . y, por encima de estos, el dinero quienes forman la opinión. . . Sabemos que las ideas expresadas en esos medios de comunicación no son siempre la manifestación del pensar colectivo sino, a veces, el de unas minorías revolucionarias. La mala prensa es la desorientadora de la opinión pública. De aquí la importancia de crear en la juventud una conciencia sólida e ilustrada para que sepa oponerse a todos los errores que esta difunde. Don Marco Fidel lo explica maravillosamente al fin de este capítulo.

3. LOS PLEBISCITOS.—Etimológicamente quieren decir *cita a la plebe* o al pueblo para conocer su parecer, y tuvo su origen en la antigua Roma, de donde se generalizó a todas partes. Los Gobiernos democráticos suelen consultar la opinión pública en los casos dudosos y muy importantes antes de resolver sobre ellos. Tal sucedió en Colombia cuando se reformó la Constitución Nacional por el Plebiscito del 1º de Diciembre de 1957.

4. LA DEMOCRACIA.—Viene de dos palabras griegas: "demos", pueblo y "kratos", autoridad. Es el gobierno ejercido por el pueblo, y nació cuando se proclamó la igualdad de todos los hombres ante la ley. La Democracia vino directamente de la ley cristiana, y cobró actualidad como consecuencia de la independencia de los Estados Unidos y, sobre todo, por las ideas que proclamó la Revolución Francesa. Antes de estos dos acontecimientos existían las monarquías o gobierno de los reyes; la autoridad la ejercía una sola familia porque era hereditaria, y había en cada nación una clase privilegiada llamada *nobleza*, con grandes privilegios o derechos. Hoy casi todos los gobiernos son populares o elegidos por el pueblo; es decir, son *gobiernos democráticos*.

En la actualidad se abusa mucho de la palabra democracia; hay hombres que se apoderan del gobierno de un pueblo únicamente para saciar sus ambiciones personales, y hacen pesar sobre los gobernados un yugo vergonzoso. Eso se llama tiranía y no democracia; y se llega allí porque se degenera el civismo, porque el pueblo olvida sus derechos o no sabe exigirlos. Un pueblo civilista no se deja tiranizar, ni un hombre civilista busca el modo de dominar a los demás.

5. CREADORA DE LA DEMOCRACIA.—Todos los hombres somos, en origen y en destino, iguales. Basada en este principio, la Iglesia Católica ha predicado en todo tiempo la libertad humana, y es hoy la abanderada de la única doctrina social que puede unir a todos los hombres. Además, esta doctrina ha sido expuesta en repetidas ocasiones por el Vi-

ejercer la autoridad: "El gobernante debe ejercer el poder a imitación del poder de Dios". Abusar de la autoridad, es profanarla. La tiranía es un crimen que todo ciudadano debe combatir.



EL ESPIRITU NACIONAL es una mezcla de cultura, independencia y patriotismo. Nuestros jefes son tribunos, guerreros y filósofos. Comienzan con Torres, Caldas y Acevedo y Gómez, y siguen con Fernández Madrid, Julio Arboleda y Rojas Garrido. Colombia es una de las naciones más cultas e independientes de América. Sus hijos se han unido como un solo hombre para rechazar los dos ensayos de dictadura que conoce la historia.

EL CIVISMO

6. EL CIUDADANO.—Ciudadano, "civis", viene de ciudad o "civitas", y era en la Roma antigua el habitante de una ciudad. Como Roma llegó a tener tanto poder que se confundió con el Estado, el término *ciudadano* cobró también extensión nacional.

En la actualidad, ciudadano es el individuo que disfruta de todos los derechos que pertenecen a los que habitan en un país. El carácter de *ciudadano* representa un grado de perfección en el hombre; por eso, todo mundo busca ese título con avidez.

El civismo es el celo patriota del buen ciudadano, es manifestar amor a la patria; es sacrificarse por ella. El civismo se confunde con el patriotismo. En Colombia tenemos grandes ejemplos de civismo o de patriotismo: desde Nariño que dio sus bienes, su libertad y su vida por la Patria, hasta Marco Fidel Suárez que pasó todos sus días sirviendo a la Nación y murió pobre, mostrando así una honradez ejemplar.

El civismo se manifiesta con todos los actos que van en beneficio de la comunidad, como los culturales, los de mutua ayuda, los religiosos... Son actos patrióticos o de civismo fundar una biblioteca pública, construir una iglesia, proteger las buenas costumbres, impedir la destrucción de un puente, pagar los impuestos, prestar el servicio militar, combatir a los enemigos de la Patria...

La Cívica nos enseña los deberes y los derechos sociales, civiles y políticos del ciudadano, y nos indica el modo de cumplir los primeros y de exigir los segundos. El estudio a fondo y científico de las relaciones sociales pertenece a la *Sociología*. La Cívica estudia *todo* lo relacionado con el ciudadano. La palabra *todo* indica que la formación integral del patriotismo está encomendada a esta disciplina.

7. RELACIONES DE LA CÍVICA CON OTRAS CIENCIAS.—Las ciencias no viven aisladas entre sí, más bien se coordinan y ayudan. Todas se pueden dividir en familias como las matemáticas, las ciencias físicas y naturales, y las ciencias sociales. De estas últimas hace parte la Cívica, y se relaciona de un modo especial con la Historia, la Geografía, la Economía y la Sociología, lo que significa que el ciudadano debe tener nociones de todas ellas.

La Historia muestra al ciudadano cómo y cuándo se fomaron las instituciones patrias y cuáles son los verdaderos valores sociales; la *Geografía* le enseña el contorno de la Nación con su suelo y clima, la raza y la lengua; la *Economía* política le da a conocer las principales fuentes de riqueza, el modo de producción y la distribución y consumo;

La *Sociología* le hace patente el modo como se desarrollan las sociedades humanas, cómo se forman sus leyes, cómo es su gobierno y conservación.

8. LA ACCION COMUNITARIA.—Más efectiva que el decantado civismo, es el espíritu comunitario introducido por el Cristianismo, y practicado en las regiones donde se practica el Santo Evangelio. Muchos pueblos de Colombia se han criado, se defienden y prosperan, gracias a su espíritu comunitario. Eso mismo se nota en otros países, como en Filipinas, donde se realiza un gran renuevo en la sociedad operado por ella misma con medios al parecer muy débiles.

Al esfuerzo milenario de la Iglesia se suma hoy el del Gobierno Nacional, convencido de que no hay salvación posible sino en la colaboración mutua y el amor verdadero, tal como lo trajo Cristo.

Hoy se predica “el esfuerzo y la responsabilidad de una sociedad entera que se enfrenta a superar condiciones de atraso secular. Para ello se incorpora no solo a los campesinos sino a los trabajadores no agrícolas, a la industria, al comercio y a la Iglesia”.

9. CÁTEDRAS DE ACCION COMUNITARIA.—Hay muchas organizadas y con resultados admirables. Una se creó hace poco en la población de Fómeque, y sus enseñanzas repercuten en Colombia y en toda la América. Doce mil habitantes trabajan en plena unión y en todas las actividades humanas con éxitos increíbles. . . Otra cátedra se llama “*Radio Sutatenza*”. y es ya la admiración del mundo entero. Hoy tiene más de 800 mil alumnos campesinos.

La acción comunitaria, con el extraordinario vigor que muestra Sutatenza, más que los brotes aislados del civismo que predicaban otros, está conquistando la verdadera democracia en Colombia, desde las iniciativas personales que se desarrollan a porfía, el arreglo de las casas de habitación, la huerta casera, las cooperativas, la vida alegre, la sana moral, el deporte, la lectura. . . Pero todos debemos ayu-

dar a la obra como miembros que somos de la comunidad. La justicia comunitaria manda que se dé en la proporción que se recibe.

EL ESTADO

10. SU CONCEPTO. — Es un conjunto o agrupación social, con organización política, poder soberano y territorio determinado.

El “*Código Social de Malinas*” lo explica así: Números 34 a 37:

- a) “El Estado implica tres elementos constitutivos: una sociedad, un territorio, una autoridad;
- b) “Como *sociedad*, el Estado se diferencia de las otras agrupaciones humanas de orden temporal, por su extensión y por su misión superior. Comprende y en ciertos límites rige familias, municipios, instituciones diversas, nacidas por ejemplo, del ejercicio de una misma profesión, de la necesidad del mutuo auxilio, del cultivo en común de las ciencias y de las artes.
- c) “El Estado es soberano en su *territorio*, en el sentido de que en el orden temporal, no depende de un superestado. Tiene, sin embargo, con los demás Estados, relaciones de interdependencia, cuya reglamentación demanda órganos jurídicos supranacionales.
- d) “La *autoridad* del Estado tiene por función la gerencia del bien común de los mismos que lo componen”.

11. NACION Y ESTADO.—Estado es sinónimo de sociedad civil, aunque a veces se tome por la misma autoridad suprema, propia de la sociedad civil. Nación es conjunto de hombres que traen su origen de una misma estirpe o dotados de unos mismos caracteres corporales y síquicos. Ejemplo la nación judía.

El elemento personal y político del Estado es la parte de la sociedad que está comprendida en su territorio. Este elemento humano tiene obligación de cumplir sus leyes. Las

personas que hay en un Estado se dividen en nacionales y extranjeras. . . El elemento *político* es la organización jurídica del Estado y nace de la libre voluntad de los ciudadanos.

El territorio de un Estado es la parte del mundo que le pertenece. Se divide en *natural, jurídico y ficticio*. El primero lo forman el suelo, el subsuelo, las costas marítimas y la región aérea que está sobre el territorio nacional; el jurídico lo forman los barcos y los aviones que llevan la bandera del Estado aun fuera de su territorio natural. El ficticio comprende las embajadas y consulados en el extranjero y también los vehículos que transportan los representantes de un Estado.

12. LO QUE DICE LA CONSTITUCION.—De los habitantes nacionales y extranjeros:

“Artículo 8º—Son nacionales colombianos:

“1º—*Por nacimiento*:

- a) Los naturales de Colombia, con una de estas dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos, o que siendo hijos de extranjeros se hayan domiciliado en la República;
- “b) Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaren en la República.

2º—*Por adopción*:

- “a) Los extranjeros que soliciten y obtengan carta de nacionalización;
- “b) Los iberoamericanos “y los españoles por nacimiento” que con autorización del Gobierno, pidan ser inscritos como colombianos ante la Municipalidad del lugar donde se establecieren.

“Artículo 9º—La calidad de nacional colombiano se pierde por adquirir carta de naturalización en país extran-

jero, fijando domicilio en el exterior, y podrá recobrase con arreglo a las leyes.

“Artículo 10—Es deber de todos los nacionales y extranjeros en Colombia, vivir sometidos a la Constitución y a las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

“Artículo 11.—Los extranjeros gozarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los nacionales. Pero la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negarles el ejercicio de determinados derechos civiles.

“Gozarán asimismo en el territorio de la República de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución y las leyes.

“Los derechos políticos se reservarán a los nacionales.

“Artículo 13.— El ciudadano colombiano que fuere cogido con las armas en la mano, en guerra contra Colombia, aunque haya perdido la calidad de nacional, será juzgado y penado como traidor.

“Los colombianos por adopción y los extranjeros domiciliados en Colombia no serán obligados a tomar armas contra el país de su origen”.

LA CIUDADANIA

“Artículo 14.—Son ciudadanos los colombianos mayores de veintiún años.

“La ciudadanía se pierde de hecho cuando se ha perdido la nacionalidad. También se pierde o se suspende en virtud de decisión judicial, en los casos que determinen las leyes.

“Los que hayan perdido la ciudadanía podrán solicitar rehabilitación.

“Artículo 15.— La calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa indispensable para elegir y ser elegido,

respecto de cargos de representación política, y para desempeñar empleos públicos que llevan anexa autoridad o jurisdicción.

Las mujeres tendrán los mismos derechos políticos que los hombres. (Plebiscito, 1957).

LECTURA

LA VOZ DEL PUEBLO

(Marco Fidel Suárez)

La voz del pueblo es la voz de Dios cuando se inspira en el temor de Dios, que es el principio de la sabiduría y la condición de la justicia; pero cuando esa voz obra por diferente manera, no establece un medio apropiado para conocer la verdad y acertar el camino. Así es como han de entenderse ciertos dichos de grandes sabios y afamados escritores que se han pronunciado contra el sentir de las gentes, no es el significado de opinión, pero sí de preocupación. Por eso decía Luis Vives que el vulgo es gran maestro de errores y en la cosa que más debe trabajar el amigo de la sabiduría es en apartarse del parecer del vulgo. Por eso el venerable Luis de Granada apellida al sentir popular bestia de muchas cabezas y engañoso monstruo que ninguna fe, ni lealtad, ni verdad guarda con nadie; cosa liviana, antojadiza, ciega, desleal y más inconstante en su parecer que la figura de las nubes. Por eso el Bacon de España nota que los ignorantes por ser muchos no dejan de ser ignorantes y que ve más un águila sola que un ejército de lechuzas. Por eso Don Diego Saavedra no acaba de encarecer los desaciertos e injusticias de las muchedumbres, cuya naturaleza es desigual a sí misma, cuya guía son las apariencias sin penetrar en el fondo, cuya inclinación se dirige siempre a lo peor y cuya voluntad se reviste de los afectos más contrarios. Por eso Cosme de Aldana nos dejó aquella valiente invectiva contra el vulgo y su maledicencia, poema en que cada verso es un anatema, contra la crueldad caprichosa de las turbas, apartadas de las inspiraciones de la verdad.

TEMAS DE CONVERSACION

Desde este capítulo, el profesor debe hacer referencias a la Constitución, en sus preguntas, apoyado en la doctrina papal sobre la grandeza humana.

Cuestionario.— Unos cuantos alumnos deben contestar resumiendo la doctrina.

EL PADRE DE LA PATRIA.—“*Bolívar es flor excelsa de aquella raza española que juntando en su recio puño la espada con la cruz, reja y esteva de su arado, aró el planeta con titánico empuje; hizo del sol un buey, pues todos los círculos geográficos pasaron por tierras españolas, sembró la sangre en los inmensos surcos, cosechó infinitas glorias y hartó ya de ser dueño del mundo, le dio con Carlos V el puntapié de su desprecio*”. — (CARLOS BORGES).

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — *La grandeza de Colombia: “Al contemplar la reunión de esta inmensa comarca, mi alma se remonta a la eminencia que exige la perspectiva colosal que ofrece un cuadro tan asombroso. Volando por entre las próximas edades, mi imaginación se fija en los siglos futuros. . . Ya la veo servir de lazo, de centro, de emporio a la familia humana; ya la veo enviando a todos los recintos de la tierra los tesoros que abrigan sus montañas de plata y oro; ya la veo distribuyendo, por sus divinas plantas, la salud y la vida a los hombres dolientes del antiguo universo. . . Ya la veo sentada sobre el trono de la libertad, empuñando el cetro de la justicia, y coronada por la gloria, mostrar al mundo antiguo la majestad del mundo moderno*”. (Ante el Congreso de Angostura, 1819).

CAPITULO III

LA AUTORIDAD EN EL ESTADO — LA CONSTITUCION

1. SUS FUENTES.— Leemos en la Epístola de San Pablo a los Romanos (XIII, 1 y 2): “Toda persona esté sujeta a las potestades superiores: porque no hay potestad que no provenga de Dios; es el que ha establecido las que hay en el mundo. Por lo cual, quien desobedece a las potestades, a la ordenación de Dios desobedece. Por consiguiente, los que tal hacen, ellos mismos se acarrearán la condenación”. Estos pasajes explican muy claro que la autoridad viene de Dios, y que yerran los que la atribuyen a otra causa, por ejemplo a los hombres.

La doctrina de San Pablo a los Romanos es la base del derecho cristiano: en ella se ve claramente cómo unos tienen el derecho de mandar y otros, la obligación de obedecer, derecho y obligación que gravan la conciencia de las partes. Dios es el Ser remunerador inmutable; el que recompensa o castiga a gobernantes y a gobernados.

2. EL GOBIERNO.—La palabra gobierno viene de la voz latina “*governator*”, que es lo mismo que piloto de una nave. Esto explica lo que es el *gobierno*. Etimológicamente Gobierno es el organismo que dirige un Estado.

3. GOBIERNO DEL PUEBLO.—Democracia o gobierno del pueblo no quiere decir que todo el pueblo gobierna, sino que el pueblo se da a sí mismo su forma de gobierno y elige a los individuos que lo deben gobernar. Notar bien que el pueblo se da estos gobernantes porque siente la necesidad de dárselos, por ley natural, por instinto de conservación: todo organismo viviente necesita una cabeza para poder vi-

vir. Pero esa ley natural viene de Dios que es el Autor de la naturaleza: luego, por ese aspecto, también podemos decir que la autoridad tiene origen divino.

4. MUCHAS SON LAS FORMAS DE GOBIERNO.—Aquí anotaremos tan solo algunas:

1º—*Absoluto y constitucional*. Gobierno absoluto es el ejercicio por una o varias personas a su gusto y voluntad, sin que tenga ley que lo limite. Los gobiernos antiguos fueron todos absolutos. Gobierno constitucional es aquel que debe ceñirse a una *norma* determinada llamada Constitución. Esa norma es conquista del Cristianismo. Los actuales gobiernos civilizados son todos constitucionales.

2º—*Monárquico y Republicano*. Es monárquico cuando el Poder Ejecutivo lo ejerce, de un modo vitalicio, un rey o un emperador. Generalmente es hereditario y es patrimonio de una sola familia. También hay gobierno monárquico por elección popular.

La forma republicana o democrática, es aquella en que el pueblo se gobierna a sí mismo mediante una Constitución. Los gobiernos monárquicos van desapareciendo y dando paso a los sistemas republicanos.

3º—*Centralizado y dual*. Es *centralizado* cuando el Gobierno Nacional puede organizar a su gusto los poderes locales —Municipio y Departamento—; y es *dual* cuando la Constitución Nacional organiza esos poderes.

4º—*Presidencial y Parlamentario*. En la forma de Gobierno *Presidencial*, como sucede en Colombia, el Jefe del Estado o Presidente, es al mismo tiempo Jefe del Poder Ejecutivo; es responsable ante el Congreso del modo como administre el Estado y puede cambiar a su gusto todos los colaboradores.

En la *forma Parlamentaria*, el Jefe de Estado o Presidente, no es el Jefe del Poder ejecutivo: este lo forma el “*Premier*” con el Consejo de Ministros; y tiene que gobernar de acuerdo con el Parlamento. Un voto de censura de

este, produce el cambio de gobierno. La forma Presidencial se presta para un gobierno fuerte, autoritario y rápido en la ejecución; la forma Parlamentaria es, por el contrario, más democrática y tumultosa pero puede ser menos efectiva.

5. LA AUTORIDAD.—Se llama autoridad en los gobiernos representativos, a la persona que tiene misión delegada para gobernar el Estado y hacer cumplir las leyes. Esa misión se la confiere la misma sociedad quien la ha recibido de Dios.

Son varias las formas como la sociedad manifiesta su voluntad. Generalmente lo hace por elección directa o indirecta, o por consentimiento expreso a tácito del pueblo en quien originalmente radica la facultad de determinar la forma y el sujeto de la autoridad. El pueblo elige y Dios ratifica.

Los cambios de Gobierno los indica la Constitución; y las leyes determinan los modos como deben hacerse. Pero cuando las necesidades imperiosas de la nación lo exigen, las autoridades pueden suspender la Constitución y las leyes, porque el pueblo es antes que la constitución.

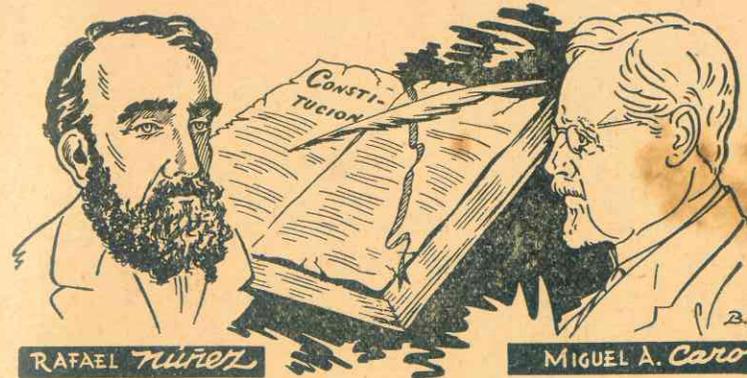
6. MISION DE LA AUTORIDAD.—La Iglesia indica muy bien esa misión cuando dice por el Papa: “La razón de su existencia (la autoridad) es la necesidad que la multitud asociada siente de un principio ordenador y uniforme, que mantenga en ella la paz y el libre ejercicio del derecho, y haga converger el esfuerzo y la acción de los asociados al bien común”. Como se ve, en último análisis, la autoridad tiene por misión proteger el bien común y distribuirlo a los ciudadanos.

El documento eclesiástico explica más: “De aquí un doble deber y oficio en la autoridad que pudiéramos llamar *estática y dinámica*, o sea, sostener y conservar... y alentar o impulsar...”

“La misión de la autoridad civil es: cuidar de que la acción de todos los asociados tienda libre y eficazmente a realizar el fin de la sociedad”.

7. COMO DEBE EJERCERSE EL PODER.—Lo indica León XIII en la Encíclica Rerum Novarum:

“Como el poder de mandar proviene de Dios, y es una comunicación de la divina sabiduría, debe ejercerse a imitación del mismo poder de Dios, el cual, con solicitud de Padre, no menos atiende a las cosas individuales que a las universales”. Luego, la autoridad debe ejercerse con gran abnegación, justicia y paciencia; “con solicitud de Padre”.



NUESTRO ESPIRITU NACIONAL es tradicionalista, ordenado y creyente. La Constitución vigente nace en el Archivo de Indias y está incrustado en la sangre de todo colombiano; tan solo hubo paz cuando Núñez y Caro la grabaron en documento indeleble.

No hay ningún poder absoluto sobre la tierra: los hombres que parecen más elevados en autoridad, tienen más leyes que los limitan, y una responsabilidad mayor ante Dios y la sociedad.

8. QUIEN LIMITA EL PODER.—El poder está limitado:

1º—Por la ley natural y la ley divina positiva que son normas obligatorias en todos los actos humanos;

2º—Por la Constitución o Ley Fundamental del Estado;

3°—Por los derechos naturales del individuo como el de propiedad, de la vida, de trabajo, el moral y el religioso;

4°—Por los derechos domésticos: “la familia tiene derechos iguales, por lo menos, a los de la sociedad civil”. (Rerum Novarum);

5°—Por las leyes civiles del Estado.

9. LA CONSTITUCION.—La Constitución es la Ley Fundamental de la República, en la cual se determinan la forma de gobierno, los derechos individuales y el modo como es soberano el Estado. Prácticamente, la Constitución es un conjunto de *limitaciones* que los pueblos imponen a sus gobernantes.

Las Constituciones son obra de la Democracia. Dijimos que los gobiernos antiguos eran todos absolutos. Pues bien, ese absolutismo los llevó a cometer muchos errores y desatinos que fueron la causa de revoluciones populares, muchas de ellas extraordinariamente poderosas, que los llevaron a perder ese poder absoluto y a dar a los gobernados ciertos derechos en el gobierno. Es notable la “*Retirada del pueblo romano al Monte Sacro*” en el año de 493 antes de Cristo. Es la primera huelga verdaderamente ruidosa que registra la Historia: el pueblo no volvió a Roma sino después de haber alcanzado algunos derechos que fueron el primer eslabón de la cadena de libertades cívicas que ennoblecen a la Roma antigua.

10. PRIMERA CONSTITUCION.—La primera Constitución, con caracteres de tal, que se conozca, es la de Inglaterra, impuesta por el pueblo al Rey Juan Sin Tierra en el año 1215; indica: la forma de gobierno; la parte *dogmática*, determina los derechos individuales, y en la última se dan las reglas para las futuras reformas de esa misma Constitución y es la base de la que aún existe hoy en esa nación tradicionalista.

11. LAS CONSTITUCIONES DE COLOMBIA.— Varias han sido las Constituciones de Colombia, y, por lo mismo, las

formas de gobierno, todas ellas espejo de los partidos políticos en el poder.

Las Constituciones de Cundinamarca, 1811 y 1812, primeras verdaderamente nacionales, nos llevan a las importantísimas de Angostura, 1819 y de Cúcuta, 1821, que organizaron la Gran Colombia; esta última decretada por los mismos creadores de la República, y esencialmente central, aseguró los derechos de los individuos y de los de la Nación, y permitió el paseo triunfante de los ejércitos colombianos por Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia. La de 1830, llamada “CONGRESO ADMIRABLE”, (la misma que triunfó en 86) “era, dice Samper, seguramente la más sabia y completa que hasta entonces se hubiese concebido en la América española”. La de la Nueva Granada, 1830, tuvo misión correctiva sobre las dos Constituciones anteriores, y dio nacimiento a una lucha bravía, pero muy provechosa para la democracia colombiana, porque — a la larga— infundió respeto entre los partidos políticos y aspiraciones hacia una verdadera tranquilidad.

Las Constituciones de 1832, 1843, 1853, 1863 y 1886, fueron agitadísimas porque eran la repercusión de los partidos políticos tradicionales después de sus triunfos en las urnas o en los campos del honor.

La de 1853, debilitó el poder del Ejecutivo, porque dio al pueblo la elección de los Gobernadores de los Departamentos, la del Procurador General y la de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. . . Y en ella apareció un ferementa religioso, porque separó la Iglesia del Estado, separó el juramento religioso de las funciones públicas, decretó la libertad de cultos y dio a la prensa libertad exagerada.

La de 1863. Creó los Estados Unidos de Colombia. De ella dijo Rafael Núñez: “En el funesto anhelo de desorganización que se apoderó de nuestros espíritus avanzamos hasta dividir lo que es necesariamente indivisible; y además de la frontera exterior creamos nuevas fronteras internas, con nueve códigos especiales, las de los nueve Estados,

nueve costosas jerarquías burocráticas, nueve ejercicios, nueve agitaciones de todo género casi intermitentes. . . Sería preciso ser nulo de entendimiento, de patriotismo y aun de caridad, para no decidirse a romper con lo pasado resueltamente. . .” Esta Constitución trajo, efectivamente, muchas guerras civiles; y fue suprimida por Rafael Núñez como lo prometió.

La de 1886, con poca diferencia, es la Constitución que nos gobierna hoy:

- a) Dio el nombre de *República de Colombia* a la Nación;
- b) Volvió al régimen centralista: “La Nación Colombiana se reconstruye en forma de República unitaria”;
- c) Fortificó el poder Ejecutivo: libre nombramiento de Ministros, Gobernadores y agentes diplomáticos;
- d) Restableció la paz religiosa: reconoció a la Iglesia todos sus derechos como potestad espiritual; y
- e) Estableció un gran equilibrio en los derechos sociales.

“El capítulo de las garantías sociales (de esta Constitución) es uno de los más perfectos y liberales que pueda registrar ningún código de Estado civilizado”.

(ANIBAL GALINDO)

LECTURA

LA CONSTITUCION DEL 86

“Varios meses, muy bien empleados, se consumieron en aquella tarea. Ningún asomo de espíritu de partido, ninguna aspiración de hacer prevalecer determinados círculos o elementos políticos, se advirtió en las deliberaciones del Consejo. Discutióse allí cada artículo, cada palabra del proyecto de la comisión, con calma, sin vana palabrería sin *parti pris*, con el ánimo

manifiesto de buscar la verdad, y nada más que la verdad, leyéndola en el libro abierto de nuestra propia experiencia.

“Libre de toda imposición oficial o extraña, el Consejo de Delegatarios elaboró la Constitución con la misma paciencia y conciencia con que un cuerpo de sabios profesores hubiera dilucidado un problema abstracto de matemáticas o de ciencias naturales. Ningún asunto se resolvió en el Consejo por apandilladas mayorías, y siempre que ocurrieron diferencias un tanto graves, se consideró y reconsideró el punto en cuestión hasta hallar la fórmula adecuada que a todos dejara satisfechos. . .

“La Constitución de 1886, promulgada el 7 de agosto de 1886, se caracteriza por cuatro rasgos dominantes: restablecimiento de la unidad nacional; libertad de la Iglesia católica; libertades individuales prácticas y bien definidas; robustecimiento del principio de autoridad”.

Carlos Martínez Silva

Nació en San Gil en 1847, y murió en Tunja en 1903. Fue un gran orador y un escritor extraordinario.

TEMAS DE CONVERSACION

CUESTIONARIO.—*Définase lo que es Constitución, qué nos dice la Historia sobre su naturaleza, y cuál es el proceso histórico de la Constitución de Colombia.*

REFLEXION.— *Discútase sobre los tres hechos siguientes debidos a la Constitución del 86:*

- a) *Fortificó el Poder Ejecutivo;*
- b) *Restableció la paz religiosa;*
- c) *Estableció equilibrio en los derechos sociales.*

EL PADRE DE LA PATRIA.—“Tú organizaste la victoria, levantaste los corazones decaídos, hiciste resonar olvidadas dianas, creaste héroes, forjaste pueblos y Constituciones, y cuando sonó la hora decisiva, la hiciste tuya, y en Junín y Ayacucho, la robaste al tiempo para darla por siempre a la eternidad”.

JOSE GALVEZ

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.—“El magistrado que escogáis será sin duda un iris de concordia doméstica, un lazo de fraternidad, un consuelo para los partidos abatidos... Yo obedeceré con el respeto más cordial a este magistrado legítimo; lo seguiré cual ángel de paz; lo sostendré con mi espada y con todas mis fuerzas”. (Al Congreso Constituyente de 1830).

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DEL PODER PUBLICO Y DE LA REUNION Y ATRIBUCIONES DEL CONGRESO

1. LA SOBERANIA.—La Democracia es el gobierno del pueblo; en él están todos los poderes pero los delega en algunos de sus hijos. La *Constitución* colombiana dice en su artículo 2º:

“La soberanía reside esencial y exclusivamente en la Nación, y de ella emana el *poder público*, que se ejercerá en los partidos que esta Constitución establece”.

2. QUE ES EL PODER PUBLICO.—Es la fuerza, el vigor, la potencia íntima que tiene la nación; y es el derecho que, a su vez, tiene de manifestar exteriormente ese poder; es decir, *es el derecho que tiene de gobernarse*. Este derecho es, precisamente, lo que se entiende por independencia absoluta.

3. TRES ORGANOS.—Es un hecho reconocido en todas partes que esas fuerzas se manifiestan de tres modos distintos llamados *Organos del poder público*: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

“Dichos órganos tienen funciones limitadas y separadas, pero colaboran armónicamente en la realización de los fines del Estado”.

4. PODER LEGISLATIVO.— Las Cámaras Legislativas, Senado y Cámara, constituyen el Congreso, y tienen como misión dictar leyes.

Se reúnen ordinariamente, por derecho propio, el 20 de julio de cada año, en la Capital de la República (Artículo 68 de la Constitución).

“También se reunirá el Congreso por convocatoria del Gobierno y durará el tiempo que este señale, en sesiones extraordinarias. En este caso no podrá ocuparse sino en los negocios que el Gobierno sometiere a su consideración”.

5. NUMERO PARA SESIONAR.—“Las Cámaras no podrán abrir sus sesiones ni deliberar, con menos de una tercera parte de sus miembros y deberán abrir y cerrar sus labores simultáneamente”.

6. EN UN SOLO CUERPO.—“El Congreso se reunirá en un solo cuerpo únicamente para dar posesión al Presidente de la República y para elegir Designado. En tales casos el Presidente del Senado y el de la Cámara serán respectivamente Presidente y Vicepresidente del Congreso”.

7. MISION DEL CONGRESO.—Artículo 76 le corresponde hacer leyes. Y por medio de ellas ejercer las siguientes atribuciones:

1ª—Interpretar, reformar y derogar las leyes preexistentes;

2ª—Expedir Códigos en los diversos ramos del Derecho y reformar las disposiciones de los vigentes;

3ª—Dictar el estatuto del Presupuesto Nacional;

4ª—Fijar los planes orgánicos de educación, fomento de la economía y obras públicas nacionales;

5ª—Modificar la división general del territorio, con arreglo a las disposiciones de la Constitución, y fijar las bases y condiciones para la creación o supresión de Municipios;

6ª—Dictar los Reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras;

7ª—Conferir atribuciones especiales a las Asambleas y a los Cabildos.

8ª—Variar transitoriamente, en circunstancias extraordinarias y por varios motivos de convivencia pública, la

actual residencia de las altas entidades y funcionarios nacionales;

9ª—Regular el servicio público y crear los empleos que él demande en sus respectivas dotaciones;

10ª—Conceder autorizaciones al Gobierno para celebrar contratos y ejercer otras funciones administrativas;

11ª—Revestir, *pro-tempore*, al Gobierno de precisas facultades extraordinarias, cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen;

12ª—Establecer las rentas necesarias, fijar los impuestos y señalar los gastos de la Administración;

13ª—Reconocer la deuda nacional, arreglar su servicio y organizar el crédito público;

14ª—Aprobar o improbar los contratos y convenios que celebre el Gobierno con particulares, compañías o entidades políticas, en los cuales tenga interés la Nación, si no hubieren sido previamente autorizados por el Congreso, cuando no se hubieren llenado las formalidades prescritas por este, o cuando algunas de las cláusulas no estuvieren ajustadas a la respectiva ley de autorizaciones;

15ª—Fijar la ley, peso, tipo y denominación de la moneda, y arreglar el sistema de pesas y medidas;

16ª—Decretar las obras públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con arreglo a los planos y programas que fijen las leyes respectivas;

17ª—Fomentar las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo y apoyo, con estricta sujeción a los planos y programas correspondientes;

18ª—Decretar honores públicos a los ciudadanos que hayan prestado grandes servicios a la Patria, y señalar los monumentos que deban erigirse;

19ª—Aprobar o desaprobar los tratados y convenios que el Gobierno celebre con potencias extranjeras;

20ª—Conceder, por mayoría de dos tercios de los votos de cada cámara, y por varios motivos de conveniencia. En el caso de que los favorecidos queden eximidos de responsabilidad civil respecto de particulares, el Estado quedará obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar;

21ª—Limitar o regular la adjudicación de tierras baldías.

8. PROHIBICIONES AL CONGRESO.—Artículo 78 es prohibido al Congreso y a cada una de sus Cámaras:

1ª Dirigir excitaciones a funcionarios públicos;

2ª Inmiscuirse por medio de resoluciones o de leyes en asuntos que son de primitiva competencia de otros Poderes;

3ª—Dar votos de aplauso o de censura respecto de actos oficiales;

4ª—Exigir al Gobierno comunicación de las instrucciones dadas a los Ministros diplomáticos, o informes sobre negocios que tengan carácter reservado;

5ª—Decretar a favor de ninguna persona o entidad gratificaciones, indemnizaciones, pensiones u otra erogación que no esté destinada a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a la ley preexistente. . .

6ª—Decretar actos de proscripción o persecución contra personas o corporaciones.

ADVERTENCIAS DE LA IGLESIA A LOS LEGISLADORES

9. SE EQUIVOCAN LAS LEYES MODERNAS.—“Las Constituciones modernas se han preocupado particularmente de deducir y proclamar los corolarios, tanto de la *libertad personal* como de la *igualdad de naturaleza*, comunes a todos los hombres. Lo han hecho con frecuencia bajo la in-

fluencia de los sistemas filosóficos que *exageran la autonomía de la persona humana*, con lo que han organizado graves errores.

10. USO Y ABUSO.—“En el enunciado y la reglamentación jurídica de los corolarios de la *libertad personal*, el legislador no debe nunca perder de vista que la libertad humana puede fallar, y que, por lo tanto, importa no confundir el uso con el abuso de las facultades que implica.

“Por eso, el uso del derecho de poseer, el derecho de publicar el pensamiento por medio de la prensa y la enseñanza, el derecho de reunirse con semejantes y de asociarse con ellos, solo es, un principio, legítimo dentro de los *límites del bien*.

“Pertenece a la autoridad trazar las fronteras más allá de las cuales el uso del pretendido derecho se convertirá en licencia. Unicamente en consideración a evitar un mal mayor, o a obtener, o a conservar un bien mayor, el poder público podrá “*usar de tolerancia con respecto a ciertas cosas, contrarias a la verdad y a la conciencia*”.

(LEON XIII, Enc. Libertas)

11. LA LEY DEBE PROTEGER LAS LIBERTADES.—“La ley debe proteger la *libertad de la persona*, no solo contra los ataques exteriores, sino también contra los extravíos de la libertad misma.

“Estos derechos —individuales o colectivos— derivan de la naturaleza humana, razonable y libre”. (Código Social de Malinas).

LECTURA

LA AUTORIDAD DEL ESTADO (1)

“Es preciso reaccionar contra la opinión equivocada que el justo predominio de la autoridad y de las leyes abre necesaria-

(1) Pío XII exige que “la autoridad sea verdadera y efectiva”.

1º—Abrir y cerrar sus sesiones;

2º—Convocarlo a sesiones extraordinarias;

3º—Presentarle, al principio de cada legislatura, un mensaje sobre los actos de la Administración.

4º—Enviar, por el mismo tiempo, a la Cámara de Representantes, el presupuesto de rentas y gastos;

5º—Dar a las Cámaras legislativas los informes que soliciten sobre negocios que no demanden reserva;

6º—Prestar eficaz apoyo a las Cámaras cuando ellas lo soliciten, poniendo a su disposición, si fuere necesario, la fuerza pública;

7º—Concurrir a la formación de las leyes, presentando proyectos por medio de los Ministros, ejerciendo el derecho de objetarlos, y cumpliendo el deber de sancionarlos con arreglo de la Constitución;

8º—Dictar, en los casos y con las formalidades prescritas, decretos que tengan fuerza legislativa, que dejarán de regir al establecerse el orden público”.

4. EL PRESIDENTE Y LA JUSTICIA.—Artículo 119—“Corresponde al Presidente de la República, en relación con la administración de Justicia:

1º—Enviar a la Cámara de Representantes una terna para la elección del Procurador General de la Nación, y nombrar a los fiscales de los Tribunales, de listas presentadas por el Procurador General de la Nación;

2º—Velar porque en toda la República se administre pronta y completa justicia, prestando a los funcionarios judiciales, con arreglo a las leyes, los auxilios necesarios para hacer efectivas sus providencias;

3º—Mandar acusar ante el Tribunal competente, por medio del respectivo Agente del Ministerio Público, o de un abogado fiscal nombrado al efecto, a los Gobernadores de Departamento y a cualesquiera otros funcionarios naciona-

les o municipales del orden administrativo o judicial, por infracción de la Constitución o las leyes, o por otros delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones;

4º—Conceder indultos por delitos políticos, con arreglo a la ley que regula el ejercicio de esta facultad. En ningún caso los indultos podrán comprender la responsabilidad que tengan los favorecidos respecto de los particulares según las leyes”.

5. EL PRESIDENTE Y LA ADMINISTRACION.—Artículo 120—“Corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa:

1º—Nombrar y separar libremente a los Ministros del Despacho y a los Jefes de los Departamentos Administrativos. Debe dar representación a los dos partidos políticos en un pie de igualdad.

2º—Promulgar las leyes sancionadas, obedecerlas y velar por su exacto cumplimiento;

3º—Ejercer la potestad reglamentaria expidiendo las órdenes, decretos y resoluciones necesarias para la cumplida ejecución de las leyes;

4º—Nombrar y separar libremente a los Gobernadores;

5—Nombrar las personas que deben desempeñar cualesquiera otros empleos nacionales cuya provisión no corresponda a otros funcionarios y corporaciones, según la Constitución o las leyes;

6º—Disponer de la fuerza pública y conferir grados militares con las restricciones establecidas, y con las formalidades de la ley que regule el ejercicio de esta facultad;

7º—Conservar en todo el territorio el orden público, y restablecerlo donde fuere turbado;

8º—Dirigir, cuando lo estime conveniente, las operaciones de la guerra, como jefe de los ejércitos de la República. Si ejerciere el mando militar fuera de la Capital, que-

dará el Designado encargado de los otros ramos de la administración;

9°—Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización cuando urgiere repeler una agresión extranjera; y ajustar y ratificar el tratado de paz, habiendo de dar después cuenta documentada a la próxima legislatura;

10°—Permitir, en receso del Senado, y previo dictamen del Consejo de Estado, el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República;

11°—Permitir, con el dictamen del Consejo de Estado, la estación de buques extranjeros en aguas de la Nación;

12°—Cuidar de la exacta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos, y decretar su inversión con arreglo a las leyes;

13°—Vigilar e inspeccionar la educación y dirigir y reglamentar la oficina nacional;

14°—Celebrar contrato con arreglo a las leyes respectivas, con obligación de dar cuenta al Congreso;

15°—Ejercer la inspección necesaria sobre los establecimientos de crédito y las sociedades mercantiles, conforme a las leyes;

16°—Dar permiso a los empleados públicos que lo soliciten, para admitir cargos o mercedes de gobiernos extranjeros, y a todos los colombianos para aceptar de ellos empleos o comisión cerca del Gobierno Nacional;

17°—Expedir cartas de naturaleza, conforme a las leyes;

18°—Conceder patente de privilegio temporal a los autores de invenciones o perfeccionamientos útiles, con arreglo a las leyes;

19°—Ejercer el derecho de inspección y vigilancia sobre instituciones privadas de utilidad común, para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas, y para que en todo lo esencial se cumpla la voluntad de los fundadores.

20°—Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias o soberanos; nombrar y recibir agentes diplomáticos, y celebrar con potencias extranjeras tratados y convenios, que se someterían a la aprobación del Congreso”.

6. EL PRESIDENTE Y LAS GUERRAS EXTERIORES.— Artículo 121 “En caso de guerra exterior o de conmoción interior que alteren la paz y la seguridad social, podrá el Presidente, con la firma de todos los Ministros y previo concepto del Consejo de Estado, decretar turbado el orden público y en estado de sitio toda la República o parte de ella. Mediante tal declaración, el Gobierno tendrá, además de las facultades que le confiere la ley, las que conforme al derecho de gentes y a las normas de la moral cristiana rigen para la guerra entre naciones.

7. LOS DECRETOS.—“Los decretos que dentro de estos límites dicte el Presidente, tendrán carácter obligatorio, siempre que lleven la firma de todos los Ministros.

“El Gobierno no podrá derogar las leyes por medio de los expresados decretos. Sus facultades se limitan a la suspensión de las que sean incompatibles con el estado de sitio, y a solo expedir decretos legislativos en las materias que conciernan al restablecimiento del orden.

“El Gobierno declarará restablecido el orden público tan pronto como haya terminado la guerra exterior, se haya reprimido el alzamiento o haya cesado la perturbación de la paz, y dejarán de regir los decretos de carácter legislativo que haya dictado.

8. SERAN RESPONSABLES.— “Serán responsables el Presidente y los Ministros cuando declaren turbado el or-

den público sin haber ocurrido el caso de guerra exterior o de conmoción interior; y lo serán también, lo mismo que los demás funcionarios, por cualquier abuso que hubieren cometido en el ejercicio de las facultades concedidas en el presente artículo.

“Restablecido el orden público, el Gobierno convocará el Congreso, y le pasará una exposición motivada de sus providencias.

“En caso de guerra exterior el Gobierno convocará el Congreso por el mismo decreto en que declare turbado el orden público, para dentro de los quince días siguientes, y si no lo convocare, podrá el Congreso reunirse por derecho propio”.

9. PARA DEJAR EL CARGO.—“Corresponde al Senado conceder licencia temporal al Presidente para dejar de ejercer el cargo. A causa de enfermedad, el Presidente puede, por el tiempo necesario, dejar de ejercer la Presidencia, dando previo aviso al Senado, o, en receso de este, a la Corte Suprema de Justicia.

10. EL DESIGNADO.—Artículo 124.—“El Congreso elegirá cada dos años un Designado, quien remplazará al Presidente en caso de falta de este. El período del Designado comenzará el 7 de agosto del respectivo año.

“Cuando por cualquier causa el Congreso no hubiere hecho elección del Designado, conservará tal carácter el anteriormente elegido.

“Para ser elegido Designado se requieren las mismas calidades que para ser Presidente”.

“En caso de falta accidental o absoluta del Presidente, lo remplazará el Vicepresidente. Si fuere absoluta, este ejercerá la Presidencia por el resto del período.

“A falta del Vicepresidente y del Designado, entrarán a ejercer la Presidencia los Ministros, en el orden que establezca la ley, y, en defecto, los Gobernadores, siguiendo el

orden de proximidad de su residencia a la Capital de la República.

11. FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE.—“Son faltas absolutas del Presidente:

“Su muerte, su renuncia aceptada, la destitución decretada por sentencia, la incapacidad física permanente y el abandono del puesto, declarados estos dos últimos por el Senado.

“En todo caso se considerarán absolutas las faltas continuas que excedan de seis meses, y las discontinuas que excedan de un año.

“En caso de falta absoluta del Presidente y del Vicepresidente, el Encargado de la Presidencia convocará a elecciones para dentro del tercer mes siguiente. El Presidente así electo ejercerá su cargo por el resto del período.

“Cuando el Designado haya de ejercer la Presidencia por el resto del período, el Congreso hará elección de nuevo Designado, que remplace al encargado de la Presidencia en sus faltas accidentales o absolutas.

12. NO PODRÁ SALIR DE LA REPUBLICA.—“El Presidente de la República o quien haga sus veces no podrá salir del país durante el ejercicio de sus funciones sin permiso del Senado. La infracción de esta disposición implica abandono del cargo.

“Cuando el Presidente salga en tal carácter del territorio quedará encargado de la Presidencia de la República el Vicepresidente o el Designado, en su caso, pero aquel conservará su preminencia e investidura.

“El ciudadano que durante el año anterior hubiera ejercido la Presidencia de la República a cualquier título, no podrá salir del territorio sin permiso de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 129.—“El Presidente de la República no es relegible en ningún caso para el período inmediato.

“No podrá ser elegido Presidente de la República, Vicepresidente ni Designado, el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido la Presidencia durante el año inmediatamente anterior.

“Tampoco podrá ser elegido Presidente ni Vicepresidente el ciudadano que seis meses antes a la elección haya ejercido el cargo de Ministro del Despacho, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de Consejero de Estado, de Procurador General de la Nación o de Contralor General de la República.

13. SERA RESPONSABLE.—Artículo 139—“El Presidente de la República, o quien haga sus veces, será responsable por sus actos u omisiones que violen la Constitución o las leyes.

“Pero, el Presidente de la República, durante un período para que sea elegido, y el que se halle encargado de la Presidencia, mientras la ejerza, no podrán ser procesados sino en los términos establecidos en esta Constitución.

TEMAS DE CONVERSACION

CUESTIONARIO.—*Centrar el cuestionario sobre el Presidente de la República. Mostrar cómo se apoya el poder presidencial en la Constitución Nacional.*

EL PADRE DE LA PATRIA.—“No hay elogio que iguale a su desnudo nombre sonoro; no hay homenaje que corresponda a su grandeza. Ofrendémosle hoy tan solo el de nuestra gratitud reverente, el de nuestro culto sin sombra, el de nuestro amor sin reserva”.

(E. OLAYA HERRERA. SAN PEDRO ALEJANDRINO, 1930).

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.—“El Presidente de la República viene a ser en nuestra Constitución como el sol que, firme en su centro, da vida al universo. Esta supre-

ma autoridad debe ser perpetuada; porque en los sistemas sin jerarquía se necesita, más que en otros, un punto fijo alrededor del cual giren los magistrados y los ciudadanos, los hombres y las cosas”. (Al Congreso Constituyente de Bolivia).

CAPITULO VI

LA FORMACION DE LAS LEYES

1. QUIEN DA LAS LEYES.—Repitamos que el pueblo se da su *forma* de gobierno por medio de una Asamblea Nacional llamaba *Constituyente*; que también se dan las leyes por medio de delegados suyos llamados *Senadores y Representantes*; que el conjunto de estos dos grupos de delegados se llama Cámaras Legislativas, y que la reunión de las dos Cámaras se llama Congreso.

No confundir el Congreso con la Asamblea Nacional Constituyente. La *Asamblea Nacional Constituyente* da la Constitución de la República, y mediante ella otorga al Congreso los derechos que tiene y le indica el modo como debe dictar las leyes. El *Congreso* no puede apartarse de las normas que la Constitución le señala.

En los capítulos siguientes vamos a hablar de Leyes, de Ordenanzas y de Acuerdos; y es bueno dar aquí una *explicación*: las Leyes las dictan las Asambleas Constituyentes y los Congresos; las Ordenanzas las dictan las Asambleas departamentales, y los Acuerdos los dictan los Concejos Municipales.

2. RELACIONES ENTRE ESOS TRES PRECEPTOS.— La ley constitucional es la norma o el *modo* como deben actuar la Nación, los Departamentos y los Municipios. Las Leyes nacionales, las Ordenanzas departamentales y los Acuerdos municipales son las aplicaciones de la Constitución; es la Constitución llevada a la práctica. Si no hubiera Leyes, Ordenanzas y Acuerdos, la Constitución se quedaría escrita;

con ellos, puede convertirse en un verdadero tesoro si es buena, o en un completo desastre si es mala.

Una Constitución es la *suprema Ley* de la República. Por eso, una Ley nacional es nula si se opone a la Constitución; una Ordenanza carece de valor si se opone a la Constitución o va contra las Leyes; y un acuerdo no obliga si es contrario a la Constitución, a las Leyes o a las Ordenanzas. Pero todas ellas son nulas, incluso las leyes constitucionales, si van contra las Leyes naturales o las Leyes divinas.

3. DE LA CONFORMACION DE LAS LEYES.— Para dictar una ley se necesitan tres discusiones en cada una de las dos Cámaras, con sus votaciones respectivas; o sea, seis discusiones en total. Para que obligue, cada ley debe llevar la firma de los dos Presidentes de las Cámaras y del Presidente de la República.

Artículo 79—“Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras, a propuesta de sus respectivos miembros o de los Ministros del Despacho. Pero no serán llevadas a la discusión de la Cámara respectiva sino después de ser consideradas y aprobadas en primer debate en la correspondiente Comisión permanente”.

“En cada Cámara habrá *Comisiones permanentes* encargadas de tramitar los proyectos de ley y aprobarlos en primer debate. Corresponde a las Cámaras en cada legislatura hacer la elección de los miembros que integran dichas Comisiones.

4. REQUISITOS DE UNA LEY.— Artículo 81—“Ningún proyecto será ley sin los requisitos siguientes:

1º—Haber sido aprobada en la Comisión correspondiente de cada Cámara, en primer debate, por mayoría absoluta de votos;

2º—Haber sido aprobada en cada Cámara, en segundo y tercer debate, por mayoría absoluta de votos;

3º—Haber obtenido la sanción del Gobierno.



MARCO FIDEL SUAREZ Santiago Pérez J. M. MARROQUIN

La cultura colombiana ha tenido su mejor manifestación en la elección de los mandatarios. Algunos de los Presidentes de Colombia han podido ser poco progresistas, pero todos han sido hombres eminentemente cultos, y esencialmente legalistas.

“Aprobado un proyecto de ley por ambas Cámaras, pasará al Gobierno. Este dispondrá de un término hasta de quince días para objetar o sancionar cualquier proyecto.

“Si transcurrido el indicado término, no lo hubiere devuelto con objeciones, no podrá dejar de sancionarlo y promulgarlo. Pero si las Cámaras entraren en receso dentro de dicho término, tendrá el deber de publicarlo, sancionado u objetado, dentro de los quince días siguientes a aquel en que se hubieren clausurado las sesiones del Congreso.

5. a) COMPOSICION DEL SENADO.— (Artículo 93 de la Constitución) . . . “El Senado se compondrá de tantos miembros cuantos corresponda a la población de la República, a razón de uno por cada 190.000 habitantes, y uno más por toda fracción no menor de 95.000 . . .”.

b) ELECCION PARITARIA.—(Reforma por el Plebiscito del 1º de diciembre de 1957) “En las elecciones populares que se efectúan para elegir corporaciones públicas hasta el año de 1968 inclusive, los puestos correspondientes a

cada circunscripción electoral se adjudicarán por mitad a los partidos tradicionales, el conservador y el liberal”.

“Los Senadores serán elegidos para períodos de cuatro años, y son reelegibles indefinidamente. Sus faltas absolutas o temporales serán llenadas por suplentes, que los remplazarán siguiendo el orden de su colocación en la respectiva lista. El número de suplentes será igual al de los principales.

6. EL SENADO COMO JUEZ.— “Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que intente la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República, los Ministros del despacho, el Procurador General de la Nación y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

“En los juicios que se signan ante el Senado se seguirán estas reglas:

1ª—Para admitir la acusación de la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República, o para preferir en este caso fallo condenatorio, se requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de los Senadores que integran la corporación;

2ª—En todos los casos en que una acusación sea admitida, el acusado queda *ipso-facto* suspenso de su empleo.

7. OTRAS ATRIBUCIONES DEL SENADO.—Artículo 98— Son asimismo atribuciones especiales del Senado:

1ª—Admitir las renunciaciones que hagan de sus empleos el Presidente y el Vicepresidente de la República, o el Designado;

2ª—Aprobar o improbar los grados militares que confiera el Gobierno, desde el de Coronel hasta el más alto del Ejército, la Aviación y la Armada;

3ª—Conceder licencias al Presidente de la República para separarse temporalmente del cargo, no siendo caso de enfermedad;

4ª—Declarar, cuando fuere el caso, la vacancia del cargo de Preidente de la República;

5ª—Permitir el paso de tropas extranjeras por el territorio de la República;

6ª—Nombrar las comisiones demarcadoras de los Departamentos, Intendencias, Comisarías y Municipios;

7ª—Autorizar al Gobierno para declarar la guerra internacional”.

8. LA CAMARA DE REPRESENTANTES.— Tiene carácter, en parte, distinto del Senado; es esencialmente política porque en su totalidad representa al pueblo. Sus miembros son más jóvenes, necesitan menos requisitos para ser elegidos y están más de acuerdo con las novedades del siglo.

La Cámara de Representantes se compondrá de tantos miembros cuantos correspondan a la población de la República a razón de uno por cada 90 mil habitantes o fracción no menor de 45.000 habitantes. Duran 2 años y pueden ser reelegidos.

Y como para el Senado de la República, hasta el año de 1968, inclusive, los puestos correspondientes a cada circunscripción electoral se adjudicarán por mitad a los partidos tradicionales.

Para ser elegido Representante del pueblo se requiere estar en el ejercicio de la ciudadanía y tener veinticinco años de edad.

9. ATRIBUCIONES DE LA CAMARA.—Artículo 102—“Son atribuciones especiales de la Cámara de Representantes:

1ª—Elegir Procurador General de la Nación y Contralor General de la República, de ternas enviadas por el Gobierno;

2ª—Examinar y fenecer definitivamente la cuenta general del Presupuesto y del Tesoro, que le presente el Contralor;

3ª—Iniciar la formación de las leyes orgánicas del Ministerio público y las relativas a impuestos, contribuciones y control fiscal;

4ª—Acusar ante el Senado, cuando hubiere justas causas, a los siguientes funcionarios únicamente: Presidente de la Nación, Miembros del Consejo Supremo de la Judicatura y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

5ª—Conocer de las denuncias y quejas que le presente el Procurador General de la Nación o los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestaren mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado”.

10. INMUNIDAD.—Los Representantes y los Senadores gozan de un privilegio especial llamado *inmunidad*; consiste en que no pueden ser llamados a juicio criminal o civil mientras estén asistiendo a las Cámaras. Este privilegio comienza cuarenta días antes de la reunión y termina tan solo veinte días después de concluídas las sesiones. Si durante ese tiempo se les encuentra en delito pueden ser detenidos pero se les debe entregar a la Cámara respectiva quien los debe juzgar.

Los Senadores y Representantes no pueden por sí, ni por interpuesta persona, celebrar contrato alguno con el Estado, ni admitir poder para gestionar negocios que tengan relación con el Gobierno Nacional.

11. QUIEN ADMINISTRA JUSTICIA.— Corresponde al Organó Judicial del Poder Público administrar justicia. Con este fin la Constitución organiza el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia y los demás Tribunales y Juzgados que tienen competencia para administrarla.

12. EL CONSEJO DE ESTADO.—Se compone de diez miembros, cinco elegidos por el Senado y cinco por la Cámara de Representantes de ternas que envía el Presidente de la República, y duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones... Para ser Consejero de Estado se requieren las

mismas condiciones que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Sus Atribuciones. Constitución. Artículo 141.— Son atribuciones del Consejo de Estado:

1^a—Actuar como Cuerpo Supremo consultivo del Gobierno en asuntos de administración, debiendo ser necesariamente oídos en todos aquellos que la Constitución y las leyes determinen.

2^a—Preparar los proyectos de ley y de códigos que deben presentarse a las Cámaras legislativas, y proponer las reformas convenientes en todos los ramos de la legislación.

3^a—Desempeñar las funciones de Tribunal Supremo de lo contencioso administrativo, conforme a las reglas que señale la ley.

13. LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA está compuesta, actualmente, por veinte Magistrados que hacen parte de cuatro Salas: la Penal, la Civil, la de Negocios Generales y la Laboral.

Los Magistrados de la Corte son elegidos por las Cámaras Legislativas de ternas que envía el Presidente de la República, y manteniéndose la paridad política.

Artículo 151.—Son atribuciones de la Corte Suprema:

1^a—Juzgar a los altos funcionarios nacionales que hubieren sido acusados ante el Senado;

2^a—Conocer de las causas, que por motivo de responsabilidad, por infracción de la Constitución y las leyes, o por mal desempeño de sus funciones, se promuevan contra los jefes de Departamentos Administrativos, el Contralor General de la Nación, los Gobernadores, los Magistrados de Tribunales de Distrito, los Comandantes Generales. . .

3^a—Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos, en los casos previos por el derecho internacional.

14. TRIBUNALES SUPERIORES.—El territorio nacional se divide en Distritos Judiciales, y en cada uno de ellos habrá un Tribunal Superior, cuya composición y atribuciones determinará la ley. . . El período de estos magistrados será de dos años.

Los Magistrados de Tribunales Superiores serán elegidos por la Corte Superior de Justicia entre ciudadanos que reúnan las condiciones dichas antes, que hayan ejercido en el Departamento o que sean oriundos de él.

15. LOS JUECES.—Para ser juez Superior de Circuito de Menores, o Juez especializado, o Juez de instrucción criminal, se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, ser abogado titulado y haber desempeñado un año por lo menos el cargo de juez de Circuito o de juez municipal. . . Son elegidos por el Tribunal Superior correspondiente para un período de dos años.

Para ser juez municipal se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y abogado titulado. Lo elige el Tribunal Superior del respectivo Distrito para un período de dos años.

Privilegios.— Los Magistrados y los Jueces no podrán ser suspendidos en el ejercicio de sus destinos sino en los casos y con la formalidad que determine la ley, ni depuestos por causa de infracciones penales sino a virtud de sentencia judicial proferida por el respectivo superior. . . No podrán suprimirse ni disminuirse los sueldos de los Magistrados y Jueces. . .

16. EL MINISTERIO PUBLICO.— Es una serie de personajes encargados de defender los intereses nacionales, departamentales y municipales, y de proteger a la *ciudadanía* contra los *gobernantes inescrupulosos*.

“El Ministerio Público será ejercido, bajo la suprema dirección del Gobierno, por un *Procurador General* de la Nación, por los *Fiscales de los Tribunales Superiores de Distrito* y por los demás Fiscales que designe la ley” (Cons-

titución, Artículo 142). La Cámara de Representantes tiene algunas atribuciones de fiscal.

17. EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION.—Es elegido por la Cámara de Representantes de ternas enviadas por el Presidente de la República, y ejerce sus funciones por un período de cuatro años.

Sus funciones: Artículo 145 a.—Cuidar de que todos los funcionarios públicos al servicio de la Nación desempeñen cumplidamente sus deberes.

b.—Acusar ante la Corte Suprema a los funcionarios cuyo juzgamiento corresponda a esta corporación.

c.—Cuidar de que los demás funcionarios del Ministerio Público desempeñen fielmente su cargo, y promover que se les exija la responsabilidad por las faltas que cometan.

18. LOS FISCALES.—Son nombrados unos por el Presidente de la República y otros por el Procurador General de la Nación.

Los Personeros Municipales, agentes del Ministerio Público en sus respectivos Municipios, son designados por los Concejos Municipales.

LECTURA

EL AMOR A LA PATRIA

El amor a la Patria es ciego, sordo y parcial, porque la Patria siempre tiene razón. El amor a la Patria se exterioriza sirviéndole gratuitamente, con energía y con amorosa piedad; sus desgracias son nuestras, y nuestras deben ser sus flaquezas; vivimos de su seno nutricio, y debemos cultivar para ella tanto más amor cuanto más exhausta se encuentre de fuerzas vitales.

“Asistimos a un bello renacimiento de amor patrio... La paz y la libertad reinan entre nosotros: somos hoy, y no es

mío el concepto, uno de los pueblos mejor organizados de la América latina: en medio siglo hemos doblado nuestra población sin necesidad de aluviones extranjeros; la riqueza pública crece año tras año como la espuma; la Patria colombiana no es la dote de un partido o de un tiranuelo tropical, como sucede con tantas de nuestras hermanas; las energías y los capitales extranjeros miran con interés y simpatía hacia nosotros: nada indica que vayamos a retroceder, y un soplo de cristiana tolerancia anima muchos espíritus. Nos es dado asistir a una hora de trabajo sereno y de patriótico recogimiento. En estos momentos se está incubando la Patria futura... es casi seguro que nuestra generación asistirá a grandes y luminosos días”.

Aquilino Villegas

TEMAS DE CONVERSACION

CUESTIONARIO.—¿Qué es el Congreso de Colombia? ¿Qué es el Senado? ¿Qué es la Cámara de Representantes? ¿Qué atribuciones tiene la Cámara? ¿En qué consiste la inmunidad? ¿Qué es un impedimento? ¿Cuáles son los impedimentos que tienen los miembros del Congreso?

Indique cómo se apoyan los actos legislativos ordinarios en la Constitución Nacional.

REFLEXIONAR.—El artículo de Aquilino Villegas da materia para hablar sobre el amor a la Patria... Al estudiarlo se siente orgullo de ser colombiano. Diga cuáles son nuestras obligaciones, porque es menester que dejemos de ser románticos...

EL PADRE DE LA PATRIA.—“Se presenta Bolívar y todo cambia. Su estilo está lleno, desde la aurora, de alas, de ojos y de fulguraciones; el idioma de Castilla asumió en la pluma del Libertador, desde el principio, actitudes nuevas, obtuvo sonoridades inauditas. Su estilo se ha conservado tan fresco, que parece de ayer. Aquella oratoria

nueva suscita cien tribunos... Sus proclamas y documentos los imitarán en toda América y aun en la Península”.

R. BLANCO FOMBONA

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.—(En 1824 Bolívar sueña con un Congreso en Panamá que ha de reunir a las Américas en una alianza poderosa. Entonces escribe:)

“El día que nuestros plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal”.

CAPITULO VII

REGIMENES DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

1. ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES. — Artículo 185. Habrá en cada Departamento una corporación administrativa denominada Asamblea Departamental, que se reunirá ordinariamente cada año en la capital del Departamento, por un término de dos meses.

Las Asambleas Departamentales son de elección popular y se compondrán de tantos Diputados cuantos correspondan a la población del respectivo Departamento, a razón de un Diputado por cada 40.000 habitantes, y uno más por fracción igual o mayor a la mitad de dicha cifra.

Para ser Diputado se necesitan las mismas cualidades que para ser representante.

2. ATRIBUCIONES DE LAS ASAMBLEAS. Constitución Artículo 187:

1º—Reglamentar, por medio de Ordenanzas y de acuerdo con los preceptos constitucionales y legales, los establecimientos de instrucción primaria y secundaria y los de beneficencia, cuando fueren costeados con fondos del Departamento.

2º— Dirigir y fomentar por medio de ordenanzas y con los recursos propios del Departamento, las industrias establecidas, y la introducción de otras nuevas, la importación de capitales extranjeros, la colonización de tierras pertenecientes al Departamento, la apertura de caminos y canales navegables...; lo relativo a la policía local; la fiscalización de las rentas y gastos de los Distritos, y cuanto

se refiera a los intereses seccionales y al adelantamiento interno.

3º— Organizar la Contraloría Departamental y elegir el Contralor para un período de dos años.

4º— Crear y suprimir Municipios, segregar o agregar términos municipales y fijar límites entre los Municipios, llenando estrictamente los requisitos que establezca la ley.

Impuestos.—“Las Asambleas Departamentales, para cubrir los gastos de administración que les corresponde, podrán establecer contribuciones con las condiciones y dentro de los límites que fije la ley”.

3. LAS ORDENANZAS son los actos de las Asambleas Departamentales que tienen por objeto dictar las disposiciones que son de su incumbencia administrativa. No pueden ser contrarias a la Constitución ni a las leyes y obligan a los habitantes del Departamento.

LA SANCION EJECUTIVA es el acto del Jefe Superior por el cual manda ejecutar el proyecto de Ley o de Ordenanza o de Acuerdo, acto que le da el carácter propiamente dicho de Ley u Ordenanza o de Acuerdo. . . Sancionada la Ley o la Ordenanza se publica en el periódico oficial.

Son nulas todas las Ordenanzas que sean contrarias a la Constitución y a las leyes, o cuando violen derechos de particulares legalmente establecidos. Pero las Ordenanzas son obligatorias mientras no sean anuladas por la autoridad judicial.

DE LOS GOBERNADORES DE LOS DEPARTAMENTOS

4. EN CADA DEPARTAMENTO.—Artículo 181. Habrá un *Gobernador*, que será Jefe de la Administración seccional y Agente del Poder Ejecutivo.

“La residencia actual del Gobernador será la capital del Departamento, pero puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público. Cuando se ausente dejará encargado del Despacho, para los asuntos urgentes, a uno de sus Secretarios”.

“Los Gobernadores estarán sujetos a responsabilidad administrativa y judicial. Son amovibles por el Gobierno y responsables ante la Corte Suprema de Justicia por los delitos que cometan en el ejercicio de sus funciones”.

5. SUS ATRIBUCIONES.—Artículo 194.—Son atribuciones de los Gobernadores las siguientes:

1ª—Cumplir y hacer que se cumplan en el Departamento la Constitución, las leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos municipales y las órdenes del Gobierno;

2ª—Dirigir la acción administrativa en el Departamento, nombrando y separando libremente sus agentes, reformando, confirmando o revocando los actos y resoluciones de estos, y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración;

3ª—Mantener el orden en el Departamento y coadyuvar a su mantenimiento en el resto de la República;

4ª—Llevar la voz del Departamento y representarlo en asuntos políticos, administrativos y judiciales;

5ª—Auxiliar la justicia como lo determina la ley;

6ª—Ejercer el derecho de vigilancia y protección sobre las corporaciones oficiales y establecimientos públicos;

7ª—Sancionar en la forma legal las Ordenanzas que expidan las Asambleas departamentales;

8ª—Revisar los actos de las Municipalidades y de los Alcaldes, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, revocar los últimos y pasar los primeros a la autoridad competente, para que esta decida sobre su exequibilidad.

6. BIENES Y RENTAS DE LOS DEPARTAMENTOS.— Artículo 183.—“Los bienes de los Departamentos, así como los de los Municipios, son propiedad exclusiva, respectivamente, de cada uno de ellos, y gozan de las mismas garantías que las propiedades de los particulares. No podrán ser ocupadas estas propiedades sino en los mismos términos en que lo sea la propiedad privada. El Gobierno Nacional no podrá conceder exenciones de derechos departamentales y municipales”.

“La Nación aportará el 70 por ciento del costo correspondiente al estudio trazado y costo de las carreteras que construyen los Departamentos e Intendencias en sus territorios, siempre que se hagan de acuerdo con la ley”.

7. ARTICULO 196.—En cada Distrito Municipal habrá una corporación de elección popular, que se designará con el nombre de Concejo Municipal.

1º—El Concejo tendrá un Presidente y Vicepresidente y un Secretario, y se reunirá ordinariamente una vez al mes, y cuando lo determine su reglamento. A sesiones extraordinarias puede ser convocado por el Presidente y por el Alcalde, siempre que haya asuntos en qué ocuparse.

2º—Para instalarse o para funcionar un Concejo necesita la mayoría absoluta de sus miembros; y para aprobar cualquier proyecto o resolución, la mayoría absoluta de los que estén presentes en la sesión.

3º—El Prefecto, el Alcalde, el Tesorero, el Inspector de Instrucción Pública, los Médicos oficiales, los Ingenieros municipales, y los Presidentes de Juntas de Beneficencia tienen voz pero no voto en las deliberaciones de los Concejos, y pueden presentar proyectos de acuerdo en los asuntos de su ramo.

8. SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO:—Artículo 197.

1ª—Formar el presupuesto de rentas y gastos para el servicio del Distrito;

2ª—Imponer atribuciones para el servicio municipal, dentro de los límites señalados por la ley y las ordenanzas, y reglamentar su recaudación e inversión;

3ª—Crear y reglamentar los establecimientos de educación y beneficencia costeados con fondos del Municipio;

4ª—Reglamentar la policía local en lo que no esté dispuesto por la ley o la ordenanza;

5ª—Autorizar empréstitos, emisión de documentos de deuda pública, y demás funciones financieras. Los empréstitos externos requieren la aprobación del Gobierno Nacional.

6ª—Conceder autorizaciones especiales al Alcalde o al personero, según el caso, para celebrar contratos y ejercer otras funciones administrativas, con arreglo a la ley y a la ordenanza:

7ª—Organizar dentro del Municipio el control fiscal;

8ª—Crear los empleos municipales y señalar las funciones y sueldos respectivos;

9ª—Demandar cooperación a los organismos nacionales o departamentales de planificación, o establecer los suyos propios;

10ª—Establecer empresas de servicio público municipal.

9. EL IMPUESTO PREDIAL lo pagan las propiedades raíces. El impuesto predial es renta municipal, y no puede cobrar un valor mayor al que determine la ley; el cobro lo hará de acuerdo al reglamento establecido por la ordenanza.

a) El Impuesto de valorización lo cobra también el Municipio. “Consiste en una contribución sobre las propiedades raíces que se beneficien con la ejecución de obras de interés público local, como limpieza y canalización de ríos, construcción de diques para evitar las inundaciones, dese-

cación de lagos, regadíos y otras análogas, contribución destinada exclusivamente a atender a los gastos que demanden dichas obras”.

b) El impuesto de valorización rige también para las propiedades raíces urbanas, por las grandes mejoras, como la pavimentación de las calles, aunque estas obras las realice el Municipio con auxilios del Departamento o la Nación.

c) Es obligación del Municipio, cuando este tiene más de 25.000 habitantes, establecer casas de asilo para mendigos, con el objeto de que pueda prohibirse la mendicidad en los lugares públicos.

10. SE PROHIBE A LOS CONCEJOS:

1°—Obligar a los habitantes, sean domiciliados o transeúntes, a contribuir con dinero o servicios para fiestas o regocijos públicos;

2°—Costear dichas fiestas o regocijos con fondos municipales;

3°—Condonar deudas a favor del Municipio;

4°—Gravar con impuesto el tránsito de objetos por el territorio de los Municipios, salvo los casos especiales en que se les haya concedido permiso, e imponer contribuciones en cualquier forma a la propiedad inmueble, cuando esta se halle gravada con el impuesto predial;

5°—Aplicar los bienes o rentas municipales a objetos distintos del servicio público;

6°—Decretar honores y ordenar la erección de estatuas, bustos u otros monumentos conmemorativos, a costa de los fondos públicos, salvo los casos excepcionales y con aprobación de las Asambleas;

7°—Gravar objetos ya gravados por la Nación o el Departamento, salvo que se les conceda especialmente el derecho de hacerlo en un caso determinado;

8°—Nombrar a alguno de sus miembros para un destino lucrativo, o a los parientes de estos dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, o a deudores del Fisco;

9°—Privar a los vecinos de otros Municipios de los derechos, garantías o protección de que disfrutaban los del propio Municipio;

10°—Prohibir o impedir de cualquier modo el libre funcionamiento de los mercados que se establezcan o ya existan en propiedades particulares que estén situadas a más de tres kilómetros de la cabecera del Municipio, y

11°—Gravar los artículos de consumo, víveres, ganados, maderas, que pasen por su territorio para ser expedidos en otros municipios.

11. PLAZAS DE MERCADO.—Los Municipios deben tener plazas de mercado suficientes para que los productores puedan expender fácilmente sus productos.

“No podrán exigir impuestos, contribuciones o derecho alguno, ni prohibir a los campesinos productores que expendan directamente sus productos cuando no se les hubiere señalado sitio adecuado en los mercados y vendieren los víveres en cualquier parte del perímetro urbano”. (Dec. No. 929 de 1943).

12. LOS ALCALDES son ejecutores de los Acuerdos municipales, jefes de la administración pública del Municipio, agentes del Gobierno y jefes superiores de policía en su jurisdicción; deben cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, ordenanzas, Acuerdos y decretos que estén en vigor; sin embargo, todo ello no significa que tengan poder reglamentario. (Consejo Sent. 17 de junio de 1938).

Las atribuciones de los Alcaldes son las siguientes:

1°—Cuidar de que el Concejo se reúna oportunamente y desempeñe los deberes que le corresponden;

2°—Convocarlo a reuniones extraordinarias cuando un caso grave o urgente lo exija;

3ª—Inspeccionar con frecuencia los establecimientos públicos del Municipio, para que marchen con regularidad;

4ª—Nombrar y remover libremente los empleados de su oficina;

5ª—Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, ordenanzas, Acuerdos y decretos que estén en vigor.

6ª—Velar porque los empleados en el servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones;

7ª—Presentar al Concejo los proyectos de Acuerdos que juzgue convenientes a la buena marcha del Municipio;

8ª—Dar en el mes de Diciembre un informe al Gobernador sobre la marcha de la Administración Pública en el Municipio y las medidas que convenga tomar para mejorarlas;

9ª—Sancionar u objetar los Acuerdos de los Concejos y ordenar los gastos municipales de acuerdo con el presupuesto y los reglamentos de contabilidad;

10ª—Nombrar los Corregidores en las fracciones en que esto deba tener lugar. Nombrar los demás empleados municipales, siempre que la designación no esté atribuída a otra autoridad.

El Alcalde tendrá dos suplentes, que se denominarán primero y segundo, nombrados por el Gobernador, los cuales desempeñarán, por su orden, la Alcaldía, cuando por cualquier causa falte el principal.

13. PRISION DE MENORES.—“Prohíbese detener a un menor de 18 años en lugares distintos a los usados para detener a estos. La violación de esta prohibición hará incurrir al funcionario que dé la orden de detención, y al Alcalde o Jefe del respectivo establecimiento, en la pérdida del empleo y en la interdicción del ejercicio de derechos y funciones públicas durante un año, sanción que le será impuesta sumariamente por el superior respectivo con la sola vista

de la prueba de que se ha incurrido en la infracción”. (Ley 83 de 1946).

14. BIENES DE LOS MUNICIPIOS.— Pertenece a los Municipios, los bienes que por cualquier título integran hoy su patrimonio, especialmente los bienes *vacantes* y *mostrencos* que se hallen ahora o después dentro de sus límites; los edificios, puentes, y demás obras cuya construcción se haya hecho con los fondos del Municipio, y los que les señalen las leyes y Ordenanzas.

“Los bienes de personas que hayan muerto sin dejar herederos testamentarios, pertenecen al Municipio en el cual tuvieron aquellas su último domicilio”.

“(Bienes *vacantes* son los bienes inmuebles que se encuentran dentro del territorio respectivo a cargo de la Nación sin dueño aparente o conocido; y *mostrencos*, los bienes que se hallen en el mismo caso”).

b)—Las Asambleas Departamentales fijarán los impuestos que pueden establecer los Municipios, sin permitir gravar objetos gravados por el Estado, y pueden aquellas ceder a estos el todo o parte de los que les corresponden conforme a la ley.

c)—Los bienes de los Municipios gozan de las mismas garantías que las propiedades de los particulares y en consecuencia no podrán ser ocupadas estas propiedades sino en los mismos términos y con los mismos requisitos que lo sean las de los particulares. Dichos bienes no pueden ser gravados con impuestos directos nacionales y departamentales.

“La Constitución autoriza las expropiaciones por causa de utilidad pública o de interés social definido por el legislador; las Asambleas y los Concejos están autorizados para decretar las expropiaciones en casos concretos”. (C. H. P.).

15. CAUCION HIPOTECARIA.— Todo individuo que sea nombrado tesorero o Recaudador de rentas municipales deberá asegurar su manejo, ante el Alcalde respectivo, con

caución hipotecaria, o con el personal, de uno o más fiadores de reconocida responsabilidad. Los bienes municipales son como sagrados.

“En la diligencia de fianza se hará constar que dichos empleados se obligan además, bajo esas seguridades, a pagar las multas que les impongan las autoridades administrativas cuando no presenten sus cuotas oportunamente”.

“Las cuentas de los Tesoreros serán fenecidas en primera instancia por los Concejos y en segunda, por el Tribunal Departamental de cuentas”.

TEMAS DE CONVERSACION

CUESTIONARIO.—Indique la utilidad que trae un Departamento para la región que lo encierra. Señale los inconvenientes y las ventajas que ve usted, para la Nación, al aumentar el número de Departamentos. Explique por qué son sagrados los bienes del Municipio; cómo los protegen las leyes, y qué obligación tenemos hacia ellos. Anote el fin que tienen los impuestos y deduzca si hay —sí o no— obligación de pagarlos.

REFLEXION. — Léase el pensamiento de Bolívar que se publica unas cuantas líneas más adelante y aplíquese a la vida práctica de los alumnos, de las familias y de los Municipios. . . Para todo hace falta la constancia.

EL PADRE DE LA PATRIA.—“Cuando graves pensamientos mueven su espíritu, cuando problemas sociales políticos le obligan a escribir, entonces cambia la pluma relampagueante de las proclamas, el verbo encendido de los discursos o la prosa confidencial y apasionada de las cartas, por el lenguaje nutrido, sobrio, austero, altísimo, del mensaje al Congreso de Angostura” . . .

R. BLANCO FOMBONA.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.—“El soldado bisoño lo cree todo perdido desde que sea derrotado una vez porque la experiencia no le ha probado que el valor, la habilidad y la constancia corrigen la mala fortuna”. (A la Nueva Granada, Cartagena, 1812).

SESION PATRIOTICA (NOTA PEDAGOGICA)

Complementos indispensables del estudio de la Cívica, son las SESIONES PATRIOTICAS que indicamos al fin de cada parte del programa de este curso. Esas sesiones obligan al alumno a comprender mejor la doctrina, a pensar como pensaban los prohombres de Colombia, a habituarse a hablar en público y a defender ante los demás sus propias ideas.

Tres partes indicamos para la sesión de hoy:

1ª— UN EXAMEN PUBLICO sobre la doctrina aprendida en los capítulos anteriores; intervienen todos los alumnos y puede ser en forma de eliminación.

2ª—RECITACION Y ANALISIS de algunos de los trozos de lectura que aparecen en este programa. Aquí debe darse libertad a los alumnos para que interroguen a los recitadores ponentes.

3ª—CITAR LAS DEFINICIONES sobre Bolívar que más hayan gustado, y sus pensamientos más interesantes, haciendo notar la oportunidad histórica o social, siempre de acuerdo con el programa estudiado.

Los alumnos vencedores en el examen y los recitadores ponentes que intervengan en la sesión pueden ganar notas complementarias que mejoren la calificación. Esas notas, además de ser muy justas, crean mayor entusiasmo en los alumnos y hacen que las sesiones patrióticas sean más activas e interesantes.

II

ORGANIZACION DEL ESTADO

CAPITULO VIII

LOS MINISTERIOS DEL DESPACHO

1. LOS MINISTROS DEL DESPACHO.—Constitución Ar-132. “El número, nomenclatura y precedencia de los Ministros serán determinados por la ley.

“La distribución de los negocios, según sus afinidades, dentro de los Ministerios y los Departamentos Administrativos, corresponde al Presidente de la República.

“La ley creará y organizará los Departamentos Administrativos que requiera el servicio público, con un Jefe responsable, y señalará sus funciones.

NOTA.—En el tejido administrativo que traen los capítulos siguientes aparece pocas veces la Constitución Nacional, pero su conjunto es esencialmente constitucional como se acaba de anotar en el Artículo 132, que hemos transcrito. La Carta delega sus poderes en el Presidente de la República y en las leyes.

2. LOS MINISTROS DEL DESPACHO EJECUTIVO.—“Son individuos escogidos por el Jefe del Gobierno para dirigir la administración central de un gran servicio público”. Prácticamente los Ministros son los verdaderos Secretarios del Presidente de la República.

Son hoy en número de trece, su enumeración está determinada por la Ley, y es muy importante conservarla porque en caso de faltar el Presidente de la República y el Designado, deben los Ministros suplir el Presidente por orden.

Ministro de Gobierno,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Ministro de Justicia,
Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Ministro de Defensa Nacional
Ministro de Agricultura,
Ministro de Trabajo,
Ministro de Higiene,
Ministro de Fomento,
Ministro de Minas y Petróleos,
Ministro de Educación Nacional,
Ministro de Comunicaciones, y
Ministro de Obras Públicas.

3. EL CONSEJO DE MINISTROS.—De que hablan con frecuencia la Constitución y las Leyes y que debe asesorar al Presidente de la República en muchos de los actos administrativos, está compuesto por el Presidente de la República, o quien lo sustituya, y los Ministros del Despacho Ejecutivo. Preside el Señor Presidente, o el que lo sustituya, o en su ausencia uno de los Ministros en el orden de precedencia fijado por la ley.

“Para deliberar, el Concejo de Ministros podrá actuar con la tercera parte de sus miembros, pero para determinar o resolver sobre los asuntos sometidos a su estudio se necesita un quórum formado por la mayoría absoluta de sus miembros. La mayoría absoluta la forman la mitad de los votos más uno”.

“En los casos en que el Consejo de Ministros no sea un cuerpo consultivo sino deliberativo, con autoridad para resolver sobre los asuntos de que hablan las leyes, los miembros de esa corporación que hubieren concurrido con sus

votos a la resolución de un asunto dado, serán solidariamente responsables civil y penalmente por la violación de la Constitución o de la ley y por los perjuicios que se causen a la Nación”.

4. LOS MINISTROS Y EL CONGRESO NACIONAL.—Artículo 134. “Los Ministros son órganos de comunicación del Gobierno con el Congreso; presentan a las Cámaras proyectos de ley, toman parte en los debates y aconsejan al Presidente en la sanción de los proyectos legislativos.

“Los Ministros presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, un informe sobre los negocios adscritos a su Despacho, y sobre las reformas que deben introducirse.

“Las Cámaras pueden requerir la asistencia de los Ministros”. (Constitución de la República).

5. ATRIBUCIONES DE LOS MINISTROS EN GENERAL.

1^a—Autorizar con su firma los Decretos del Presidente;

2^a—Dirigir los trabajos y vigilar el pronto despacho de los negocios;

3^a—Ser órgano de comunicación con los empleados públicos y los particulares;

4^a—Dar cuenta al Presidente de los negocios graves que entren a la oficina, y recibir las atribuciones que tenga a bien darles para su despacho;

5^a—Proponer al Presidente todos los medios conducentes a la buena marcha de la Administración Pública.

6. DE LOS SECRETARIOS.—“En cada Ministerio habrá un Secretario, que será, a la vez, Jefe de la Sección 1^a, con los siguientes deberes:

1^o—Suplir las faltas accidentales del Ministro, y las otras, cuando así lo disponga el Presidente;

2^o—Cuidar del orden interior y gobierno económico del Ministerio, y del cumplimiento estricto del Reglamento;

3^o—Solicitar del Ministro la remoción de los empleados subalternos del Ministerio, cuando haya causa suficiente;

4^o—Distribuir entre las Secciones la correspondencia, solicitudes y demás documentos que entren al Despacho, salvo los oficios reservados, que serán entregados al Ministro sin abrirlos;

5^o—Revisar los proyectos de Decretos o resoluciones que preparen los Jefes Seccionales, antes de ser pasados para la firma del Ministro;

6^o—Dar cuenta inmediatamente al Ministro de los asuntos que por naturaleza y urgencia requieran inmediato despacho;

7^o—Cuidar de que los Jefes de Sección despachen oportuna y debidamente los negocios que les correspondan, y arreglar cuidadosamente el expediente de cada uno;

8^o—Hacer todo lo posible a fin de que los asuntos sean despachados con oportunidad, y que haya pulcritud, limpieza y exactitud rigurosa en las resoluciones, oficios y demás documentos que deban firmarse por el Presidente o por los Ministros;

9^o—Suministrar al Ministro los datos que necesite y los informes que le pida, y hacerle las indicaciones que crea útiles al buen servicio público”.

7. DE LOS JEFES DE SECCION.—El Ministerio está dividido en Secciones o Departamentos, a cuyo frente está un individuo llamado Jefe de Sección o de Departamento, con obligaciones muy importantes; entre otras: ayudar al Secretario General y al Ministro en el buen desempeño de sus funciones, vigilar la conducta y labor de sus subalternos, mantener rigurosa reserva en los asuntos que cursen en su despacho, cuidar el Archivo de su sección.

8. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—
Artículo 125. “Los Ministros y los Jefes de Departamentos Administrativos, como Jefes Superiores de Administración, y los Gobernadores, como agentes del Gobierno, pueden ejercer, bajo su propia responsabilidad, determinadas funciones de las que corresponden al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, según lo disponga el Presidente. Las funciones que pueden ser delegadas serán señaladas por la ley”.

“La delegación exime al Presidente de la responsabilidad, la cual corresponderá exclusivamente al delegado, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar el Presidente, reasumiendo la responsabilidad consiguiente”.

9. EL MINISTERIO DE GOBIERNO es el ministerio de la *Política*; “ocupa el primer lugar en la nomenclatura ministerial y es de suma importancia, pues fija de un modo determinado la política del Gobierno. . . A su titular, o *Premier*, se le suele llamar el Ministro de la Política y tiene a su cargo la gestión de asuntos vitales para la marcha armónica de la Administración pública”.

“Bajo la dirección y cuidado de este Ministerio se destacan, entre sus muchas actividades, todo lo relacionado con el personal y material de la Presidencia de la República y del Congreso Nacional, y también lo que se refiere a la Acción Comunal, a los Territorios nacionales (Intendencias y Comisarías) y la protección y resguardo de los indígenas. Interviene en el nombramiento de Gobernadores y en la administración de los Departamentos”.

“Interviene también en lo que se relaciona con el orden público, en la organización electoral y en las elecciones; en las notarías, registros, en la división política territorial, en los límites dudosos entre las secciones, en la Imprenta Nacional, en el Censo Nacional y en la expulsión de extranjeros”.

7. CENTRALIZACION POLITICA Y DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA.

La Constitución Nacional es muy sabia: señala un Gobierno central, amplio y enérgico, pero determina también actividades y estímulos para las regiones y los Municipios. Así hace de toda la Patria una verdadera colmena, creando las riquezas de abajo para arriba, como es natural.

Esta fórmula que nació en la Constitución de 1886, “*centralización política y descentralización administrativa*”, ha contribuido poderosamente a la formación de núcleos importantes casi en todos los Departamentos y ha logrado que Colombia sea una Nación equilibrada, distinta de las demás Repúblicas latinoamericanas. Las Naciones vecinas están casi absorbidas por la capital; nuestra Patria es la Nación de las ciudades grandes e industriales, con centros intelectuales y científicos, y con tradiciones propias.

“Propiciamos una natural descentralización, que permita a las distintas comarcas resolver por sí mismas muchas dificultades y colaborar, con iniciativas propias, a la resolución de otros grandes problemas del país. . . El hombre del Departamento, de la ciudad o de la aldea, está más al tanto de sus verdaderas necesidades que el técnico a distancia, y si se le devuelve la responsabilidad de satisfacerlas, y *los medios para ello*, se sentirá más obligado para con la región a que pertenece”.

La *fórmula salvadora* de centralizar la política y descentralizar la administración consiste en que se conserva el gobierno central, pero se da a los Municipios más autonomía para que administren sus bienes y resuelvan sus problemas mediante mejores auxilios que da el Gobierno Nacional. Se les da responsabilidad y medios para que obren en su desarrollo.

8. EN SU ACTUAL ORGANIZACION.— Que es más o menos perfecta, el Ministerio de Gobierno da importancia ex-

cepcional a la División de ACCION COMUNAL, y a la de Territorios Nacionales.

La Acción Comunal está llevando a cabo una verdadera revolución social con carácter altamente educativo. El pueblo es capaz de mucho si se le estimula; y esto es lo que hace el Gobierno: ayuda a los que se ayudan. . .

Porque este problema es de suma importancia lo tratamos en varias partes de este libro. . . Digamos hoy que la Acción Comunal debe llevarnos también a una perfecta convivencia, y a una unión propia de los hogares bien organizados, y que se mueven por el espíritu cristiano, base toda del verdadero progreso y de la felicidad social completa.

El fermento cristiano, dejado por el Divino Maestro en el Santo Evangelio, es la única fuerza que tiene capacidad para hacer revivir —como es debido— a las masas populares.

9. TERRITORIOS NACIONALES.— “Al cuidado de este Departamento se encuentra el estudio de disposiciones legales referentes a Intendencias y Comisarías; la organización administrativa y fiscal de estas; resolución de las consultas de Intendentes y Comisarios y estudio de los contratos celebrados por estos funcionarios; estudio de la División territorial administrativa y límite de los territorios nacionales; propender por el adelanto de las Intendencias y Comisarías; ejercer el control de todos los empleados del Departamento y procurar porque cumplan con su deber”.

1º *Intendencias y Comisarías.*— Son territorios nacionales que comprenden grandes porciones poco pobladas y con un desarrollo muy rudimentario. Generalmente están en los grandes Llanos, en los límites con las Repúblicas vecinas. Hay tres Intendencias: Arauca, Caquetá y San Andrés y Providencia, y cuatro Comisarías: Amazonas, Putumayo, Vaupés Vichada y Guainía.

2º *Su organización* depende del Gobierno Nacional. La ley autoriza a este para crear todos los empleos que sean necesarios para el servicio público.

3º “El Gobierno Nacional está asesorado para la administración por un Consejo Intendencial que hace las veces de las Asambleas Departamentales, integrado por delegados de los Municipios y Corregimientos. En ese Consejo tienen voz y voto el Intendente y los Secretarios. Se reúne por derecho propio una vez al año. Sus Acuerdos rigen únicamente cuando los aprueba el Gobierno Nacional.

4º—En cada Comisaría hay una Junta que se llama Consejo Comisarial, integrado por el Comisario, quien la preside, el Recaudador de Hacienda Nacional y tres vecinos notables nombrados por el Gobierno.

Esta Junta estudia los proyectos del Comisario. “Tales decretos serán remitidos al Gobierno, con los conceptos del Concejo, para su aprobación, sin la cual no tendrán ningún valor. Aprobados tendrán la misma fuerza obligatoria de las Ordenanzas que expidan las Asambleas Departamentales”.

5º—*Intendentes y Comisarios.*— Son agentes inmediatos del Gobierno Nacional, de libre nombramiento y remoción; sus funciones serán análogas a las de los Gobernadores; pero estas podrán ser restringidas por el Gobierno. Pueden fiscalizar a todos los empleados de manejo y tomar las medidas necesarias para la seguridad del patrimonio de los Municipios, siempre de acuerdo con el Gobierno.

6º—*Otras atribuciones.* Además de las que les señala la ley, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Tomar las medidas necesarias para proteger el patrimonio de los Municipios;
- b) Supervigilar a todos los empleados nacionales que sirvan en el territorio; dirigir, como jefes supremos, las Secciones de la policía nacional que en él se encuentren;

c) Proteger a los indios, procurando reducir a poblaciones fijas a los salvajes o errantes, y atrayéndolos a la civilización y a la ley, en cooperación con las Misiones Católicas;

d) Auspiciar la colonización del territorio. . .

7º *Los jueces territoriales* serán designados por el Gobierno para períodos de un año, que comenzará a contarse el 1º de agosto de cada año.

8º "*Los bienes y rentas* de las Intendencias y Comisarías, así como los de los Municipios respectivos, son propiedades exclusivas de cada uno de ellos, y gozan de las mismas garantías que las propiedades y rentas de los particulares.

"Las Intendencias y Comisarías gozarán de las mismas participaciones de que disfrutaban los Departamentos y Municipios en algunas rentas nacionales, como petróleo, salinas, oro. . .

10. RESGUARDO DE INDIGENAS.— La ley obliga a las autoridades intendenciales y comisariales a proteger a los indios, que son la mayoría, en sus personas y en sus bienes. Para el efecto, divide las regiones en "terrenos de resguardo de indios", los que dividen en parcelas que adjudica a las familias indígenas.

"Concluída la división de un resguardo de indígenas, los dueños de la parcialidad del resguardo, pasan a la condición común de nacionales colombianos en cuanto a las personas y en cuanto a los bienes".

"Los indígenas no podrán vender los lotes que se les adjudiquen en los quince años siguientes a la división del resguardo, sino con sujeción a las formalidades de la ley"...

LECTURA

LA PATRIA

¡Patria, para ti nuestras palpitaciones y nuestros suspiros! ¡Patria, para ti los esfuerzos de tus hijos y las bendiciones del cielo! Ondulen para ti las mieses y reverdezcan los campos, corra para ti y murmuren los plateados ríos y se coronen de trémula espuma las olas marinas. Las ciencias y las artes dilaten tu nombre famoso en apartados climas y zonas remotas; arrúllente las musas divinas que velaron tu cuna, pródiga siempre para ti de sus dulces favores. La paz y la libertad hagan suyo tu suelo bendito, y las sombras de los que te fundaron y engrandecieron dominen por siglos sobre tus colinas y tus valles. . . Patria, para ti todo el pensamiento de nuestras almas y la última lágrima de nuestros ojos.

HERNANDO HOLGUIN Y CARO

TEMAS DE CONVERSACION

CONTESTE.—¿Por qué se llama Ministerio de la política al Ministerio de Gobierno? ¿Cuáles son las actividades del Ministerio de Gobierno? ¿Qué quiere decir la fórmula "centralización política y descentralización administrativa"? ¿Cómo interviene el Ministro de Gobierno en los Departamentos? ¿Y en los municipios? ¿Por qué hemos unido a este Capítulo las Intendencias y las Comisarías? ¿Cómo interviene en ellas el Ministro de Gobierno? ¿Qué diferencia hay entre un Departamento y una Intendencia o una Comisaría? ¿Qué métodos emplea la Nación para lograr este resultado?

REFLEXIONAR.—Háblese aquí de lo completa que debe ser la Administración nacional. De cómo la ciudadanía puede vivir tranquilamente cuando hay un buen gobierno. De la obligación de votar para que así se tenga la ad-

ministración que se desea; y de cómo es justo el pagar los impuestos.

EL PADRE DE LA PATRIA.—“De Bonaparte se ha dicho que fue un matemático en el trono. Con mayor razón puedo yo decir de Bolívar que fue un pensador profundo en el campo de batalla y en el gabinete; un hombre inspirado, el profeta de la libertad cuyas predicciones nunca fallaron y cuyas palabras fueron prendas de las obras; pero qué obras, ¡Dios santo!... ¡La independencia de un mundo!”

LARRAZABAL

CAPITULO IX

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este es el organismo que tiene la Nación para ponerse en contacto con todos los pueblos de la tierra. El Ministro de Relaciones Exteriores tiene también el nombre de Canciller: toda comunicación del Gobierno de Colombia con un Gobierno extranjero, o de este con Colombia, debe pasar por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Desde su despacho, el Canciller está en comunicación con una serie de Oficinas, que dependen de él, por medio de las cuales trata todos los problemas diplomáticos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores está en continua unión con dos grandes Entidades sociales: como lo veremos en próximos capítulos las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos; lo que prueba la importancia, seriedad y complejidad que debe tener su organización si —*como es de rigor*— quiere desempeñar un papel lujoso ante el concierto de los pueblos de la tierra.

Existe una competencia extraordinaria entre las Naciones por mostrarse dignas entre sus compañeras, mediante una técnica propia bien determinada; Colombia muestra la suya por medio de 4 grandes divisiones: la de *Diplomacia*, la de *Organizaciones y Conferencias Internacionales*, la de *Consulados*, y la de *Informes y Relaciones Culturales*.

a) *El jefe del Protocolo* estudia y resuelve las cuestiones del Ceremonial Diplomático en los actos oficiales del Gobierno Nacional. Debe preparar las presentaciones de credenciales de los diplomáticos extranjeros ante el Gobierno de Colombia, lo que con ellos se relaciona, como exención de aduana para sus equipajes, etc.

b) *El Secretario General* es el brazo derecho del señor Canciller. Por medio de él vigila el orden interno y la actividad de todas las Oficinas del Ministro, e imparte las órdenes a todos los agentes diplomáticos. El Secretario autoriza y firma la correspondencia más importante del Ministerio y estudia los problemas de la política internacional de Colombia.

c) *El Departamento Diplomático* sirve de consulta al Ministro para todo lo relacionado con los negocios diplomáticos. Prepara lo referente a los tratados con las demás Naciones.

d) *La Sección de Organismos Internacionales* estudia todos los actos internacionales en que debe intervenir nuestro Gobierno, Congreso, Convenciones, Conferencias internacionales y la preparación de las comisiones que deben representar a la Nación en esos actos; lleva el índice de adhesiones a los instrumentos multilaterales de nuestro país.

e) *La oficina de longitudes y fronteras* resuelve todo lo relativo a nuestras fronteras con los demás países; lleva cronológicamente la colección de los tratados de límites y demás actos internacionales relacionados con esta materia. . . . Igualmente prepara monografías sobre los límites y soluciona todas las consultas que se hacen sobre esta materia.

La Comisión Asesora de Relaciones Exteriores es el órgano oficial consultivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Es necesario tener un cuerpo consultivo bien apropiado por la importancia que tiene este Ministerio debido a la complicación internacional que hoy existe. Está integrado por cuatro miembros: tres nombrados por el Senado de la República y uno por la Cámara de Representantes. Su período es de dos años.

Sus funciones:

a) Prepara, en colaboración con el Departamento de Organismos Internacionales del Ministerio, los trabajos que deben presentar las Delegaciones de Colombia en las

Conferencias Interamericanas, en la Liga de las Naciones y en los demás Congresos y Conferencias internacionales a que sea invitado el país;

- b) Sirve de Comisión permanente de Codificación de Derecho Internacional;
- c) Interviene en el estudio de las cuestiones territoriales y de límites, que tiene pendientes la República;
- d) Elabora proyectos de ley de carácter Internacional que serán sometidos a la aprobación del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por este funcionario sean presentados a la consideración del Congreso;
- e) Elabora, para la Memoria anual que el Ministro debe presentar al Congreso, la parte pertinente a sus actividades;
- f) Conceptúa sobre todo lo relativo al ramo de Relaciones Exteriores que el Gobierno someta a su consideración.

3. SECCION DE COMERCIO EXTERIOR.—Atiende lo referente al estudio y desarrollo de la política internacional de Colombia en materia de comercio exterior. Estudia los pactos de la Nación con países extranjeros sobre comercio y su ingreso en los organismos internacionales que facilitan ese renglón. Los agentes comerciales son los Cónsules.

La Sección de Consulados trata, además, todo lo relacionado con los asuntos consulares en el exterior, y todo lo relacionado con los consulados extranjeros en el país. Estudia lo referente a los bienes de los colombianos en el Exterior, y también lo referente a los bienes de los extranjeros en Colombia.

Los asuntos financieros internacionales estudian todos los problemas de origen internacional distintos del comercio como la creación de fábricas o empresas extranjeras; la participación de Colombia en asambleas económicas internacionales. Igualmente tramita lo referente a los empréstitos internacionales.

4. POLITICA HONROSA.— La política Internacional de Colombia es una de las más amplias de toda la América, por su espíritu de franca colaboración y unión. Los Ejércitos colombianos fueron los más efectivos en todo el Continente para la independencia de España; y nuestros plenipotenciarios han desempeñado un papel muy importante en las conquistas del *derecho* americano.

El Derecho de Asilo.—En la antigüedad los templos eran inmunes: los criminales que se refugiaban en ellos no podían ser extraídos. Lo mismo sucede en las Embajadas extranjeras: los criminales políticos que se refugian en ellas son protegidos por los países que dan el asilo. Este principio es sagrado, sobre todo en América; y Colombia ha sido el mejor defensor de él. Siempre será notable el Asilo dado a Raúl Haya de la Torre en la Embajada de Colombia en Lima por por espacio de cinco años. Este acto fortificó notablemente el *derecho de asilo* en América.

Pasaporte.— Todo individuo que sale del país debe proveerse de un documento especial, dado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, llamado *pasaporte*. Es el permiso para salir de la Nación. Un documento similar deben tener todos los extranjeros que viven en Colombia. Los individuos que viajan sin este documento no pueden entrar a ningún país, o si entran son expulsados inmediatamente que se les encuentra.

5. LA BANDERA NACIONAL. Es costumbre izar la bandera nacional en los edificios públicos cada vez que un país amigo celebra la fiesta nacional. Del mismo modo, los representantes de Naciones extranjeras en nuestra patria, también izan la bandera propia en las fiestas nacionales de Colombia. De este modo se manifiesta prácticamente la alegría y se felicita por el acontecimiento.

Los pueblos no tienen medio más significativo ni más ostensible para manifestar su entusiasmo, su bizarría, su altivez, su vida, su poder, que la *bandera*, la más completa concreción nacional. Y en el caso preciso que hoy anota-

mos, su manifestación es de rigor: faltar a ello sería, más que una descortesía, un verdadero desprecio a la Nación festejada.

MINISTERIO DE JUSTICIA

6.—Está determinado por el Artículo 1º de la Ley 68 de 1945: “Este Ministerio tendrá a su cargo la vigilancia y control del funcionamiento del órgano judicial; los establecimientos de detención, pena y medidas de seguridad; la policía judicial y demás asuntos que le asigne la ley relacionada con la administración de justicia, la represión, prevención de la delincuencia y la reforma de la legislación civil y penal”.

Organización de Ministerio.—Tiene, entre otras, las siguientes Secciones o Divisiones: Sección Jurídica, de Policía Judicial, División de Prisiones, División de Menores, Sección de Supervisión Técnica.

7. LA SECCION JURIDICA.—Está a cargo de los jueces. En la actualidad pertenecen a los dos partidos tradicionales, mitad y mitad. Su labor en estos tiempos de violencia ha sido excepcionalmente importante y difícil. Agotador, se podría decir; y con todo, no alcanzan a resolver los problemas que se les presenta.

Dificultades.— Los jueces tienen que adelantar su labor en lugares distintos, sin medios de comunicación muchas veces, otras sin elementos para el trabajo, exponiendo la vida en los focos de violencia más peligrosos. . . Si todos los individuos contra quienes se ha dictado auto de detención no están en las cárceles, no puede ser esto culpa de los Jueces, cuya misión no es perseguir materialmente a los asesinos, ni la de capturarlos o la de custodiarlos en las cárceles.

8. COMISARIA DE POLICIA JUDICIAL.— La función primordial de este Ministerio, la que señala la Carta al determinar las obligaciones del Presidente de la República en este

Ramo de la Administración, es la de velar porque en toda la República se administre pronta y cumplida justicia. La ley ha entendido que la vigilancia judicial debe operar también por medio de visitas a los Tribunales y Juzgados, para determinar si las providencias se han dictado o no dentro de los términos legales; si hay omisiones en el proceso y si los Jueces deben ser o no pasibles de sanciones disciplinarias.

Utilidad.— Si las visitas a Tribunales y Juzgados provocan saludables reacciones, y si sus conclusiones tienen inmediata acogida y estudio por los superiores del respectivo Juez, para que por estos se apliquen penas drásticas y ejemplarizantes como la destitución, y no se limitan a las penas pecuniarias que puede imponer la Sección de Vigilancia Judicial, o a las simples observaciones del Visitador, los resultados serán en poco tiempo asombrosos para una mejor presentación de este servicio.

9. DIVISION DE PRISIONES.—Debe este Ministerio, por conducto de esta Sección de Prisiones, resolver uno de los problemas más graves y desgarradores que existen en Colombia: el de los presos, su inseguridad, sus edificios, su alimentación, sus enfermedades, su régimen interno y disciplinario, el trabajo carcelario. El Gobierno tiene que organizar las cárceles de un modo científico, si quiere cumplir de un modo humano su obligación a este respecto.

10. DIVISION DE MENORES.— Es este otro problema gravísimo entregado al Ministerio de Justicia. Y ha cobrado los más agudos contornos no solo en las ciudades populosas sino en los campos, y principalmente en las zonas que fueron teatro de la violencia. Han aumentado, y en forma alarmante, la vagancia y la mendicidad infantiles, por la miseria y la falta de viviendas y de escuelas. Y ha lanzado a los menores adultos a la comisión de todo género de delitos, como medio de subsistencia. Esta situación tiene que ser encarada por el Estado con toda decisión, porque si ello no ocurre, el país se verá envuelto en pocos años en la más grande ola de delincuencia que pudiéramos imaginar.

Consejo Nacional del Niño.— Fue creado por la ley 83 de 1946 como orientador de la Sección de Menores, y está integrado por personas especializadas en el tratamiento de la infancia. Traza toda la política del Estado en relación con el niño y tiene a su disposición expertos y recursos para poner en práctica las medidas que va adoptando. . . Hace falta que se trace un plan para que se vaya desarrollando en varios años.

11. SECCION DE SUPERVISION TECNICA.—Tiene por objeto esta Sección someter a Notarios y Registradores a una intervención y vigilancia del Gobierno por medio del Ministro, en orden a la satisfacción adecuada de las necesidades sociales dentro de los ámbitos de la ley, para prevenir litigios y conflictos con la justicia.

Objeto nobilísimo.— Consiste en intervenir por delegación del Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, en la aplicación del derecho, patrimonio de las sociedades cultas legalmente organizadas, cuando sienten la necesidad de un conjunto de disposiciones como garantía para prevenir la pugna de intereses.

Principal objetivo.— Uno de los principales objetivos es la investigación para saber si los instrumentos donde constan los contratos están dotados de todos los requisitos necesarios para garantizar su autenticidad, de tal manera que la fe pública, asegurada por el Estado, deje en ellos el sello inconfundible de su certeza.

Materia del examen.— Testamentos, declaraciones, mutaciones y limitaciones del dominio, contratos de sociedad en sus múltiples aspectos de la vida civil y comercial, pactos accesorios y, finalmente, todos los actos jurídicos que pasan ante los Notarios, son materia del prolijo examen de los Visitadores en su parte formal, nada más que con el propósito de que esos acontecimientos no lleguen a carecer, en un momento dado, de alguna de las formalidades externas que los invalide.

TEMAS DE CONVERSACION

EL PADRE DE LA PATRIA.—“Sois el hombre de un designio providencial. Nada de lo hecho atrás se parece a lo que habéis hecho, y para que alguno pueda imitaros, será preciso que haya un mundo por libertar. Habéis fundado cinco repúblicas... que elevarán grandeza a donde ninguno ha llegado. Con los siglos crecerá vuestra gloria como crecen las sombras cuando el sol declina”.

JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, 1825.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.—*La carta del Jefe de la Iglesia para V. S. I. me ha llenado de un gozo inexplicable; ella manifiesta que Su Santidad está animado de los sentimientos más paternos y de un espíritu como San Pedro. El Padre de la Iglesia se ha mostrado digno jefe de los ciudadanos. Su Santidad ha seguido el espíritu de Jesús, que era el amigo de los pobres y ensalzaba a los humildes.*— (Carta al I. S. Obispo de Mérida, Rafael Lasso de la Vega).

CAPITULO X

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

1. OBJETO DE ESTE MINISTERIO.— Dirige la administración de las rentas nacionales y maneja todos los fondos de la Nación. A él corresponde organizar el Presupuesto nacional. Como todo en la República anda al compás de la vida económica; este Ministerio es uno de los más importantes; con él tienen que ver todos los demás Ministerios; se puede decir que viven de él.

Organización.—Al frente de ella está un *Ministro*, quien a su vez hace parte de las siguientes Juntas Directivas:

- 1°—Del Banco de la República;
- 2°—Del comité de Salinas;
- 3°—De la Caja de Crédito Agrario;
- 4°—De la Caja Colombiana de Ahorros;
- 5°—Del Fondo del Café (Federación Nacional);
- 6°—Del Fondo de Estabilización;
- 7°—Del Fondo de Fomento Municipal;
- 8°—Del Instituto de Crédito Agrario, y
- 9°—Del Instituto de Seguros Sociales.

3. PRINCIPALES DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO:

- a) *Secretaría General*: Departamento Jurídico, Archivo y Biblioteca, Pagaduría, Dirección de Personal, Radiación y reparto, Almacenes y Procuraduría, Juzgados de Ejecuciones Fiscales;

- b) *Jefaturas de Rentas Nacionales*.— Sección de Impuestos sobre la Renta, Sección de Impuestos Indirectos, Sección de Impuestos de Sucesiones, Administración de Hacienda Nacional, Recaudación de Hacienda Nacional;
- c) *Dirección del Presupuesto Nacional*.— Sección de Control Administrativo, Sección de Contabilidad y Control, Sección de Crédito Público;
- d) *Dirección General de Aduanas*.— Tribunal Superior de Aduanas, Dirección del Arancel, Oficina de Remates Aduanas, Capitanías de Puerto, Juzgados Distritales de Aduanas, Control de Aduanas;
- e) *Otras grandes dependencias*.— Tesorería General de la Nación, Departamental Nacional de Provisiones, Instituto Geográfico Militar y Catastral, Superintendencia Bancaria.

2. ORIENTACION GENERAL DE LA ECONOMIA NACIONAL. Colombia ha formado una buena tradición económica cuyos aspectos principales son los siguientes:

1º— Estímulo a la iniciativa privada y desarrollo de la libre empresa;

2º—Garantías al capital extranjero y de un modo especial al que vincule al país en obras de fomento económico;

3º—Estabilidad de la moneda por medio del Banco de la República;

4º— Fortalecimiento de los organismos que tienen por objeto ayudar a la agricultura y a la ganadería.

3. DIVISION DE IMPUESTOS NACIONALES.— Corresponde a esta oficina “la organización de resolución de todos los asuntos relacionados con las rentas e impuestos nacionales”. Esta función la ejerce el Jefe de Rentas por me-

dio de los Administradores y Recaudadores de Hacienda que están distribuídos en todas las ciudades de la República.

a)— “El pago de los impuestos *es un deber del ciudadano*, porque es el precio de vivir en la comunidad y disfrutar de las ventajas que ella le proporciona. El impuesto debe considerarse como un gasto necesario para tener derecho a vivir dentro de una sociedad civilizada, y a demandar protección para la vida y los haberes. Todo ciudadano, por tanto, tiene que contribuir a los gastos del Estado, en la medida en que para ello tenga posibilidades”.

b)—*El Impuesto Mínimo*. “La obligación de presentar declaración de renta y patrimonio corresponde a las personas naturales o jurídicas, a las comunidades de bienes y a las sociedades de hecho que en el año o período gravable hayan obtenido una renta bruta de mil pesos o más, o que al fin del mismo período posean derechos apreciables en dinero que valgan cinco mil pesos o más.

“Toda declaración de renta y patrimonio deberá llevar adheridas estampillas de timbre nacional por valor de un peso (\$ 1.00), que se anularán por el funcionario que la recibe en el momento de su presentación”. Este es el impuesto mínimo.

“El impuesto mínimo por medio de la estampilla al presentar la declaración de la renta, vincula al ciudadano con el Estado y hace que aquel, aunque tenga una renta que no haya de ser gravada, sienta que ha contribuído con una pequeña suma a la carga de los gastos públicos, y se interese por tanto en vigilar la correcta inversión de los dineros”.

c)—*Control de las Contribuciones Públicas*. Hay formularios que deben llenar los contribuyentes ayudados por los empleados públicos. Esta labor del control es ardua y difícil porque muchos contribuyentes buscan cómo engañar. La dirección que se da es “restringir el fraude si no es posible suprimirlo”. Es necesario evitar que “los capitales

fuertes esquiven la contribución que les corresponde y la hagan recaer sobre las pequeñas fortunas y la clase media, especialmente, que soportan en todas partes mayores cargas, sobre todo de impuestos de consumo”.

d)—“El Estado se limita a castigar con sanciones pecuniarias a quienes no pagan las contribuciones en la época determinada por la ley, a los que no declaran oportunamente sus impuestos directos y a quienes pretenden perjudicar los intereses fiscales por medio del fraude, en cualesquiera de sus diversas manifestaciones. Por medio de la jurisdicción coactiva puede también el fisco nacional obtener fácilmente el pago de las deudas declaradas a su favor. La legislación exige, además, el certificado de *paz y salvo* para efectuar ciertas acciones civiles, para desempeñar cargos públicos y para obtener pasaportes para el extranjero”.

e)—*Para qué las Contribuciones.* El Estado tiene que desarrollar “una intensa labor de mejoramiento social por medio de servicios higiénicos de carácter preventivo, y hospitalarios de naturaleza curativa”; tiene que gastar dinero “en la construcción de alcantarillados y acueductos de las poblaciones, en la educación de los que no la pueden costear; debe contribuir al desarrollo económico, construyendo y mejorando campos, fomentando el desarrollo agrícola y ganadero y construyendo alojamientos decorosos, que entregue en condiciones fáciles para el pueblo”. Tiene, además, grandes obligaciones sobre la vigilancia social y sobre el control económico nacional. Todo esto le pide gastos ingentes que deben salir de los mismos recursos nacionales.

f)—*Definición de impuesto.*— “Impuesto es el tributo obligatorio exigido por el Estado a los individuos, para atender a las necesidades del servicio público, sin tener en cuenta compensaciones o beneficios especiales. . . de acuerdo con la capacidad económica de los individuos”. (Selligman).

g)—*Normas sobre Impuestos.*

a) “Los ciudadanos de un estado deben contribuir al mantenimiento del Gobierno en proporción a su capacidad

contributiva, es decir, en proporción a la renta de que gozan bajo la protección del Estado;

b) “El impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario. La época, el modo y la suma del pago deben establecerse de manera clara y precisa, tanto para el contribuyente como para cualquier otra persona;

c) “Todo impuesto debe percibirse en la época y del modo que, cuando se pueda, cause la menor molestia al contribuyente;

d) “Todo impuesto debe establecerse de manera que haga salir de las manos del pueblo la menor suma de dinero con el menor costo posible”. (Adam Smith).

h)—*Clasificación de los Impuestos.*— Son de dos clases: los *directos* como la renta, donaciones y sucesiones, patrimoniales, exceso de utilidades y de exención militar; los paga directamente el ciudadano propietario. Los *indirectos* como los de aduana, papel sellado, y timbre nacional, giros al exterior, consumo de gasolina, consumo de fósforos; los paga el consumidor al comprar los artículos cuyos precios de venta incluyen tales impuestos. . .

PRESUPUESTO NACIONAL

4. DEFINICION.— “Es el cálculo de las rentas probables que se recibirán y de las sumas que deben gastarse para el servicio del Gobierno, durante el primer año siguiente a la reunión ordinaria del Congreso”. (Ley 34 de 1923).

“El presupuesto del Estado, es un acto de la autoridad soberana, por el cual se computan anticipadamente los ingresos y se autorizan los gastos públicos, para un período determinado”. (Esteban Jaramillo).

a)—*Tiene 4 caracteres principales:*

1º—“*Unidad:* que incluya todos los ingresos y gastos públicos ordinarios, sin excepción ninguna;

2°— *Universalidad*: que incluya los ingresos y los gastos públicos por su monto total;

3°— *Anualidad*: el presupuesto se dicta para un año solamente;

4°— *Equilibrio*: el presupuesto de gastos tendrá como base el presupuesto de rentas, y el total del primero no excederá al total del segundo”.

b)—*Preparación del Presupuesto*.— “El Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito



Es cierto que “Colombia es un país de poetas”. Los tiene altísimos como Arboleda, Caro y Gutiérrez González. Y es también de notables escritores. En eso estriba su gloria principal. Pero tiene igualmente otras fuerzas de expansión como lo indica su actual progreso.

Público, presentará a la Cámara de Representantes, entre los diez primeros días de sesiones ordinarias de cada año, el proyecto de presupuesto de rentas y gastos correspondientes al año financiero siguiente al de la fecha de su presentación”. (Ley 64 de 1931. Artículo 1°).

c)—*Desarrollo del Presupuesto*.— “Al principio de este siglo el presupuesto anual de rentas solo alcanzaba pe-

nosamente a 5 millones de pesos; en 1927 subía ya a 75 millones, en 1954 ascendió a la suma de 1.000 millones”, en 1962 fue de 1.544 millones y en 1966 de 5.529.547.530.

5. ADUANAS. DEFINICION.— “Es todo lugar donde está situado un funcionario investido de autoridad, para tasar y recaudar los impuestos de importación y exportación sobre todas las mercancías que entran o salen del país”.

a)—*Objeto de las aduanas*. Tres son los objetos principales que persiguen las aduanas: primero, defender la Nación contra los peligros morales, religiosos o sociales que le pudieran causar algunos artículos extranjeros; segundo, proteger las industrias nacionales contra la competencia de las que vengan de otros países, y tercero, recaudar fondos para pagar los gastos de la administración pública.

b)—*Las aduanas nacionales*. Están colocadas en las fronteras, a la margen de algunos ríos y en ciudades apropiadas; son las siguientes: Arauca, Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartagena, Coveñas, Cúcuta, Ipiales, Leticia, Manizales, Medellín, Pereira, Puerto Carreño, Puerto Córdoba, Riohacha, Río de Oro, Santa Marta, San Andrés, Tarapacá, Tumaco y Turbo.

c)—*Arancel aduanero*. Es la tarifa oficial de derechos que deben pagarse en la aduana por las mercancías gravadas. Ese arancel lo determina el Gobierno quien publica la lista de las mercancías gravadas y la cantidad del gravamen.

d)—*Vigilancia*.— Para hacer cumplir el arancel, el Gobierno tiene organizada una severa vigilancia terrestre, fluvial y marítima con tropas bien equipadas, y ha decretado fuertes sanciones contra los infractores de la ley. El Laboratorio Nacional de Química le presta, al efecto, grandes servicios porque el análisis que hace de los objetos les da su valor preciso. Los comandantes del resguardo territorial tienen además, carácter de inspectores de policía para juzgar en toda la zona aduanera.

e)—*Contrabando*. Es la introducción clandestina o sin permiso en el territorio nacional, de mercancías prohibidas o sometidas a derechos arancelarios. El "Código de Aduanas" señala más de veinte causales de contrabando y determina también las sanciones respectivas.

f)—*Jueces aduaneros*. "Ejercen la jurisdicción aduanera, como jueces:

1º—El Tribunal Supremo de Aduanas;

2º—Los Jueces de Aduanas, y

3º—Los Juzgados de Instrucción Penal Aduanera. Además, el Director General de Aduanas, los Capitanes de Puerto y los Inspectores Generales de Aduanas que sean abogados".

g)—*Control de la Jurisdicción aduanera*. "El Tribunal Supremo de Aduanas ejercerá vigilancia sobre los demás funcionarios de la jurisdicción aduanera, a efecto de lograr mayor eficacia y rapidez en la administración de justicia y el cabal cumplimiento de sus deberes".

"Por lo menos una vez al año, la Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de lo que manda la Constitución Nacional, por conducto del funcionario que al efecto designe, practicará visita al Tribunal Supremo de Aduanas con el fin de examinar si la Corporación y los Magistrados individualmente considerados, han dado curso oportuno a los asuntos a su cargo. Los resultados de esta visita serán comunicados al Gobierno por el Director General de Aduanas". (Decreto 700, marzo de 1954).

h)—*Sanciones a los contrabandistas*. "Las personas responsables del delito de contrabandistas serán sujetas a las siguientes penas: de un mes a tres años de presidio. Además, se impondrá al responsable las penas accesorias de pérdida de la nave, o vehículo en que haya sido transportada la mercancía. . .

Junta General de Aduanas.— Está compuesta por el Director General de Aduanas, el Secretario de la Dirección

Nacional de Planificación Económica y Fiscal, el Jefe de la Oficina de Registros de Cambios, el Director del Laboratorio Químico Nacional, y el Director del Departamento de Comercio Exterior y Arancel Aduanero del Ministerio de Fomento. Y tiene por objeto resolver los pleitos que se susciten sobre tarifas de aduanas y otros puntos relacionados con el contrabando.

Producido de las aduanas. La renta de aduanas es uno de los más importantes que tiene la Nación. En los siete primeros meses de 1954, Enero a Julio, las aduanas nacionales recogieron 180 millones de pesos; en 1958 recaudaron \$ 533.800.00.

i)—*Política proteccionista*. Además de producir rentas, las aduanas defienden los productos nacionales. "En Colombia el arancel aduanero responde, en líneas generales, a una orientación decididamente proteccionista, que podría sintetizarse así:

- a) "Gravamen bajo para las materias primas, destinadas a la agricultura y las industrias;
- b) Gravamen moderado para los objetos de primera necesidad;
- c) Gravamen alto para los objetos de lujo;
- d) Gravamen alto para todos los productos extranjeros que pudieran competir con los nacionales". (A. C. S.).

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

6. DOS FUNCIONES SEPARADAS.— En la administración de las Rentas nacionales aparecen dos funciones totalmente distintas y, por eso, con empleados enteramente separados: la *recaudación* y la *pagadora*. La primera es gestión *activa* y la ejerce la Jefatura de Recaudadores de Hacienda que están escalonados en toda la Nación; La gestión *pagadora* que es parte *pasiva* la ejerce en Bogotá la Tesorería General de la República, y en los Departamentos, los Cajeros de las ad-

ministraciones de Hacienda Nacional. De este modo se evitan desfalcos y se efectúan los pagos con oportunidad.

a)—*Organización.* La Tesorería General de la República funciona como dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su primera organización se la dio el General Francisco de Paula Santander por medio de un decreto firmado el 12 de Diciembre de 1821 cuyo texto publicamos con gusto, en la página siguiente. Es la oficina pública que ostenta la mejor tradición nacional.

b)—*Su misión.* La Tesorería General de la República es la entidad encargada de hacer todos los pagos nacionales. Todos los que verifican en Bogotá los hace ella misma; fuera de la Capital, y obrando como delegados suyos, pagan los Administradores de Hacienda; y en el Exterior, los Cónsules Generales que tienen el carácter de Administradores de Hacienda. Los pagos deben estar autorizados por la Contraloría General de la República.

c)—*Las remesas a la Tesorería.* Todos los Recaudadores de impuestos nacionales (Administración de Hacienda y de Aduana, Recaudadores de Hacienda) deben consignar en cuenta bancaria a la orden de la *Tesorería General de la República*, el total de las sumas recaudadas diariamente por cualquier concepto, y dar el correspondiente aviso telegráfico de la suma consignada. De este modo la Tesorería General de la República tiene en sus manos todo el Presupuesto Nacional.

d)—*La Tesorería General paga.* Los Ministerios y la Contraloría General producen órdenes de pago contra la Tesorería para que sean pagadas en Bogotá; o producen relaciones de autorización para efectuar pagos dentro del país fuera de Bogotá, o en el Exterior. Las copias de dichas relaciones de autorización son enviadas a la Tesorería y a los pagadores de ella. La Tesorería remesa por teléfono al respectivo pagador el valor exacto, para que lo pague a cada interesado, inclusive a los del Exterior. Así, todos los gastos originados en *Presupuesto Nacional* pasan por la Tesorería General de la República.

TEMAS DE CONVERSACION

1.—¿Cuál es el objeto del ministerio de Hacienda? ¿Cómo está organizado? ¿Qué hace la Jefatura de rentas nacionales? ¿Qué hace la Dirección General de Aduanas? ¿Qué es exportación? ¿Qué es importación? ¿Qué es lo que Colombia exporta, sobre todo? ¿Qué es lo que importa? ¿Qué es una contribución? ¿Son justas las contribuciones? ¿Qué sanciones da Colombia a los que se niegan a contribuir? ¿Qué es el impuesto mínimo? ¿Qué es censo de contribuyentes? ¿Cuáles son las normas sobre impuestos? ¿Qué es el presupuesto nacional? ¿Qué más sabe usted sobre presupuesto nacional?

¿Qué es una aduana? ¿Qué objeto tiene? ¿Dónde están las aduanas nacionales? ¿Qué es arancel? ¿Qué es contrabando? ¿Cómo está compuesto el Tribunal Supremo de Aduanas? ¿Qué jurisdicción tiene? ¿Qué sanciones legales tienen los contrabandistas? ¿En qué consiste la política proteccionista de Colombia? ¿Cuál es la misión de la Tesorería Nacional? ¿Qué son depósitos de garantías?

REFLEXION.— Explique las relaciones que tiene el Ministerio de Hacienda con los demás Ministerios, indique para qué sirven las contribuciones de los ciudadanos. Explique el presupuesto de rentas y gastos.

CAPITULO XI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (1)

1. DEFENSA NACIONAL.— Como organismo directo del Presidente de la República, es la entidad superior de las Fuerzas Armadas.

Además de sus funciones de mando, organización, ejecución y control, le corresponde dirigir, en representación del Presidente de la República, la administración de los fondos destinados para la defensa nacional.

El Ministerio de Defensa Nacional comprende:

- a) El Gabinete del Ministro;
- b) Las Fuerzas Armadas.

2. EL GABINETE DEL MINISTRO.— Tiene, entre otras, las siguientes dependencias:

- 1º—Ayudantía Personal.
- 2º—Secretaría General.
- 3º—Asesoría Jurídica del Gabinete del Ministro.
- 4º—Departamento de Control y Ejecución del Presupuesto.
- 5º—Procuraduría General de las FF. AA.

3. LAS FUERZAS ARMADAS.— Son organizaciones instruídas, equipadas y disciplinadas conforme a la técnica mi-

(1) La doctrina de los tres Capítulos siguientes se debe a la gentileza del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.

litar moderna y destinadas constitucionalmente a la defensa de la Soberanía Nacional y al sostenimiento del orden legal.

Comprenden:

- a)—Comando General de las FF. AA.
- b)—Ejército.
- c)—Armada.
- d)—Fuerza Aérea.
- e)—Fuerza de Policía.

El Comando General de las Fuerzas Armadas. Como órgano de mando del Gobierno, ejerce esta función y es responsable ante él, del mando, instrucción, educación, disciplina, conducta, empleo, condición y administración de las Fuerzas Armadas.

Está constituido así:

- a)—Comandante General de las FF. AA.
- b)—Ayudantía Personal.
- c)—Ayudantía General.
- d)—Estado Mayor General.
- e)—Tribunal Militar.
- f) Unidad de Servicios.

La ayudantía General del Comando General de las FF. AA. Es el vínculo de unión entre los diferentes organismos militares y el Comando General. El ayudante General dirige y controla el recibo, registro, clasificación y tramitación de los diferentes negocios que lleguen a la Ayudantía General.

El Estado Mayor General. Depende directamente del Comandante General de las mismas y es asesor inmediato en los asuntos técnicos, concepcionales y de planeamiento. El Estado Mayor General es organismo netamente técnico,

impersonal y sin mando, encargado de la elaboración y preparación de los planes destinados a la defensa de la Nación; a la instrucción, educación y entrenamiento de las Fuerzas Armadas; a la elaboración y presentación de los reglamentos respectivos; a la coordinación entre los diferentes elementos constitutivos de las Fuerzas Armadas.

Está integrado por oficiales pertenecientes a todas las Fuerzas y su composición es la siguiente:

- Jefatura
- Sub-Jefatura
- Departamentos 1, 2, 3 y 4.

El Ejército comprende:

- Un Cuartel General del Comando del Ejército.
- Centros e Institutos de Instrucción, Formación y preparación militar.
- Las Brigadas del Ejército.
- Los Servicios.

La Armada comprende:

- Un Cuartel General de la Armada.
- Las Escuelas de Preparación y Formación Naval, Militar y Mercante.
- Las Fuerzas Navales.
- Las Unidades de Infantería de Marina.
- Los Servicios.

La Fuerza Aérea comprende:

- Un Cuartel General del Comando de la Fuerza Aérea.
- Las Escuelas de Preparación y Formación Aéreas.
- Las Unidades de Combate y Bombardeo.
- Las Unidades de Transporte Aéreo.
- Las Bases Aéreas.

- Las Unidades Terrestres de Aviación.
- Los Servicios.

Las Fuerzas de Policía comprenden:

- Un Cuartel General del Comando de las Fuerzas de Policía.
- Centros de Instrucción y Formación Policial.
- Las Unidades de Policía.
- Los Servicios.

4. — GRADOS EN LAS FF. AA. Y SU EQUIVALENCIA JERARQUICA

Ejército - Fuerza Aérea y F. Policía	Armada
---	--------

Oficiales Subalternos

Sub Teniente	Teniente de Corbeta
Teniente	Teniente de Fragata
Capitán	Teniente de Navío

Oficiales Superiores

Mayor	Capitán de Corbeta
Coronel	Capitán de Fragata
Tte. Coronel	Capitán de navío

Oficiales Generales

Brigadier General
Mayor General
General

Oficiales de Insignia

Contra-Almirante
Vice-Almirante

5. EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN LA REPUBLICA.— Se rige por la ley Primera de 1945 y Decreto 2200, y responde al cumplimiento de un mandato de la Constitución Nacional cuando dice:

Artículo 165.— “Todos los colombianos están obligados a tomar las armas, cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional y las instituciones patrias. La ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar”.

Artículo 166.— “La Nación tendrá para su defensa un Ejército permanente. La Ley determinará el sistema de remplazos del Ejército, así como los ascensos, derechos y obligaciones de los militares”.

Artículo 167.— “La ley podrá establecer una milicia nacional y organizará el cuerpo de Policía Nacional”.

De lo expuesto, se deduce que el servicio militar es una obligación proclamada por la Constitución Nacional, y constituye uno de los orgullos patrios que más enaltece al ciudadano colombiano.

La Dirección Técnica del Servicio Territorial y de Movilización corresponde a la Jefatura del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, la cual por medio del organismo llamado Dirección del Servicio Territorial y de Movilización, regula con directivas, instrucciones y órdenes la completa organización y funcionamiento del servicio.

Inscripción Militar. Todo varón colombiano está obligado dentro del año que cumple los 19 *de edad*, a inscribirse para el servicio militar obligatorio, sin el cual no puede formular solicitudes de exención o aplazamiento. La inscripción debe hacerse en los Comandos de Circunscripción Militar de los distintos municipios de la República. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deducen de la inscripción, los ciudadanos deben otorgar fianza personal ante las autoridades del Servicio Territorial.

Para salir del país. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Primera de 1945, artículo 19, ningún varón colombiano que esté comprendido entre los 19 y los 50 años de edad, puede salir del país sin haber definido su situación militar, pues es requisito indispensable para expedir y visar los correspondientes pasaportes. El Gobierno determi-

nará los requisitos que deben llenar los menores de 19 años que vayan a salir del país para efectos de la expedición del correspondiente pasaporte.

6. OBLIGACIONES DE PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA EDAD.

Todo varón colombiano cuya edad se halle comprendida entre los 20 y los 50 años, está obligado a prestar el Servicio Militar en la siguiente forma:

1°— Como soldado en el ejército de primera línea (servicio activo en tropas):

- a) En servicio activo por año y medio, a partir del 1° de enero de aquel en que cumple los 20 años de edad. El Gobierno queda autorizado para prorrogar el servicio hasta dos (2) años en caso de necesidad manifiesta.
- b) En las reservas de primera y segunda clase, hasta el 31 de diciembre del año en que cumpla los 30 años de edad.

2°— En el ejército de segunda línea o guardia nacional:

Como Reservista de primera y segunda clase, desde el 1° de enero del año en que el individuo cumpla los 31 años de edad, hasta el 31 de diciembre del año que cumpla los 40.

3°— En el ejército o guardia territorial:

Como reservista de primera y segunda clase, desde el 1° de enero del año en que cumpla los 41 años de edad, hasta el 31 de diciembre del año en que cumpla los 50 años de edad.

Son Reservistas de las Fuerzas Armadas todos los ciudadanos colombianos comprendidos entre los 20 y los 50 años de edad, que no se hallen en servicio activo.

Son Reservistas de primera clase, todos los varones colombianos que hayan ingresado al servicio de las Fuerzas

Armadas y asistiendo a la instrucción militar por lo menos durante (6) meses continuos y, que al tiempo de ser licenciados no sean inhábiles absolutos.

7. INFRACCIONES Y PENAS.— Cometan infracciones y por consiguiente son acreedores a penas, todos los individuos que violaren lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Primera de 1945.

Se entiende por inmovilización la operación por la cual las Fuerzas Armadas pasan del pie de paz al de guerra. Comprende el llamamiento a filas de los reservistas necesarios para completar las fuerzas de operaciones y la ejecución de los planes previstos por el Estado Mayor General. La movilización se realiza por Decreto del Organó Ejecutivo. Esta puede realizarse en todo el territorio o solamente en una parte de él.

8. REQUISITOS PARA INGRESAR A LA FACULTAD.— Es requisito indispensable para matricularse por primera vez en cualquier facultad del país, presentar la libreta de servicio militar.

Ninguna Facultad podrá otorgar el título de estudios profesionales a individuos que no hubieren definido previamente su situación militar.

Anualmente las Facultades y los Planteles de segunda enseñanza, pasarán a las autoridades del Servicio Territorial más cercanas, la lista de los individuos que hubiesen terminado el último año de estudios profesionales y optado el título de bachilleres según el caso.

Dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre de matrículas, al principio de cada año lectivo, las facultades enviarán a las autoridades del Servicio Territorial más cercano, la lista de los individuos matriculados por primera vez.

9. DERECHO PENAL MILITAR. Es el conjunto de normas que tutelan el interés militar, provistas de sanción penal, forman el Derecho Penal Militar.

Se encuentran en el Decreto número 0250 de 1958, que es el Código de Justicia Penal Militar y en varias disposiciones legales aún codificadas.

Entre los delitos militares se pueden enumerar entre otros, los de *insubordinación, desobediencia, ataque a los superiores e inferiores, abandono del puesto, deserción, etc.*, delitos previamente definidos y castigados por la Ley.

Las penas militares principales son: *presidio, prisión, arresto, multa* que se distinguen entre sí por su duración; por los lugares en que se purgan, por los trabajos en que se ocupan quienes deben pagarlas y por cantidad en dinero con que debe corresponder el infractor.

Esta Legislación especial consagra lo que se llama el *Fuero Militar*, es decir, una Ley especial y diferente a la Ley ordinaria con la cual son juzgados y castigados los ciudadanos no militares.

El fuero militar no coloca a los miembros de las Fuerzas Armadas, respecto a la Justicia, en condiciones ventajosas por los delitos que se investigan y se sancionan. Por el contrario, generalmente las penas son más severas y los procedimientos expeditos y, si son juzgados por Jueces y Tribunales especiales, ello se debe a las actividades peculiares de defensa del Orden Público interno y de la seguridad externa del País que ejercen las Fuerzas Armadas por virtud constitucional y que por sus particularidades disciplinarias y legales que coadyuvan su misión, deben contar con Magistrados exclusivos conocedores a fondo de la organización y las funciones que constituyen y legitiman las instituciones armadas de la República.

10. ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS.— Toda entidad oficial o particular que importe al país o adquiera dentro de él elementos explosivos y sus accesorios, deberá tener el polvorín que reúna las condiciones técnicas y de seguridad señaladas por la ley.

Solamente con dependencia del Gobierno podrán funcionar en el país fábricas de armas de fuego, de municiones, y de explosivos de aplicación militar o industrial.

La facultad de ejercer el comercio con armas de fuego, municiones y explosivos, corresponde exclusivamente a la Dirección del Servicio de Material de Guerra y, bajo su control, a la industria militar, entidades que podrán vender a otras entidades oficiales o particulares explosivos para necesidades industriales y armas de defensa personal, de cacería o deportes, y municiones, siempre que el comprador cumpla los requisitos señalados por la ley.

a) *Comercio.*—El que en forma ilícita comercie, negocie o traspase a cualquier título arma de fuego, municiones o explosivos será sancionado con prisión de uno a cinco años.

Si se trata de arma, municiones o explosivos de uso privativo de las Fuerzas Armadas, la pena será de tres a seis años de prisión.

b) *Fabricación.*— El dueño, poseedor o tenedor de fábrica de armas de fuego, de municiones o explosivos, que funcione sin autorización del Gobierno, será sancionado con prisión de tres a seis años, siempre que el hecho no constituya delito de mayor gravedad. La fábrica será clausurada y los elementos decomisados.

El que reciba para reparación de arma de fuego que no esté amparada por salvoconducto, incurre en multa de trescientos a mil pesos. En caso de reincidencia se impondrá prisión de tres a seis años.

LECTURA

RELIGION Y HEROISMO

“Mirad aquel grupo de cuarenta y cuatro presos, enviados desde Santafé, entre una fuerte escolta de soldados. Son sacerdotes, llevan hechas andrajos las sotanas, están enflaquecidos

por la fiebre, ennegrecidos por el sol, rendidos de fatiga. Allí va la flor y nata del clero granadino: Rosillo, el alma de la revolución; Pey, el de corazón de paloma; Duquesne, el sabio, el lingüista; Caycedo, que tornará a la patria ya libre, a ceñir la mitra de este arzobispado por voluntad del Papa León XIII, contra el querer del gobierno español.

“A la entrada de Puerto Cabello, una mujer del pueblo, movida a compasión, desliza, a hurto de los soldados, en la mano del doctor Caycedo, medio real de plata. El, conmovido, besa la limosna y la guarda como reliquia sagrada. Al recobrar la libertad, hizo enmarcar la roñosa moneda en rico medallón de oro; y en lo sucesivo celebró aquel aniversario distribuyendo dos mil medios de plata a los pobres, en la puerta del palacio episcopal.

“Los mártires de la patria pasaron todos su noche postrimera al pie de la imagen de Jesucristo, agonizante en la cruz; le recibieron por viático, por vez última, y de la fe y la esperanza y la caridad sobrenaturales derivaron la pasmosa serenidad con que cumplieron su heroico sacrificio. Y creer, y amar y reposar en Dios supieron durante la vida y en el trance de la muerte los veteranos en cien combates y victorias. De mí sé deciros, que la fe católica, luz, fuerza, consuelo, dicha de mi vida, me viene de un soldado de nevados bigotes, traspasado por las balas españolas y el primero a quien Bolívar condecoró con la estrella de los Libertadores de Venezuela”.

Rafael M. Carraquilla

TEMAS DE CONVERSACION

REFLEXION.— Hágase hablar a los alumnos sobre las glorias de las Fuerzas Armadas colombianas: a través de la América Hispana en las guerras de la Independencia; en las relaciones internacionales con el Perú y el Ecuador; en los campos de Corea. Que hablen de sus principales Generales... Que citen hechos célebres... Hágase después una redacción por escrito sobre este tema.

REFLEXION.— Téngase una conversación con los alumnos sobre las ventajas del servicio militar. Recítense algunos trozos sobre la bandera o cántese algún himno sobre ella, después de comentar el texto.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.—“El general Morillo propuso que se levantase una pirámide en el lugar donde él me recibió y nos abrazamos, que fuese un monumento para recordar el primer día de la amistad de españoles y colombianos, la cual se respetase eternamente; ha destinado un oficial de ingenieros y yo debo mandar otro para que sigan la obra. Nosotros mismos la comenzamos poniendo la primera piedra que servirá en su base”.

“El General La Torre me agradó mucho; está resisitendo a ser solo español; asegura que no se embarcará jamás, sea cual fuere la suerte de la guerra; que él pertenece a Colombia y que los colombianos lo han de recibir como hermano. Esta expresión, hecha con mucha nobleza y dignidad, me ha excitado, por él un grande aprecio” —(A Santander, noviembre de 1820).



BOLIVAR SANTANDER NARIÑO

EL VERDADERO COLOMBIANO es abnegación desinteresada. Así fueron nuestros próceres; ejemplo, Bolívar, Santander, Naríño. Así fueron los verdaderos prohombres de Colombia.

EL PADRE DE LA PATRIA.—“¡Bolívar, instrumento de Dios, es el gran fabricante de luz: cada una de sus palabras es un poema escrito con la espada en la faz de un

Continente! ¡Cada una de sus proclamas es un canto a la libertad, que electriza a los pueblos y hace brotar de la tierra, como lenguas de fuego, millares de héroes legendarios! ¡Cada una de sus palabras es una proclama del derecho y del deber, que levanta polvaredas inflamadas para cegar a los tiranos! Cada una de sus miradas es un rayo de cólera celeste, que alimenta la tempestad de un continente”.

“Tenemos un pabellón que ha sido testigo de nuestras glorias y de nuestras calamidades. Colombia es la palabra sagrada y la palabra mágica de todos los ciudadanos virtuosos. Yo mismo soy el punto de reunión de cuantos aman la gloria nacional y los derechos del pueblo. Con tales guías no hay ni justicia para extraviarnos: reunámonos alrededor de estas insignias”. — (Al General Urdaneta, Lima, 1826).

JOSE MARIA SAMPER

CAPITULO XII

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1. LA AGRICULTURA.—Es el arte de cultivar la tierra. Esta labor lleva consigo la mayor fuente de riquezas que hoy tiene el país; se ocupan en ellas las nueve décimas partes de los colombianos. Por eso se les debe dar grande importancia a todas las actividades agrícolas.

La situación geográfica de Colombia que la hace vivir en una primavera perpetua, la variedad de climas, la abundancia de sus aguas y la inmensa extensión de tierras cultivables, hacen de nuestra patria un país privilegiado para la agricultura. El triunfo absoluto vendrá cuando se mejore el sistema de cultivo y se proteja más y mejor el esfuerzo humano.

Colombia se presta para toda clase de labores agrícolas, y cuenta ya con magníficos renglones como el café, caña de azúcar, cacao, tabaco, arroz maíz, frisoles, algodón... Las perspectivas son tan grandes que poco falta para que todos esos productos puedan abastecer las necesidades de la patria y se puedan exportar en gran escala.

La ganadería es inseparable en la agricultura porque las tierras suelen alternar en laboreo y potreros; dan el abono y prestan muchos otros auxilios a la agricultura.

2. MINISTERIO DE AGRICULTURA.— Se ha creado para el incremento de este importantísimo radio. En sus manos están su organización, su defensa y desarrollo. Sobre el señor Ministro de Agricultura pesa una de las mayores responsabilidades de la Nación. Y los esfuerzos muy grandes que hoy se hacen nos llevan a creer que el progreso llama a nuestras puertas.

El Ministro de Agricultura actúa en las siguientes Juntas Directivas, con carácter forzoso:

Junta Monetaria
Superintendencia de Importaciones
Incora
Federación de Cafeteros.

También asiste a las siguientes Juntas en las cuales puede delegar en las personas designadas por él, pero a condición de que sean funcionarios del mismo Ministerio:

Instituto Nacional de Abastecimientos (INA)
Caja de Crédito Agrario
Federación Nacional de Cacaoteros
Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"
Instituto de Fomento Algodonero (IFA)
Federación de Ganaderos
Banco Ganadero.

3. ESTRUCTURA DEL MINISTERIO.—Ministro; Secretaría General; Director; Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación; Oficina Jurídica; División de Ganadería, de Cultivos, de Recursos Naturales, de Extensión Agropecuaria, la Operativa con las Zonas agropecuarias, y División Administrativa. Cuenta además con un Consejo Nacional de Agricultura y con un Comité de Coordinación de la Producción Agropecuaria.

Cada una de estas Secciones o Divisiones tiene funciones numerosas, bien determinadas y en colaboración unas con otras mediante lazos apropiados para que los resultados sean efectivos. Unos ejemplos:

4.—LA OFICINA DE PLANEAMIENTOS.— Estudia en colaboración con el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, los problemas relacionados con las funciones del Ministerio; estudia y determina las necesidades del país en el ramo agrícola, pecuario y de recursos

naturales; elabora de acuerdo con las necesidades y en función del plan global programas a corto y largo plazo...

5. LA DIVISION DE GANADERIA.—Elabora los programas de trabajo en coordinación con la Oficina de Planeamientos; estudia los programas presentados por las entidades que trabajan en el campo agropecuario; evalúa periódicamente la ejecución de los programas de las unidades operativas... elabora programas de adiestramiento y coordina su ejecución con las entidades especializadas...

6. CENTRO DE INVESTIGACIONES.—“La Estación de Tibaitatá ubicada en el municipio de Mosquera, a pocos kilómetros de la capital de la República, es el Centro de las investigaciones agropecuarias que adelanta el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el convenio firmado entre el Gobierno Nacional y la benemérita fundación Rockefeller... Tibaitatá en opinión de los técnicos extranjeros es un Centro Experimental de primera categoría, y en breve, será el organismo más importante en su género de la América Latina... El apoyo decidido que aporta la Fundación Rockefeller en el desarrollo de sus programas, hace que Tibaitatá tenga condiciones privilegiadas para efectuar las más modernas investigaciones agropecuarias, tendiente a resolver los más graves problemas de la producción de los climas fríos”.

Otras granjas Experimentales.— Son igualmente notables para el desarrollo agropecuario nacional las granjas experimentales de Palmira en el Valle del Cauca, Tulio Ospina en Antioquia, Aracataca en Magdalena, Armero en el Tolima, Montería en Córdoba, Sabanas de Bolívar en el Departamento de Bolívar, Nus en Antioquia, San Martín en el Meta, Chía en Cundinamarca. Visite estas Granjas y pida consejo sobre agricultura.

Programa cooperativo.—“Por contrato celebrado entre el Gobierno de Colombia y la Fundación Rockefeller, se han adelantado trabajos cooperativos de investigación y experimentación agrícola con el fin de aumentar la produc-

ción de los cultivos de maíz, fríjol, trigo, papa y cebada, de hacer estudios de bioclimatación zootécnica con el objeto de buscar soluciones adecuadas para los problemas que presenta la aclimatación de ejemplares de zona templada”. Ya se tienen selecciones de semillas que dan un alto rendimiento al agricultor.

Frutales.— En varias Granjas se adelantan estudios experimentales con frutales; variedades de tierra caliente en Armero; variedades de tierra de clima medio en Palmira; variedades de clima frío en Chía. Gracias a esto, hoy se ve en Bogotá una gran abundancia de naranjas exquisitas y, sobre todo, de peras, ciruelas, duraznos y manzanas.

7. DIVISION DE EXTENSION AGROPECUARIA.—“El servicio de extensión tiene por objeto enseñar a los agricultores y ganaderos las mejores prácticas agropecuarias, obtenidas en los trabajos de experimentación. Su objeto es producir más, mejor y, a menos costo, y propender por el mejoramiento de las condiciones de vida del campesino en relación a la higiene, nutrición, orientación del crédito, ahorro y vías de comunicación, agremiación, etc”.

Sección de sanidad vegetal.—“Esta sección tiene por objeto la inspección de cultivos, de productos vegetales en el almacenamiento, el estudio de las plagas y enfermedades que afectan la industria agrícola. Por medio de la oficina distribuidora de semillas, se ha incrementado el desarrollo de la huerta casera y se ha fomentado el desarrollo de la ganadería con la importación de plantas forrajeras seleccionadas”.

Sección de conservación de suelos.—“El objeto de esta Sección es llevar al conocimiento de los agricultores la existencia del grave problema de la erosión en las tierras de labranza, motivada por el mal manejo de los suelos, la tala de los bosques y la inadecuada tenencia de la tierra, factores que inciden sobre los rendimientos cada vez más bajos que se observan en nuestros cultivos.

Juntas protectoras.— “La creación de juntas o comités agrícolas regionales y de clubes juveniles agrícolas, es labor que ha merecido atención por parte de Conservación de Suelos. Con tales juntas y clubes se ha tratado de fomentar el espíritu cooperativo del agricultor y de canalizar la labor de penetración y divulgación de la campaña”.

Sección de Industria Animal.— “Esta Sección debidamente organizada con sus Grupos de Sanidad Animal, de Inseminación, efectúa los programas de control sanitario e incremento de la población ganadera”.

8. DIVISION DE RECURSOS NATURALES.— “La División de Recursos Naturales tiene por objeto la conservación y fomento de los recursos naturales renovables: tierras, suelos, aguas, bosques y animales silvestres y acuáticos para ello cuenta con las Secciones de Baldíos y Resguardos de Indígenas; Control y aprovechamiento de aguas; Bosques, Caza, Piscicultura y Pesquería”.

Sección de Bosques.— “Esta entidad tiene a su cargo el desarrollo de los planes de reforestación de las principales hoyas hidrográficas del país, que de acuerdo con los planos elaborados por los técnicos alcanzan a una extensión de 30 millones de hectáreas”.

9. COORDINACION.— Con el fin de mejorar la agricultura “el Ministerio ha obtenido la coordinación y la colaboración íntima de todas las entidades oficiales que le rodean: Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, Corporación de Defensa de Productos Agrícolas; Federación de Cafeteros; Sociedad de Agricultores de Colombia; Asociación Colombiana de Ganaderos; Instituto de Fomento Algodonero; Federación de Arroceros; Instituto de Colonización e Inmigración; Instituto de Crédito Territorial; Instituto de Aguas y Fomento Eléctrico; Instituto de Fertilizantes y Fondo Cafetero”. Aconsejamos a los agricultores se dirijan a las oficinas del Ministerio que más les interese para pedir consejos sobre sus necesidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

10. NECESIDAD.— Importantes son los asuntos que debe dirigir este Despacho: a él toca encauzar las relaciones entre los obreros y las empresas, defendiendo los unos y las otras; tiene que amparar el elemento humano contra los abusos del capital, pero también debe proteger el capital contra los desmanes de los obreros. Para eso establece y hace cumplir los Códigos correspondientes, elaborados de acuerdo con la justicia social.

11. ORGANIZACION DEL MINISTERIO.— Ministro; Secretaría; Dirección; Oficina Jurídica; Consejo Nacional del Trabajo; Rama Técnica, División de asuntos individuales del Trabajo; División de Asuntos colectivos del Trabajo; División de Asuntos Campesinos; División de Medicina del Trabajo y Seguridad Industrial; Rama Administrativa...

Inspecciones de Trabajo.— Son oficinas que tienen por objeto hacer cumplir las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo. Existen en casi todas las ciudades de alguna importancia. En las poblaciones de segundo orden hay inspectores Seccionales. De este modo se lleva la justicia a todas partes.

12. DIVISION DE MEDICINA DEL TRABAJO.— Hace cumplir las disposiciones sobre higiene industrial que determina la ley; reglamenta los horarios del trabajo; vigila el modo como se cumplen las disposiciones sobre el empleo y trabajo de las mujeres y los menores; practica los exámenes sobre trabajo que solicitan los tribunales; sirve de cuerpo técnico sobre los conceptos que solicitan los jueces de trabajo; contesta sobre consultas relacionadas con la medicina; dictamina sobre los accidentes de trabajo, sobre la incapacidad de dichos accidentes, sobre las enfermedades contagiosas...

Este Departamento debe estudiar lo relacionado con los jornales, el salario y las demás remuneraciones; clasifica los contratos y también los obreros; resuelve sobre accidentes de trabajo y sobre enfermedades profesionales; estudia

las relaciones entre los patronos y los obreros; exige los reglamentos de las empresas; lucha porque haya mejor higiene. . .

13. LA DIVISION DE ASUNTOS COLECTIVOS DE TRABAJO.— Vigila los sindicatos para que todos se ajusten a las disposiciones legales; sanciona a los que no se someten a la ley o la quebrantan. A este Departamento le toca aprobar o improbar los proyectos sobre personería jurídica de los sindicatos; sobre sus reglamentos internos; aprueba las juntas directivas de los mismos; da permisos para las reuniones sindicales en el país; practica cuantas visitas desee para ver cómo funcionan los libros de cuentas; interpreta los Códigos laborales. . . Este despacho resuelve los problemas que aparecen entre los inspectores sindicales y los sindicatos, etc.

14. DIVISION DE ASUNTOS CAMPESINOS.— “Tiene a su cuidado el estudio y solución de los problemas relacionados con el salario, prestaciones, contratos y condiciones del Trabajo rural, con el fin de buscar el mejor entendimiento económico y social entre los propietarios de la tierra y sus ocupantes, aparceros, arrendatarios, colonos y similares”.

Inspectores.— La División de Asuntos Campesinos tiene un numeroso equipo de Inspectores para que las anteriores disposiciones sean efectivas. Y tienen entre otras atribuciones las siguientes:

- a) Estudiar y solucionar los conflictos que se presenten entre patronos y arrendatarios y aparceros, que tengan carácter económico y social. . .
- b) Dictar resoluciones para resolver los casos anteriores.
- c) Ordenar las visitas que sean necesarias para investigar las condiciones generales del trabajador campesino, con el fin de asegurar las aplicaciones de todas las disposiciones sustantivas del Código del Trabajo y del presente Decreto. . .

15. DIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL.— Estamos tocando uno de los puntos más prácticos de la misión del Ministerio

del Trabajo, cual es la *protección del campesino*. Sabido es que el 70 por ciento de la *población colombiana* vive en el campo y que esta gran porción de compatriotas ha vivido prácticamente abandonada. Mucho se ha hecho por el trabajador que vive en los centros: el Código Sustantivo del Trabajo, por ejemplo, coloca a ese trabajador en situación privilegiada; no sucede lo mismo con nuestros campesinos. Pero todo hace creer que ha llegado para estos la hora de su protección.

“La seguridad social es la protección al ciudadano contra la enfermedad, el desempleo, la explotación, el temor y la incertidumbre del mañana”. Protegerá a los individuos contra la inclemencia del clima y el abuso de los especuladores, y protegerá a los empresarios contra los riesgos o peligros de las cosechas mediante seguros apropiados y cómodos.

Buena orientación.— El legislador nacional ha emprendido esta labor en favor del campesino, siguiendo un método infalible para acertar; esto es, obrando al lado de la Iglesia. Sus reformas están todas de acuerdo con la doctrina social católica, lo que significa que está salvaguardada la más pura y justa doctrina social y que tendrá consigo la bendición de Dios y la de todos los hombres de buena voluntad.

16. INSPECCION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS.— Tiene como funciones, el desarrollo Cooperativo del país, el Control y Supervigilancia de todas las Cooperativas existentes en el país.

Oficina de relaciones internacionales.— En combinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, sirve de Oficina Coordinadora de la Oficina Internacional del Trabajo (O. I. T.) y el Gobierno Colombiano, para todo lo relacionado, y en especial para la oprobación o improbación de convenios Internacionales.

Esta oficina tiene por funciones, llevar las estadísticas laborales del país y enviar los cuadros correspondientes a la

Oficina Internacional del Trabajo (O. I. T.), hacer las publicaciones que necesite el Ministerio en general y revisar los informes semestrales de las Empresas con el fin de que cumplan todas las prestaciones sociales.

MINISTERIO DE SALUD-PUBLICA

17. OBJETO.—“Tiene a su cargo la unificación y coordinación de todos los servicios sanitarios del país, con el objeto de alcanzar el mejoramiento de la vida humana, previniendo las enfermedades, luchando contra los factores que predisponen al individuo a adquirirlas, combatiendo las deficiencias de habitaciones y alimentos, defendiendo la natalidad, protegiendo la niñez, educando al individuo para que colabore armónicamente a la realización de los servicios prestados por la higiene a través de este Despacho”.

Lamentable ignorancia.— Generalmente “existe una lamentable ignorancia por las cuestiones de la salubridad pública. Y, lo que es más grave, se las mira con una indiferencia que aterra. Nadie sabe, ni le preocupa quizá, cuál es el sentido de trascendencia que encierra, por ejemplo, la campaña de vacunación que adelanta el Estado. Pocos se detienen a analizar el significado de un organismo de higiene que presta sus servicios en un apartado rincón de la Patria”...

“Es urgente comenzar por una verdadera educación sanitaria; se hace imprescindible la formación de una seria conciencia higiénica en nuestro pueblo, particularmente en el sector de la población campesina... El Gobierno espera, pues, la cooperación y apoyo activo en los programas de salud pública, sin la cual no se obtendrá, en su realización, sino en éxito parcial”. (Ministro de Salubridad).

18. SECCION DE ENFERMDADES COMUNICABLES.— “La misión de esta Sección del Ministerio consiste principalmente en llevar a cabo el estudio y vigilancia de las endemias o enfermedades predominantes en la región, recorrer las

zonas afectadas y organizar las campañas a que haya lugar, en forma inmediata, donde las circunstancias así lo requieran”.

Medicina rural.— “Tiene a su cargo la vigilancia de la marcha de los distintos organismos de salubridad establecidos en el país, sin descuidar el fomentar en todo el personal de médicos rurales y sus auxiliares *el sentido del apostolado* para que se cumplan a cabalidad los patrióticos deseos del Gobierno. Hay más de 800 centros y puestos de higiene en el país, dedicados especialmente a servir a los pobres, que no pueden costearse médicos ni remedios”.

Sección de Lepra.— Desarrolla una acción conjunta, un trabajo armonizado con todos los organismos de la salubridad nacional. La lepra no se la puede considerar más como una enfermedad incurable. Sabido es que con los nuevos y sencillos tratamientos, a base de *sulfona madre* se ha impuesto un nuevo criterio científico que promete curar en breve lapso lo que otrora se calificaba como invencible castigo para el hombre.

Sección materno-infantil.—“Cumple sus funciones esta Sección a través de dos organismos sanitarios en los cuales actúan principalmente dos servicios que son básicos en la campaña de Protección Materno-infantil: el consultorio prenatal y el consultorio del niño sano. En esta forma se brinda especial atención preventiva a la salud del niño en las diferentes etapas de la vida”.

19. CAMPAÑA DE NUTRICION.—“Asegurar una nutrición adecuada para toda la población constituye factor principal en la campaña de bienestar en la que está empeñado el Ministerio. Este problema abarca varios renglones: la producción, el transporte, la distribución, la economía, la educación, la bioquímica y la medicina. El instituto Nacional de *Nutrición* ha realizado sistemáticamente estudios básicos analíticos para determinar el valor nutritivo de la mayoría de los alimentos producidos y consumidos en Colombia. A medida que estas informaciones se obtienen se facilitan las

conclusiones, con el fin de orientar la educación hacia un cambio benéfico en las costumbres alimenticias”.

Ingeniería sanitaria.— Se preocupa primordialmente por la Higiene sanitaria. Toma activa parte en el control de toda clase de obras sanitarias como acueductos, alcantarillados, hospitales, clínicas, viviendas para obreros, mataderos, mercados con el fin de que el estudio, planeamiento y ejecución de estos servicios se realice dentro de las normas que la técnica aconseja.

Instituto Nacional de Higiene “Samper Martínez”.— Está en condiciones de llevar a la práctica las campañas de prevención de las enfermedades con productos de excelente calidad y en la cantidad que se requiere. Elabora vacunas y productos farmacéuticos para uso humano y veterinario.

Instituto de Estudios Especiales “Carlos Finlay”. Tiene a su cargo todos los problemas relacionados con la fiebre amarilla en Colombia. De acuerdo con el convenio vigente entre el Ministerio de Salud Pública y la Oficina Sanitaria Panamericana, el Instituto presta colaboración a muchos países americanos y colonias, a los que suministra gratuitamente la vacuna; además este Instituto realiza estudios histopatológicos (historia de la enfermedad) a fin de esclarecer la epidemiología de esta enfermedad.

Instituto Nacional de Cancerología.— Cumple una función muy noble cual es la prevención y el tratamiento del cáncer; al efecto ya ha desarrollado una eficiente labor en el control de esta temible enfermedad. Para eso ha iniciado una campaña de divulgación científica por todo el país a cargo de distinguidos especialistas y ha organizado cursos médicos.

20. PREVENIR LAS ENFERMEDADES.— El mayor esfuerzo del Gobierno Nacional se dirige, con mucha razón, a prevenir las enfermedades antes que curarlas. El Ministro de Salud llama a la asistencia pública “arteria rota por donde se escapa gran parte del presupuesto nacional”. Y los técnicos más experimentados aseguran que “la mayor parte de

las deficiencias de la salud en Colombia pueden prevenirse”. Es, pues, indispensable que todos los hombres de buena voluntad en la Nación colaboren con el Gobierno con el fin de lograr detener, en cuanto sea posible, los estragos que las enfermedades hacen en nuestra raza colombiana.

LECTURA

EL COMUNISMO ES PERVERSO

“El comunismo se mostró en sus principios tal cual era en toda su perversidad; pero bien pronto se apercibió de que procediendo así no podría ganar a los pueblos, y por esto ha cambiado de táctica, y hoy procura atraerse a las muchedumbres con varios engaños, encubriendo astutamente sus verdaderos planes con el velo de ideas en sí buenas y halagüeñas.

“Así observando el común deseo de paz, los jefes del comunismo fingen ser los partidarios más celosos y los propagadores más sinceros del movimiento que tiene en mira la paz mundial; pero al mismo tiempo excitan a una lucha de clases que hace correr ríos de sangre, y convencidos de que no les asiste interna y sólida paz, recurren a los armamentos ilimitados.

“Así, en algunas partes, sin apartarse ni un solo punto de sus perversos principios, invitan a los católicos a que trabajen en unión cordial y permanente con ellos en el campo llamado humanitario y caritativo, proponiendo talvez hasta las cosas del todo conformes al espíritu cristiano y a las doctrinas de la Iglesia. En otras partes levan su hipocresía hasta el extremo de hacer creer que el comunismo en los países de más arraigada fe o de mayor cultura tomará actuaciones y aspectos más moderados, que no impedirá la práctica del culto religioso, y que respetará fielmente el ejercicio de la libertad de las conciencias.

“Procurad, Venerables Hermanos, que los fieles no caigan en estos y otros parecidos engaños. El comunismo es, por virtud de su misma naturaleza, perverso, y no se puede admitir en ninguno de los campos su colaboración, por parte de aquellos que desean sinceramente salvar la civilización cristiana”. (Pío XI. Quadragesimo Anno, 1-58).

TEMAS DE CONVERSACION

CONTESTE.— *¿Qué importancia tiene el Ministerio de Trabajo? ¿Cómo está organizado el Ministerio del Trabajo? ¿Qué hacen los Inspectores Nacionales de Trabajo? ¿Qué hace la Oficina Nacional de Higiene Industrial? ¿Qué hace el Departamento de Super-vigilancia Sindical? ¿El de Asuntos Campesinos? ¿Qué es la seguridad social campesina? ¿Cuál será su radio de acción? ¿Qué fin tienen todos estos Institutos? ¿Cómo se quiere mejorar al campesino y al obrero?...*

Preguntar sobre la importancia del Ministerio de Agricultura.

REFLEXIONES.— *Al lado del Ministerio de Trabajo y de Agricultura, es muy conveniente tratar el problema del comunismo y el problema de la doctrina social católica. Es necesario deslindar campos y asumir responsabilidades.*

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.— *“Si usted desea visitar un país de libertad y en el que la naturaleza se halla todavía, por decirlo así, inmaculada, Colombia recibirá a usted con los brazos abiertos. Este asilo es, por cierto, digno de ser preferido al trono de Neptuno, como podremos llamar a Londres; pero los encantos de la naturaleza y de la juventud son atractivos irresistibles para las almas viriles. Por esta consideración me atrevo a hablar a usted de Colombia”.—(A Sir Robert Wilson, 1824).*

EL PADRE DE LA PATRIA.— *“Este hombre de pasiones exaltadas va de un extremo a otro de la filosofía; recorre, en punto a lenguaje, todo el diapason del arte; desde los cuadros dantescos de 1814 hasta la majestad del discurso de Angostura en 1819; desde la delirante epístola a Páez, escrita en las cabeceras del Plata en 1825, hasta las mesenianas y los sollozos elegíacos de Santa Marta, en 1830”.— R. BLANCO FOMBONA.*

CAPITULO XIII

MINISTERIO DE FOMENTO

1. TIENE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS ESPECIALES:

División de Comercio.
División de Vivienda.
División de Transportes.
División de propiedad industrial.

Por los títulos de las divisiones que anotamos nos damos cuenta de la gran importancia de este Ministerio. El Ministerio de Fomento tiene por objeto hacer marchar a la República hacia adelante.

2. FOMENTAR.— Es lo mismo que excitar, avivar, provocar, vigorizar. Eso es lo que hace el Ministerio de Fomento con el Comercio y las Industrias. Y hace más, porque los dirige y ampara. Este es el Ministerio más nacionalista, más simpático, más patriota de todos.

a)—La primera preocupación del Gobierno es producir los artículos que necesita el pueblo colombiano para vivir. Después ampliará la producción de manera que sobre para la exportación. De este modo desarrolla las riquezas, conserva en casa el dinero y sube la potencialidad de la Nación ante los demás países.

b)—*Aspiraciones.* “Existe el deseo de desarrollar e incrementar todas las riquezas nacionales donde quiera que ellas se encuentren, de impulsar la economía del país por los derroteros más amplios y eficaces, de propiciar muy especialmente aquellas riquezas que pudiéramos llamar básicas

y que están llamadas a formar para el futuro el gran edificio de nuestra economía y de nuestro engrandecimiento". (*Rivera Valderrama*).

3. DEFENSA DE LA AGRICULTURA.

- a) El Gobierno defiende la agricultura nacional de la competencia extranjera. Para ello mejora las vías de comunicación, organiza el transporte, selecciona las semillas, examina las tierras de cultivo, facilita abonos, mecaniza las labores, mejora los créditos, crea cooperativas... y sobre todo, establece impuestos a los artículos extranjeros para que no puedan competir con los nacionales.
- b) "En lo referente a industrias manufactureras, el Ministerio tiene el criterio de que el Gobierno debe, no solo apoyarlas y defenderlas de la competencia extranjera, sino el de incrementarlas y facilitar su creación y normal desarrollo. En este campo se presentan dificultades que se han querido obviar a través del arancel aduanero. Muchas industrias no abastecen el consumo nacional y de ahí la necesidad de armonizar esa defensa de incipientes industrias, o de las que no han adquirido pleno desarrollo con las necesidades nacionales". (*Rivera Valderrama*, Ministro de Fomento).

4. DEPARTAMENTO DE COMERCIO.— El Ministerio tiene mucho interés en fomentar el comercio interior y el exterior porque los dos se complementan y mutuamente se ayudan. Para ello incrementa la educación comercial, mejora cada vez más la red de bancos, sostiene la moneda y hace respetar las tarifas oficiales en los aranceles aduaneros.

a) *Cámara de Comercio*. Son centros consultores tanto para el Gobierno como para los particulares; tienen también la misión de vigilar y juzgar las actividades del comercio regional. "Las Cámaras de Comercio representan los intereses del comercio y de la industria y propenden por su desarrollo en los municipios de su jurisdicción".

b) *Agentes viajeros*. Son los representantes de las casas de comercio y tienen por objeto hacer conocer los productos, venderlos y distribuirlos. El Ministerio regularizó esa profesión y de ese modo hace evitar muchas de las estafas que sufrían anteriormente las empresas. En 1954 trabajaban en la Nación 2.700 agentes viajeros con licencias ministeriales.

5. DIVISION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.— "La protección de la propiedad industrial está íntimamente ligada con la economía de una Nación, por cuanto sirve para fomentar las industrias y el comercio. Cuando más desarrollada y efectiva es esta protección tanto más adelantado se encuentra el país en sus campos industriales y comerciales".

Protección Industrial Internacional.— En 1883 se creó en París la *Unión Internacional* para proteger la propiedad industrial la literaria y la artística. "La Convención Internacional tiene como fin primordial construir un vasto territorio sobre el cual resulte relativamente fácil para el inventor, el fabricante, el comerciante y el productor en general, hacerse proteger contra la imitación, la usurpación, la falsificación de su invención, de su dibujo o modelo, de su nombre comercial, de su marca, o de la indicación del lugar de origen de su producto, o contra los actos de competencia desleal".

6. DEPARTAMENTO DE TURISMO.— En estos momentos se hace una buena campaña para que sean conocidas las muchas curiosidades que encierra Colombia. Esto facilita el progreso porque con las bellezas naturales se conocen las costumbres, la legislación, las comodidades, la cultura y todas las demás excelencias que tiene la Nación.

El turismo señala a propios y extraños el espíritu regional del país procurando *incorporar capitales y brazos nuevos*, nacionales y foráneos, a la ardua empresa de la explotación intensiva de nuestros recursos naturales y de la tecnificación de nuestros servicios públicos. No se trata simplemente de mover la inquietud romántica hacia la contemplación del paisaje ni de interesar a las gentes en lo pura-

mente folclórico; el objeto debe ser de mayores dimensiones: *presentar a Colombia con decoro*, como pueblo de tipo americano, con una cultura propia y con una ambición fértil, la de levantarse sobre cimientos firmes, con un sello peculiar y su especial fisonomía tradicionalista. *Así las cosas*, el turismo es un verdadero imperativo patriótico”.

a) *Facilidades. Facilitan el turismo* de una región las carreteras, la tarjeta de turismo que simplifica los medios de entrar al país, los buenos hoteles, los folletos ilustrativos, la comprensión de las autoridades y del público y la buena cultura del *guía*. Colaboran de un modo efectísimo las embajadas y los consulados en el exterior por medio de conferencias y publicaciones.

b) *Educación del Pueblo*.—“Es indispensable una campaña educativa, sostenida e inteligente, a fin de que calen en la conciencia popular las ideas y conceptos de elementales normas de cultura social en funciones de turismo. Y son las escuelas, el colegio, la universidad, las fábricas, las empresas y, en general, las instituciones públicas de acción social, las llamadas a crear en el pueblo una mentalidad de patriótico afán, de servicio desinteresado y leal para con el turista. Este debe tener en cada colombiano un amigo que no lo explote, un guía que no lo engañe, un protector sincero, capaz de sacrificar su propia tranquilidad en beneficio de la alegría y comodidad de quien nos visita”. (*Luis M. Burbano*).

7. DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES.— En este Departamento se estudia y reglamenta todo lo relacionado con los transportes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos; y se trabaja incansablemente por mejorar esos servicios que son bases imprescindibles en el adelanto del país.

MINISTERIO DE MINAS Y PETROLEOS

8. SU ORGANIZACION.—El *Ministro* es al mismo tiempo presidente del Consejo Nacional de Petróleos y actúa en el Comité de Salinas.

Secretario General.— Despacho del Secretario, Personal, Presupuesto y Contabilidad; Pagaduría, Almacén, Correspondencia y Archivo.

División Nacional de Minas.— Dirección, Oficina Jurídica, Ayuda Técnica, Concesiones y Vigilancia, Fiscalización de Contratos con el Banco de la República. Varios servicios mineros.

División Nacional de Petróleos.— Dirección, Oficina Jurídica, Fiscalización de Petróleos, Varias Inspecciones de Petróleos.

Instituto Geológico Nacional.— Dirección, Fotogeología, Hidrología e Ingeniería Geológica. Servicio Técnico de Petróleo. Geología Minera. Paleontología, Museo Geológico.

Laboratorio Químico Nacional.— Dirección, Servicio de Suelos y Abonos.

Consejo Nacional de Petróleos.
Servicio geológico nacional.

9. LAS RESERVAS DE LA PATRIA.— La sencilla enumeración de algunas actividades nos da una idea de lo que es este Ministerio; estudio y laboreo de las minas, Consejo Nacional de Petróleos, laboratorio químico, clasificación de los terrenos, formación del mapa geológico, oleoductos. Este Ministerio da bases científicas a las industrias, a la ganadería a la agricultura, al comercio. Muestra las nuevas fuentes de riquezas que tiene la Nación; es complemento obligado para los demás Ministerios; enseña donde hay estabilidad.

a) *Desde la llegada de los españoles* se alcanzó a entrever el rico venero que se asienta en las entrañas del territorio colombiano. Así lo dijo Castellanos en una de sus elegías, destinadas a ponderar la riqueza aurífera y minera de este nuevo país:

*“Por las quebradas, ríos y vertederos,
por cualquier lugar que se catea,*

*manifiestan auríferos veneros,
conque el avaro pecho se recrea,
y la solicitud de los mineros
saca bien proveída la batea”.*

b) Al cuidado de la *División Nacional de Minas* está el control de las minas de metal (oro, plata, platino y cobre), lo mismo que las de piedras preciosas. Al efecto ha elaborado el código de minas. Las minas de sal pertenecen a la Nación; las de carbón mineral son unas de la Nación y otras de particulares; esto mismo puede decir de las minas de metal y las de piedras preciosas.

“En los aluviones podrá ejercerse libremente la industria popular conocida con los nombres de “*mazamorreo*” o “*baharequeo*”. El reglamento determinará las distancias mínimas entre los montajes de explotación y los “*lavaderos*”, y dará las normas para conservar el orden de estos e impedir daños a las empresas mineras”. (C. de M. Art. 12).

10. INSTITUTO GEOLOGICO NACIONAL.—Sus incumbencias son:

1º— *La Geología Básica* (da bases para interpretar los yacimientos, los suelos y las obras públicas) estudia la *fotogeología*, la *petrología* o constitución de las rocas, la *paleontología* o estudio de los animales fósiles para conocer la edad y formación de la tierra, la *paleobotánica* o estudio de las plantas fósiles también para saber la edad de la tierra;

2º— *La Geología Aplicada*, estudia la *geología de minerales*, la *geología de combustibles minerales*, la *geología de minerales radioactivos*, la *hidrogeología* o aguas subterráneas, la *geología de suelos* determina el material de ellos, la *geología de materiales terrosos* para la cerámica, la *geología de obras públicas* para la defensa de poblaciones contra deslizamientos.

Oficina de fotogeología. “Tiene por objeto la elaboración de la carta geográfica de Colombia para que pueda

interpretarse el conjunto de probabilidades económicas del subsuelo, los factores relacionados con la ingeniería y los suelos agropecuarios”.

Es verdaderamente sorprendente cómo los fotógrafos técnicos pueden precisar en poco tiempo grandes extensiones de la superficie de la tierra y al mismo tiempo la composición del subsuelo. Esa labor llevada a cabo en tierra sería casi imposible por lo larga, lo dura y lo costosa.

11. LABORATORIO QUIMICO NACIONAL.— Dicen los que conocen que este es uno de los mejores servidos de la América del Sur. Sus directores fueron educados en Estados Unidos y trajeron de allá la maquinaria más moderna, de modo que aquí pueden efectuar todos los trabajos que se hacen en los laboratorios de aquella Nación. Han recibido grandes beneficios de este Laboratorio “los hidrocarburos, la metalurgia, los suelos, los abonos, la industria de textiles, la de papel, la producción de minerales, los carbones, los azúcares, las aguas, los intereses nacionales en relación con las aduanas, los que solicitan patentes, los que requieren asesorías”.

Este laboratorio ocupa una posición tan importante en el mundo, que hoy no se efectúa ningún congreso o conferencia internacional de carácter científico vinculado directa o indirectamente con la química, sin que se le formule insistentemente invitación al renombrado director de él.

Laboratorios de suelos.— Trabajando en colaboración con el Ministerio de Agricultura, el Laboratorio de Química Nacional, ha emprendido un estudio de vasto alcance de los suelos del país, desde los diferentes aspectos que interesan a la agricultura. Es preciso prestar una asistencia técnica al agricultor y al campesino colombiano, dándoles a conocer, a medida que tengan las informaciones necesarias, todos los datos que puedan serles útiles para el mejoramiento de sus suelos, con miras a un aumento de la producción agrícola en cantidad y en calidad.

Museo Geológico.— Esta es una obra verdaderamente benedictina por lo paciente y callada. Tiene dos secciones: la paleontológica que estudia los fósiles de animales y de plantas, y la mineralógica que estudia las rocas; las dos secciones tienen un mismo fin científico y patriótico: buscar la edad y la formación del subsuelo colombiano. Allí se ven en vitrinas, perfectamente ordenados, los fósiles desde el momento en que aparecieron las primeras señales de vida en la tierra, hasta las épocas en que llegó a su plenitud, allí está en lenguaje perfectamente claro, la historia de lo que fue nuestra patria colombiana antes de la aparición de los hombres sobre la tierra.

12. EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS.— Creada en 1951 para recibir la Empresa Norteamericana de Barrancabermeja. Se había acabado la Concesión que tenía las obras debían pasar a la Nación. La Empresa Colombiana de Petróleos nació, pues, extraordinariamente poderosa; esa Compañía para extraer petróleo en esa región y todas su importancia es comparable a la empresa de *Paz de Río*.

Consejo Nacional de Petróleos. Es la entidad que tiene a su cargo la dirección y el control de todo lo relacionado con el petróleo en la Nación. Actúa como cuerpo consultivo del Ministerio de Minas y tiene a sus órdenes un cuerpo de técnicos especializados en esa materia.

Producción de petróleo. De junio de 1953 a junio de 1954 la producción alcanzó a un total de 40 millones y medio de barriles, con un promedio de ciento diez mil quinientos cuarenta y cinco barriles diarios. “De esta producción, el 23 por ciento se queda en el país con destino al tratamiento de las refinerías, y el resto se destina a la exportación. El producto exportado asciende a la suma de 80 millones de dólares”. Lo que significa una gran entrada para la economía nacional.

Nueva Refinería de Barrancabermeja. El petróleo bruto, o como sale de los pozos, no puede ser utilizado; es necesario tratarlo o purificarlo y eso se hace en las refinerías. La Compañía Petrolera acaba de construir una refinería en

Barranca; en ella trabajan 5.000 obreros, costó 113 millones de pesos y puede producir 36 mil barriles diarios de gasolina. Esta refinería permitirá a Colombia ahorrar en importaciones la suma de 21 millones de dólares anuales.

Facultad de Petróleos. Funciona en Bucaramanga, y tiene por objeto preparar a la juventud colombiana en geología y petróleos para que remplace a los técnicos extranjeros que tan costosos resultan al país.

LECTURA

LA INDUSTRIA

“La industria auxiliada por la ciencia constituye el progreso material, que en nuestro tiempo está alcanzando un grado asombroso y al cual se dirigen las miradas de todos los pueblos: la industria hace correr sobre la tierra el carro de fuego que la imaginación apenas soñó para los dioses; la industria realiza las fábulas antiguas, derribando los montes y uniendo los mares; conduce el pensamiento sobre las alas del rayo; arrebatada la luz al sol y estampa con ella la más fiel imagen; recorre los hemisferios de la tierra; da la vuelta al orbe; y como si ya el suelo no fuera bastante a contener su poder, ha buscado expansión de la tierra transformando los yermos en lagos de mieses o en colinas cubiertas de frutas: así como la indolencia del otomano ha convertidos en “mustios collados” los campos que llevaban en tiempo los cedros gigantescos y los arroyos de abundancia, así la actividad sajona ha tornado en vergeles el suelo de los bretones y los pantanos de Alemania”.

Marco Fidel Suárez.

TEMAS DE CONVERSACION

CONTESTE.— *Qué es fomento? ¿Qué es Ministerio de Fomento? ¿Cuáles son las principales industrias manufactureras? ¿Qué son Cámaras de Comercio? ¿Cómo se protege la propiedad industrial? ¿Qué es el turismo? Indique algu-*

nas de las curiosidades de Colombia ¿Qué es una reserva hidráulica? ¿Hay muchas de esas reservas en Colombia? ¿Qué oficios principales tienen las aguas? . . .

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.— “Yo siento la necesidad de dejar el primer puesto de la República al que el pueblo señale como el jefe de su corazón. Yo soy el hijo de la guerra; el hombre que los combates han elevado a la magistratura; la fortuna me ha sostenido en este rango y la victoria lo ha confirmado. Pero no son estos los títulos consagrados por la justicia, por la dicha y por la voluntad nacional”.—(Ante el Congreso de Colombia, 1821).

EL PADRE DE LA PATRIA.— “Bolívar no vivió para acomodarse a la realidad de las cosas sino para forzarlas a tomar la apariencia deformada y hermosa que su espíritu había querido imprimirles anticipadamente. Desdenaba las apariencias sensibles porque le dio la naturaleza el poder de transformarlas”.

BALDOMERO SANIN CANO



CAPITULO XIV

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

La importancia del Ministerio de Educación Nacional estriba en que este Ministerio tiene a su cargo la organización de la cultura de los colombianos. Y así leemos en “Plan Quinquenal”.

La misión de este Ministerio “es la de organizar en forma eficaz los servicios educativos y culturales, gracias a una planeación previa; a una dirección ágil y dinámica, que multiplica las posibilidades de sus medios; y a una supervigilancia de la política y administración de la Educación, que sea fundamentalmente orientadora”.

El primer dirigente del Ministerio es el *Ministro de Educación Nacional*, quien es nombrado directamente por el Señor Presidente de la República.

Demos una lista de sus Divisiones y de sus Secciones más importantes para que nos formemos idea de la magnitud del trabajo social que en este Ministerio se desarrolla:

Secretaría General;

Dirección General:

Oficina jurídica con su percusión sobre la Constitución y las leyes;

Instituto Electrónico de Idiomas;

Oficina de Planeamiento: investigaciones científicas, Estadística, Propaganda;

Oficina de Inspección, con el personal de Inspectores y sus dependencias;

Rama Técnica y coordinación de becas;
División de Educación y Alfabetización;
División de Educación Media con todas las dependencias del Bachillerato;
Sección de Educación Industrial;
Sección de Educación Comercial;
Sección de Educación Agropecuaria;
Sección de Educación Vocacional Femenina;
División de Educación Superior y Normalista;
División de Educación Cultural;
Sección de Educación Física;
Museos . . . Teatros;
División de Servicios Técnicos: material pedagógico,
Centros de Orientación pedagógica;
Oficina de Propaganda.

4. JEFES DE DIVISION Y DE SECCIONES.— Cada una de las Divisiones de la Secciones del Ministerio está dirigida por un Jefe, asesorado por Empleados de Secretaría y un cuerpo de Inspectores. Cada jefe lleva el nombre de División de la Sección a que pertenece.

5. EDUCACION PRIMARIA.— Esta Sección tiene a su cargo lo referente a la educación fundamental de los colombianos y a la preparación de los educadores que han de realizarla.

El segundo objeto de esta sección, la preparación del magisterio, antes había una Sección de Normales Elementales, es talvez el mayor problema que debe resolver el Ministerio, para que la educación de los colombianos pueda aspirar a la altura que corresponde a la tradición y glorias de la patria.

La realidad constatada por la comisión del plan quinquenal es esta: *“La capacitación profesional del Magisterio en ejercicio es uno de los más graves problemas que tiene planteados la educación primaria colombiana”*.

6. BACHILLERATO.— La sección de bachillerato debe atender a todo lo que se refiere a la educación secundaria en el país. Por medio de esta sección el Ministerio controla el cumplimiento de las normas oficiales en los planteles privados y organiza los colegios de bachillerato oficiales.

7. SECCIONES INDUSTRIAL Y COMERCIAL.— Estas secciones atienden a la organización de los establecimientos que preparan personal técnico para desarrollar la industria nacional y para manejar las riquezas del país.

Para lo primero existen escuelas artesanales, escuelas e institutos industriales en donde se forman desde obreros calificados hasta técnicos especializados en todos los ramos que Colombia necesita.

Para lo segundo, hay escuelas institutos y centros universitarios donde los estudiantes aprenden el manejo de las empresas y de los bienes o riquezas de toda clase, con estudios más o menos extensos en las diversas ramas del comercio y la administración.

8. EDUCACION FEMENINA.— Corresponde a estas secciones el atender la marcha de los colegios oficiales femeninos, Escuelas de Orientación Rural, Institutos Politécnicos Femeninos para enseñar las artes propias de la mujer; Escuelas Hogar para campesinas, etc. Son muy valiosos los servicios que prestan estas organizaciones, particularmente las últimas, en provecho de las clases más necesitadas. Un aspecto muy importante de esta educación es la formación para el servicio abnegado y eficiente.

9. EDUCACION CAMPESINA.— Esta sección comprende la organización de las Escuelas Normales Rurales, Escuelas Normales Agrícolas, cursos especiales para Campesinos Adultos, Inspectores Nacionales de Educación Campesina y Escuelas Vocacionales Agrícolas.

Con estas diversas dependencias el Ministerio lleva las bases más elementales de la cultura hasta los lugares más apartados, y procura ayudar al elemento más numeroso de

la población colombiana que es el campesino. A su cuidado están 38 Escuelas Vocacionales Agrícolas con otros tantos centros de Cursos para Campesinos Adultos; 17 Escuelas Normales rurales; 4 Internados Agrícolas para Indígenas, además del control de otros centros similares regionales.

10. BECAS.—El Gobierno costea los estudios a muchos colombianos, ya en el período de secundaria, ya en el universitario. Para ello concede becas, tanto en el país como en el extranjero.

11. UNIVERSIDADES Y ALTA CULTURA.—El Ministerio de Educación Nacional debe atender también a los importantes grados supremos de la cultura nacional. Para ello dispone el Ministerio de organismos que velan por la organización universitaria, por estudios especializados en el país y en el exterior, actividades de investigación científica, etc. Nuestro nivel universitario puede apreciarse en su aspecto numérico por los siguientes datos: En Bogotá funcionan 11 Universidades, en Medellín, 4; en Manizales 2, en Barranquilla 2, y Bucaramanga, Cali, Ibagué, Palmira, Pasto, Popayán y Tunja un centro universitario.

La dependencia que denominamos Alta Cultura complementa las actividades del Ministerio de Educación Nacional atendiendo a diversos programas entre los cuales sobresalen estos: Instituto Colombiano de Antropología, Instituto Colombiano de Estudios Históricos, Biblioteca Nacional y Archivo Nacional.

12. EXTENSION CULTURAL.— Esta sección del Ministerio tiene por objeto coordinar los medios de hacer llegar a todos los niveles intelectuales los valores artísticos educativos, que ennoblecen, elevan y dignifican la cultura nacional. Sus principales dependencias son: Teatro de Colón, Teatro Cultural, Escuela de Arte Dramático, Banda Nacional, Orquesta Sinfónica, Museos Nacionales.

13. CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION.— Para lograr una orientación más completa en tan diversos aspectos de

la educación nacional, el Ministerio está asesorado por un Consejo Superior de Educación, formado por ciudadanos de gran experiencia y de notable cultura especializada en uno u otro de los ramos del saber.



Fundamento de primer orden, en la cultura nacional, fue la importancia que se dio a la instrucción en tiempos de la Colonia. Aquí aparecen los fundadores de los Colegios de San Bartolomé y el Rosario Mayor y el fundador de la Expedición Botánica, los mejores centros culturales de aquella época. La cultura actual es digna de prolongación de aquellas fuentes purísimas.

14. DIRECCION DE EDUCACION.— En cada ciudad capital de los Departamentos funciona el Despacho llamado Dirección de Educación. Está desempeñado por un director de Educación, y está asesorado por un Subdirector y por Secretarios e Inspectores.

15. LAS BIBLIOTECAS.— Las Bibliotecas son edificios públicos donde se guardan los libros, revistas y periódicos nacionales y extranjeros, con buenos salones de lectura, para utilidad de los lectores que quieran consultarlos. La Biblioteca Nacional de Bogotá es la más importante de todas. Hay obligación de mandar a esta Biblioteca tres ejemplares de cada una de las obras (libros, revistas, periódicos) que editen en la República.

16. LOS MUSEOS.— Son también edificios públicos para beneficio del público; en estos se recogen los objetos históricos o culturales que representen alguna utilidad. Por eso debemos visitarlos con cariño y respeto, y convertirnos en sus admiradores y custodios.

17. LA EDUCACION CATOLICA.— La Constitución manda que la Educación Oficial sea sencillamente católica en Colombia; y que la privada que se dé a católicos debe ser igualmente de acuerdo con la Religión católica. Es bueno hacer resaltar este hecho porque pone de manifiesto la perfección de nuestra legislación nacional.

Problema Angustioso. Digamos que la educación nacional se convierte —año por año— en una tragedia cada vez más angustiosa, debido, sobre todo, al aumento demográfico: el Censo de 1951 dio la suma de 11.548.172 habitantes; y el de 1964; contabilizó 17.482.420; la diferencia de 6.000.000, son los actuales jovencitos y niños nacidos en estos 14 años, y piden educación ya, los más; los otros lo harán muy pronto. Pero al abrir el compás hasta los 22 o 24 años, fin de la educación profesional, debemos conservar esos 6.000.000 de colombianos en edad de educación, en el momento presente.

La realidad educativa actual.— Las estadísticas nos dicen que hoy se educan tan solo 3.000.000 de niños o de jóvenes; quedan, pues, otros 3.000.000 sin educación, o porque no quieren estudiar, o porque no hay establecimientos para recibirlos, o faltan profesores que presten el servicio, o no hay dinero para remunerarlos... Creemos que existen a la vez los 4 inconvenientes, perfectamente coaligados.

El problema.— Si se quisieran corregir esos cuatro escollos tendríamos que multiplicar por 2 los edificios, los equipos, los profesores y el presupuesto de educación; cosas imposibles en la actualidad. Más de mil millones de pesos, de aumento, necesitaría el Gobierno para solventar la parte que le corresponde; y los particulares, otros mil millones para la enseñanza privada. Y nada se adelantaría porque

aún faltarían los edificios, y faltarían sobre todo los profesores que necesitan muchos años para formarse.

¿La solución?.— Sáquenos del aprieto el Todopoderoso Dios, que ayudemos todos, y no le echemos la culpa al Gobierno. El debe trabajar como es su obligación, pero quedará mucho, muchísimo aún por hacer. Vuelvan a revivir las Normales Elementales, las únicas que forman maestros para el campo, que es el más perjudicado; multiplíquense las Normales Superiores y las Universidades Pedagógicas; aumentése hasta lo posible el presupuesto de Educación; predíquese más virtud a la juventud y más sensibilidad social a los pudientes; dese mejor ocupación a los edificios y a los equipos estableciendo 2 jornadas continuas de estudio por día, mediante buenos restaurantes escolares; utilícense el teatro, el cine, la radio, la televisión, la fuerza atómica... en *aulas-concentraciones*, cuando las multitudes de estudiantes lo necesiten... Tómese todos los medios posibles para solucionar este problema, porque su influjo —bueno y malo— llega a todas las actividades de la Nación en forma concluyente.

TEMAS DE CONVERSACION

REFLEXION.—*Hacer una redacción sobre la cultura de Colombia. OTRO TEMA: Cómo "Paz de Río" está evolucionando la cultura en Colombia.*

EL PADRE DE LA PATRIA.—*'Bolívar murió después de haber satisfecho todos sus ideales, Napoleón, un soñador de mayores vuelos, ligó su nombre al más bullicioso de los fracasos'.*

BALDOMERO SANIN CANO

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.—*"La educación popular debe ser el cuidado primogénito del amor paternal del Congreso. Moral y luces son los polos de una república; moral y luces son nuestras primeras necesidades".*—(Ante el Congreso de Angostura, 1819).

CAPITULO XV

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Vinculo social.— Los colombianos se comunican entre sí y con el resto del mundo, por medio de este Ministerio. De él dependen las relaciones sociales y el comercio interior y exterior. Sin este órgano, los colombianos vivirían sin conocerse, y totalmente aislados de las demás Naciones.

1. EL SEÑOR MINISTRO DE COMUNICACIONES es el representante del Señor Presidente de la República en este ramo, y está encargado de organizar todos los servicios y de hacer cumplir lo organizado.

Sus dependencias.— El Ministerio de Comunicaciones tiene todas las dependencias que necesita tan importante misión: primero la Secretaría General con la Sección Jurídica, la Sección de Personal, la Sección de Planificación, la Sección de Presupuesto; Visitadores Generales, Bibliotecas y Archivo. Después 4 Divisiones: Telecomunicaciones, Postal de Planeamientos y Administrativa.

2. OFICINA JURIDICA.— Al frente de esta oficina está un abogado consultor; con él estudia el Señor Ministro todos los problemas que se presentan en el Ministerio, tanto internos como internacionales.

3. DIVISION ADMINISTRATIVA.— Se impone una buena organización en el personal de este Ministerio porque los empleados son numerosos, están regados por toda la República, y muchos de ellos manejan el dinero nacional cobrado en las varias oficinas. Este es el Ministerio que tiene más comunicación con los ciudadanos. Los empleados deben distinguirse por la cultura y la abnegación. El Jefe de Personal tiene gran empeño porque esto sea bien efectivo.

4. DIVISION DE TELECOMUNICACIONES.—Este ramo del servicio público es uno de los más importantes por la utilidad que ofrece al Gobierno y a los particulares en general casi todas las actividades de este ramo están reglamentadas por la "Unión Postal Universal" a la que está unida Colombia hace más de 50 años. El Correo no es una renta nacional sino un servicio público.

Banco Postal.— Este organismo fue creado para mejorar la dirección y administración de los servicios de giros postales y de los envíos contra-rembolso tanto en el interior como en el exterior del país; se ocupa del ramo de cuentas internacionales de los servicios postales; de la venta de especies postales y del manejo de los fondos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Visitadores Generales.— Los visitadores generales son 6 y tienen por objeto controlar la buena marcha de las diversas oficinas que están diseminadas por toda la Nación.

Departamento de Correos.— Los Departamentos dirigen oficinas que tienen relaciones intensas con el público en general. Ese es el caso de los correos. Raro es el ciudadano que no tenga que ver con estas oficinas. El Departamento de correos se divide en dos partes bien definidas, cada una con un Jefe responsable que dirige numerosos empleados: Correos Nacionales, y Sección de Correos Internacionales.

Encomiendas del Exterior.— Hay una oficina bien organizada en el Ministerio para que responda por las encomiendas. Esto se justifica cuando se nota la gran cantidad de recomendados y la importancia que tiene este servicio.

Sección de Telégrafos.— Esta es otra de las dependencias de gran significación para el público por el uso frecuente que hace de ella. Relacionadas con este Departamento están todas las oficinas telegráficas de la República.

Sección de Giros. — Tercer servicio importantísimo que presta a la sociedad el Ministerio de Comunicaciones. Por medio de giros, en efecto, se mueve el dinero de una parte a otra con gran facilidad y sin ningún peligro. Con

esto se facilitan grandemente la industria, el comercio y todas las relaciones sociales.

Sección de Radiodifusión, Teléfonos y Televisión.—Estas tres palabras son bien conocidas del público y ellas indican suficientemente la importancia que tiene este Departamento. Las radios y los teléfonos están, en la actualidad, establecidos en los mismos campos; así se han llevado a todas partes las ventajas de la civilización moderna. Otro tanto sucederá ahora con la televisión.

Vida social.— El Ministerio de Comunicaciones lleva a todas partes la vida económica y social y, con ella, la alegría la amplitud de miras, la vida ciudadana. “Los servicios, puestos a mi cargo, eran y son tan indispensables al organismo social como lo es para el hombre la posesión perfecta de su sistema nervioso y de su sistema de circulación”. (Ministro de Correos).

5. ESCUELA TECNICA DE PREPARACION.— Este Ministerio tiene que formar por sí mismo todos los empleados técnicos. Al efecto creó la Escuela Técnica de Preparación “la que adelanta con magnífico éxito cursos de radiotécnicos”, y todos los otros conocimientos que los empleados del Ministerio necesitan para el desempeño de sus funciones.

Motorización de servicios.— En la actualidad se está mejorando el servicio de correos en las grandes ciudades y en los campos donde es posible, mediante una completa motorización de servicios.

Servicio Técnico.— “A ella le corresponden misiones relativas a los servicios nacionales de radiodifusión, radiotelefonía y televisión. También le son funciones adjetivas: los estudios y la expedición de licencias sobre Radiodifusión comercial, Radiodifusión cultural, Radioteléfonos privados, Radioaficionados, Experimentación científica y Escuelas radiofónicas. Igualmente debe actuar sobre cuestiones de operaciones y licencias, asuntos internacionales, plantas telefónicas urbanas, inspecciones, tratamientos de solici-

tudes, legislación sobre telecomunicaciones, preparación de planes de conjunto y televisión”.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6. SU OBJETO.— Tiene a su cargo el planeamiento, financiación, dirección y ejecución de las obras públicas nacionales en los ramos de carreteras, ferrocarriles, edificios, navegación y puertos y Aeronáutica Civil; la conservación de las mismas obras; la explotación de los puertos marítimos y fluviales y la supervigilancia de la navegación fluvial.

7. ORGANIZACION.— Para atender a estas labores, el Ministerio de Obras Públicas tiene en la Capital de la República las siguientes dependencias:

8. DESPACHO DEL MINISTRO.— Corresponde al Ministro el planeamiento, dirección y financiación de las obras públicas nacionales en los ramos anteriormente expresados; esto en colaboración con el Ministro de Hacienda y Crédito Público. Sus principales funciones están determinadas en el Artículo 134 de la Constitución Nacional y en el 75 del Código Político y Municipal.

9. SECRETARIA GENERAL.— Corresponde al Secretario General la coordinación de las labores del Ministerio entre los distintos Departamentos y Secciones que lo forman; la supervigilancia del personal; velar porque los asuntos se despachen oportunamente y por la buena marcha de la entidad, y transmitir y hacer que se cumplan las órdenes del Ministro. Sus principales funciones se determinan en el Artículo 78 del Código Político y Municipal.

10. SUS DEPENDENCIAS.— Forman parte de la Secretaría General:

- a) *La Sección de Registro* de correspondencia, encargada de recibir, registrar y distribuir entre los Departamentos y Secciones del Ministerio, la correspondencia;

- b) *La Sección de personal*, que tiene a su cargo los asuntos relativos al personal de nómina del Ministerio y sus dependencias, comunicación de nombramientos, ordenación de posesiones y llevar las hojas de vida del mismo personal;
- c) *Oficina Jurídica* encargada del estudio de los asuntos de orden legal; y
- d) *Sección de Inmuebles*, a la cual corresponde llevar el inventario de los bienes nacionales, la defensa de estos, su venta y arrendamiento, así como la celebración de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que requiera el funcionamiento de las oficinas y demás dependencias nacionales.

11. CONSEJO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS.— Está formado por tres Consejeros, y tiene por objeto asesorar al Ministro en el estudio y solución de todos los problemas de orden técnico que se presenten con motivo de la ejecución de las obras y en el estudio de los contratos que se celebren para la construcción de las mismas.

12. SECCION DE CONTABILIDAD.— Le corresponde la ejecución del presupuesto que se liquida anualmente para el funcionamiento del Ministerio y la ejecución de las obras; llevar la contabilidad del Ministerio; girar las órdenes de pago, y supervigilar la contabilidad de las obras por medio de Visitadores de Contabilidad y Almacén.

13. DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y ALMACENES.— Las funciones de este Departamento son las de adquirir, tanto dentro del país como en el exterior, el equipo, la maquinaria y demás elementos necesarios para el funcionamiento del Ministerio y para la ejecución de las obras y explotación de las empresas a cargo del mismo, y la supervigilancia de los almacenes de las obras.

14. DIVISION DE CARRETERAS NACIONALES.— Interviene el Departamento de Carreteras Nacionales en el planeamiento, trazado, construcción, financiación y conservación de las carreteras y caminos nacionales.

Dirección, con un Director general, que interviene en los asuntos de mayor importancia, y coordina las labores de las Secciones que integran el Departamento;

Rama Administrativa, a la cual corresponde la ejecución de las vías, bien sea por administración directa o por contrato, y la celebración de estos;

Oficina de Proyectos, que tiene a su cargo la elaboración y el estudio de los planes de carreteras que deben llevarse a cabo;

Sección de Diseños, a la cual corresponde la ejecución de los trazados para la realización de las vías;

Sección de Interventoría, que tiene a su cargo, por medio de interventores, la supervigilancia de la ejecución de las vías que se construyen por medio de contratos y el cumplimiento de las especificaciones y demás condiciones contratadas;

División de Conservación, a la que está atribuida la conservación de las carreteras y caminos nacionales, para lo cual se ha dividido el país en 20 zonas de Conservación de Carreteras Nacionales, dirigida cada una por un ingeniero-jefe, con el personal necesario para las labores de conservación.

División de Edificios Nacionales.— Tiene a su cargo el diseño, la construcción y la conservación de los edificios, parques y jardines nacionales del país, la dirección de las construcciones militares y lo relativo a la urbanización de poblaciones.

15. SECCION DE SERVICIOS MEDICOS.— Tiene como finalidad la de atender, en la Capital de la República, al personal de trabajadores de las obras, que requieren tratamientos médicos especiales u operaciones de alta cirugía, que no pueden llevarse a cabo, por carencia de elementos o de especialistas en medicina o cirugía, en los lugares del trabajo o en otros centros del país.

16. SECCION DE LOS FERROCARRILES. —Esta es una entidad autónoma, regida por un Administrador General, encargada de la administración y explotación de los Ferrocarriles Nacionales, siendo el Ministro de obras públicas el Presidente del Consejo.

LECTURA

LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO

“La civilización moderna debe sus más bellos timbres al comercio y a la industria: les debe los progresos del linaje humano en cultura, riqueza, en tolerancia, en la fraternidad de los pueblos; les debe todo lo que caracteriza el bienestar social, así en goces materiales como en el ennoblecimiento de la persona moral del individuo y de las naciones.

“De aquí procede que en el presente siglo, en que el trabajo es riqueza y la riqueza es poder, el comercio y la industria ejercen una acción tan decisiva, que para estimar con certeza el grado de felicidad o mala suerte de un pueblo, basta indagar la índole de su legislación económica y calcular el estado en que la producción y sobre todo, la distribución de la riqueza se encuentra y la suma de libertad de acción industrial en los asociados”.

“Todo lo que al comercio y a la industria interese, influye en la existencia material, moral y política de las naciones: si aquellas fuentes de vida se esterilizan, la sociedad se debilita y perece, como se debilita y perece el cuerpo humano privado del alimento que mantiene y renueva su sangre: si se embaraza su curso, la pública prosperidad se perturba y los individuos sufren multiplicados males que no alcanzan a remediar las mejores instituciones políticas, por cuanto proviene de las leyes secundarias, o de medidas que a primera vista se juzgan de poca monta.—Miguel Ancizar.

TEMAS DE CONVERSACION

CONTESTE.—¿Qué papel tiene el Ministro de Obras Públicas? ¿Qué importancia tienen las obras nacionales?

¿Cómo es la organización de este Ministerio? ¿Qué dependencias tiene el despacho del Ministro? ¿Qué dependencias tiene la Secretaría General? ¿En qué se ocupa la Sección de Registros? ¿La Sección de Personal? ¿Y la Sección de Inmuebles? ¿Qué es el Consejo Nacional de Vías de Comunicación? ¿Qué hace el Departamento de Contabilidad? ¿Qué hace el Departamento de Comercio y Almacenes? ¿El Departamento de Carreteras qué hace? ¿Cuántas Secciones tiene este Departamento? ¿Por qué este Departamento es más extenso que los otros? ¿Qué hace cada una de esas Secciones? ¿En qué consiste el Departamento de Edificios Nacionales? ¿Qué debe hacer el Departamento de Navegación y Puertos? ¿El Departamento de Aeronáutica? ¿El Departamento de Sanidad? ¿Y el Consejo Nacional de Ferrocarriles?...

REFLEXION.— *Mostrar en panorama la red de vías de comunicación de la Nación, caminos de herradura, carreteras, ferrocarriles, ríos navegables, vías marítimas y vías aéreas... De este modo se va formando la idea de la gran administración nacional... Esto mismo se debe hacer con las demás organizaciones administrativas.*

EL PADRE DE LA PATRIA.— *“Quema y arroba. Pensar en él, asomarse a su vida, leerse una arenga verlor deshecho y jadeante en una carta de amores, es como sentirse orlado de oro el pensamiento”.*—JOSE MARTI.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.— *“Soldados... América entera es teatro demasiado pequeño para vuestro valor. Sí, soldados; por el norte y por el sur de este mitad del mundo derramaréis la libertad. Bien pronto la capital de Venezuela os recibirá por tercera vez, y su tirano ni aún se atreverá a esperaros. Y el opulento Perú será cubierto a la vez por banderas venezolanas, granadinas, argentinas y chilenas. Lima quizá abrigará en su seno a cuantos libertadores son el honor del Nuevo Mundo”.*—(Después de la batalla de Boyacá, 1819).

CAPITULO XVI

LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Tres partes muy importantes tiene este capítulo: la vigilancia del *Presupuesto* o tesoro nacional, por medio de la *Contraloría General de la República*; la vigilancia de la paz y tranquilidad ciudadanas por medio la *Policía Nacional*, y la vigilancia de la *Democracia* por medio del *Poder Electoral*. . . Continuemos estudiando con interés el modo como está organizada la Administración de la República, porque tiene por fin dar perfección y bienestar a los ciudadanos que somos nosotros.

a) — CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Nación tiene muchos bienes efectivos y muy valiosos, que administran los empleados públicos de acuerdo con las leyes. Pero esos bienes deben ser defendidos contra los empleados poco escrupulosos: y para ello la misma Nación ha creado vigilantes o fiscales con los poderes suficientes para inspeccionar y establecer sanciones.

El Congreso Nacional es el que tiene la obligación de vigilar o fiscalizar, porque él es el creador de los bienes nacionales y el principal representante de la ciudadanía. El Congreso Nacional, en efecto, es quien establece las contribuciones de las leyes y vota el presupuesto. La vigilancia la hace por medio del *Contralor General de la República* que nombra cada dos años.

El Congreso “establece los medios indispensables para imponer la estricta observancia de las leyes o reglamentos administrativos en lo relacionado con el manejo de propie-

dades y fondos públicos, asegura la recaudación de las rentas y hace entrar su producto en la tesorería”.

2. DEPARTAMENTO DE LA CONTRALORIA.—Este es el nombre que toma la oficina de vigilancia. Y el Jefe de ella se llama el Contralor General de la Nación. “El Departamento de Contraloría ha sido creado para fiscalizar la administración confiada al Presidente de la República de modo directo e indirecto”. (Corte Suprema).

Funciones del Contralor.— Las siguientes entre muchas otras:

- a) Examen, revisión y fenecimiento de todas las cuentas de los empleados de manejo;
- b) Refrenda todos los giros a cargo del Tesoro nacional y los bonos de la deuda pública, interna y externa, antes de su pago;
- c) Vigila la recaudación de los fondos que se adeudan al Gobierno;
- d) Verifica el numerario y demás valores en poder de los empleados de manejo, cuando lo juzgue necesario.

3. SUPREMA AUTORIDAD.— “Al Contralor General de la República, como suprema autoridad fiscal, corresponde la exclusiva jurisdicción para tramitar y decidir por medio de fallos definitivos, que se denominan *fenecimientos*, todos los juicios fiscales que provengan de glosas formuladas contra los responsables en trámite del examen y calificación de sus cuentas”. (Ley 58 de 1946).

“El Contralor General de la Nación tendrá competencia exclusiva en todos los asuntos referentes a examen, glosa y calificación de cuentas de los funcionarios o empleados, contratistas o agentes del Gobierno encargados de recibir, recaudar, pagar o custodiar fondos o bienes de la Nación”. (Ley 58 de 1946).

4. CONTABILIDAD AL DIA.— “El sistema de contabilidad que debe establecer el Contralor General para mostrar

la situación financiera de la Nación, será de tal naturaleza que señale en cualquier momento la existencia de dinero y demás recursos disponibles para atender a las obligaciones del fondo común”.

“El Contralor General establecerá en las diferentes secciones de la República las dependencias seccionales del Departamento de Contraloría que juzgue necesarias para el mejor cumplimiento de sus deberes, teniendo en cuenta lo que provea al respecto la Ley de Presupuesto”.

5. FIANZA DE MANEJO.—“Todo funcionario, empleado o agente del Gobierno Nacional que por razón de sus funciones deba recibir, desembolsar o manejar de cualquier otra manera fondos o bienes nacionales, estará obligado a prestar fianza de manejo. Y lo hará por la suma y en la forma prevista por la Ley y de acuerdo con las reglamentaciones que establezca el Contralor General”. (Ley 58 de 1946).

“El Contralor General podrá ordenar en cualquier tiempo la práctica de visitas a las oficinas, registros y archivos oficiales de los respectivos empleados o agentes. Terminadas tales visitas se dará aviso escrito de los resultados de los exámenes de las cuentas correspondientes, a los mencionados empleados o agentes”. “Si hubiere fallas el Contralor General fijará el término dentro del cual los responsables deben contestar tales observaciones o procederá sin demora a tomar las medidas legales que a su juicio fueren necesarias para salvaguardar los intereses nacionales”.

Cuando un Visitador encuentre esas fallas “procederá reservadamente a investigar los hechos como funcionario de instrucción fiscal, suspenderá y detendrá preventivamente a los que aparezcan sindicados lo mismo que a los cómplices y auxiliares, y si no fuere posible el reintegro inmediato de las sumas defraudadas, decretará el embargo preventivo de los bienes raíces y semovientes que pudieren tener aquellos, para lo cual se dará aviso telegráfico a las autoridades y Registradores respectivos”.

Informes del Contralor.— El Contralor General debe rendir mensualmente un informe al Presidente de la República sobre la situación fiscal de la nación al fin del mes anterior. Igualmente preparará un informe anual que se imprimirá y se someterá a la consideración del Presidente de la República y del Congreso Nacional.

6. SU REMOCION.— “El Contralor General no podrá ser removido sino mediante juicio, por causa criminal y en virtud de sentencia de la Corte Suprema. Pero si el Contralor General incurriere en negligencia de sus deberes o en incapacidad permanente, podrá ser removido en cualquier tiempo por disposición conjunta de las Cámaras, previa notificación y audiencia. El que haya sido removido del empleo de Contralor General no podrá volver a ser nombrado para ese cargo”.

Contralor Auxiliar.— “El Contralor General tendrá, como inmediato auxiliar en el desempeño de sus funciones, un Contralor Auxiliar con la aprobación del Presidente de la República. El Contralor Auxiliar desempeñará las funciones que le asigne el Contralor General, y remplazará a este en los casos de falta temporal, y en los casos de falta absoluta mientras se llene la vacante”.

b)—LA POLICIA NACIONAL

7. SU NECESIDAD.— En Colombia hay gentes muy buenas, trabajadoras y honradas; pero también hay un gran número de individuos depravados a quienes disgusta el trabajo regular y honesto, y prefieren hacerse ricos estafando y robando a los demás; hay otros que no quieren dominarse, hieren o matan a las personas que les disgustan o que no están de acuerdo con ellas, y hay gentes que toman con exceso y en el estado de beodez asaltan o atacan a los demás. Por eso, en la República debe haber alguna organización, con poder suficiente, para que intervenga en esos casos y proteja a los ciudadanos pacíficos; de lo contrario el edificio de la Patria sufriría en sus cimientos y podría llegar hasta la ruina.

La Policía es, pues, una institución necesaria y muy benéfica: está encargada de proteger la vida, la honra y los bienes de todos los residentes en Colombia; presta el apoyo que requieren la ejecución de las leyes, las decisiones de las autoridades y la averiguación de los delitos; en general conserva el orden público en sus aspectos de seguridad, tranquilidad y salubridad.

8. SUS FUNCIONES.— La Fuerza de Policía es el elemento de que dispone el Gobierno para hacer cumplir la ley y sostener el orden. Tiene las siguientes importantísimas funciones:

- a) Protección de la vida y de los bienes;
- b) Mantenimiento del orden público; y
- c) Prevención e investigación del delito.

Protección de la vida y de los bienes.— Son funciones de la Policía: tomar las medidas provisionales necesarias para que los habitantes de Colombia disfruten de los derechos consagrados en la Constitución, en sus aspectos de seguridad, tranquilidad y salubridad públicas; hacer suprimir los peligros físicos de las vías públicas como excavaciones, hoyos, obstrucciones; prestar los primeros auxilios a las personas heridas, enfermas, perdidas e impedidas por cualquier circunstancia para valerse por sí mismas; descubrir amagos de incendios y poner bajo custodia todos los artículos perdidos; vigilar la propiedad de modo a evitar los daños y descubrir los intentos de asalto que se hagan a la propiedad particular; informar a las autoridades competentes sobre todo obstáculo o irregularidad que pueda afectar la salud pública.

Mantenimiento del orden público.— El orden público es el estado normal de toda comunidad; y toca a la Policía vigilarlo y conservarlo. Para ello hace evitar los disturbios aun en el más ínfimo grado y hace que los infractores respondan ante la ley.

Prevención e investigación de delitos.— La prevención de delitos es una función primordial de la Policía. Y como

ella conoce los infractores de la ley, los lugares de residencia de estos, los sectores que frecuentan, sus costumbres y relaciones, fácilmente da con los culpables. Si no se logra descubrir los delitos, toma las medidas necesarias a fin de allegar testigos y otras pruebas para facilitar a las autoridades competentes la práctica de la justicia.

9. CONTROL DE LA REPUBLICA.—Las Fuerzas de Policía se dividen en Divisiones para el control de la República, así:

- Una División para la Ciudad de Bogotá;
- Una para cada uno de los Departamentos;
- Una para Territorios Nacionales, y
- Una para servicios especiales.

Las Divisiones son responsables de la prevención y de la detención del crimen dentro de la jurisdicción de su Departamento.

Cada División se divide en Distritos, Estaciones, Sub-Estaciones y Puestos de Policía, de acuerdo con la importancia de cada uno de los Municipios.

10. ES UN SERVICIO PUBLICO.— La Policía presta un servicio público del presupuesto nacional en favor de los ciudadanos. De aquí nace la obligación que tiene ese cuerpo de mostrarse abnegado, complaciente y sin preferencias. Para la Policía todas las personas son iguales ante la ley: todos, sin excepción de color político, raza, religión, posición, tienen derecho al mismo trato.

Los agentes de la Policía deben ser atentos con el público, respetuosos y abnegados. Deben recordar su noble misión de representantes de la autoridad, guardianes del orden, protectores de los débiles y necesitados.

11. DOLOROSO CONTRASTE.— La Policía es buena con el público; pero el público generalmente no es bueno con la Policía. Es un hecho muy conocido que ese *cuerpo* no es considerado con todo el respeto y aprecio que merece. Y es-

to es más que una injusticia, es una gran error. La Policía, como lo hemos dicho, es nuestra defensa: vigila nuestro sueño, protege nuestros bienes, ampara nuestro honor y nuestra vida. Descansamos sin zozobra en el hogar porque sabemos que hay buena vigilancia; salimos de paseo con amigos, nos distraemos tranquilos, y en general gozamos de los encantos de la vida ciudadana, gracias a los servicios que nos presta la Policía. Pensemos rectamente y cambiemos la indiferencia que tenemos hacia ella, por un gran aprecio, por una ayuda efectiva, por una defensa sentida y vigorosa.

c)—LA ORGANIZACION ELECTORAL

La democracia y el voto.— Está dicho que la democracia es el gobierno del pueblo; y que es efectiva cuando este elige sus gobernantes por medio del *voto electoral*.

12. PROBLEMA DELICADO.—Lo más difícil en la democracia es resolver la imparcialidad o justicia electoral, que consiste en darle la mayoría al partido político que realmente la tiene. Muchas veces se usa la fuerza para imponer candidatos que no tienen derecho a gobernar porque no representan la mayoría en la Nación.

Una nación que sabe respetar el voto electoral, es una nación que manifiesta una excelente cultura y que tiene resuelto el problema de la paz interior. Muchos países que se dicen *democráticos* son apenas el botín o beneficio de unos cuantos tiranos que logran, con procedimientos impropios, hacerse dueños de ellos. Todos los buenos ciudadanos deben hacer lo posible e imposible por que en Colombia se respete siempre el ejercicio del voto.

13. LA LEY 89 DE 1948.— Se dictó esta ley para respetar esa imparcialidad. Ella indica cómo se debe obtener la cédula de ciudadanía, cómo se forman los censos electorales y cómo se hacen las votaciones y los escrutinios. Veamos algo de lo que ordena:

Si exige esta ley que se imponga la paridad en los partidos en lo que a empleados electorales se refiere. Re-

gistradores del Estado Civil de un partido y sus secretarios de otro, y paridad en los Delegados Departamentales. Rotarán o cambiarán de zona cada 3 meses los Delegados Departamentales; y los Registradores municipales rotarán cada 6 meses, alternando siempre Registradores de distinto partido. Con este sistema se corrigen muchos abusos.

14. QUIEN ORGANIZA.— Artículo 2º: La organización electoral está a cargo:

- a) De una Corte Electoral con sede en la Capital de la República;
- b) Del Registrador Nacional del Estado Civil;
- c) De los Delegados del Registrador Nacional en los Departamentos;
- d) De los Registradores Municipales y de sus Delegados en las mesas de votación;
- e) De las Comisiones Escrutadoras o de recuento de votos en los Departamentos, Intendencias, Comisarías y Municipios.

15. LA CORTE ELECTORAL.— Artículo 3º: La Corte Electoral está integrada por el más antiguo ex-Presidente de la República, en capacidad de ejercer las funciones señaladas a los miembros de este organismo; por los dos Magistrados más antiguos de la Corte Suprema de Justicia de diferente filiación política; por el Rector de la Universidad Nacional y por el Gerente del Banco de la República.

Sus funciones.— Artículo 4º: Son funciones de la Corte Electoral:

- a) Elegir, por unanimidad de sus miembros, al Registrador Nacional del Estado Civil, de conformidad con las normas de la presente ley;
- b) Efectuar los escrutinios en las elecciones para Presidente de la República, para Senadores y Representantes al Congreso, y para Diputados a la Asamblea Departamental;

- c) Nombrar los escrutadores y demás empleados que estime necesarios para el correcto ejercicio de las funciones que le están encomendadas;
- d) Aprobar por la unanimidad de sus miembros el nombramiento de Visitadores y Delegados Departamentales que debe hacer el Registrador Nacional del Estado Civil;
- e) Ordenar las investigaciones y visitas que tenga a bien para vigilar el correcto funcionamiento de los organismos electorales.

16. EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.— Es el ciudadano que tiene a su cargo dirigir todo el engranaje de la organización electoral. Lo elige la Corte Electoral “por la unanimidad de votos de sus miembros” para un período de dos años.

Sus funciones.— Artículo 13°;

- a) Dirigir la Oficina Nacional de Identificación;
- b) Vigilar la cedulaación y el movimiento de las oficinas de los Registradores del Estado Civil en todo el país;
- c) Investigar directa o indirectamente cualquier irregularidad que se le denuncie en materia de cedulaación o de confrontación de censos electorales;
- d) Actuar como Secretario permanente de la Corte Electoral;
- e) Elegir dos Delegados de distinta filiación política para cada Departamento;
- f) Impartir su aprobación a los nombramientos de Registradores Municipales que lleven a cabo los Delegados Departamentales dentro de sus respectivas zonas.

17. VISITADORES ELECTORALES.— El Registrador Nacional tendrá bajo su dependencia un cuerpo de Visitadores cuyo número determinará la Corte Electoral. Los cargos de Visitadores serán provistos por igual entre ciudadanos de

distinta filiación política pertenecientes a los dos partidos que tengan una mayor representación en las Cámaras Legislativas. Serán designados por el Registrador, con la aprobación unánime de los miembros de la Corte.

Delegados Departamentales.— Son dos para cada Departamento de distinta filiación política, y los elige el Registrador Nacional, con la aprobación unánime de la Corte Electoral.

SUS FUNCIONES.— Son los Jefes personales de los Registradores municipales y los Agentes del Registrador Nacional en los Departamentos. Tienen, además las siguientes funciones:

- a) Vigilar las actuaciones de los Registradores Municipales;
- b) Adoptar las providencias necesarias para que las labores de foto-identificación se cumplan adecuadamente en las zonas a su cargo;
- c) Investigar directamente o por medio de visitadores cualquier irregularidad que se les denuncie.

Registradores Municipales.— Son nombrados de común acuerdo por los Delegados Departamentales y aprobados por el Registrador Nacional. Deben nombrarse de manera que haya igualdad en el número en lo que se refiere a la filiación política.

Sus funciones.— El Registrador es el encargado en el municipio de la preparación, expedición y revalidación de las cédulas de identificación, de la formación y conservación del registro electoral permanente.

18. Mesa de votaciones.— Consta de tres miembros: dos elegidos por los Delegados Departamentales de listas que les envían los Registradores Municipales, y el tercero, que será el presidente de la mesa, elegido por el Registrador Municipal. Esta elección es de forzosa aceptación.

Vigilancia de las elecciones.— Durante todo el día de las elecciones el Registrador Municipal debe permanecer en la oficina para resolver los casos que se le presenten. Debe nombrar un cuerpo de visitadores que recorran los sitios donde se están verificando las elecciones y le den aviso oportuno para que de ese modo pueda ser efectivo en su actuación.

Comunicación Oficial.— El Registrador Municipal, en unión con el Alcalde, transcribirá telegráficamente al Ministro de Gobierno y a la Corte Electoral, el resultado de las elecciones del municipio tan pronto se verifiquen. Otra comunicación debe ser mandada por el Alcalde asociado de dos ciudadanos honorables de distinta filiación política, a los Gobernadores, Corte Electoral y Tribunal Seccional de lo Contencioso-Administrativo.

Arca triclave.—“El arca en que se guarden los pliegos correspondientes a las mesas de votación estará bajo la custodia del Registrador, y tendrá tres claves: una de las cuales corresponderá al mismo Registrador, otra al Juez Municipal y la tercera al Alcalde Municipal”.

Los partidos políticos vigilan.— La ley permite a los partidos políticos ejercer vigilancia ante el Gobierno para ver cómo se cumple la ley. Al efecto, la Dirección Nacional de cada partido puede nombrar cada dos años un observador ante la Corte Electoral para que inspeccione sus actos. Este testigo puede inspeccionar los libros del Registrador Nacional de los Delegados Departamentales.

19. SANCIONES.— Hay graves sanciones para los empleados del ramo electoral que quebranten las disposiciones de esta ley. Indiquemos algunas:

1º—*Al Registrador Nacional.* La pérdida del empleo. Multa de 500 a 10.000 pesos.

2º—*A los Delegados Departamentales.* Pérdida del empleo. Multa de 200 a 5.000 pesos.

3º—*A los Registradores Municipales.* Pérdida del empleo. Multa de 100 a 500 pesos.

4º—*Encargados de las mesas de votaciones.* Multa de 100 a 500 pesos convertibles en cárcel: un día por cada 5 pesos.

20. CEDULA DE CIUDADANIA.— Es documento que atestigua la ciudadanía de una persona. La recibe cuando llega a la mayor edad y debe llevarla siempre consigo. Ese documento tiene todos los datos para identificar al portador, y es requisito indispensable para poder votar y para ejercer los demás derechos del ciudadano.

Papeleta electoral.— Es el documento con el que se vota. En él está inscrito el candidato quien ha debido inscribirse oficialmente días antes, y la papeleta debe ser depositada personalmente por el ciudadano elector en la urna colocada sobre la mesa de elecciones.

Protección de la cédula.— Artículo 46: Ninguna autoridad podrá decomisar la cédula de ciudadanía sin previa autorización del Registrador Municipal otorgada en resolución motivada. La demora por más de tres días en entregarla o negarle sin fundamento legal será sancionada por el Delegado Departamental de acuerdo con el Artículo 39 de esta ley.

Artículo 47: El funcionario de cualquier clase que lleve a efecto el decomiso de una cédula sin la autorización de que trata el artículo anterior, incurrirá en una multa de 100 a 500 pesos, que impondrá el Delegado Departamental con sujeción y que será convertible en arresto a razón de un día por cada 5 pesos.

21. EL VOTO FEMENINO.— Plebiscito del 1º de noviembre de 1957. *Decreta:*

Artículo 1.— La mujer tendrá los mismos derechos políticos que los varones.

Mucho se había demorado Colombia para exaltar a la mujer al puesto que ella merece, por la misión a que está llamada a cumplir, y de hecho ha cumplido al través de toda nuestra historia, que es nobilísima y señorial.

Es nobilísima porque es la defensa del hogar y de los hijos. El mayor peligro de la sociedad está hoy en la disolución de la familia: desaparece el hogar tras un ciclón de modernismo; el problema económico aleja las madres y las hijas del hogar; el libertinaje predica el divorcio; las modas acaban con el pudor. Y la mujer que es por naturaleza delicada, noble, cariñosa, abnegada y religiosa pondrá todo su empeño en resolver ese problema.

La mujer impondrá con su voto la justicia económica haciendo que se pague un jornal conveniente; sostendrá la santidad del matrimonio, la dignidad de la mujer y del niño, la importancia imprescindible de la religión y aplacará las luchas sociales llevando a los debates el lenguaje de la razón y del cariño.

22. DEFENDERA LA FAMILIA HUMANA.— “La suerte de las relaciones de la familia humana está en peligro, dice Pío XII. Y esta suerte está en vuestras manos. Cada mujer tiene, notadlo bien, la obligación moral de entrar en acción en forma apropiada a las condiciones de cada una para contener esas corrientes que amenazan el hogar, preparar, organizar y lograr su restauración”.

“¿Dejáis a otras, a las que se han hecho promotoras y cómplices de la ruina del hogar doméstico, el monopolio de la organización social, cuyo elemento principal es la familia en su unidad económica, jurídica, espiritual y moral? La suerte de la familia, la suerte de la comunidad humana están en juego, están en vuestras manos: *¡Tua res agitur!* “Se juega vuestro destino”.

23. EL PROGRAMA POLITICO DE LA MUJER.— El Papa traza un programa estupendo; de él vamos a copiar algunos apartes:

1°—Asociada la obra del hombre en la esfera de las instituciones civiles, ella se dedicará principalmente a los asuntos que requieren tacto, delicadeza, instinto maternal más que rigidez administrativa. ¿Quién mejor que ella podrá comprender los reclamos de la dignidad femenina, de

la integridad y el honor de las jóvenes, de la protección y educación de los niños? ¡Y cuántos no son los problemas que, en este terreno reclaman la atención y la acción de gobernantes y legisladores!

2°—“Solamente la mujer sabrá, por ejemplo, atemperar con bondad, sin perjuicio de la eficacia, la reprensión del libertinaje; solo ella podrá encontrar los medios de salvar de la humillación y de conducir a la honradez y a la práctica de las virtudes religiosas a la infancia moralmente abandonada; solamente ella logrará que sean provechosas las obras de protección y de rehabilitación de los expresidarios y de las muchachas descarriadas; solo ella podrá hacer brotar de su corazón el eco del grito de las madres, de esas madres a quienes el Estado totalitario, cualquiera que sea el nombre con que se disfrace, quisiera arrebatar el corazón de sus hijos”.

3°—“La papeleta de voto, en manos de la mujer católica, es un medio importante de cumplir sus apremiantes deberes de conciencia, sobre todo en los tiempos actuales. En efecto, el Estado y la política tienen por fin propio *garantizar a las familias* todas aquellas condiciones necesarias para su existencia y su desarrollo como unidades económicas, jurídicas y morales que son. Entonces sí la familia será la verdadera célula viviente de hombres que trabajan honradamente por los bienes terrenales y eternos. Todo esto lo entiende la mujer que es verdaderamente tal”.

4°—“No hay mujer sensata que sea favorable a una política de lucha de clases o de guerra. Su camino hacia la urna electoral es un camino de paz. Por lo tanto, por el interés y por el bien de la familia, la mujer recorrerá este camino y rehusará siempre su voto a todos aquellos, vengan de donde vinieren, que pretenden subordinar a fines egoístas de dominación la paz interior y exterior del pueblo”.

24. MISION DE LA MUJER COLOMBIANA.— La mujer colombiana tiene un papel perfectamente definido, por la

índole de la Nación y por las cualidades que aquella tiene entre nosotros.

- a) Puede decirse de la mujer colombiana que es la santidad del hogar con todas sus patrióticas consecuencias; a través de lo ancho y largo de la República se ve un pueblo trabajador y sencillo, austero y creyente, dócil a sus pastores pero altivo y valeroso. Y si esa santidad es suya, debe defenderla;
- b) Su radio social es de extraordinaria importancia, porque la vemos en la universidad, en las oficinas públicas, en la asistencia social, en la educación de la juventud;
- c) Su espíritu prodigiosamente hacendoso ha sabido multiplicar el escaso presupuesto del hogar para hacer posible la crianza y educación de la numerosa familia;
- d) Casi todo lo bueno y santo que hay entre nosotros se debe a las madres colombianas porque han sabido combatir la vida licenciosa y exigir la práctica de los mandamientos de Dios;
- e) Ahora podrá la mujer intervenir de un modo más directo y efectivo en esas actividades, y tendrá *otra nueva*, de la importancia excepcional, relacionada con la *política*;

No hay hombre de buena voluntad que no reconozca que, hoy por hoy, todo lo daña en Colombia la política partidista y que caminamos al desastre total si no se corrige ese defecto. Hace falta quitar a nuestras contiendas el carácter de aspereza, de atroz reyerta que se ve por todas partes; y eso lo puede llevar a los debates la delicadeza, el respeto y la religiosidad que constituyen sus mejores prendas de *responsabilidad*...

LECTURA

LA LIBERTAD

En este siglo y en este país, donde hemos sufrido tantos y tan caros desengaños, hemos llegado a desconfiar, con razón sobrada, de los vocablos de moda: ya temblamos casi al sonido, antes grato y armonioso, de la palabra libertad. Esta voz mágica, cuyo significado real es el imperio completo de la seguridad, basado en el cumplimiento de leyes claras y fijas influjo bienhechor se siente desde la choza del labriego hasta el palacio de los poderosos; esta voz consoladora ha sido más de una vez invocada entre nosotros como la Divinidad del exterminio para poner la República a salvo, entregando el honor y la propiedad de las familias a muchedumbres desenfrenadas y erigiendo, sí señores, es preciso decirlo, erigiendo el vicio y el crimen en cualidades que daban derecho a la magistratura...

“¿Cómo no hemos de estremecernos, ¡Oh santa libertad! al escuchar tu nombre? ¡Has sido profanada por labios tan impuros; has servido de pasaparte a hombres tan bajos y tan viles; has convertido tantos jardines en yermos, tantos edificios en escombros; has hecho derramar tanta sangre y tan inocente, que cuando oímos a algunos que te invocan, nos empinamos naturalmente para columbrar la Dictadura, que viene de seguro detrás del progreso con su inevitable cortejo de crímenes de violencias y de calumnias!”.— **Julio Arboleda.**

TEMAS DE CONVERSACION

CUESTIONARIO.—¿Qué relación guardan entre sí el Presupuesto nacional, la tranquilidad ciudadana y el voto electoral? ¿Diga cómo influye el voto electoral en el Presupuesto? ¿Qué papel desempeña el Presupuesto en los partidos políticos? ¿Cuál es la causa de los padecimientos que ha sufrido la Democracia en Colombia? Indique algunas de esas fallas democráticas ¿Por qué el voto femenino es un triunfo de la Democracia? ¿Por qué se debe agradecer el servicio que prestan los agentes de la Policía? ¿Por qué es indispensable que el ciudadano colabore en este servicio?...

Indique la importancia que tiene, para el Tesoro de Colombia, la Contraloría Nacional. Dé un resumen del modo como procede para cumplir su deber.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.— *“Sobre mi corazón no manda nadie más que mi conciencia; esta se encuentra tranquila, y así, no le inquieta cosa alguna. ¿Qué importa tener o no tener cosas superfluas? Lo necesario, nunca falta para alimentar la vida. Jamás se muere el hombre de necesidad en la tierra. Jamás falta un amigo compasivo que nos socorra, y el socorro de un amigo no puede ser nunca vergonzoso al recibirlo”.*— (A don Francisco Iturbe, 1812).

EL PADRE DE LA PATRIA.— *“Una trinidad de majestades se ha reunido en torno de Bolívar moribundo como para ponerle una corona digna de su gloria: la majestad la muerte y la majestad del dolor. En el ambiente donde el Libertador expira, todo parece tocado de severidad y de grandeza”.*

RAFAEL SANCHEZ SANTAMARIA

CAPITULO XVII

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS

Son entidades creadas por ley o decreto bajo cuya responsabilidad se encuentra la prestación de un servicio público, en los cuales el Estado aporta capital directa o indirectamente. Sus presupuestos, son anexos al Presupuesto nacional, y deben someterse al examen del Congreso.

Extraordinario es el número de Institutos descentralizados y Especializados que sostiene la Nación y la cantidad de dinero que gasta en ellos, esfuerzo muy justo ya que todo va en bien del pueblo y del progreso nacional. Vale la pena que demos la nómina completa.

Servicios Especializados.— Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” Instituto Colombiano de Asuntos Nucleares; Caja de Vivienda Militar; Instituto Militar.

1. FOMENTO ECONOMICO.— Instituto de Crédito Territorial; Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico; Instituto de Fomento Municipal; Instituto de Fomento Industrial; Empresa Colombiana de Turismo.

2. SALUD PUBLICA.— Corporación Proveedora de Instituciones de Asistencia Social “CORPAL”; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Nutrición; Hospital Militar.

3. FONDOS ROTATORIOS.— Fondo Rotatorio de las Fuerzas de Policía, Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, Fondo Rotatorio de las Fuerzas Aéreas Colombianas, Fondo Rotatorio Judicial.

4. PREVISION SOCIAL.— Caja Nacional de Previsión Social, Instituto Colombiano de Seguros Sociales “ICSS”, Caja

de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares; Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas de Policía, Caja de Previsión Social de Comunicaciones.

5. UNIVERSIDADES Y CENTROS CULTURALES.—Escuela Superior de Administración Pública “ESAP”, Instituto Colombiano de Especialización en el Exterior “ICETEX”, Instituto Caro y Cuervo, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Fondo Universitario Nacional, Universidad Pedagógica y Tecnológica, Tunja; Universidad Pedagógica Nacional Femenina, Bogotá; Universidad del Cauca, Universidad Nacional; Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”.

6. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.— Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Empresa Puertos de Colombia, Empresa Colombiana de Aeródromos “ECA”, Empresa Nacional de Telecomunicaciones “TELECOM”, Administración Postal Nacional, Instituto Nacional de Radio y Televisión, Instituto Nacional de Caminos Vecinales.

7. FOMENTO AGROPECUARIO.—Corporación Autónoma Regional del Cauca “CVC”, Corporación Autónoma Regional del Magdalena “CVM”, Instituto Colombiano de Reforma Agraria “INCORA”, Instituto Nacional de Abastecimiento “INA”, Instituto Colombiano Agropecuario “ICA”, Instituto Zooprofiláctico Colombiano, Instituto de Fomento Tabacalero, Corporación autónoma Regional de la Sabana “CAR”.

Digamos siquiera una palabra sobre algunos de estos *Establecimientos Públicos Descentralizados*; no podemos citarlos a todos ni mucho menos describirlos a fondo, lo que sería de justicia si lo permitiera el tiempo; el pueblo tiene aquí la mejor parte, y el pueblo merece este homenaje. Reciba él la buena voluntad que manifestamos aquí.

El Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, elabora los mapas y las cartas topográficas, militares, agrícolas y catastrales del país. Estudia y clasifica los suelos para su mejor aprovechamiento. Estudia los elementos físicos, económicos

y jurídicos de la propiedad inmueble. Colabora en los planes de fomento del Estado y en los de la defensa nacional.

El Instituto Colombiano de Asuntos Nucleares, elabora y desarrolla los programas encaminados al estudio de la energía atómica; fomenta la aplicación de dicha energía y su aprovechamiento para fines pacíficos, dirige y controla técnicamente la explotación y distribución de uranio, torio, radium, y demás sustancias vinculadas a la producción de la energía nuclear, muy abundantes en el suelo patrio.

El Instituto de Crédito Territorial, adelanta planes de crédito para la vivienda urbana para los pobres, dando prioridad a las ciudades que tienen mayor déficit de viviendas; desarrolla programas de urbanización, de construcción de viviendas, de asistencia técnica, de préstamos en efectivo y en materiales; atiende a la *erradicación* de tugurios y a la protección de los lugares afectados por las calamidades públicas.

El Instituto de Aprovechamiento de aguas y fomento eléctrico, construye obras de irrigación, desecación, hidrología y todo lo relacionado con electricidad; realiza estudios de proyectos sobre construcción de plantas hidroeléctricas y termoelectricas, montaje de líneas de transmisión, redes de distribución... Para estos trabajos tiene 15 sociedades filiales en los Departamentos.

El Instituto Nacional de Fomento Municipal, resuelve los problemas sanitarios de acueductos y alcantarillados en todas las poblaciones y zonas rurales del país; controla y fiscaliza la aplicación del código sanitario, en lo relacionado con acueductos y alcantarillados; establece las tarifas para la prestación de los servicios...

El Instituto de Fomento Industrial “IFI”, Provee la fundación o ensanche de Empresas que se dediquen a la explotación de industrias básicas de transformación de materias primas nacionales que el capital y la iniciativa privada no han podido desarrollar; hace estudios para sustituir las importaciones, y también en favor de las exportaciones.

La Empresa Colombiana de Turismo, adelanta y mantiene una activa propaganda a favor del turismo colombiano, tan necesario entre nosotros; toma medidas a fin de implantar en el país los mejores sistemas para el desarrollo del turismo colombiano; procura la mejor organización y desarrollo de las agencias de viajes y de la industria hotelera; organiza celebración de ferias, exposiciones y concursos que sirvan para el fomento turístico.

La Corporación Proveedora de Instituciones de Asistencia Social "CORPAL", suministra a las Asociaciones de Asistencia social productos farmacéuticos y elementos de asistencia médica; y esto sin ánimo de lucro.

El Instituto Nacional de Nutrición, investiga los problemas de alimentación y nutrición del país; estudia la planeación, el desarrollo y la evaluación de programas de nutrición y alimentación, en colaboración con otras entidades gubernamentales y privadas.

El Hospital Militar, funciona como escuela médica de graduados, y puesta al servicio médico-hospitalario al personal de las Fuerzas militares. . . Este servicio, como el de la *Industria Militar* que tiene por objeto atender a las necesidades del armamento, es de justicia nacional y ayuda a mantener una Patria noble y preparada.

La Caja Nacional de Previsión Social, reconoce y paga las prestaciones sociales a favor de los trabajadores nacionales y pensionados que tengan el carácter de filiales de la Institución, con todos los demás servicios que señala la ley.

El Instituto Colombiano de Seguros Sociales, suministra a los empleados no oficiales el servicio correspondiente por riesgos de enfermedad no profesional y Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Universidades y Ciencias Culturales, De extraordinaria utilidad son los 10 Institutos que forman esta serie de servicios nacionales, como lo indica el título genérico. Nada puede ser más necesario para la nación como una cultura

apropiada y esmerada, y Colombia ha brillado siempre por el gran progreso que esto representa, inmensamente más digno o levantado que el progreso material. . . El profesor no debe pasar de aquí sin dar una explicación a fondo sobre estos grandes servicios, muy conocidos, además.

Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". Este Instituto, como el "ICETEX", tan útil es para los jóvenes de aspiraciones pero necesitados económicamente: obreros y universitarios, reclama unas líneas que sirvan para mejor comprensión. El "SENA" da formación profesional a los trabajadores de la industria, el comercio, la agricultura y la ganadería. Establece un sistema nacional de aprendizaje para atender a las necesidades de la mano de obra; organiza en todo el país la enseñanza técnica y práctica de todos aquellos servicios que reflejan la actividad económica nacional; organiza cursos complementarios; contribuye al desarrollo de la organización científica del trabajo, y ayuda al mejoramiento cultural y técnico de los trabajadores.

Transportes y Comunicaciones.—Y llegamos aquí a otra serie de servicios nacionales por demás prácticos y de forzosa aplicación, pero que —por eso mismo— pueden ser explicados fácilmente por el profesor. Desde los *Ferrocarriles* a los *Aeródromos*, a la *Radio* y la *Televisión*. . . notamos una serie de 7 Institutos que están en el corazón de cada colombiano.

Instituto Nacional de Caminos Vecinales.— Parecida al SENA es esta entidad, consuelo de todos los Municipios y de todas las veredas pobres. . . Porque celebra convenios con los Departamentos, Municipios, Intendencias, Comisarías y particulares para la financiación de obras; inspecciona las empresas de que se ocupa y, una vez terminadas, las entrega a las entidades que se deben encargar de su conservación.

El Instituto Colombiano de Reforma Agraria "INCO-RA" administra, a nombre del Estado, las tierras baldías de propiedad nacional, adjudica o constituye reservas y adelanta colonizaciones sobre ellas, ejerce las acciones, toma

medidas contra las ocupaciones indebidas; adelanta estudios para la explotación de las tierras, uso de las aguas, recuperación de superficies inundables y lucha contra la erosión; promueve y auxilia la construcción de vías que dan acceso a las regiones de colonización; coopera en la conservación forestal, da ayuda técnica a los agricultores, promueve la formación de "unidades de acción rural".

El Instituto Nacional de Abastecimiento "INA" facilita la producción, distribución, importación y exportación de los artículos alimenticios de origen agrícola, con el fin de regularizar los precios, con lo que apoya la agricultura y aumenta la producción nacional: fomenta la mayor producción; garantiza a los agricultores el precio mínimo; importa los artículos de primera necesidad que sean indispensables; compra y vende al contado o a plazos prudenciales; coloca en el Exterior los excedentes de la producción.

El Instituto Colombiano Agropecuario promueve, coordina y realiza la investigación, enseñanza y extensión agropecuaria; realiza investigaciones sobre la industria agropecuaria; realiza estudios sociológicos sobre comunidades agrícolas y sobre la contribución de estas en la economía nacional; realiza estudios sobre economía doméstica, costos de producciones, mercados y administración de fincas; prepara personal profesional y técnico y colabora en la formación de programas de investigación y enseñanza de las ciencias agropecuarias.

El Instituto Zoonosológico Colombiano, produce vacuna contra la fiebre aftosa; y contra la peste porcina; elabora sueros y plasma, reactivos, tuberculina para los servicios de diagnóstico del Instituto en Bogotá, y demás centros regionales, investiga la existencia de los virus en el campo; presta servicios gratuitos de investigación y diagnóstico veterinario, a los ganaderos.

El Instituto de Fomento Tabacalero, mejora y dirige en Colombia la producción, beneficio y explotación de tabaco; establece granjas de experimentación y de selección de semillas; establece y determina normas científicas sobre cla-

sificación del tabaco; investiga la condición de los mercados de exportación; organiza almacenes generales de depósito, con el fin de facilitar las condiciones del crédito y armonizar los intereses de los cultivadores.

Presupuesto Extraordinario.— Los lectores juzgarán sobre la importancia de los *establecimientos públicos Descentralizados*, al apreciar el Presupuesto que la República les asigna, precisamente igual al que ella tiene para todo su Gobierno, lo que parece imposible, y es la pura realidad.

El Presupuesto de estas corporaciones asciende, en 1966, a la enorme cantidad de \$ 5.598.000.000; y el de la República es de \$ 5.530.000.000, cantidades prácticamente iguales. Queda así equiparado el Presupuesto de la República con las principales necesidades del pueblo.

Digan las personas rectas si esto no es aprecio por sus hijos; y si estos no tienen obligación grave de defender a una madre que así obra. La falla económica que por todas partes se nota no está en el Gobierno nacional: está en el tremendo desequilibrio que existe entre las clases sociales, consecuencia —en gran parte— de la *ignorancia general sobre los Derechos Humanos*. . . El obrero debe ser diligente en el trabajo, ahorrar y saber vivir; pero los ricos deben saber que los capitales tienen "una función social", por la cual se debe atender a las necesidades imprescindibles de los miembros de la familia humana"

ITEM MAS.— Agregamos aquí otros 4 Institutos descentralizados, notables por el servicio popular que prestan y por la fuerza de sus finanzas, distintos de los anteriores por la forma especial de sus actividades y por el radio de acción más amplio, más nacional.

La Banca.—La legislación bancaria se desarrolló con mucha lentitud en Colombia, y sufrió tragedias por espacio de un siglo. Tan solo en 1923 comienza una seria y bien cimentada legislación, impuesta por el entonces presidente de la República, General Pedro Nel Ospina. Este mandatario contrató en Estados Unidos una Misión Finan-

ciera presidida por el experto en asuntos bancarios Doctor *Kemmerer*; y desde entonces tenemos organizadas las finanzas.

El Banco de la República fue la obra principal, muy excelente por cierto, de aquella misión norteamericana. El General Ospina aprovechó la quiebra del *Banco López*, que coincidió con la creación de aquella empresa bancaria, para comprarlo y establecer en él el Banco de la República.

Los fines de este Banco son; sostener el saneamiento de la moneda nacional, dar elasticidad a este medio circulante, procurar la estabilidad del cambio, emitir el papel moneda (por esto se le llama Banco Emisor), ser el agente financiero del Gobierno, ser depositario de las reservas de la Nación. El Banco de la República se constituye así en verdadero rector de las finanzas nacionales.

Hay cuatro series de accionistas:

- 1°—El Gobierno Nacional;
- 2°—Los Bancos colombianos;
- 3°—Los Bancos Extranjeros, y

4°—Las entidades oficiales. Así el Banco se constituye en una empresa compuesta por toda la República. De este modo todos los bancos, que son sus filiales, cobran estabilidad hasta el punto que desde 1923 no ha habido ninguna quiebra bancaria en la nación, lo que no pueden decir las demás naciones del mundo.

b)—*La Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero* tiene por objeto hacer operaciones, instalaciones y montajes rurales; operaciones de crédito agropecuario; operaciones de crédito industrial y minero; importación, compra y distribución, beneficio, almacenamiento, elaboración y transformación de productos agropecuarios y de materias útiles en las labores del campo. Su cartera actual sube más allá de los 2.000 millones de pesos.



Doctor E. W. KEMMERER, eminente sabio yanqui, jefe de la Misión de Consejeros Financistas que trajo el Presidente Pedro Nel Ospina en 1922 para organizar las finanzas nacionales. A ese gran sabio se le deben la creación del Banco de la República y diez de las leyes que han salvado nuestras finanzas.

c)—*Caja Colombiana de Ahorros*

Creada con el fin de contribuir a la formación de hábitos de previsión y economía del pueblo colombiano. Hay tantos medios de ganar el dinero en Colombia que todo individuo que sepa ahorrar tarda muy poco en llevar una vida holgada.

La Caja Colombiana de Ahorros tiene hoy un capital de 738 millones de pesos, todos pertenecientes a 2.550.000 personas o entidades de la clase pobre. Y subirá ya a más de mil millones, si ese mismo pueblo hubiera querido evitar siquiera parte del cine y de la cerveza.

8. SERVICIOS Y VENTAJAS:

- 1°—Los depósitos devengan intereses del 4 por ciento anual;
- 2°— Se pueden efectuar retiros en cualquiera de las sucursales del país y hacer consignaciones hasta por 8.500.00 pesos;

b) Aparecen en este programa artículos tan interesantes como Las Glorias de la Patria, de Villegas; las Grandes Revoluciones, de Valencia; Volvamos al campo, de Arturo Charry; el Comunismo es perverso, de Pío XII, el Concierto industrial, de Rivera Valderrama, la Educación campesina, de Azula Barrera; la Mujer fuerte, de los Proverbios. Esos artículos ponen en contacto al alumno con el pueblo y le hacen sentir la patria en su verdadera realidad;

c) Los pensamientos sobre Bolívar le hacen gustar la grandeza del Libertador y de los demás próceres de la Patria.

(Apéndice)... La Patria es amable, digna, previsiva, diligente, sabia y enérgica; lo hemos aprendido ya... En esta parte que viene, la 3ª se manifiesta como señora y defensora. Para que el estudio nos sea provechoso debemos hacerlo de un modo reflexivo, y es inapreciable el estudio que se hace de la Patria.

III

LA NACIONALIDAD COLOMBIANA

CAPITULO XVIII

DERECHOS Y DEBERES CIVILES

En los Capítulos I y II hablamos de la Sociedad, del Estado y del ciudadano, como pódicos del tratado que íbamos a iniciar. Era un anticipo necesario. Ahora, en presencia del panorama administrativo nacional —extraordinario por mil aspectos—, volvemos sobre el ciudadano, sus derechos y deberes, apoyados en las mismas actividades del Estado.

Derechos y Deberes: el Estado se ha creado para el ciudadano; y, efectivamente, le sirve a él con un despliegue increíble de beneficios y de fuerzas. Pero el ciudadano es parte integrante del Estado y debe colaborar también en favor de esos beneficios y esas fuerzas... Ojalá se percaten los jóvenes de esto y hagan andar por ahí sus convicciones, único medio para que su educación no se malogre y se torne risueño el porvenir.

I. VERDAD CREADORA.— Al frente de los 2 capítulos siguientes, prácticos por demás, debemos traer la enseñanza de la Iglesia Católica, base de la dignidad humana.

Unico medio de salvación.— Está demostrado con 20 siglos de historia que por más que se agiten los hombres no encontrarán medio de salvar la sociedad si no es en la

Religión de Cristo. "El mundo va andando ya por el camino que señalaba hace años el historiador Cantú, cuando decía que la cuestión social prevalecerá sobre la cuestión política, y que aquella no podrá ser resuelta sino en la Iglesia, con la Iglesia y por la Iglesia". (Marco F. Suárez).

El que quisiera negar esta afirmación, lea lo que dice León XIII en la famosísima Encíclica "Rerum Novarum": "Nadie puede poner en duda que la sociedad civil de los hombres ha sido renovada fundamentalmente por las instituciones cristianas; esta renovación ha tenido como consecuencia, levantar el nivel del género humano, o para decir mejor, devolverle la vida y llevarlo a un grado tal de perfección que no se ha visto nada semejante ni antes ni después, ni se volverá a ver en el correr de los siglos".

2. ORIGEN Y FINALIDAD DEL ESTADO.— El Estado ya lo dijimos, se creó como consecuencia de la *sociabilidad del hombre y para resolver sus necesidades personales*. Es creación natural o lo que es lo mismo, creación divina. La Doctrina Social Católica nos enseña que el Estado tiene por objeto administrar el bien común de los hombres. Ese bien común comprende tres partes: el conjunto de medios de subsistencia, la sociedad en que están esos medios y las leyes que tiene esa sociedad para la mutua relación.

Necesidad del Estado.—Ya que el Estado es el gerente del bien común, sobre él cae toda la organización de la sociedad y su bienestar. La civilización moderna no existiría sin los Estados. Los desastres o conmociones que a diario sufre la humanidad, se deben a los abusos que cometen las autoridades, o a la falta de organización, o a las ambiciones de los Estados más poderosos.

Colaboración con el Estado.— Las relaciones sociales entre gobernados y gobernantes, constituyen uno de los problemas más complicados y difíciles de solucionar, y el que suele causar las guerras civiles, porque es muy común que esas dos fuerzas quieran exagerar, abusando de sus derechos. Y la verdad es que esas dos fuerzas deben vivir

unidas: el Estado se ha constituido para ser el gerente del bien común de los asociados; pero los asociados deben colaborar con el Estado y someterse a sus directivas.

3. DOS ABUSOS.—El Estado *totalitario* niega los derechos al individuo: quiere hacerse amo y señor de la familia humana, olvidando que está hecho para servirla. Abuso es este que termina por llevar a la ruina como lo demostraron Hitler y Musolini en Alemania e Italia, y como lo está demostrando Rusia al convertirse en la pesadilla de toda la sociedad.

Existe también el *individualismo*, sistema igualmente nocivo porque exagera los derechos del individuo en detrimento del Estado. Y existe el *anarquismo* que es peor, porque acaba con todo gobierno.

El término medio.—En medio de los dos sistemas abusivos viene el *constitucional* que determina los derechos del Estado y los del ciudadano haciendo que las dos fuerzas se equilibren y se ayuden. La doctrina católica es la que trae la solución adecuada: gobierno organizado y fuerte donde se acaten los derechos e iniciativas de los ciudadanos.

LO QUE DICE LA CONSTITUCION COLOMBIANA

Las autoridades.—Artículo 16. "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La responsabilidad.—Artículo 20 "Los particulares no son responsables ante la autoridad sino por infracción de la Constitución y las leyes. Los funcionarios públicos lo son por la misma causa y por extralimitación de funciones, o por omisión en el ejercicio de estas.

Infracción de las leyes.—Artículo 21. “En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de alguna persona, el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta.

“Los militares en servicio quedan exceptuados de esta disposición. Respecto de ellos, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden.

La inviolabilidad personal.—Artículo 23. “Nadie podrá ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en las leyes.

“En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas u obligaciones puramente civiles.

Delincuente cogido infraganti.—Artículo 24. “El delincuente cogido infraganti podrá ser aprehendido y llevado ante la autoridad por cualquier persona. Si los agentes de aquella le persiguen, y se refugia en su propio domicilio, podrán penetrar en él para el acto de la aprehensión. Si se acogiere a domicilio ajeno, deberá preceder requerimiento al dueño o morador.

La declaración contra sí mismo.—Artículo 25. “Nadie podrá ser obligado en asunto criminal, correccional o de policía a declarar contra sí mismo ni contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni ser sujeto a procedimiento alguno de investigación que le atemorice gravemente o le perturbe el ejercicio normal de sus facultades.

La condenación.—Artículo 26. “Nadie podrá ser condenado sino después de haber sido oído y vencido en juicio, en virtud de la ley preexistente al acto que se imputa, por tribunal competente, y observando la plenitud de las formas propias de cada juicio.

“En materia criminal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable”.

“Se garantiza a todo sindicato el derecho a resignar ante cualquier caso de tribunales o funcionarios públicos, apoderado y defensor, sin más limitaciones que las que fijan las leyes en lo relativo a reglamentación profesional”.

Excepciones.—Artículo 27. “La anterior disposición no obsta para que puedan castigar, sin juicio previo, en los casos y dentro de los precisos términos que señale la ley:

- a) “Los funcionarios que ejerzan autoridad o jurisdicción, los cuales podrán penar con multas o arrestos a cualquiera que los injurie o les falte al respeto en el acto en que estén desempeñando sus funciones;
- b) “Los jefes militares, los cuales podrán imponer penas incontinenti, para contener una insubordinación o motín militar, o para mantener el orden al frente del enemigo, y
- c) “Los Capitanes de buques de guerra, los cuales, no estando en puerto colombiano, tienen la misma facultad para reprimir delitos cometidos a bordo. Así mismo la tienen los Capitanes de buques mercantes, cuando no estén en puerto nacional o extranjero”.

Aun en tiempo de guerra.—Artículo 28. “Aun en tiempo de guerra nadie podrá ser penado, ex-post-facto, sino con arreglo a la ley, orden o decreto en que previamente se haya prohibido el hecho y determinándose la pena correspondiente.

“Esta disposición no impide que aun en tiempo de paz, pero habiendo graves motivos para temer la perturbación del orden público, sean aprehendidas y retenidas, de orden del Gobierno, y previo dictamen de los Ministros y del Consejo de Estado, las personas contra las cuales haya graves indicios de que atentan contra la paz pública”.

La pena de muerte.— “En ningún caso podrá imponerse la pena capital. Nadie será sometido a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La propiedad privada.— Artículo 30. “El Estado garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con justo título, con arreglo a las leyes, por personas naturales o jurídicas, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores.

“La propiedad y su ejercicio imponen obligaciones inherentes a su *función social*.

“En tiempo de paz nadie podrá ser privado de su propiedad, sino por pena o apremio o indemnización, o contribución general, con arreglo a las leyes.

“Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de particulares con la necesidad reconocida por la misma ley, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

“Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiado mediante sentencia judicial o indemnización previa”.

Los monopolios.—Artículo 31. “Ninguna ley que establezca un monopilo podrá aplicarse antes de que hayan sido plenamente indemnizadas las personas que en virtud de ella deban quedar privadas del ejercicio de una industria lícita.

“Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, y en virtud de ley.

“Solo podrán concederse privilegios que se refieren a inventos útiles y a vías de comunicación”.

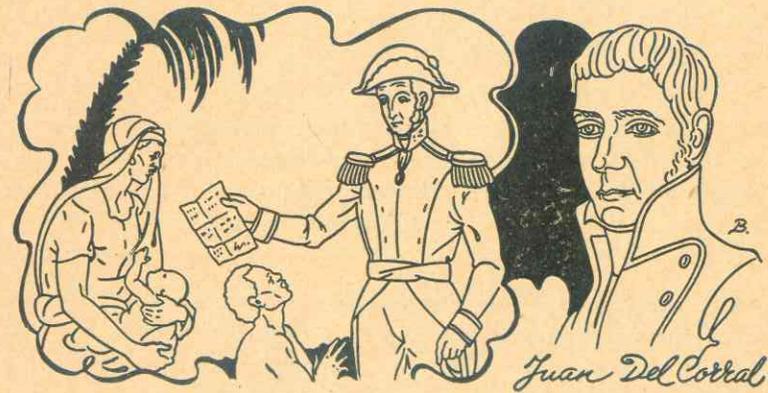
La iniciativa privada.— “El régimen ordinario de la producción económica está fundado en la iniciativa privada y en la libertad de empresas, ejercidas dentro de los límites del bien común”.

“Corresponde al Estado imprimir la orientación de conjunto a la economía nacional, planificar su fomento, estimular la iniciativa particular y suplir la insuficiencia de esta. Asimismo le corresponde intervenir, por mandato de la ley, en las empresas e industrias públicas y privadas, con el objeto de coordinar los diversos intereses económicos, proteger al trabajador y regular la producción, distribución y consumo de las riquezas, a fin de asegurar el bienestar social.

La expropiación en caso de guerra.—Artículo 33. “En caso de guerra y por necesidad pública, la expropiación podrá ser decretada por autoridades que no pertenezcan al orden judicial, y no ser previa la indemnización.

En dicho caso, la propiedad inmueble solo podrá ser temporalmente ocupada para atender a las necesidades de la guerra.

La propiedad intelectual.— Artículo 35. El Estado protegerá la propiedad intelectual y la industrial, en la forma y durante el tiempo que establezcan las leyes.



Con la República nacieron en Colombia los derechos humanos. Por ejemplo, la libertad de los esclavos tuvo su apóstol en Bolívar, en Juan del Corral su primer realizador y el éxito completo en la presidencia de Hilario López.

La correspondencia es inviolable.— Artículo 38. “En tiempo de paz, la correspondencia confiada a los telégrafos y correos es inviolable. Las cartas y papeles privados no podrán ser interceptados ni registrados sino por la autoridad, mediante orden de funcionario competente, en los casos y con las formalidades que establezca la ley, y con el único objeto de buscar pruebas judiciales”.

Libertad de oficio.— Artículo 39. “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley puede reglamentar el ejercicio de las profesiones y exigir para este, título de idoneidad”.

“Las autoridades inspeccionarán las profesiones y oficios en lo relativo a moralidad, seguridad y salubridad públicas”.

“La ley podrá ordenar la revisión y la fiscalización de las tarifas y reglamentos de las empresas de transportes y demás servicios públicos”.

Libertad de prensa.—Artículo 42. “La prensa es libre en tiempo de paz, pero responsable, con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, el orden o la tranquilidad pública”.

Las corporaciones y el orden moral.— Artículo 44. “Es permitido formar compañías, asociaciones, corporaciones y fundaciones que no sean contrarias a la moral y al orden legal. Las corporaciones, asociaciones y fundaciones pueden obtener su reconocimiento como personas jurídicas”.

“Las asociaciones religiosas de la Iglesia Católica, para quedar bajo la protección de las leyes deberán presentar ante los funcionarios civiles autorización expedida por la correspondiente superioridad eclesiástica”.

Las reuniones populares Artículo 46. “Toda parte del pueblo puede reunirse o congregarse pacíficamente. La autoridad podrá disolver cualquier reunión que degenerare en asonada o tumulto, o que obstruya las vías públicas.

Las armas de guerra.— “Solo el Gobierno puede introducir, fabricar o poseer armas y municiones de guerra”.

“Nadie podrá llevar armas consigo sin permiso de la autoridad. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia o reuniones políticas, elecciones o asambleas y corporaciones públicas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas”.

El estado civil de las personas. Artículo 50. “Las leyes determinarán lo relativo al estado civil de las personas y consiguientes derechos y deberes. Asimismo podrán establecer el patrimonio familiar inalienable e inembargable.

Derecho de petición.—Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, ya sea por motivos de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución”.

Derecho de huelga.— Artículo 18. “El Estado reconoce el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos. La ley reglamentará su ejercicio.

Instituciones de asistencia pública.— Artículo 19. “El Estado mantendrá instituciones de asistencia pública, y amparará y fomentará las creadas por la Iglesia católica y los particulares”.

La enseñanza.— Artículo 41. “El Estado garantiza la libertad de enseñanza. Tendrá, sin embargo, por razón del bien común, la suprema vigilancia e inspección de los institutos docentes en lo tocante a la seguridad y la salubridad públicas”.

“Podrá también exigir para el reconocimiento de títulos y grados, que se cumplan programas mínimos”.

“La educación oficial será gratuita en las escuelas oficiales y obligatoria en el de la religión católica”.

La enseñanza primaria.— “La enseñanza primaria será gratuita en las escuelas oficiales y obligatoria en el grado que señale la ley”.

Libertad de conciencia.—Artículo 53. El Estado garantiza la libertad de conciencia. . . Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia.

OBLIGACIONES DEL INDIVIDUO

Todo es correlativo.— El bien común obliga por igual al ciudadano y al Estado. Los derechos son correlativos, y también las obligaciones; esto quiere decir que el Estado tiene derechos y obligaciones, pero también los tiene el individuo ciudadano, y los tiene muy sagrados: El mismo nombre de bien común indica que este no puede desentenderse de sus obligaciones.

Habla el Papa sobre la colaboración.— “El no querer tomar parte ninguna en los casos públicos será tan malo, como el no querer prestarse a nada que fuera de utilidad común, tanto más, cuanto los católicos, enseñados por la misma doctrina que profesan, están obligados a administrar los casos con entereza y fidelidad.

“De lo contrario, si se están quietos y ociosos, fácilmente se apoderarán de los asuntos públicos personas cuya manera de pensar pueda no ofrecer grandes esperanzas de gobierno. Lo cual estará, por otra parte, unido a no pequeño daño a la religión cristiana, porque, precisamente, podrían mucho los enemigos de la Iglesia y muy poco los amigos.

Los católicos tienen causas justas para intervenir en el gobierno de los pueblos *pues están obligados* a “convertir lo malo que encuentran, en cuanto, se pueda, en bien sincero y verdadero del público, estando determinados a infundir en todas las venas del Estado, a manera de sangre vigorosa, la sabiduría y eficiencia de la religión católica”. (Enc. Inmortale Dei).

El ciudadano y los impuestos.— El individuo tiene obligación de contribuir a las cargas del Estado. Al gozar de los bienes que le proporciona la sociedad debe pagar

los en algún modo. Y desde luego debe cancelar los impuestos que se le asignen. El buen patriota cumple las leyes que le señalan sus derechos como las que le muestran sus obligaciones. Lo contrario sería una injusticia manifiesta y un verdadero egoísmo.

Las leyes fiscales obligan en conciencia.— Dice el Código de Malinas:

Artículo 143. —“Las leyes fiscales justamente aplicadas en conciencia. El esfuerzo de los católicos sociales debe tender a corregir la opinión extraviada en esta materia, y a procurar, en nombre de la justicia social, una leal participación de las personas honrada en las cargas del Estado.

“El impuesto, es decir, la contribución a las cargas públicas, sin ventajas, inmediatas para quienes lo pagan, es una obligación no real, sino personal, de los ciudadanos, en el sentido de que pesa, no inmediatamente sobre los bienes, sino sobre su poseedor”.

El servicio militar.— Es un honor servir a la patria, y el servicio militar lleva a la profesión de las armas que es la profesión del patriotismo por esencia. Por otra parte el servicio militar enseña al joven, energía, sumisión y orden. Considérese, pues, al servicio militar como una obligación sagrada que debe producir verdadera hombría.

LECTURA

ESCUELA DE VERDADERA DEMOCRACIA

“La iglesia es la casa de Dios, es la casa del Padre, y por este camino, la casa de todos sus hijos. Dicho está, pero nunca sobra repetirlo. A este maravilloso palacio, todos los hombres, aun los infieles, entran y salen; en él están de pie, sentados o de rodillas; todos por igual: nadie tiene en la casa del Padre

privilegio de ninguna clase; ni el rico ni el pobre; ni el banquero ni el oportulario, ni la mujer deslumbradora de belleza y elegancia, adulada y gentil, ni la pobre anciana valetudinaria y desgredada, y que musita sus oraciones entre sus labios desdentados. Todos iguales, medidos por la misma justicia, ante el mismo tribunal que perdona siempre, y sentándose al mismo Banquete Divino en que el manjar soberano es el Cuerpo de Cristo. Allí vive y respira el espíritu del Padre común de los mortales. Nadie es más y nadie es menos: todos tienen el valor sagrado de las almas. Por eso al silencioso recinto se penetra, todos penetran, como a su casa, con igual desembarazo. Allí, a lo largo de las horas, los hombres meditan, sueñan u olvidan, o entran en urgido y místico contrato con la vida sobrehumana del espíritu, en el arrobo cuasi terrible de los grandes espíritus. Pero sencillo, ignorante, inocente, sabio o petulante, pecador o santo, la casa está abierta, siempre, a todas horas, y llena como una atmósfera la Gracia de Dios, una aura sutil que gana las conciencias y las empapa de frescura, de consuelo, en medio del dolor de la vida de la paz, entre la guerra y la tranquilidad”.

Aquilino Villegas.

TEMAS DE CONVERSACION

CONTESTE.— *¿Qué es justicia social? ¿Cómo ha sido la justicia social en Colombia? ¿Cómo se está perfeccionando esta justicia? ¿Qué es el salario familiar? ¿Es obligatorio pagarlo? ¿Qué es el subsidio familiar? ¿Cómo se forman las cajas para el subsidio? ¿Qué es el Servicio Nacional de Aprendizaje? Pruebe que este movimiento de acción social está de acuerdo con la Iglesia. ¿Qué es el cooperativismo? ¿Cuándo llegarán las comodidades nacionales a todos los hijos de Colombia? ¿Qué es el comunismo? ¿Por qué es esencialmente perverso el comunismo?*

Mostrar que la Iglesia Católica es la defensora de las clases trabajadoras y humildes; y que su doctrina social ha revolucionado en bien de la sociedad moderna.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.— *“Colombianos: me obligo a obedecer estrictamente vuestros legítimos deseos: protegeré vuestra religión como la fe de todos los colombianos y el código de los buenos: mandaré hacer justicia por ser la primera ley de la naturaleza y la garantía universal de los ciudadanos”.*— Bogotá, 1828.

EL PADRE DE LA PATRIA.— *“Bolívar, el fundador y padre de Colombia, el libertador del Perú, el creador de Bolivia, el emancipador de Suramérica, el iniciador y sostenedor en el mundo de los principios del arbitraje del UTI POSSIDETIS y de la práctica de la mediación civilizadora, el promotor de la confederación americana, el adalid de los derechos de los Estados débiles, el defensor de Cuba en los nobles anhelos de esta por su libertad, no tiene rival posible en América; aun la gloriosa figura de Jorge Washington, en el orden internacional, se destaca con menos brillo que la de Bolívar”.*

FRANCISCO JOSE URRUTIA.

CAPITULO XIX

EL CIVISMO OBLIGACION GENERAL

1. La democracia es uno de los regímenes de gobierno que han inventado los hombres, pero es también el más difícil de aplicar. Supone una serie de obligaciones que deben cumplir tanto los gobernantes, como los gobernados: cojea la democracia y viene la tiranía cada vez que se quebrantan esas obligaciones: "Si los hombres no son esclavos del deber, se convierten en los esclavos de la fuerza", dijo Goubert.

Los ciudadanos hacen la democracia.— Es ya un axioma que el pueblo tiene el gobierno que merece. "Para que un gobierno representativo y constitucional pueda demostrar que el régimen democrático es superior a cualquier otro sistema de gobierno, es menester que sus súbditos practiquen un alto nivel moral". (Jules Bordet). Sea, pues, abnegado, respetuoso y culto el pueblo que quiere tener un gobierno con esas cualidades.

2. DEBERES QUE SUPONE UNA DEMOCRACIA.— Al frente de los derechos, aparece, intransigente, una serie de deberes que es menester cumplir con religiosa abnegación. Tan solo de ese modo se conquista la libertad que se busca. Esa serie de obligaciones abarca 4 aspectos distintos:

- a) Respeto a la libertad de los demás;
- a) El civismo político;
- c) El civismo social, y
- d) Los deberes personales del ciudadano.

3. RESPETO A LA LIBERTAD DE LOS DEMAS, esto es, respeto por la persona humana. No olvidemos que "cada hombre es un representante de la humanidad y que, como tal, es nuestro igual". De este principio nace, precisamente, la libertad de *opinar*. Tampoco olvidemos que todo hombre puede equivocarse, y que en ese caso estamos nosotros. Falta de juicio aquel hombre que cree tener siempre la razón ante los demás.

La mutua tolerancia. Porque esta es el fundamento de toda sociedad civilizada. Tolerancia es lo mismo que condescendencia, delicadeza, concesión y respeto. "Toda legislación, todo gobierno, toda sociedad se funda en la concordia, en la mutua condescendencia, en la mutua cortesanía". (Henry Clay). Está bien y muy bien que defendamos nuestras ideas, pero permitamos a nuestro prójimo que, a su vez sostenga las suyas.

4. EL CIVISMO POLITICO no es el empecinamiento partidista ¡oírlo bien!; ni tampoco negar la luz, el agua y el aire a los del bando opuesto: sino ser leales con nosotros mismos y también con ellos. Si nos parece que es muy difícil cumplir los deberes del civismo político, pensemos que la Patria permanece la misma, siempre digna y cariñosa, aun en medio de las luchas y vaivenes de la política; y es porque ella representa todo lo más.

La intransigencia política es la intolerancia o fanatismo, se manifiesta por el rechazo de lo que hacen los rivales, a quienes no se reconoce nada bueno, y se atribuye, en cambio, todo lo malo que hay en la Patria.

"Al partido caído lo domina casi exclusivamente el deseo de volver al poder, y el que en él está tiene por principal tarea conservarlo a todo trance. Para llenar esa misión de partido, puramente banderiza, de que se cree investido el gobierno, suele hallarlo todo lícito, y los caudales de la nación, su fuerza industrial, su crédito, sus glorias mismas van al sacrificio cuando todo ello se hace necesario para conservar el poder.

“Y de esa lucha incesante en que vivimos ¿qué podemos esperar para el porvenir? Si el partido A encuentra malo, pésimo cuanto hace el partido B, y este, a su turno, reniega y maldice la obra del partido A; si cada cual lleva como tarea al gobierno pasar la esponja por sobre todo lo que ha escrito el contrario en constitución y leyes, derriba totalmente la obra, lo que —por desgraciados errores de partido— suele en ocasiones ser una necesidad social; si a cada cambio de partido en el gobierno se reduce, cuando menos, a escombros la obra que no se destruye por completo, ¿cómo poder alimentar siquiera esperanza de una paz duradera, de un orden regular fundado, no en la fuerza y la represión, sino en el efectivo y armónico funcionamiento de todos los elementos políticos y sociales”?

NICOLAS ESCUERRA.



Colombia necesita hombres de acción, jefes de verdaderas iniciativas y dinámicos para que pongan en movimiento sus riquezas. Así fueron Pedro Justo Berrío, Murillo Toro y Pedro Nel Ospina. Visión amplia, nacional; no estrechez partidista y miope.

Que no sea así porque el civismo político pide otro modo de proceder: si se rechaza lo malo, que se acepte todo lo bueno que ha obrado el contrario; y esto en todas par-

tes: en público y en privado; en las calles, en las oficinas, en los campos. Es decir, en todos los lugares donde un hombre debe manifestar su civismo. La sabiduría popular lo enseñó hace siglos: “lo cortés no quita lo valiente”.

5. EL CIVISMO SOCIAL.— La vida social también impone obligaciones que se deben tener en cuenta. Descuidarlos sería aislarse de los prójimos, mostrar un egoísmo cerial o tosco y al mismo tiempo perder casi todos los encantos que proporciona la vida social.

Hay una virtud llamada *espíritu público* que debe adornar a todo ciudadano. Esa virtud lo hace aparecer sociable, cortés, desprendido y servicial. El hombre de espíritu público toma la iniciativa en todas partes y se vuelve en su medio, algo así como un ser necesario.

Y el civismo social es digno: la dignidad humana proviene de que el hombre fue creado a imagen y semejanza de Dios, dotado de inteligencia y de voluntad. En ningún caso debe el hombre renunciar a esta dignidad. Cuando el Rey David dio a su hijo su mejor consejo le dijo: “*¡Sé un hombre!*” Es decir: usa tu inteligencia para conocer el deber y tu voluntad libre para cumplirlo por sobre todos los obstáculos. Esta dignidad humana debe desechar todo servilismo (actitud de esclavo) en la conducta personal, en las reuniones, círculos, asambleas, partidos políticos, etc.

Seamos un lazo de unión, un predicador de concordia; que siempre nos encontremos con las manos tendidas para ofrecer la amistad. Esta conducta, a más de indicar nobleza de alma, trae mucho bien a la sociedad; son, por el contrario, tantos los medios de división y de discordia.

6. DEBERES PERSONALES DEL CIUDADANO.— “El régimen democrático es un régimen razonable, afectuoso, justo y humano; se le reconoce por el amor a la justicia, a la libertad, al humanismo”. (Duhamel). Si esto es así es menester que los hombres que quieren vivir en ese régimen y gozar de él, hagan lo posible para adquirir estas virtudes del ciudadano culto.

El ciudadano perfecto debe ser un hombre razonable, que se acomode a las circunstancias en busca del mejor bien; afectuoso y condescendiente para que gane el corazón de sus semejantes, y justo porque esta es la primera y principal virtud ciudadana.

Sentido del deber.— Al lado de las tres cualidades anteriores debe poseer el sentido del deber, esto es la conciencia profesional. Va desapareciendo la rectitud en los hombres para dar paso a la falsía. Hombre significa *fuerza* y por eso tiene una sola palabra cuando habla: sabe lo que promete, y lo cumple como hombre. Eso es ser ciudadano de un pueblo libre.

El patrimonio común. Oído a este pregón: en muchos existe la idea falsa de que los bienes públicos no son de nadie, y que no hay por qué cuidarlos. Esos bienes son de la comunidad y, por eso mismo, nos pertenecen en parte, lo que significa que tenemos que velar por ellos. Gocemos de los jardines, parques, museos, bibliotecas, obras de arte... pero no los dañemos ni permitamos a todos que los deterioren o dañen. Amemos como si fueran nuestros los edificios públicos; volvamos a su cauce las aguas que dañan los caminos, defendamos las buenas costumbres, ayudemos a los transeúntes sobre todo a los ancianos, secundemos al agente de policía. Eso es civismo de buena ley; eso es hacer patria grande.

OBLIGACIONES DE LA CLASE PRIVILEGIADA

8. LOS SELECTOS.— Los selectos representan, en la Patria, una porción destacada de hombres por la situación, honradez y la educación y también por el dinero que manejan. Los observan muchos porque tienen influencia más o menos grande en una región determinada o en todo el país. De esto se deduce una gran responsabilidad personal: tienen que dar el buen ejemplo. Estemos convencidos que cada *selecto* es una cátedra que irradia buena o mala enseñanza.

Obligaciones cívicas.— La justicia manda que los más favorecidos de la Nación sean los más agradecidos para con ella. Y los que representan más o tienen más que perder o qué ganar deben ser los más interesados porque las cosas marchen bien. Los hombres principales tienen mayores obligaciones sociales, y desde luego, de ellos deben nacer las iniciativas cívicas: fiestas, bazares, planos para parques, bibliotecas públicas. Y ellos deben ser los primeros en las contribuciones: participación de las rentas, pago de impuestos, cuotas libres, servicio militar, apostolado social...

9. SERVICIO MILITAR.— Si es cierto lo que dijo uno de nuestros Presidentes de la República que “la carrera de las Armas es un auténtico sacerdocio de la caballería, del amor, de la disciplina, de la abnegación y de la fuerza” y que “los soldados tienen la profesión del patriotismo” ¿por qué se rehuye tanto el servicio militar? ¿Por qué nuestro Ejército será compuesto, casi en su totalidad, por elementos campesinos y obreros? Qué también los hijos de los hombres *selectos* vayan a los cuarteles a aprender disciplina, abnegación, caballería y amor a la patria. Colombia necesita el amor efectivo de todos sus hijos, y para ello quiere cuerpos vigorosos y sanos.

10. LOS PUBLICISTAS.— El cine y la prensa hablada y escrita constituyen el cuarto poder de la República. Hay una gran parte de la sociedad que solo habla de lo que vio en la televisión, o el cine la noche anterior, no tiene otro criterio para juzgar las cosas que el que leyó en el periódico por la mañana. Hoy la opinión pública se reduce al modo de pensar de seis cronistas que escriben para la prensa. ¡Piensen ellos, cómo es de grande y meritoria, o despreciable y criminal, la misión del publicista! Con razón los periodistas tienen entre nosotros un código de honor a que deben ajustarse.

La verdad nos hará libres.— Esta frase de la Sagrada Escritura debería ser la norma de todo publicista. La verdad por encima de todo. La verdad antes que la sensación

porque el periodista tiene que ser un hombre probo, recto y ecuánime antes que un comediante, porque de él, de su modo de pensar depende la opinión pública.

11. EL FUNCIONARIO PUBLICO es la persona que despacha en los puestos oficiales. El empleado público debe saber que le pagan para que sirva a los ciudadanos, y como tal, debe tener cualidades especiales de abnegación, honradez y cortesía:

- a) *Abnegación*: servir con prontitud a todos, grandes y pequeños y ser hombres de horas fijas; la gente es ocupada y debe ser pronto servida.
- b) *Honradez*: el empleado viene a trabajar, no a enriquecerse; que medite la frase tajante de Cleveland, presidente de Estados Unidos: "El ciudadano debe servir al país, no el país al ciudadano";
- c) *Cortesía*: comenzando porque esta cualidad le trae el aprecio de todos y le facilita el trabajo que debe hacer. La cortesía es adorno de todo empleado público, y es tributo obligado que debe pagar a la sociedad. *Es tributo obligado*: una cultura como la colombiana no puede tolerar la mala educación de los servidores públicos. Pienselo bien señor empleado: ¡abnegación, honradez y cortesía!

12. LAS AUTORIDADES.— Hemos llegado a la parte más importante de este capítulo. "Las autoridades representan los intereses colectivos, no sus propios intereses particulares; ellos son los portavoces, los intérpretes del querer popular". Deben, pues, esforzarse por ser perfectos en su modo de proceder.

A las autoridades corresponde administrar el bien común; es decir, vigilarlo, protegerlo y mejorarlo. Ese bien, cualquiera que sea, es sagrado. De él derivan la vida física, intelectual y moral de muchos compatriotas. Y como ese bien es colectivo, es también vigilado por todos los ciudadanos, los que a su vez pueden pedir cuentas a la autori-

dad de modo como anda su administración, cuantas veces quieran.

Olvido lamentable.— Muchos hombres hacen lo indecible por alcanzar un puesto y cuando lo han logrado tan solo se preocupan por cobrar la nómina, dejando el trabajo a los inmediatos inferiores, con lo que se paralizan el progreso y la justicia. Otros se creen dueños y señores de la cosa pública; administran sin control; y tratan a la concurrencia a empujones. Unos y otros están por demás en esos puestos; deben corregirse o abandonarlos.

LA CORTESIA.— Piense, todo el que desempeña la autoridad, que debe sobresalir en cortesía. Ninguna virtud es más eficaz para dominar a los hombres que la bondad o cortesía; ella es la única conquistadora en el mundo. Por otra parte, toda autoridad representa la cultura de Colombia ante propios y extraños, lo que implica una grave responsabilidad y un gran honor que es menester merecer. Usted que ocupa esos puestos de avanzada sea dueño de una dignidad ejemplar y estudie siquiera las principales virtudes y atributos de la Patria para que pueda darla a conocer como ella lo merece.

13. LOS JUECES.— El juez es la justicia de la Patria; de él depende que se cumplan o no la Constitución y las leyes. Es el hombre que tiene en sus manos el control de la autoridad y el honor de las familias. Le pedimos en nombre de la Patria que sea íntegro en sus decisiones pero también bueno con todos, porque la cortesía no está reñida con la justicia; todo lo contrario, un juez venal es al mismo tiempo duro porque es cobardía. La afabilidad es cualidad de los hombres fuertes. Y el juez debe serlo por encima de todo y de todos.

¡Cultura! Piénsese lo que sería un Gobernador, un Ministro con modales charros, vulgares o plebeyos. Esto no puede ser. La dignidad de la Patria y la dignidad personal de cada ciudadano lo rechazan. Aun los Alcaldes de los pueblos más humildes y los mismos agentes de policía deben revestirse de la nobleza que reclama la majestad de la

autoridad. Si son los representantes del poder, que se muestren dignos de él.

14. TODO POR LA PATRIA.— La Patria merece que trabajemos por ella, que luchemos, que nos venzamos para mostrar su valer; merece que sacrifiquemos todo cuando ella lo pide. La doctrina del gran Arboleda se ha cambiado en mandamiento para todo colombiano:

*“Patria, por ti sacrificarse deben
bienes, y fama, y gloria, dicha y padre:
todo, aun los hijos, la mujer, la madre
y cuanto Dios en su bondad nos dé”.*

Engrandecimiento de Colombia.— ¿Quién no ve que si se junta la clase selecta de la nación en un esfuerzo patriótico se llega pronto a su engrandecimiento? “El amor patrio es el resumen de todas las virtudes republicanas; que en su composición no entren ni ambición, ni orgullo, ni codicia”. Que los hombres honrados, los de empresa, los publicistas, los empleados públicos, las autoridades y los magistrados cumplan todos sus deberes cívicos, y se junten como un solo hombre para engrandecer a la Patria.

Trabajemos, trabajemos por Colombia. “Mientras más ocasiones da a los ciudadanos el régimen político para tomar parte en los negocios comunes, más elementos de vida tendrá el patriotismo, y más grande y querida será la patria”.

LECTURA

EL PATRIOTISMO

“El patriotismo como base esencial de la nacionalidad es a los pueblos lo que el amor a la vida para los individuos, y así como la de estos claudica cuando falta el instinto de conservación, las nacionalidades se disuelven cuando en el corazón de sus hijos se debilita el apego al país o es remplazado por cualquiera otra pasión, que siempre será bastarda.

“De otro lado, la historia demuestra que el amor a la Patria remplaza la carencia de fuerza material: innúmeras veces se vio al patriotismo poder más que los ejércitos, y a la inversa, caer vencidos pueblos fuertes en los cuales aquel se había atenuado o desvanecido.

“El amor a la Patria”, “idea sublime y tierna que inspiró tantos actos admirables de abnegación y de heroísmo”, viene a ser así la primera de las virtudes públicas y privadas, y resumen de todas las virtudes republicanas, porque en su composición no entran ni ambición, ni orgullo, ni codicia. Lo que equivale a decir que el título de patriota —título santo y respetable como el que más— solo se conquista a poder de virtudes.

“De ahí también que el patriotismo —el amor noble, puro y desinteresado de la patria— debe ser algo como un culto, con toda la sinceridad de una creencia religiosa, con todo el ardor de una pasión. Así concebido, el patriotismo, como la fe, ayudará a vivir, ayudará a padecer, ayudará a morir.

“Ni temamos caer en el fanatismo patriótico que hizo decir a un hijo de Albión: **Right or wrong, my country:** mi país, a tuerto o a derecho. Atacada la patria, como atacada la madre, deber del hijo, deber del ciudadano, es ponerse en el acto al lado suyo: tiempo habrá después para averiguar si la razón estaba o no de parte”.

Rafael Uribe Uribe.

TEMAS DE CONVERSACION

CONTESTE.—¿Qué quiere decir “los ciudadanos hacen la democracia”? Según esto ¿qué obligaciones tienen los ciudadanos? ¿Qué deberes supone la democracia? ¿En qué consiste la mutua tolerancia? ¿Qué es la intransigencia? ¿Cómo se manifiesta el civismo? Dar unos ejemplos de civismo social. ¿Cuándo es un individuo independiente? ¿Qué es respetar el trabajo de otro? ¿Cómo se respeta a los trabajadores? ¿Cuál es la esencia del régimen democrático? ¿Qué se entiende por sentido del deber? ¿Qué es el patriotismo común?...

REFLEXION.— Resuma la doctrina que aparece aquí de Rafael Uribe Uribe. Indique la diferencia que hay entre patriota y “patriotero”.

EL PADRE DE LA PATRIA.— *“En los momentos de prueba, Bolívar nos enseñó a mantener siempre erguido el espíritu y extraño el ánimo a todo desfallecimiento; en las horas de triunfo, él fue modelo de magnanimidad caballeresca; en sus esfuerzos por dar una estructura espiritual a las nuevas naciones, su voz con acentos clarividentes y proféticos las llamó incansablemente a la solidaridad y a la unión para engrandecerlas y salvarlas.*

E. OLAYA HERRERA.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.— *“Yo gimo entre las agonías de mis conciudadanos y los fallos que me esperan en la posteridad. Yo mismo no me siento inocente de ambición, y para librar a mis conciudadanos de inquietudes, y para asegurar después de mi muerte una memoria que merezca la libertad. Con tales sentimientos renuncio una, mil y millones de veces a la presidencia de la República. El Congreso y el pueblo deben ver esta renuncia como irrevocable. Nada será capaz de obligarme a continuar en el servicio público después de haber empleado en él una vida entera.”*—(Dimisión de la presidencia de la República, 1827).

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.— *“Colombianos Me separé del mando cuando me persuadí que desconfiábais de mi desprendimiento. Mis enemigos abusaron de vuestra credulidad y hollaron lo que me es más sagrado: reputación y amor a la libertad.”*— (Última proclama).

CAPITULO XX

LAS INSIGNIAS DE LA PATRIA

Ellas son los signos u objetos que la representa. En ellas se ha querido encarnar la majestad de la República. Y son: el escudo de armas, la bandera y el himno.

1. EL ESCUDO DE ARMAS es el gran emblema o el símbolo mayor de la Nación. Representa la autoridad suprema.

Tiene tres partes o fajas: la faja superior en campo azul, lleva en el centro una granada de oro abierta y granada de rojo, con tallo y hojas del mismo metal. A cada lado de la granada va una cornucopia de oro vertiendo hacia el centro monedas del lado derecho, y frutas de la zona tórrida, del lado izquierdo.

“La faja de en medio, en campo de platino, lleva en el centro el gorro frigio, enastado en una lanza, como símbolo de la libertad.

“En la faja inferior va el Istmo de Panamá, en azul, con sus dos mares adyacentes ondeados de plata y un navío negro con sus velas desplegadas en cada uno de ellos.

“El escudo reposa sobre cuatro banderas divergentes de la base, de las cuales las dos inferiores formarán un ángulo de noventa grados. El escudo está sostenido por una corona de laurel pendiente del pico de un cóndor con las alas desplegadas.

“En una cinta de oro asida al escudo y entrelazada a la corona, va escrito en letras mayúsculas este letrero: “LIBERTAD Y ORDEN”. (Decreto No. 62 de 1934. Art. 211).

2. **DETALLES:** El cóndor, granada, cornucopia, gorro frigio, Istmo de Panamá, barcos, Libertad y Orden.

El cóndor.— Es el ave de rapiña más grande y poderosa conocida en la América. Llega hasta 1,20 m. de alto y 3,20 m. de envergadura o sea de distancia entre las extremidades de las alas cuando están abiertas. Vive en las cumbres de la cordillera de los Andes y vuela a grande altura. El cóndor es el símbolo de la audacia y del poder. En el Escudo, tiene las alas extendidas y mira a la derecha suponiendo el escudo colocado sobre el pecho de un hombre. También se le puede representar de frente pero nunca mirando a la izquierda.

La granada.— Es una fruta redonda, medicinal y de carne rojiza. En el escudo representa el antiguo nombre que llevó nuestra patria.

Cornucopia.— Esta palabra viene del latín (*cornu*, cuerno; y *copia*, abundancia). Para comprender su significado resumamos la leyenda mitológica. Se dice que la cabra *Amaltea* amamantó al dios Júpiter cuando era niño que en señal de agradecimiento regaló a la ninfa que lo cuidó en su infancia uno de sus cuernos, prometiéndole que dentro de él hallaría todo lo que necesitara. Este cuerno es, pues, el símbolo de la abundancia. Está en el escudo de armas de Colombia para significar la riqueza y abundancia de su suelo.

Gorro frigio.— Lo usaron los habitantes de la Frigia país libre del Asia Menor, que vivía cerca de mil años antes de Cristo y que sostuvo grandes guerras con sus vecinos para poder vivir vida independiente. Se usó como señal de libertad en la famosa Revolución Francesa. Y eso mismo significa en nuestro escudo.

Istmo de Panamá.— Los dos mares y los navíos con sus velas desplegadas al viento, denotan el dominio de Colombia sobre los dos mares y sus inmensas posibilidades marítimas.

Libertad y Orden.— Sin estas dos cualidades nada valioso se puede alcanzar; pero con ellas se logra el buen progreso y la felicidad de los pueblos. Este es el lema que predica el escudo de armas; y es el resumen de la historia nacional en los últimos 50 años.

“Cualquier pueblo de América podrá en adelante renovar el escándalo de la guerra civil menos Colombia (dijo R. Uribe Uribe), porque ninguno existe que haya escarmetado tanto como ella con ese azote; y, aleccionada por la más triste de las experiencias, ninguno hay que esté más en guardia contra las revoluciones”. (Citó G. Valencia).

LA BANDERA NACIONAL

(Decreto Ejecutivo No. 62 de 1934)

3. **ARTICULO 207.**— “La bandera de la República de Colombia se compone de los colores amarillo, azul y rojo, distinguidos en tres fajas paralelas y horizontales, de las cuales la amarilla, colocada en la parte superior, tendrá un ancho igual al de la mitad de la bandera, y los otros dos en fajas iguales, a la cuarta parte del total, debiendo ir el azul en el centro”.

ARTICULO 208.— “La bandera de guerra en uso en el Ejército tendrá, según la ley, 1,35 metros de largo por 1,10 de ancho, para las armas en pie; y 1 metro de ancha por 1 de largo para las armas montadas”.

ARTICULO 209.— “La bandera con escudo solo podrá ser usada por los cuerpos armados de la Nación”.

ARTICULO 210.— “Los pabellones nacionales que se izan en los cuarteles y edificios públicos, barcos mercantes, baluartes, etc., podrán ser de mayores o menores dimensiones y no llevarán escudo.

“Los gallardetes de los barcos de guerra serán en forma de triángulos isósceles de 0,60 m. de base por 0,80 m. de altura”.

4. DISTINTAS BANDERAS.— El Decreto aludido indica 6 banderas distintas:

1º—La bandera de guerra para las armas en pie, que tendrá 1,35 por 1,10;

2º—La de 1 metro en cuadro para las armas montadas;

3º—Las banderas que se izan en los edificios oficiales que pueden ser más o menos grandes pero sin escudo;

4º—Las banderas de la marina mercante, en cuyo óvalo central y sobre fondo azul va una estrella en blanco, de nueve puntas;

5º—La bandera consular que lleva en el centro de la primera mitad de la faja amarilla una estrella dorada de cinco picos;

6º—Los gallardetes de los barcos de guerra (Dousdebés).

5. SIGNIFICADO DE LOS COLORES.— Se señalan dos significados: el primero lo dio el doctor Francisco Antonio Zea: “Las doradas tierras de la América separadas por el azul océano, del sanguinario imperio español”.

“Pero la más justa interpretación es la siguiente: la bandera concebida por los héroes representa la independencia nacional, y en ella las riquezas, la soberanía y la justicia están incrustadas dentro del amarillo, así como la nobleza, la lealtad y la vigilancia se encuentran en el azul, recordándonos el rojo el valor, el honor, la generosidad y la victoria conseguida con la sangre”. (Moreno Otero).

6. ADVERTENCIAS.— Cada vez que pase la bandera delante de nosotros descubrámonos y pongámonos de pie, en señal de respeto, porque es la majestad de la República la que pasa.

2ª—La bandera nacional preside siempre a los soldados en los combates para infundirles valentía y arrojo. Es timbre de honor no dejarla coger por el enemigo y luchar hasta morir para defenderla.

3ª—La bandera nacional se iza en los edificios públicos y en las casas particulares cada vez que se celebra una fiesta nacional. Por el mismo motivo se adornan los vehículos con cintas tricolores cuando se les pone en marcha en esos días.

4ª—En los días de duelo nacional se iza la bandera a media asta; y se le puede amarrar un lazo de cinta negra. También se cubre con la bandera el féretro de los grandes servidores de la patria como presidentes de la República, senadores, generales del Ejército y los soldados caídos en el campo del honor.

7. HISTORIA DE LA BANDERA.— Ondeó por primera vez el 12 de marzo de 1806 en el palo mayor de la goleta *Leander*, en aguas de las Antillas, por orden del General Francisco de Miranda.

El primer juramento.— Doce días después, o sea el 24 de marzo, la bandera nacional oyó el primer juramento en estos términos:

“Yo... juro lealtad y fidelidad a los pueblos libres de Sur América, independientes de España, y juro servirles honrada y fielmente contra todos sus enemigos y opresores. Juro observar y obedecer las órdenes del Gobierno legalmente constituido, las órdenes del General Francisco de Miranda, y las de los Jefes que el Gobierno contrate para el Ejército de Colombia”. A bordo del *Leander*, Bahía de Jacmel, 24 de marzo de 1806”.

Recorre la América del Sur.— Esta bandera se hizo célebre en las campañas de Venezuela, 1812 a 1815, en los Llanos de Casanare, en la campaña de Boyacá en la de Carabobo, en Pichincha, en Junín y Ayacucho y en todo lugar en que se presentó el ejército de Colombia.

Sobrevivió a la Gran Colombia.— Al disolverse la Gran Colombia, a la muerte del Libertador, cada una de las tres naciones componentes, Nueva Granada, Venezuela

y Ecuador guardó para sí la bandera que había acompañado a sus Ejércitos en la Gran Guerra Magna y presenciado todas sus proezas. Esa bandera representaba para cada una de ellas glorias extraordinarias que no podían despreciar.



Los símbolos de la Patria también recuerdan el valor y las virtudes de los héroes que nos dieron la libertad.

EL HIMNO NACIONAL

En él se deben considerar dos partes: la letra y la música; la primera, obra del doctor Rafael Núñez, presidente que fue de la República; y la segunda, de don Oreste Sindici, italiano que se nacionalizó en Colombia, vivió y murió en Colombia.

Su historia.— El doctor Núñez compuso este himno y uno de sus amigos, lo hizo cantar el 11 de Noviembre de 1887, aniversario de la independencia de Cartagena. Lo apropiado de la letra y la belleza de la música lo hicieron volar por la República entera, en tal forma que pronto se cantaba con entusiasmo, como número obligado, en las diversas fiestas patrióticas. Así se impuso por toda la Nación. El Congreso de 1920 le dio el carácter legal al declararlo Himno Nacional.

Nuestro Himno Nacional es uno de los más bellos del mundo. Nada es más imponente que la izada de la ban-

dera a los acordes del Himno Nacional: el alma siente en ese acto toda la marcialidad de la patria, y tiene que hacer un gran esfuerzo para no gritar: “Viva Colombia”.

9. CORO

*¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
el bien germina ya!*

El agricultor suda en días largos y penosos removiendo la tierra, y siembra y cultiva con dolor. Pero goza cuando ve fructificar su cosecha porque tendrá pan en abundancia y tranquilidad en su hogar. Tal sucedió con la patria: gracias al heroico padecer de los próceres en días interminables de luchas titánicas, hoy gozamos de bienes inestimables a todo lo largo de la vida.

*Cesó la horrible noche
La libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la Cruz.*

El poeta compara los 300 años de vida colonial que Colombia vivió sometida a España, como “una noche horrible”; y la libertad que alcanzó mediante la Guerra Magna de la independencia, como la “aurora” que llena el alma de esperanza. Ve gozoso que han llegado para la patria las libertades que predicó el Divino Redentor.

*“¡Independencia!” grita
el mundo americano;
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:*

*“el rey no es soberano”
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.*

Se ve a toda la América revolucionada contra España. Los Comuneros del Socorro dieron el ejemplo en 1781; siguieron: Miranda en Venezuela, en 1806, los ecuatorianos en Quito, en 1809, y los granadinos en Bogotá, en 1810; de allí pasó a todas partes. Por esa época ya muchos patriotas sufrían en las cárceles los castigos de sus agitaciones contra España; y todos ellos “bendecían su pasión” o sus muchos sufrimientos.

*Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos
si admiración o espanto
sentir o padecer.*

Dos hechos extraordinariamente heroicos aparecen aquí: la vida increíble llevada por el Ejército libertador en los Llanos de Casanare, y el sacrificio de Atanasio Girardot en el cerro del Bárbula. El río Orinoco se llenó de cadáveres de soldados que morían gozosos por la patria, y el Bárbula mostró de qué es capaz el heroísmo americano. Estos hechos revivieron la llama libertadora en todos los lugares donde parecía esconderse.

*A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡Oh! sí. De Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.*

Ha llegado el turno a Cartagena la Heroica. América y el mundo entero admiraron el valor constante, indomable, de nuestra ciudad costeña. Tan solo en el famoso sitio de 1815 perecieron 6.000 habitantes, pero también cayeron 3.200 de los soldados sitiadores. No hay una fortaleza en América de más claros blasones guerreros que la Ciudad Heroica.

*De Boyacá en los campos
el Genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.*

En Boyacá se dio la batalla definitiva: la que dio libertad a Colombia y le infundió ánimo a toda América Latina. Desde ese día glorioso comenzaron las victorias definitivas de los Ejércitos libertadores a todo lo largo y ancho del Continente. Los soldados enfermos, medio desnudos y ateridos de frío que venían a marchas forzadas desde los Llanos ardientes de Casanare, mostraron en Boyacá un valor sobrehumano. La nobleza y santidad de la causa que defendían, fueron los móviles que armaron su “varonil aliento” coraza impenetrable en esa homérica lucha.

*Bolívar cruza el Ande
que riegan dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los Llanos
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.*

Las puertas de América están abiertas. Nada detiene ya el valor del Ejército patriota: atraviesa los Andes y recorre de victoria en victoria miles de kilómetros: Carabobo,

Puerto Cabello, Pichincha, Junín. En esta batalla los jinetes se parecen a "centauros indomables" y los soldados lo destruyen todo a golpes de lanza.

*La trompa victoriosa
que en Ayacucho truena,
en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.*

Faltaba el golpe final y se dio en Ayacucho. Allí brilló Córdoba como un sol su formidable orden: "¡Paso de Vencedores!" Todo el "cielo americano" está libre y forma un glorioso "pabellón" para que entren a reinar el progreso, la sabiduría y la libertad.

*La virgen su cabellos
arranca en agonía
y de su amor viüda
los cuelga del ciprés;
lamenta su esperanza
que cubre loza fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.*

Es un delicado recuerdo a la mujer colombiana y a su heroísmo. Madres, esposas, hermanas y prometidas siguieron con valor espartano a los soldados en sus luchas diarias. La historia ha recogido muchos nombres gloriosos como los de Policarpa Salavarrieta y Antonia Santos que murieron en los patíbulos; o como el de Simona Duque que llevó personalmente a sus hijos a Córdoba para que lucharan por la libertad.

*La patria así se forma
Termópilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó;*

*la flor estremecida
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.*

Las Termópilas, en un célebre desfiladero en Grecia donde el rey Leonidas con 300 espartanos intentó detener el formidable Ejército de Jerjes en el año 480 antes de Cristo, y donde aquel guerrero murió peleando con arrojo increíble. Esa batalla es una de las más heroicas que cuenta la historia. Con ella se equipararon los grandes hechos humanos. Pero también muestra dónde puede hallar el débil la verdadera protección.

*Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla:
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.*

El poeta quiere la libertad pero en la verdad y la justicia. Sin ellas, la libertad se convierte en libertinaje y robo. Todos los colombianos deben ser iguales ante la ley, y deben gozar del patriotismo común. La patria para todos.

*Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo,
en átomos volando,
deber antes que vida,
con llamas escribió.*

Termina el poeta con un recuerdo a Nariño, primer predicador de los derechos americanos; y otro a Ricaurte, héroe incomparable que dio su vida por cumplir el deber.

Son los dos próceres mayores de Colombia, y está muy bien que con ellas se cierre el relato de los principales hechos de la patria narrados en el Himno Nacional.



ORESTE SINDICI

ORESTE SINDICI, nació en Roma, 1837. Vino a Bogotá, 1884, como primer tenor de la Compañía de Opera que encabezaba el célebre baritono Petrelli. Aquí formó hogar, 1886, con doña Justina Janaut, bogotana, de ascendencia francesa. Tuvo tres hijos: Oreste murió en la guerra de los mil días. Compuso el himno, que llegó a ser nacional, para ser cantado en la fiesta de Cartagena, 11 de Noviembre de 1887, a ruego de José Domingo Torres, amigo de Núñez. Dámaso Zapata nombró a Sindici profesor de canto de las escuelas primarias de Bogotá, ocupación que tuvo hasta su muerte, 1904.

LA RAZA COLOMBIANA, CONCRECIÓN DE LOS TRES SIMBOLOS

10. A diferencia, de otros países americanos, la raza colombiana es casi exclusivamente una mezcla de español y de aborígen. El blanco español no vio deshonra en juntarse con el indio, y en Colombia ha habido muy poca emigración extranjera.

11. EL ESPAÑOL vino a este territorio después del descubrimiento de América y se hizo célebre en la Conquista. Raza aguerrida en siete siglos de lucha con los moros llegó al Nuevo Mundo sedienta de gloria y de riquezas. Las hazañas que llevó a cabo fueron increíbles por las dificultades y por el arrojo.

- A la bandera de Colombia -

Eual u-na flor ra-dia-te de púr-pu-ray de o-ro, na-ci-dase al-gún ma-gico jar-die de cla-ri-dad, te vi pa-sar us dí-a nim-ba-da ba-jo ue-co-ro de dia-nas cris-ta-li-nas ba-jo la-iz-mee-si-dad, de dia-nas cris-ta-li-nas ba-jo la-iz-men-si-dad.

Re-i-ar tus co-lo-res, cor un re-ir so-no ro, dou-de vi-bra-bagl al-ma que-rre-ra deo-tra-ç-dad, xen-ton-ces te ben-di-je co-mo el ma-yor te-so-ro, or-gullo de mi pa-tria, a-mor de mi-re-dad. Re-dad. Ban-de-ra de Co-lombia, tu je-fan-ria vi-to-rio-sa un-gie-ros en el bál-sa-mo de san-gre ge-ne-ro-sa las á-gui-las in-signes yel é-pi-co le-ón, las á-gui-las in-signes yel é-pi-co le-ón. Baz-ón. A-si, ra-dian-tes glo-ria y en li-ber-tad y en lum-bre, cual un i-ri-s que fue-ra dia-de ma-deu-na cumbre, te lle-vo des-ple-ga-da so-bre mi co-ra-xón, te lle-vo des-ple-ga-da so-bre mi co-ra-xón. A-xón.

Vanas conjeturas.— “Suele hablarse de la suerte que habría tocado a nuestros países si otra de las naciones europeas los hubieran conquistado. Vanas conjeturas; para empresas como las de Cortés y de Pizarro se necesitaban hombres vencedores después de setecientos años de combates, gobernados por Isabel y por Carlos V, que tuviesen la fe católica en el corazón y sangre española en las venas”.

(Rafael M. Carrasquilla). La Hispanidad no se puede cambiar por ninguna de las otras civilizaciones europeas.

Esos hombres eran seres excepcionales. Pero si hemos de enumerar en ellos algunas cualidades, diremos que sobresalían por la hidalguía y caballeridad, el heroísmo, la rectitud, la nobleza, el anhelo de gloria y la religiosidad. Los más notables jefes conquistadores del actual territorio colombiano, fueron, en su mayoría, hombres de letras: Gonzalo Jiménez de Quesada era abogado y escritor.

12. LAS RAZAS INDIGENAS que ocuparon las tierras que son hoy propiedad de Colombia se caracterizaban por notas muy variadas: unas eran belicosas e independientes en sumo grado; así el Cacique Guanentá, en Santander, se suicidó antes que entregarse a sus vencedores; los Pijaos del Tolima y Caldas pusieron en jaque el poderío español por espacio de mucho tiempo; entre ellos se hizo célebre por su arrojo el Cacique Calarcá; la Cacica Gaitana mostró gran valor y fuerza al vencer al Capitán Pedro de Añasco. Los Motilones no se han sometido todavía. Las tribus más guerreras desaparecieron aniquiladas por los conquistadores, o por ellas mismas que prefirieron la muerte antes que someterse al yugo invasor. En cambio, los indios, más adelantados, los Chibchas, eran de genio valeroso pero pacífico, tradicionalistas, de nobles sentimientos, de alguna cultura y de ideas religiosas elevadas; estos se entregaron muy pronto a los nuevos amos y se mezclaron con ellos.

Distintivo especial.— El aborígen era, y es aún, solapado y taciturno, de cultura rudimentaria y muy sufrido, abandonado y perezoso, exclusivista y receloso. En Colombia es conocida la expresión "*malicia indígena*" para mostrar la índole del indio. Pero es también proverbial su honradez y su amor a la tierra y sus costumbres domésticas. (Leer con atención la poesía de José Santos Chocano que publicamos más adelante).

13. LA RAZA COLOMBIANA.— La mezcla de estas dos razas dio una nueva, la colombiana, con características en-

teramente distintas. Se aparta por igual de la ideología española y de la india: no tiene la franca rudeza ni la constancia de la primera, ni la falsedad y aislamiento de la segunda. El colombiano es delicado de modales, suave en el trato, amante de las letras, apegado a su familia y profundamente religioso. Un ejemplo de lo que será esta raza colombiana lo tenemos en el gran historiador bogotano Lucas Fernández de Piedrahita, nacido en 1624, nieto de un conquistador y de una india, la princesa Coya. La raza colombiana ha dado pruebas de mucho valor en los combates y de mucha independencia. Heredó la hidalguía y caballeridad de los españoles, y el amor a la patria y el tranquilo sentimiento de los indios.

Casos típicos.— Anotemos dos que muestran muy bien el genio de la raza colombiana: es el primero la oposición sistemática que ofreció el Congreso de Colombia a las pretensiones de los Estados Unidos en 1902, con motivo del proyectado Canal de Panamá. Los Estados Unidos pedían jurisdicción mixta en la zona del Canal, y eso lesionaba, según unos la soberanía territorial. El Congreso prefirió la soberanía total aunque se mutilara la patria, oposición que tuvo como resultado la separación de Panamá. El segundo caso fue el *Asilo Diplomático* dado a Raúl Haya de la Torre en la Embajada de Colombia en Lima, en 1949, por espacio de 5 años. El primer caso tenía que ver con el honor nacional; el segundo sostenía la tradición hospitalaria de Colombia. Los dos casos acrisolaron la cultura nacional y pusieron muy en alto ante todo el mundo la honorabilidad colombiana.

Colombia tiene fama en toda la América como país esencialmente culto. Su capital, Bogotá, es llamada, con toda la razón, "Atenas Suramericana", y sus oradores y hombres de letras son apreciados en todo el Continente.

La juventud nacional debe sentirse orgullosa de esta cultura y tener como pundonor conservar ese prestigio. En las Universidades y en los centros culturales debe reinar un anhelo de superación cada vez mayor.

LECTURA

*Indio que asomas a la puerta
de esa rústica mansión:
¿Para mi sed no tienes agua?
¿Para mi frío, cobertor?
¿Parco maíz para mi hambre?
¿Para mi sueño mal rincón?
¿Breve quietud para mi andanza?
—¡Quién sabe, Señor!*

*Indio que labras con fatiga
tierras que de otros dueños son:
¿Ignoras tú que deben tuyas
ser por tu sangre y tu sudor?
¿Ignoras tú que audaz codicia,
siglos atrás te las quitó?
¿Ignoras tú que eres dueño?
—¡Quién sabe, Señor!*

*Indio de frente taciturna
y de pupilas sin fulgor:
¿Qué pensamiento es el que escondes
en tu enigmática expresión?*

*¿Qué es lo que buscas en tu vida?
¿Qué es lo que imploras a tu Dios?
¿Qué es lo que sueña tu silencio?
—¡Quién sabe, Señor!*

*¡Oh raza antigua y misteriosa
de impenetrable corazón,
que sin gozar ves alegría
y sin sufrir el dolor:
eres Augusto con el Ande,
el Grande Océano y el Sol
Ese tu gesto que parece
y de un orgullo sin rencor
como de vil resignación.*

*Corre en mis venas sangre tuya
y, por tal sangre, si mi Dios
me interrogase qué prefiero
—cruz, laurel, espina o flor,
beso que apague mis suspiros
o hiel que colme mi canción—
respondiérale dudando:
—¡Quién sabe, Señor!*

JOSE SANTOS CHOCANO

TEMAS DE CONVERSACION

CONTESTE.— *¿Cuáles son los elementos que componen la raza colombiana? ¿Cómo está constituida la raza española? ¿Y las diversas razas americanas cómo están formadas? ¿Qué cualidades tiene generalmente la raza española? ¿Las razas americanas qué cualidades tienen? ¿Y la colombiana qué cualidades tiene? ¿Cuáles son sus principales defectos? ¿Es posible corregir esos defectos? ¿Se pueden perder esas cualidades? ¿Sabe usted lo que es el hispanismo?*

REFLEXION.— *¿Cuál es la actividad que el poeta Santos Chocano hace aparecer en el indio americano? Hable sobre los nombres de algunos de los grandes jefes de los indios que encontraron los españoles en Colombia.*

EL PADRE DE LA PATRIA.— *“Cinco naciones que ha libertado del dominio español le parecen estrecho escenario para su acción magnífica; concibe un vasto plan de confederación continental. Reúne en Panamá a los embajadores de diez repúblicas y sueña ya con una liga anfictiónica de estas democracias que influya en los destinos del mundo”.*—

F. GARCIA CALDERON.

CAPITULO XXI

LA IGLESIA CATOLICA

Definición.— “La iglesia de Jesucristo es la sociedad de los bautizados que profesan la misma fe cristiana, participan de los mismos sacramentos, obedecen a los mismos pastores legítimos, principalmente al Sumo Pontífice y constituyen el cuerpo místico que vivifica el Espíritu Santo”.

Perpetuidad de la Iglesia.— Como la Iglesia es la depositaria de la doctrina de Jesucristo, y como es obligatorio creer en esta doctrina para poderse salvar, la Iglesia debe existir mientras haya hombres sobre la tierra. “Estad seguros que estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos”. (Mat. 28-20).

Jerarquía en la Iglesia es el orden establecido en las personas según la autoridad que tengan en la Iglesia. Es de dos especies: de orden y de jurisdicción; el primero depende del Sacramento del Orden, y el segundo es el que se ha establecido para el gobierno y dirección de los fieles.

El Papa es el Jefe supremo; los Cardenales son los príncipes y senadores de la Iglesia y los consejeros del Papa; el conjunto de ellos forma el *Sacro Colegio* que tiene como misión ayudar a gobernar la Iglesia y que elige al nuevo Papa cuando este falta. Los Obispos son los sucesores de los Apóstoles; los Arzobispos son Obispos que tienen mayor dignidad; los auxiliares son los Vicarios y los Canónigos; los cooperadores son los Párrocos que administran las parroquias.

37m
I. INDEPENDENCIA DEL PODER CIVIL.— La Iglesia recibe sus poderes directamente de Jesucristo, por eso no reconoce autoridad superior cuando se trata de sus constituciones y su gobierno. Y, además, su poder se extiende sobre todos los católicos del mundo. Cuando el Consejo de los judíos prohibió a los Apóstoles enseñar en nombre de Jesús, respondieron con valentía: “Es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres”. (Hech. 5-29). A su ejemplo, la Iglesia ha promulgado por todas partes su independencia contra la tiranía.

Relaciones entre la Iglesia y el Estado.— La independencia de la Iglesia no quiere decir que esté en contra de los intereses del Estado; todo lo contrario, ayuda a este a solucionar todos sus problemas y declara que el Estado tiene todo su poder en las cosas materiales. La Iglesia y el Estado ejercen su poder en dominios diferentes; pero como gobiernan el mismo elemento humano deben ayudarse mutuamente. Dice León XIII: “La Iglesia reconoce y declara que todo lo que es de orden civil está sujeto al poder y suprema autoridad de los príncipes de la tierra. Y el mismo Jesucristo ha dado en el Evangelio la regla de oro sobre las respectivas atribuciones: “Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”. (Mat. 22-21).

El Estado debe ayudar, proteger y defender a la Iglesia; y debe practicar su doctrina, como criatura que es. O sea, debe vivir en la Iglesia.

Tiene, además, la obligación de corregir las malas costumbres, de prohibir la impiedad y, sobre todo, de proscribir los cismas y las herejías. El Gobierno tiene la obligación de sostener la paz, y la unidad de creencias es uno de los grandes medios para lograr esa paz. Además, el respeto a Dios y a sus mandamientos es medio poderoso para que se respete su autoridad y para que se guarde la palabra empeñada.

2. LOS CONCORDATOS son tratados que concluye el Papa, como cabeza de la Iglesia, con los distintos gobiernos civiles para determinar los respectivos derechos y deberes.

El régimen concordatario trae muchas ventajas a las Naciones porque de ese modo se asegura la paz religiosa en ellas. En los concordatos la Iglesia renuncia a algunos de sus derechos, pero lo hace en bien de la paz general.

El Concordato con Colombia.— Varias veces, en la historia de Colombia, hubo dificultades en las relaciones de las dos potestades. Al fin todo se arregló con el Concordato firmado entre Colombia y la Santa Sede en 1887. Los principales puntos resueltos fueron los siguientes:

1°— La religión católica es la de Colombia; los poderes públicos la protegerán como esencial elemento del orden social;

2°— La educación e instrucción pública se organizará y dirigirá en conformidad con los dogmas y la moral de la religión católica;

3°— El matrimonio católico producirá efectos civiles respecto a las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes;

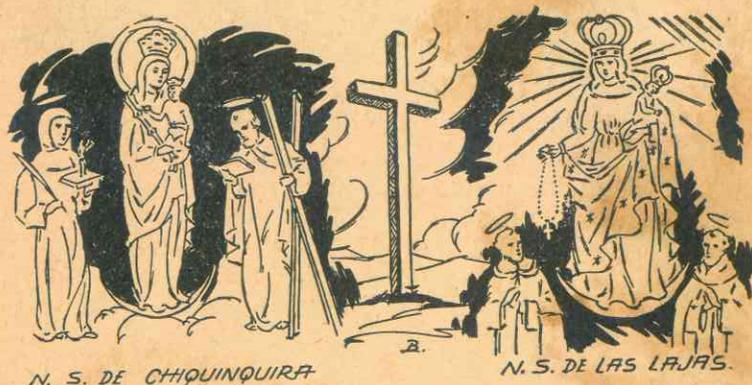
4°— La Iglesia tiene facultad de adquirir por justos títulos, de poseer y administrar libremente muebles e inmuebles;

5°— El Papa conviene en que a la provisión de sillas arzobispales y episcopales preceda el agrado del Presidente de la República, y en que para la provisión de sedes vacantes pueda dicho magistrado presentar candidatos.

3. BIENES QUE TRAE LA IGLESIA.— Como su divino Fundador, la Iglesia pasa haciendo el bien. Es el sostén de los débiles y el freno de los poderosos; combate la violencia y exalta la justicia. Ella devolvió la nobleza al trabajo; es camino para las almas torcidas, luz para las inteligencias, salud para los enfermos y consuelo para los atribulados.

La sociedad se beneficia grandemente con la Iglesia. Forma perfectamente a la familia que es la primera célula de la sociedad: con el matrimonio la hace una e indivisi-

ble, y con los derechos que le devuelve la constituye en una fuerza para la misma Nación. Se beneficia el Estado porque la Iglesia predica la obediencia de los ciudadanos, la rectitud, la justicia, la abnegación a los que mandan.



Los españoles dejaron incrustada la Religión Católica en las entrañas mismas de Colombia: prueba de ello el amor a la Cruz de Cristo y los Santuarios de Las Lajas, de Chiquinquirá, y mil más, todos orgullo de la Patria.

La Doctrina Social de la Iglesia. — “Precisa las relaciones morales del hombre con sus semejantes en lo concerniente a la vida familiar, económica y política”.

Esta doctrina está indicada, sobre todo, en las Encíclicas *Rerum Novarum* de León XIII, *Quadragesimo Anno* de Pío XI y los últimos documentos de Pío XII, de Juan XXIII y de Pablo VI.

Todos los derechos sociales que han conquistado en estas épocas los trabajadores, a ella se deben; los adelantos de la legislación social, incluso en los países no católicos, se han inspirado en ella; el poder de superación que se nota en las fuerzas sindicales, de ella lo reciben; la mutua comprensión, y por consiguiente la paz, entre patronos y obreros, es obra de ella.

LA CONSTITUCION COLOMBIANA Y LA IGLESIA

4. LA RELIGION CATOLICA, APOSTOLICA Y ROMANA es la de la nación; el Poder Público la protegerá y hará que sea respetada como esencial elemento del orden social. Nadie será molestado por razón de sus oposiciones religiosas, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia.

Es permitido el ejercicio de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes, solo serán permitidos dentro de los templos y recintos destinados a sus respectivos cultos. (Esto está consagrado por los tratados internacionales).

“La Iglesia podrá administrar libremente sus asuntos interiores y ejercer actos de autoridad espiritual y de jurisdicción eclesiástica sin necesidad de autorización del Poder Civil. Como persona jurídica, representada en cada Diócesis por el respectivo legítimo Prelado, podrá ejercer derechos civiles, por potestad propia que la presente Constitución le reconoce”. (Constitución del 86).

Los miembros del clero secular y los religiosos no podrán ser obligados a desempeñar cargos públicos incompatibles con su ministerio y profesión, y estarán siempre exentos de servicio militar.

Los miembros del clero católico, los Seminarios conciliares, y las Casas Episcopales y las Curales no podrán ser gravadas con contribuciones ni ocupadas para aplicarlas a otros servicios. (Constitución del 86).

5. LA IGLESIA Y EL ESTADO.—La Iglesia y el Estado son, cada uno en su orden, independientes y soberanos; sus relaciones continuarán siendo reguladas por Convenciones entre Colombia y la Santa Sede, especialmente por el Concordato de 1887 y la Convención adicional de 1892. Los nuevos acuerdos o las modificaciones de los existentes que realicen las dos potestades, llenarán las formalidades correspondientes a los tratados públicos.

LOS PARTIDOS POLITICOS COLOMBIANOS

(Seguimos al historiador
Luis Martínez Delgado)

6. Los partidos políticos son agrupaciones que tienen por objeto intervenir de un modo activo en el gobierno de los pueblos. Son el producto y la expresión de las diversas corrientes del espíritu público que mueven la vida nacional dentro del círculo de las leyes”.

7. SU UTILIDAD.— A primera vista, la división de una nación en partidos políticos debería ser perjudicial para ella, porque la debilita en su organismo. Y no es esto verdadero. Todo lo contrario: los partidos políticos sirven de estímulo poderoso para su desarrollo y perfección.

“Si en los pueblos civilizados desaparecieran hoy los partidos políticos que los agitan y sacuden, con ellos desaparecería también la libertad y el progreso, para dar lugar a sociedades vaciadas en el molde asiático las cuales no son sino masas informes, petrificadas, inertes para el bien y para el mal, semejantes en un todo al lago maldito que refleja en el seno de aquel continente, en sus ondas solitarias y quietas, la imagen de la muerte y del castigo”.

8. SU PROGRAMA ES LA POLITICA.—La política es el arte de gobernar los pueblos. Los partidos políticos, como su nombre lo indica, tienen como misión el gobierno de las naciones. Si se apartan de este cargo los grupos constituirán “una comunidad o secta religiosa, o escuela filosófica, o compañía industrial, o asociación de beneficencia o de propaganda moral o científica, o cualquiera otra cosa, según el objeto que tenga en miras; pero no un partido político”.

9. LA POLITICA MODERNA.— Los Estados modernos giran hoy sobre la Economía y las Industrias. Por eso, la política actual más efectiva será la que organice y desarrolle los Estados más armónica y perfectamente de acuerdo con esas actividades. “Por esta razón los partidos modernos, en Europa y en los Estados Unidos, se preocupan de preferen-

cia con cuestiones fiscales y económicas, que afectan de un modo directo el bienestar de los pueblos. Quédanse allá las doctrinas madres para las grandes crisis y para ser dilucidadas y ampliadas por filósofos y tratadistas. Poco entienden de ellas los agricultores, los comerciantes, los industriales, en una palabra, la gran masa de los contribuyentes, que constituyen el nervio del Estado y que son también la fuerza viva de que disponen los partidos”.

10. ORIGEN IDEOLOGICO.— Dice Martínez Delgado: “Analizando el curso de las divergencias políticas a lo largo de la historia colombiana, puede afirmarse que la formación y orientación de los actuales partidos liberal y conservador, se inició a partir del 7 de marzo de 1849. Antes de esa fecha, observa Don José María Samper, muy poco diferían entre nosotros los dos partidos mencionados. Después del 7 de marzo la diferencia se precisó con caracteres no solo opuestos sino filosóficamente antagónicos”.

Punto de divergencia.— La principal discrepancia entre los partidos políticos colombianos está en el modo de interpretar los principios sociales relacionados con la Religión Católica. Claramente lo dice el Dr. Manuel Ancizar: “Hay una idea cardinal que predomina sobre todas las ideas de ambos partidos, se mezcla en los juicios de uno y otro, y frecuentemente enciende sus pasiones y les sirve de grito de guerra: y esta idea, por más que parezca extraño, es la religión”. (Selección Samper Ortega. Volumen 63, pág. 92).

Es un hecho que hoy se ha evolucionado hacia otras tendencias, sentimentales las más de las veces. La tradición de la familia es quien señala este derrotero. Y se sigue porque sí. “Mi padre era de tal tendencia, dicen, y yo la sigo”. Pocos son, en efecto, los que viven los viejos programas ideológicos. Y eso está bien; pero no basta: continuemos la evolución teniendo en cuenta programas sociales modernos que busquen la verdadera Democracia: Un pueblo capacitado, trabajador y unido.

11. LA CONVIVENCIA.— El error grave en que han incurrido en Colombia los partidos políticos ha sido el de las luchas fratricidas. Esas fuerzas del país, que han constituido su esencia, se han dedicado a su ruina cuando debieran existir para su superación. Los partidos deben servir de estímulo unos a otros en busca del engrandecimiento de la Patria. Lo demás es egoísmo insano, es traicionar el fin para que han sido creados. Colombia necesita de los partidos, y los necesita en plena actividad pero en perfecta convivencia. Unidos y trabajando en patriótico estímulo para engrandecer a Colombia.

LECTURA

EL SACRIFICIO DE SAN MATEO

“Cuán lejos estuviste (Ricaurte) de pensar que aquella pira que inflamaste en el arrebato sublime de la renunciación, no había de extinguirse jamás; que tras las siniestra lumbrada que solo dejó escombros quedarían carbones encendidos donde fuesen a animar sus antorchas los héroes de futuras gestas para iluminar el camino que corre desde las aguas del Orinoco hasta las argentadas cimas del Potosí. Tal fue el sentido de presente que tuvo para aquellos tiempos tu voluntaria inmolación. Empero, aquella hoguera que encendiste, muéstrase activa todavía, convidándonos con sus mudas lenguas purificadoras a sacrificar nuestro egoísmo, nuestras bajas pasiones, nuestros inconfesables anhelos, nuestra incomprensión de la hora en provecho de la patria salud. Allí está ella que nos aguarda, paciente, y lastimada de nuestras concupiscencias y desvíos.

“Oradores que por aquí pasáis; tomad de aquella hoguera, como el profeta antiguo, una brasa no más para purificar vuestros labios; enalbad allí vuestras plumas, periodistas conductores de muchedumbres; retemplad vuestros aceros en aquella fragua, guerreros en quienes tiene la patria su confianza, como guardianes de su honor y reivindicadores de su derecho amenazado.

“Acerquémonos todos a calentar los miembros ateridos de indiferencia o desaliento, al amor de aquel brasero que irradia luz de vida. Allí está el pasado; palpita el presente, arde allí lo que está por venir”.—Guillermo Valencia.

DEFINA. — ¿Qué es la Iglesia católica? ¿Cuál es el papel de la Iglesia en el mundo? ¿Cuáles son sus poderes? ¿Por qué es independiente del poder civil? ¿Qué relaciones debe haber entre la Iglesia y el Estado? ¿Qué ordena la Constitución de Colombia sobre la Religión católica? ¿Qué papel ha desempeñado la Iglesia en la Historia de Colombia?

REFLEXION.— No se excluyen en este capítulo la Religión y los partidos políticos: explicarlo. Y no queremos mezclar la política y la Religión al juntarlas. Explicar los dos contrastes. Mostrar cómo las luchas políticas de los dos partidos ha traído en Colombia el respeto a la Democracia y a la Religión. Poner a funcionar en este caso la Filosofía de la historia, tan útil para jóvenes de 6º Año de Bachillerato. Aplicar esta filosofía a la historia de nuestra Constitución Nacional, ejemplo típico y fácil de percibir.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.— “La causa más grande nos reúne en este día: el bien de la Iglesia y el bien de Colombia. Una cadena más sólida y más brillante que los astros del firmamento nos liga nuevamente con la Iglesia de Roma, que es la fuente del Cielo... Estos ilustres Príncipes y Padres de la grey de Colombia son nuestros maestros y los modelos de la Religión y de las virtudes políticas. La unión del incensario con la espada de la Ley es la verdadera Arca de la Alianza”.— (En el banquete ofrecido a los Prelados de Bogotá, Santa Marta y Antioquia, el 28 de octubre de 1827).

EL PADRE DE LA PATRIA. — “Bolívar fue el actor sin igual de un drama sin precedentes. Pero entiéndase bien, el actor, no el histrión... Si a algún ser humano le cabe el título de superhombre, es a él, sin discusión; porque Bolívar es la figura más empinada y más altiva que posee la historia de América”.

JUANA DE IBARBOUROU.

SESION PATRIOTICA

(Práctica Pedagógica)

El título no más del programa de este trimestre, LA NACIONALIDAD COLOMBIANA, nos lleva a una sesión de sumo interés. Los derechos cívicos, los deberes y los derechos sociales, colombianismo y comunismo, el verdadero civismo, el patriotismo de las clases privilegiadas, las insignias de la patria, la unión por la patria, nos dan materia para un programa de sumo interés.

Las lecturas principales no han de quedar sin comentario: El Patriotismo. A Colombia. Patria. Unión, unión, etc. Los pensamientos de los grandes hombres de Colombia que hemos traído aquí no vienen a ocupar papel inútilmente; vienen a enseñar y a orientar.

Los principios del Padre de la Patria aparecen como verdaderos alicientes del sano patriotismo. Siga, pues, el profesor en el gran empeño de despertar el sentimiento patriótico del alumno para que su clase alcance el fin que todos deseamos.

CAPITULO XXII

NOCIONES DE DERECHO

Generalidades: En principio, podemos decir que la palabra "derecho" tiene diferentes acepciones, así:

a) Puede representar un conjunto de normas que regulan la vida de los seres humanos, o también un reglamento capaz de organizar la "convivencia" de los hombres de un pueblo o nación. Aparecen, entonces, varios aspectos del derecho: los sujetos del mismo. a saber, los hombres, seres humanos, es decir, las personas físicas y las personas morales o jurídicas, creaciones ficticias de la ciencia. Aparece también objetivo primordial que es la convivencia lograda por la justicia y que origina la paz social.

b) Se llama derecho igualmente la facultad natural o legal que tenemos para hacer o exigir que no se haga algo, vgr.: sembrar maíz en mi hacienda, o exigir que nadie entre en mi casa sin mis derechos.

c) Por último derecho es el estudio del conjunto de ciencias que lo integran. Los establecimientos destinados a tal estudio son las Facultades de Derecho.

Ramas del Derecho: El derecho es uno; sus sujetos son siempre los mismos: personas físicas o personas morales. Pero, su campo de acción es extenso, casi ilimitado, definido tan sólo por la actividad humana. Por tal motivo ese conjunto de normas que buscan la paz social, mediante la justicia, es clasificado en diferentes ramas según el contenido de cada una de aquellas normas. Estas ramas no son entonces, sino parcelas de un mismo sistema, el derecho.

Entremos, entonces, a bosquejar la ciencia del derecho desde el punto de vista de sus especializaciones o ramas:

En primer lugar, el derecho puede ser público o privado. Muy genéricamente diremos que el primero se ocupa de las relaciones entre gobernantes y gobernados (el constitucional), o que busca asegurar el predominio del interés general (el penal), que está caracterizado por el procedimiento de la fuerza o coerción, recurriendo constantemente al acto unilateral, o sea a aquel que impone obligaciones a los gobernados sin su consentimiento.

Muy por el contrario, el *privado regula las relaciones* entre los simples ciudadanos o particulares; sus normas son relativas a los intereses privados de los particulares entre sí, y está caracterizado por el principio de la autonomía de la voluntad, según la cual nadie puede fabricar obligaciones para otro sin su consentimiento.

El mayor efecto de la distinción anotada está en su irrenunciabilidad. Las normas que son de derecho público no se pueden renunciar, con ellas se busca directamente el bienestar general de la colectividad, vgr.: no se puede renunciar a recibir salario por concepto de un trabajo, ni tampoco pedir que no se aplique la pena a quien ha cometido un homicidio. En cambio, sí se puede vender un caballo por el precio que se desee, porque el interés es solo de dos patrimonios, de quienes intervienen.

Concluimos, entonces, que las normas en que está interesado el bien general o común son de derecho público, y las que solo miran al interés particular son de derecho privado.

Desde otro punto de vista podemos decir que las principales ramas del Derecho son: a) Derecho Constitucional; b) Derecho Penal; c) Derecho Civil; d) Derecho del Trabajo o Laboral; e) Derecho Mercantil o Comercial; f) Derecho Internacional; g) Derecho Aéreo.

DERECHO CIVIL

El Derecho Civil está formado por el conjunto de normas que regulan, en forma especial, las instituciones de la propiedad y de la familia.

Autonomía de la Voluntad. En el Derecho Civil tiene un juego principal, la autonomía de la voluntad. En virtud de aquella las personas efectúan compraventas, forman sociedades, hacen testamentos, pagan o cubren sus obligaciones, etc.

a) En la institución de la *propiedad* se distinguen dos ramas principales: 1) clases de propiedades, desmembraciones de la misma, fuentes o modos de adquisición; 2) Doctrina general de las obligaciones y los contratos y la sucesión por causa de muerte.

Atendiendo a la voluntad de una persona podemos hacer las siguientes consideraciones: 1) La voluntad ejerce señorío o dominio sobre la propia personalidad. La ley protege aquella voluntad y prescribe condiciones que debe reunir para que pueda actuar válidamente (capacidad, consentimiento, etc.) El conjunto de estas normas se conoce con el nombre de *derecho de las personas*.

2) La voluntad individual puede proyectarse hacia el mundo exterior para dominarlo o transformarlo. Las relaciones jurídicas del hombre con que el mundo exterior (las cosas) dan origen a la propiedad individual. En general, aquellas relaciones sobre las cosas recibe el nombre de *derechos reales*.

3) El hombre es impotente para satisfacer todas sus necesidades; le es preciso hacer intercambios con otras personas. Este conjunto de relaciones engendra el *derecho de las obligaciones*.

4) El hombre, ser biológico, necesita satisfacer sus necesidades de orden heterosexual. El grupo de normas que las regulan compone el *derecho de familia*.



LA EMOCION DEL TRIUNFO. Los ecos del Himno Nacional y las ondulaciones de la Bandera, rubrican con manifestaciones de Patria el triunfo del joven estudiante.

5) El hombre muere. Hay normas que indican el destino de los bienes que haya adquirido durante su vida. Este conjunto de normas conforman el *derecho hereditario*.

La primera parte del derecho está dedicada a las personas, reglamenta lo referente al comienzo de la personalidad física y su extinción. Le interesan los atributos de la

personalidad: el nombre, el apellido, el domicilio, su estado civil.

La ley contempla una clase de personas diferentes a las físicas, es la llamada *persona jurídica*. De estas como de las primeras estudia su nacimiento y muerte, y sus atributos (capacidad, domicilio, etc.).

Otros Derechos—Desde un punto de vista, los derechos pueden ser *patrimoniales* o *extrapatrimoniales*, según se puedan avaluar en dinero o no. En este orden de cosas, será patrimonial el derecho de propiedad sobre mi automóvil porqué yo lo puedo avaluar en \$ 50.000; pero no puedo hacer lo mismo con mi honor, al no ser susceptible de la misma operación por ser un derecho extrapatrimonial.

Fundamentos Jurídicos.—Los derechos de la personalidad, de la familia y los patrimoniales constituyen el fundamento sobre el cual se ha constituido el sistema jurídico individualista del Código Civil.

Los sistemas jurídicos actuales garantizan a todo ser humano, por el simple hecho de su existencia, ciertos poderes o bienes jurídicos independientemente de toda condición. Tales bienes son los derechos de la personalidad, a saber, la vida, la integridad corporal, la salud, la libertad, el honor, el nombre, el apellido. El mayor índice de progreso cultural y moral de un pueblo se revela en el grado de protección concedido a estos derechos.

Derecho de familia.—La unión del hombre y la mujer crea toda una serie de derechos y obligaciones, ya entre los cónyuges, ya entre estos y los hijos los *derechos de familia*, que tienen una configuración especial. Así, las relaciones jurídicas que integran la potestad marital otorgan al marido un conjunto de poderes sobre la persona de la mujer, v. gr. obligándola a vivir con él.

El Patrimonio.—El hombre tiene necesidades materiales que tiende a satisfacer mediante la explotación de las cosas del comercio. Los bienes comerciales, es decir su activo, y sus deudas o pasivo, constituyen el patrimonio de

una persona. Los derechos que se relacionan con el patrimonio económico de una persona se llamarán por lo tanto derechos patrimoniales. Y pueden clasificarse en derechos reales y derechos personales. Son derechos *reales* la propiedad y los derechos desmembrados de ella como el usufructo, las servidumbres, la prenda y la hipoteca. Podemos decir qué *derechos reales* son los que ejercen sobre una cosa corporal determinada, en forma exclusiva o absoluta. Alguna noción sobre los derechos reales.

La propiedad o dominios: es el poder absoluto que una persona tiene sobre una cosa, que le confiere un poder de usarla (sembrarla si es un campo, habitarla si es una casa); un poder de gozarla (recibir sus frutos, arrendarla, cobrar intereses), y un poder de disponer de ella transformándola o destruyéndola o vendiéndola. En virtud de tal principio, el propietario puede trasladar los dos primeros poderes (el uso y el goce) a otra persona, constituyendo los derechos que por tal motivo se llaman de usufructo. El propietario desprovisto de estos poderes se denomina *nudo propietario*, como la persona que ha arrendado su casa, conserva su propiedad pero ha trasladado el uso de la misma. La persona que ejerce esos poderes se llama *usurario* si solo puede usar la cosa (ejemplo anterior), o usufructuario si puede usar o gozar de la cosa (el arriendo de una hacienda da derecho de uso o goce o consumo de productos agrícolas que se cosechen).

Las *servidumbres* son facultades que tiene el propietario de un fundo para sacar ciertas ventajas de utilidad de su predio, de la propiedad que sobre otro ejerce una persona distinta. Así cuando se permite atravesar una hacienda para llegar a otra sobre la primera se ha constituido un derecho real de servidumbre de tránsito.

Las relaciones de los asociados deben ser garantizadas. Tal garantía puede ser a través de la prenda o de la hipoteca. La prenda recae sobre cosas muebles (que se pueden mover o trasladar como mesas, telas, libros) y la hipoteca sobre inmuebles (que no se pueden mover como una ha-

cienda, una casa). En virtud de la prenda, el deudor de una obligación o derecho de crédito garantiza al acreedor su cumplimiento, otorgándole la facultad de vender una cosa mueble que le entrega a fin de que con el valor producido con su venta se pague, si el deudor no lo hace antes. En virtud de la hipoteca, el deudor de una obligación garantiza su cumplimiento otorgándole la facultad de vender un inmueble de su propiedad a fin de que con el valor se pague. Tenemos, pues, que lo que distingue a la prenda de la hipoteca es el bien sobre el que recae la garantía.

Derecho personal es el que tiene una persona (acreedor) contra otra (deudor) a fin de que este cumpla una determinada obligación. Son derechos personales o de crédito: el que tiene el arrendador para que el arrendatario le pague los precios del arriendo; el que tiene quien ha prestado una suma de dinero para que el deudor se la devuelva.

Cómo se adquieren los derechos. 1)—Los derechos de la personalidad tienen como origen el hecho del nacimiento, independientemente de toda condición.

2)—Los derechos familiares tienen como fuente el matrimonio (familia legítima) el estado de concubinato (familia natural) y la adopción (familia civil).

3)—Los derechos personales o de crédito: el contrato, el delito y la ley. (Quien comete un delito tiene obligación de indemnizar al ofendido).

4)—Los derechos reales pueden tener como fuente la ocupación, la accesión, la venta de la propiedad, la prescripción adquisitiva o *usucapión* y la adjudicación.

La *ocupación* es el acto mediante el cual una persona hace suya una cosa mueble que carece de dueño. Es el modo de adquirir la propiedad de los animales bravíos o salvajes y las cosas muebles que carecen de dueño.

Por la *accesión* se adquiere la propiedad sobre cosas ajenas que se unen a otra llamada principal. *Accesión sig-*

nifica incorporación de una cosa a otra. Así el que compra una casa adquiere por accesión los lavamanos, las baldosas de la misma.

Por *tradición* adquiere el que compra y recibe el bien, v.gr. el que compra una hacienda.

Por prescripción adquisitiva o *usucapión* adquiere una persona cosas que pertenecen a otro mediante su posesión durante un determinado tiempo (diez años si son bienes muebles, y veinte si lo son inmuebles).

También se adquieren las cosas heredándolas de alguien que muere.

5)—Los derechos inmateriales tienen su fuente en el trabajo humano v. gr. la creación, la composición, la invención, etc.

Los derechos: pueden transmitirse por diferentes actos: la propiedad puede transmitirse por la tradición, los créditos por la cesión, lo mismo que los derechos inmateriales.

Cómo se extinguen los derechos: Los derechos de la personalidad terminan con la muerte del ser humano. Los familiares según haya sido su fuente: en la familia legítima mueren con la desaparición de uno de los cónyuges; los reales se extinguen por la tradición, la prescripción adquisitiva, la sucesión por causa de muerte o por la destrucción de la cosa: los personales o de crédito se extinguen por el cumplimiento o pago de la respectiva obligación, o la transacción o la remisión (perdón o condonación de la deuda).

Sujetos de los derechos. Las personas.—Persona es un ser en quien se encuentra la suficiente potencialidad para gobernar sus bienes y poderlos hacer valer frente a los demás. Las personas pueden ser físicas (Luis) o morales (una asociación o sindicato).

Comienzo de la personalidad.—La existencia biológica del ser humano comienza con la concepción. Pero la personalidad jurídica solo se otorga a los seres que nazcan

vivos. Para la ley civil el nacimiento se verificará cuando el ser humano es separado completamente de su madre.

Las personas morales nacen al pactarse su constitución en una escritura ante un notario.

Extinción de la personalidad.—La existencia legal de los seres humanos termina con la muerte. En derecho hay dos clases de muertes: la muerte física y la muerte por presunción, cuando ha transcurrido algún período sin que se tenga noticias del lugar donde se encuentra.

Las personas morales desaparecen con la liquidación de la asociación.

Estado Civil de las Personas.—Está constituido por un conjunto de situaciones jurídicas que relacionan a cada persona con la familia de donde proviene, con la familia que ha formado, y con ciertos fundamentales de la misma personalidad.

En relación con la familia se puede afirmar si es legítimo o natural; si es casado o soltero; y en relación con ciertos hechos fundamentales de la personalidad podemos afirmar que es varón o mujer, mayor o menor de edad, que vive o está muerto. Estas situaciones civiles sirven para identificar más plenamente a cada ser humano.

Contratos: Son acuerdos de voluntad con el fin de producir un determinado resultado y son:

La compraventa, la permutación, la transacción, el arrendamiento, la sociedad, el mandato, el comodato o préstamo de uso, el mutuo o préstamo de consumo y el depósito, etc.

Contrato de arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, y la otra a pagar por este goce un precio determinado.

B—DERECHO DEL TRABAJO

Se puede decir que esta rama del derecho regula las relaciones entre los trabajadores y los empleados. Las relaciones de este tipo pueden ser entre un trabajador y su patrono, y se hablará, entonces, de *relaciones individuales*. También pueden ser aquellas relaciones entre una asociación (sindicato) y el patrono, hablándose de *relaciones colectivas*.

Desde otro punto de vista, del trabajo se puede beneficiar un patrono particular, dando origen al régimen de los *trabajadores privados*; el Estado, y entonces se hablará de *trabajadores públicos*. o *empleados públicos*.

Las relaciones de los trabajadores privados están reguladas por el Código Sustantivo del Trabajo y las leyes que lo han reformado. Las relaciones laborales de los empleados públicos tienen una reglamentación especial. En cambio, las colectivas están amparadas por el mismo código, restringiendo ciertas facultades como el derecho de huelga y el de elevar pliegos de peticiones.

Régimen laboral para trabajadores privados.—Dijimos que sus relaciones se rigen por el Código del Trabajo, el que busca lograr la justicia social entre trabajadores y patronos.

La legislación laboral ampara los derechos nacidos con motivo de la prestación de un servicio, bien sea que haya mediado un contrato de trabajo o que no se haya estipulado por escrito, en virtud de que todo trabajo se presume regido por un contrato del mismo género.

Definición.—La ley define el trabajo diciendo que es “toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra y cualquiera que sea su finalidad”.

Contrato de trabajo es “aquel por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio a otra persona,

natural o moral bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante una remuneración”.

Para que haya contrato de trabajo se requiere, entonces, la actividad personal del trabajador, la continuada subordinación y dependencia y un salario.

Capacidad para contratar: Pueden contratar trabajos todas las personas que hayan cumplido 18 años. Los menores de 18 deben tener autorización de quien ejerza la patria potestad o de las autoridades.

Duración del contrato de trabajo.—Puede ser pactado por término fijo, un año, por ejemplo. Puede también celebrarse por el tiempo de duración de una obra o labor determinada, v. gr. mientras se construye una casa. El contrato puede extenderse también por tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo o labor ocasional.

Terminación del Contrato.—La ley procura la estabilidad de los trabajadores, pero permite el despido cuando se ha atentado contra el patrono, o se portan armas en el trabajo sin autorización legal, o cuando se va a cerrar la empresa, por ejemplo.

Indemnización por falta de pago.—Antes de despedir al trabajador, el patrono debe cubrir todos los salarios y prestaciones sociales debidos. De no hacerlo así, se verá sancionado por la ley, debiendo pagar al trabajador “como indemnización, una suma igual al último salario diario por cada día de retardo”. Esto se conoce en el habla laboral como “salarios caídos” o “salarios de brazos caídos”, precisamente por que el trabajador los puede reclamar sin haber trabajado.

Enganche o contratos colectivos.—Es uno contrato conjunto con diez o más trabajadores para prestar servicios a un patrono, en una región diferente a la que habitan.

Período de prueba.—Es una etapa inicial en la cual el patrono trata de conocer las aptitudes del trabajador, y este las condiciones del trabajo. Su duración máxima es de dos meses.

Contrato de aprendizaje.—Mediante este, una persona natural presta a otra un servicio para que la última le enseñe directamente o mediante un tercero una profesión, arte u oficio y le pague un salario.

Salario.—Es el precio que paga por la prestación de un servicio. Solo se puede retener en casos excepcionales.

Jornada de trabajo.—Es el período de tiempo durante el cual se efectúa la prestación del servicio. La jornada máxima es de 8 horas diarias, 48 en la semana. Se permite ampliar la diaria para no trabajar los sábados. Hay trabajadores que tienen una jornada más amplia como los empleados domésticos.

Los trabajadores que hayan laborado durante toda la semana tienen derecho a un descanso dominical remunerado.

Relaciones colectivas.—Contempla esta el derecho cindical, la contratación colectiva y los conflictos colectivos.

Sindicato.—Es una asociación libre de trabajadores o de patronos de una misma profesión, oficio o especialidad que busca la defensa y representación de los intereses comunes de su profesión.

Sindicato de base es el formado por individuos que prestan sus servicios en una misma empresa.

Sindicato de industrias está formado por individuos que prestan sus servicios en diferentes empresas de una misma rama industrial.

Sindicato gremial está formado por individuos de una misma profesión, arte o especialidad.

La unión de varios trabajadores forma el sindicato; la reunión de varios sindicatos conforma la federación, y la de varias federaciones una confederación.

Las directivas sindicales gozan de lo que se llama “fuero sindical que consiste en que no pueden ser despedidos sino por justas causas y habiendo pedido permiso a

la justicia del trabajo con anterioridad. Cuando los trabajadores quieren que se le mejoren sus salarios y condiciones de trabajo elevan un pliego de peticiones al patrono.

Si este no les satisface sus aspiraciones pueden ir a la huelga o nombrar un tribunal de arbitramento para que de la última palabra.

Huelga: Es la suspensión colectiva, temporal y pacífica del trabajo efectuada por los trabajadores de un establecimiento o empresa con fines económicos y profesionales propuestos a sus patronos.

Contravención de trabajo es la que se celebra entre los trabajadores y el patrono para fijar las condiciones que regularán los contratos de trabajo.

DERECHO PENAL

Esta rama del derecho impone sanciones o penas a quienes han cometido delitos o infracciones. Cuando se consuma un delito aparece un sentimiento de inseguridad en la sociedad. Pues precisamente la pena busca dar a la sociedad esa sensación de seguridad que tenía y readaptar al delincuente a la vida social.

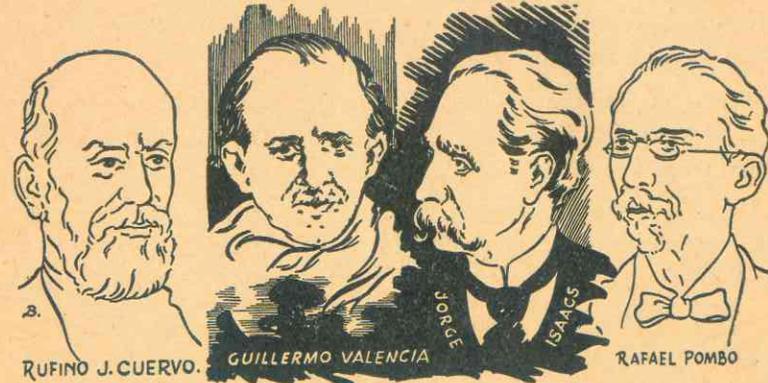
Las principales penas contempladas en nuestro estatuto son la privación de la libertad, la pérdida de los derechos ciudadanos. Para poder ser condenado es necesario que la acción que se va a castigar haya sido erigida en delito por la ley y que la sanción también esté establecida por aquella.

A los dementes no se les aplican penas sino medidas de seguridad.

Delito es una infracción al Código Penal.

Sanciones. Las penas que se permiten en Colombia para los mayores de 18 años son las siguientes: presidio, prisión, arresto, confinamiento y multas. La Constitución prohíbe expresamente imponer la pena de muerte. También son permitidas las siguientes: prohibiciones de residir en de-

terminado lugar, publicación especial de la sentencia, interdicción de funciones públicas y derechos, prohibición o suspensión del ejercicio de un arte u oficio, pérdida de toda pensión, jubilación o sueldo de carácter oficial, relegación a colonias agrícolas penales, pérdida o suspensión de la patria potestad, expulsión del territorio nacional para extranjeros.



Los grandes escritores colombianos han contribuido a la formación del espíritu nacional porque han sabido llegar hasta las fibras más delicadas del pueblo. Casi todo el mundo sabe entre nosotros quienes son Rufino José Cuervo, Guillermo Valencia, Jorge Isaacs y Rafael Pombo. La cultura anda paralela con el Derecho.

Clases de delitos. Los delitos pueden ir contra el Estado como la piratería, la rebelión, la sedición, la asonada; pueden ser cometidos contra la administración pública como el peculado, la concusión, el cohecho, el prevaricato, los abusos de autoridad, los atentados contra los funcionarios públicos.

La ley prevé las sanciones contra delitos que turben la administración de justicia como las falsas imputaciones hechas ante la autoridad, el falso testimonio, el encubrimiento, la fuga de presos. Determina penas privativas de la libertad para los que falsifiquen monedas, papeles de

crédito u otros valores, sellos, papel sellado, o falsifiquen documentos.

Las autoridades velan por la moral pública sancionando gravemente a quienes ofendan el pudor con exhibiciones en público y fabriquen o vendan objetos o imágenes obscenas.

La ley también sanciona el secuestro, y la violencia física o moral para obligar a otro al cumplimiento de determinados actos religiosos.

Los principales delitos contra la vida y la integridad corporal son el homicidio, las lesiones personales, el aborto, el abandono y exposición de niños.

Los delitos contra la propiedad pueden ser: el hurto, el robo (cuando hay violencia o amenazas), la extorsión, el chantaje, la estafa, el abuso de confianza.

La ley castiga gravísimamente la asociación para delinquir y la instigación al delito como también la apología del mismo.

Personalidad del delincuente. Al imponer una pena se considera la mayor o menor peligrosidad. Se consideran como circunstancias de mayor peligrosidad y agravan la responsabilidad de agentes: los antecedentes de depravación y libertinaje, la reincidencia, los motivos innobles y bajos, los nexos de parentesco con el ofendido o víctima, la premeditación, el obrar con complicidad, el perjudicar a varias personas a la vez, etc.

Se consideran como de menor peligrosidad y atenúan la responsabilidad las siguientes circunstancias: la buena conducta anterior, el procurar disminuir las consecuencias o atenuarlas, resarcir el daño, circunstancias apremiantes, etc.

Derecho Internacional Privado. Comprende el conjunto de normas que regulan la situación de los extranjeros residentes en el país, y de los nacionales residentes en el exterior.

Derecho Internacional Público. Se refiere a las normas que regulan la situación de los diversos estados entre sí.

Derecho Procesal. Indica la forma como se hace efectivo un derecho. Cada rama tiene una técnica especial, por eso se habla de Procesal Laboral, Procesal Civil, Procesal Penal.

ALGUNAS DEFINICIONES EN DERECHO O DE CIVISMO

1. ABNEGACION.—Renunciamiento en favor de los semejantes; es virtud eminentemente social porque va contra el egoísmo.

2. ANARQUIA.—Es la falta de gobierno, es el desorden, la confusión.

3. AMBICION.—Pasión que lleva a buscar honores o a dominar una situación en la vida. Es un estímulo para una actividad.

4. ANARQUISMO.—Sistema que va contra todo gobierno.

5. ARANCEL.—Lista de los derechos que pagan las mercancías en las aduanas.

6. ARISTOCRACIA.—La clase privilegiada de una nación; también es su forma de gobierno.

7. ASAMBLEA.— Reunión de personas que tienen funciones propias.

8. AUTONOMIA.— Que tiene las leyes propias; que se gobierna por sí mismo.

9. CANDIDATO.—Persona propuesta para algún cargo.

10. CENTRALIZADO.—Así se llama el gobierno que dirige toda la administración de una nación. Tal es el gobierno de Colombia.

11. CIUDADANIA. — El conjunto de ciudadanos de una nación; la condición de ciudadano.

12. CIVISMO.—Interés por la buena marcha de la nación; valor para exigirle el deber.

13. CODIGO.—Recopilación de leyes y de disposiciones relacionadas con un asunto determinado.

14. COMUNISMO. — Secta que ataca toda propiedad particular y endiosa el Estado. Predica la lucha de clases como medio para llegar a sus fines.

15. CONSUL.—Agente diplomático de un país en el extranjero; protege a los compatriotas y facilita el comercio.

16. DELINCUENTE.—El que comete crímenes.

17. DECRETO.—Disposición o mandato de un jefe de Estado.

18. DEMAGOGIA.—Es halagar las pasiones bajas del pueblo.

19. DERECHO.—Poder que nos da la ley; fuerza que permite exigir un deber.

20. DESCENTRALIZACION.—Autonomía administrativa en las dependencias de un Estado. Los Departamentos y Municipios de Colombia gozan de alguna descentralización.

21. DESPOTISMO.—Tiranía; que tiene demasiada autoridad o abusa de ella.

22. ECONOMIA.—Significa buen gobierno de la casa; y es equivalente también a ahorro.

23. EMBAJADOR.—Representante de un país o también del Jefe del Estado en una nación extranjera.

24. EMPLEADO.—El que desempeña un cargo público sin que tenga funciones o actividades propias; tan solo hace lo que se le ordena.

25. ESTADO.—Nación o parte de nación organizada políticamente. Tiene territorio, leyes y autoridad.

26. FALLO.—Es la sentencia que da un tribunal o un Juez.

27. GOLPE DE ESTADO.—Cambio de gobierno de una nación generalmente exigido por el Ejército.

28. GUERRA.—Rompimiento de la paz en una nación o con naciones extranjeras.

29. HEROISMO.—Esfuerzo que lleva a realizar hechos extraordinarios. La ley puede exigirlos como sucede con el médico que debe cuidar a los apestados, el piloto que debe permanecer en el navío, el soldado que debe defender la plaza.

30. IMPERIALISMO.—Derecho que se atribuyen las naciones fuertes para influir sobre las débiles.

31. INDEPENDIENTE.—Que no depende de otro.

32. LEGISLATURA.—El tiempo que permanece reunido el Congreso para dictar determinado número de leyes.

33. MAGISTRADO.—El que forma parte de un tribunal; el que desempeña un puesto eminente.

34. MAYORIA.—En las Asambleas la mitad más uno.

35. OLIGARQUIA.—Gobierno de unos pocos.

36. PRINCIPIO DE AUTORIDAD.—Es el respeto a la ley y a los superiores que están encargados de aplicarla.

37. QUORUM.—Número de individuos necesarios para que una sesión sea válida. La mitad más uno, es el número menor que forma *quorum*.

38. REFRENDAR.—Firmar un secretario para dar validez legal a un decreto o resolución del jefe.

39. REGIMEN. — Organización de un gobierno; las reglas a que el mismo se somete.

40. REVOLUCION. — Cambio de las instituciones o del gobierno por medio del pueblo o del ejército.

41. REPRESENTACION PROPORCIONAL. — Aquella en que los representantes de una asamblea o congreso están de acuerdo con el número de individuos que forman los partidos representados.

42. SANCIONAR.—Autorizar una ley el jefe de Estado por medio de su firma. Aplicar la pena que merece un delincuente.

43. SERVIL.—De carácter adulador o poco noble. “el servil es un *ser vil*”. El servilismo no es propio de un ciudadano libre.

44. SOCIEDAD.—Agrupación de personas que buscan un fin común mediante la mutua cooperación. También la gran familia humana.

45. SUFRAGIO.—Es el voto que se da en las elecciones populares.

46. TERRITORIO.—La parte de tierra que comprende una nación o una provincia.

47. TRIBUNAL.—Juez o jueces que administran sentencia.

48. UTILIDAD PUBLICA. — Que es de convivencia social.

EJERCICIOS PRACTICOS.—No se quede el profesor en la teoría que suele ser muerte. Dé vida a su enseñanza visitando corporaciones legislativas, tribunales, juzgados, cárceles, organizaciones sindicales... simulando jurados en la clase defensas de la propiedad, del honor.

Vea que los alumnos hagan el paralelo entre los derechos que rigen en Colombia y los de los países totalitarios, socialistas o comunistas.

Estimule a sus alumnos para que hablen sobre sus derechos y obligaciones personales, en su caso u hogar, por ejemplo; en el colegio en que estudian; en la nación de que hacen parte... Que indiquen cómo se hace una llamada urgente a la Policía; cómo se redacta un denuncia de robo, de atropello personal, de abuso de autoridad...

IV

LA FAMILIA HUMANA

A MODO DE PORTAL

UNA ACTITUD ESTIMULANTE.—Acaba de clausurarse el “Concilio Vaticano II”, el acontecimiento social más grande de estos últimos siglos: 2.500 Padres de todas las razas, condiciones y lenguas, han llamado a la concordia mundial después de haber hecho el elogio de la Sociedad y del individuo o persona humana. Pablo VI dijo en solemne ocasión:

“El Concilio ha enviado al mundo contemporáneo en lugar de deprimentes diagnósticos, remedios alentadores; en vez de funestos presagios, mensajes de esperanza: sus valores no solo han sido respetados, sino honrados, sostenidos sus incesantes esfuerzos, purificadas y bendecidas sus aspiraciones.

“Ved, por ejemplo, las innumerables lenguas de los pueblos hoy existentes, han sido admitidas para expresar litúrgicamente la palabra de los hombres a Dios y la Palabra de Dios a los hombres. Al hombre en cuanto tal se le ha reconocido su vocación fundamental a una plenitud de derechos y a una trascendencia de destinos; sus supremas aspiraciones a la existencia, a la dignidad de la persona, a la honrada libertad, a la cultura, a la paz, han sido purificadas y estimuladas; y a todos los hombres se les ha dirigido la invitación pastoral y misional a la luz evangélica”. (Revista Ecclesia No. 1.271 pág. 8).

COALICION DE LOS DOS PODERES.—*Otro hecho sensacional, consecuencia del anterior, fue la unión de los poderes espirituales y temporales, en la Sede de las Naciones Unidas, con motivo de la visita oficial que hizo Pablo VI a esa Institución, invitados especialmente por su Secretario General, U. Thant.*

Centenares de millones de hombres del mundo entero vieron, por televisión, a Pablo VI, cuando en un Discurso memorable, encarecía a los representantes de 133 naciones, con frases como esta: “¡no más guerras”!; y vieron también la más deferente y ruidosa ovación que se haya oído y visto bajo las bóvedas del Palacio de la ONU, cuando se retiró el Papa después de la memorable sesión.

MENSAJES DE UNION.—*El Padre Santo dijo: “Tenemos el honor y la fortuna de reunirnos con la mayor de las organizaciones internacionales, y nos congratulamos, particularmente, de poder celebrar así el vigésimo aniversario de la fundación de la ONU... Venimos de Roma, de aquella ciudad que fue la primera en la historia de nuestra civilización, en promover y representar la unión de los pueblos bajo la autoridad de la ley y, consecuentemente, en la libertad, la cultura y la paz.*

Hacemos nuestra la voz de los pueblos, de los desheredados de los desventurados, de quienes aspiran a la justicia, a la dignidad de vivir, a la libertad, al bienestar y al progreso. Los pueblos se vuelven a las Naciones Unidas como hacia la última esperanza de concordia y de paz: nos atrevemos a traer aquí, con el nuestro, su tributo de honor y esperanza”.

Nota. Si el estudiante sigue con espíritu reflexivo y sincero toda la doctrina que encontrará en los 3 capítulos siguientes, sacada casi literalmente de documentos de la ONU, se dará cuenta que toda ella es un eco apremiante de la doctrina católica, único faro de la humanidad.

CAPITULO XXIII

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Su historia es larga y gloriosa. La idea fue del Libertador Simón Bolívar, y la primera reunión se efectuó en Panamá en 1826, por invitación especial del Libertador, a la que asistieron pocas naciones. La idea renació en 1890, por invitación del Gobierno de los Estados Unidos, creándose —esta vez sí— la “Unión Internacional de las Repúblicas Americanas”, con el fin de fomentar relaciones de amistad por medio del comercio.

La sede de la OEA se inauguró en Washington, 1910, en un lote ofrecido por el gobierno de Norteamérica. Los verdaderos estatutos se dieron en la Novena Conferencia reunida en Bogotá, en 1948 con asistencia de los 21 estados americanos; hasta entonces la unión era más o menos teórica, no más que con fines comerciales. El 30 de abril de 1948 se suscribió la *Carta* de la Organización de los Estados Americanos, en la que se consagró una verdadera unión, tal como la soñó Bolívar por los 21 países. Cuba fue excluida de la Unión en 1962, por motivos de todos conocidos.

FINES DE LA UNION: mantener la paz, garantizando el arreglo amistoso de cualquier disputa; ejercer una acción conjunta en caso de agresión; esforzarse por resolver los problemas políticos, jurídicos, sociales y económicos que afecten el bienestar de los pueblos y realizar trabajos cooperativos para implantar su desarrollo económico, social y cultural.

ORGANIZACION.—Opera por medio de 6 Organos principales. Tres trabajan en reuniones periódicas: la Con-

ferencia Interamericana, la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores, y la Conferencia Especializada. Los Organos permanentes son: el Consejo de la OEA, la Unión Panamericana, y los Organismos especializados.

a) *La Conferencia Interamericana* es el Organismo supremo de la OEA. Ella decide la acción y las normas generales de la organización determina la estructura de sus órganos y tiene facultades para considerar cualquier asunto relativo a la conveniencia de los Estados Americanos. Se reúne cada 5 años en el sitio que decida la Conferencia anterior. Se han celebrado 10 conferencias hasta la fecha, sin contar la de Panamá, 1826, que no tuvo el carácter de las que vinieron después.

1ª—en Washington, 1890, creó la Unión Interamericana de Repúblicas Americanas;

2ª—en la ciudad de México, 1902;

3ª—en Río de Janeiro, en 1906, amplió el radio de cooperación interamericano;

4ª—en Buenos Aires, en 1910;

5ª—en Santiago de Chile, en 1923;

6ª—en La Habana, en 1928;

7ª—en Montevideo, en 1933, dio grande importancia a los asuntos sociales, económicos y culturales;

8ª—en Lima, 1938; la “Declaración de Lima” reafirma la solidaridad continental contra las intervenciones extrañas;

9ª—en Bogotá, 1948, da la “Carta de la Organización de los Estados Americanos” y el “Pacto de Bogotá”, sobre la solución pacífica de los conflictos; y

10ª—en Caracas, 1954, con la “Declaración de Caracas” que fue una afirmación de los principios de la OEA dados en Bogotá.

b) *La Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores*. Se celebran con el fin de tratar asuntos de carácter urgente. Cada Estado miembro está representado por el Ministro de Relaciones exteriores. En 1964 los Ministros de Relaciones Exteriores se reunieron en Washington y condenaron a Cuba por haber agredido a Venezuela: suprimieron con ella las relaciones diplomáticas y todo comercio marítimo.

c) *Conferencias Especializadas*. Pueden ser convocadas para tratar asuntos específicos de cooperación: ciencias, salubridad; o asuntos técnicos; desde la Conferencia de Bogotá, estas Conferencias especializadas, son consideradas como órganos de la OEA.

d) *El Consejo de la OEA*. Consta de 21 representantes, uno por cada estado miembro. Sede en Washington, y celebra 2 sesiones ordinarias al mes. Es el cuerpo directivo permanente, y puede reunirse extraordinariamente cuando sea necesario.

e) *La Unión Panamericana*. Es Organismo central permanente, y funciona como Secretaría de la OEA. Promueve las relaciones económicas, sociales, jurídicas y culturales entre los estados miembros. El Secretario General dura 10 años en su cargo y no puede ser relegido ni remplazado por otra persona de la misma nacionalidad.

f) *Organismos Especializados*. Son organismos intergubernamentales, establecidos por acuerdos multilaterales que tengan determinadas funciones en materias técnicas de interés común para los Estados miembros. Son auxiliares de la OEA en sus respectivas ramas, y establecen relaciones de cooperación con organismos mundiales de la misma índole.

LA COMISION INTERAMERICANA DE PAZ Y LA INTERVENCION CHINOSVIETICA EN AMERICA

1) La guerra fría que siguió al Segundo Conflicto Mundial permitió a China y Rusia, potencias extraconti-

mentales, a intervenir en los asuntos privados de Cuba, lo que motivó la Séptima Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores, agosto de 1960, en San José de Costa Rica, a petición del Gobierno del Perú.

2) La Declaración de San José condena enérgicamente todo tipo de intervención que pueda dañar la solidaridad interamericana; reafirma que el sistema es incompatible con toda forma de totalitarismo; rechaza el intento chinosoviético y aprovecharse de la situación política, social y económica de un Estado americano y proclama que todos los países miembros de la OEA se obligaron de manera libre y espontánea a someterse a la disciplina del Sistema.

3) El Perú volvió a reclamar ante la OEA, en 1961, por una serie de hechos relativos a la incorporación del Gobierno de Cuba al Bloque Chinosoviético y a la amenaza de subversión que se extendía sobre el resto de la América Latina.

4) La Comisión Interamericana de Paz estudió el denuncia con fallo desfavorable para Cuba lo que dio margen a la Octava Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en Punta del Este, Uruguay, en 1962, a petición de Colombia.

5) Las repúblicas americanas votaron allí unánimemente, salvo Cuba, que el Gobierno de este último país, habiéndose *calificado* a sí mismo y de manera oficial como un régimen marxista-leninista, se había hecho incompatible con el Sistema Interamericano. Esa incompatibilidad sirvió de base a la resuelta decisión de excluir a Cuba, vale decir, "a su actual Gobierno", de toda participación dentro del Sistema Interamericano.

Los Ministros de Relaciones Exteriores, en una declaración sobre "la ofensiva comunista en América", reafirmaron unánimemente, en esta ocasión, que el comunismo no es la vía para alcanzar un mayor desarrollo económico ni para eliminar la injusticia social en América"; y en-

cargaron al Consejo de la OEA que estableciera la Comisión Especial de Consulta sobre la Seguridad contra la acción subversiva del comunismo internacional.

6) John Kennedy reveló en octubre de 1962 que Rusia tenía, de modo clandestino, bases para el lanzamiento de proyectiles; y la OEA adoptó de inmediato una posición ofensiva. El Consejo ordenó que se desmantelara y se retiraran inmediatamente dichas bases. Recomendó que los Estados miembros, de acuerdo con el Tratado de Río, tomaran las medidas individuales y colectivas que tuviesen a bien, inclusive el uso de las fuerzas armadas, si ello fuese necesario, para impedir que el Gobierno de Cuba continuara recibiendo esos armamentos que constituyen gran peligro para la seguridad hemisférica.

Todo se cumplió en el término de 24 horas, lo que prueba la existencia de la solidaridad americana, y la eficacia de los medios de defensa colectiva.

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), 18 de febrero de 1960; 9 países, entre ellos Colombia, quieren establecer un mercado común Latinoamericano, en un plazo de 12 años, con magníficas realizaciones ya 1966. Colombia necesita, con urgencia desarrollar la Agropecuaria y las Industrias, en empresas poderosas, para que pueda mostrarse digna de lo que representa y gozar de verdadero bienestar internacional.

La Organización de Estados Centroamericanos. Se funda en las Cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos. Su fin es lograr la unión Centroamericana según la Constitución de 1824, dada poco después de haberse proclamado la independencia. Hoy buscan la supresión de visas para facilitar el intercambio personal; la supresión de las fronteras aduaneras para facilitar el comercio; la unión cultural, la unificación de las leyes militares, la integración económica. . .

ALIANZA PARA EL PROGRESO

(Su historia)

1° “Cuando el señor John F. Kennedy asumió la Presidencia de los Estados Unidos, en enero de 1961, dijo en su discurso de toma de posesión: “A nuestras hermanas repúblicas allende nuestra frontera meridional les brindamos una promesa especial: convertir nuestras buenas palabras en buenos hechos mediante una nueva alianza en aras del progreso; ayudar a los hombres libres y a los gobiernos libres a despojarse de las cadenas de la pobreza.

2° Dos meses más tarde presentó un programa de diez puntos para esta Alianza, para cuya realización el programa requería la cooperación máxima de las repúblicas de América Latina y de los Estados Unidos para un esfuerzo intenso y constante. El Presidente de los Estados Unidos pidió a la OEA que convocara una reunión del Consejo Interamericano Económico y Social. También pidió al Congreso de su país que destinara la cantidad de 500 millones de dólares” como primer paso encaminado a cumplir con el Acta de Bogotá”.

3° *La Carta de Punta del Este.*—En agosto de 1961, se celebró en Punta del Este, Uruguay, la reunión del Comité Interamericano Económico y Social. Veinte miembros de la OEA firmaron la Carta de Punta del Este y establecieron la *Alianza para el Progreso* dentro del marco de la Operación Panamericana calificándola de “vasto esfuerzo para procurar una vida mejor a todos los habitantes del Continente”. Este programa, el más ambicioso de cuantos se han emprendido en América, comenzó pronto a ponerse en práctica. Su éxito depende de los gobiernos y de los pueblos. Depende de usted, de sus vecinos y de los 385 millones de ciudadanos de las repúblicas americanas.

4° *Compromiso en Punta del Este.*— “Las repúblicas americanas proclaman su decisión de asociarse en un esfuerzo común para alcanzar un proceso económico más

acelerado y una más completa justicia social para sus pueblos, respetando la dignidad del hombre y la libertad política.

Los Estados Unidos se comprometen: “A ofrecer su cooperación financiera y técnica para alcanzar los fines de la Alianza para el Progreso. A tal efecto, proporcionarán la mayor parte del financiamiento de por lo menos \$ 20.000 millones que la América Latina requiere de todas las fuentes externas durante la próxima década para completar sus propios esfuerzos”.

América Latina se compromete: “A dedicar una porción cada vez mayor de sus propios recursos al desarrollo económico y al progreso social, así como a introducir las reformas encaminadas a asegurar una plena participación de todos los sectores en los frutos de la Alianza para el Progreso. . .

“Reformar las leyes tributarias. . . para exigir más a quienes más tienen, castigar severamente la evasión de impuestos, redistribuir la renta nacional en favor de los sectores más necesitados. . .

“Impulsar programas de reforma agraria. . . Orientada a la efectiva transformación de las estructuras e injustos sistemas de tenencia y explotación.

5° *La Realización.*—“Al cumplirse el tercer aniversario de la Alianza para el Progreso se habían construido 225.000 viviendas para familias de bajos ingresos, y 25.000 aulas; se habían distribuido cerca de siete millones de libros de texto; se habían establecido 600 hospitales, centros de salubridad y unidades ambulantes; se habían instalado 1.000 sistemas de agua; se suministraban alimentos diarios a 21 millones de latinoamericanos; y se habían otorgado más de 200.000 préstamos a agricultores para la compra de maquinaria moderna, semillas de calidad y abonos.

Realizaciones en Colombia.—La Alianza para el Progreso ha trabajado en Colombia en muchos frentes, de modo efectivo en:

1. Reformas Institucionales;
2. Reforma Agraria y Agrícola;
3. Educación;
4. Programas de Vivienda;
5. Acción Cívica Militar;
6. Inversiones privadas;
7. Acción Comunal;
8. Sindicalismo y Alianza;
9. Salud y Saneamiento;
10. Energía Eléctrica;
11. Transportes.

1. “Reformar las leyes tributarias, exigiendo más a quienes más tienen, reprimiendo serenamente la evasión de los impuestos y redistribuyendo los ingresos nacionales con el fin de favorecer a quienes están más necesitados promoviendo el ahorro”.

2. Reforma Agraria y Agrícola, creada por ley en 1961, el INCORA, está en desarrollo: redistribución de tierras, suministro de recursos técnicos y de crédito al campesino, asistencia a las colonizaciones espontáneas, ejecución de proyectos de irrigación. . . Miles de campesinos son ya propietarios, con medios de producción, gracias al INCORA, lo que prueba el progreso en Agricultura.

3. Los Programas de Vivienda son consoladores: se gastaron más de 800 millones de pesos en los 3 primeros años de trabajo; se han destinado 200 millones de pesos para la *erradicación de tugurios*. . .

4. La Acción Cívica Militar, muy efectiva, se adelanta con la Asistencia Militar de los Estados Unidos: equipos y materiales, tractores, bulldozers, camiones, equipos de perforación de pozos. . .

5. La Acción Comunal es el programa educativo de la Alianza para el Progreso: el vecino trabaja con el vecino para llevar a cabo proyectos de mejoramiento de la comunidad. Se han formado miles de comités para la Acción Comunal con miles de magníficos proyectos, realizados ya muchos de ellos. . . (En todos los frentes hay realizaciones extraordinarias).

LECTURA

DECLARACION DE COMPLACENCIA

Declaración de complacencia solidariamente con el pronunciamiento y pensamiento de su Santidad Pablo VI.

La Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria,

CONSIDERANDO:

Que la realización de reformas estructurales necesarias en el orden económico y social, es aspecto fundamental del esfuerzo sin precedentes que llevan a cabo los gobiernos de América por ofrecer en sus pueblos un grado mayor de bienestar;

Que interesa a la esencia del Sistema Interamericano que esa revolución pacífica, de esperanza y progreso, constituya un magno esfuerzo cooperativo;

Que en esa movilización de energías se reconoce como elemento indispensable a su eficacia la unidad de principios y valores espirituales del Continente;

Que en definitiva esa gigantesca lucha que han emprendido los gobiernos y pueblos de América no persiguen otra finalidad que la de otorgar al ser humano las condiciones esenciales para su pleno desarrollo en libertad y dignidad,

DECLARA :

1. Su viva complacencia por el reciente pronunciamiento de Su Santidad Pablo VI sobre América Latina, en el que expuso su preocupación por la acción de fuerzas que niegan los valores espirituales y destruyen las posibilidades de crear un mundo mejor.

2. Su solidaridad con el pensamiento de Su Santidad, expresado en su memorable exhortación por la paz realizada en el seno de las Naciones Unidas, coincidente, respecto a medidas y a objetivos, con los principios de justicia social que orientan la lucha de los pueblos de América.

TEMAS DE CONVERSACION

Haga el profesor muchas preguntas sobre los Derechos Americanos, sobre la Organización de los Estados Americanos . . . sobre los fines que persigue esa organización, sobre la Alianza para el Progreso, sobre el espíritu cristiano que manifiesta esa organización . . .

El Padre de la Patria.—“*Como los montes, él era ancho en la base, con las raíces en las del mundo, y por la cumbre enhiesta y afilada, como para penetrar mejor en el cielo. Se le ve, golpeando con el sable de puño de oro, en las puertas de la gloria*”.

JOSE MARTI

CAPITULO XXIV

LAS NACIONES UNIDAS

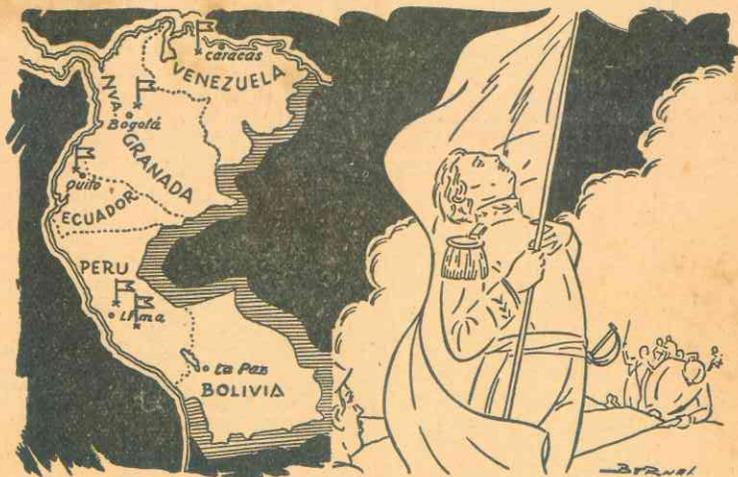
El individualismo del Siglo XIX y de principios del Siglo XX creó en las personas, las corporaciones y los Estados una *soberbia* poco menos que diabólica que engendró las pavorosas Conflagraciones Internacionales de 1914 y de 1937, que pusieron a la familia humana a dos pasos de la destrucción flagelos que fueron la causa de la Organización de las Naciones Unidas. La Humanidad entera sintió la necesidad de desandar el camino de muerte que transitaba. Y lo hizo con las coordinadas siguientes, admirables por sus efectos e increíbles por la rapidez como se pusieron en obra:

- 1º Mantener la paz y la seguridad internacionales.
- 2º Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos.
- 3º Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión;
- 4º Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Glosas de los documentos que acaban de publicar las Oficinas de las Naciones Unidas.

PRINCIPIOS QUE LOS UNEN

- 1º Todos los estados miembros son soberanos e iguales.



NADA ES TAN GLORIOSO en América como el ejército de Colombia. La bandera que enarbó Girardot en el Bárbula se paseó triunfante por cinco repúblicas llevando a todas partes alegría, libertad y bienestar. Lo que Colombia fue allá, eso es hoy: crisol democrático para Latinoamérica.

- 2º Todos se han comprometido a cumplir de buena fe las obligaciones contraídas en la Carta.
- 3º Todos se han comprometido a resolver las controversias internacionales por medios pacíficos y de tal manera que no se ponga en peligro la paz ni la seguridad internacionales ni la justicia.
- 4º En sus relaciones internacionales ningún miembro recurrirá a la amenaza o al empleo de la fuerza contra el territorio y la independencia política de cualquier estado,

ni se conducirá de ninguna otra manera incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

Las Naciones Unidas no son un superestado, pero sí proporcionan el mecanismo para que los estados miembros cooperen en una organización de naciones soberanas. Son el centro de reunión donde los representantes de todas las Naciones miembros, las grandes y las pequeñas, las ricas y las pobres, las fuertes y las débiles, portavoces de todas las opiniones políticas, sistemas sociales y culturales, pueden expresarse con libertad.

1. PROCESO DE ORGANIZACION.— Se inició el proceso de organización en medio de la Segunda Guerra Mundial, 1914, con la llamada *Declaración de Londres*; y después de muchos ensayos de las principales potencias, y de muchos esfuerzos, se reunió en 1945, en California, la *Conferencia de San Francisco*, que dio la organización deseada.

3. CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO.—Tuvo lugar del 25 de abril al 25 de junio de 1945; y fue la Asamblea Mundial más grande y más importante conocida hasta entonces: 50 países estaban representados con 850 delegados; contando los consejeros, secretarios y personal de administración, subía la Asamblea a 3.500 personas. Hubo más de 400 sesiones parciales y 2 reuniones plenarias.

4. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) De la Conferencia de San Francisco salió la organización de la ONU que es la Liga Mundial más poderosa que hayan visto los hombres, y tiene por fin buscar la paz y el bienestar social de todos los hombres.

5. ORGANISMOS DE QUE CONSTA.— Como las labores mundiales en que tiene que intervenir la Organización de las Naciones Unidas son en extremo numerosas y complicadas, fue necesario crear organismos especializados; los principales son seis:

- 1º—La Asamblea General;
2º—El Consejo de Seguridad;

3º—El Consejo Económico Social;

4º—El Consejo de Tutela;

5º—La Corte Internacional de Justicia, y

6º—El Secretariado.

I *La Asamblea General*.—Compuesta por todos los estados miembros, es el principal órgano deliberante de las Naciones Unidas, incluyendo las atribuciones y funciones de los demás órganos de las Naciones Unidas, quienes le someten informes.

Sus funciones y facultades: fomentar la cooperación internacional en lo político; promover la colaboración internacional en materia económica, social, cultural, educativa y sanitaria, y ayudar en el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales a todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Puede tratar cualquier problema que plateen los estados miembros u otros miembros de las Naciones Unidas. . . En la declaración relativa a los territorios no *autónomos*, enseña que los intereses de los habitantes de estos *territorios* están por encima de todo, y que los países que los administran aceptan, como un encargo sagrado, la obligación de promover en lo posible su bienestar y desenvolvimiento. Los objetos básicos del régimen de administración fiduciaria son: promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios *fideicomisos* y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia.

II *El Consejo de Seguridad*.—Es el Órgano al que los estados miembros han conferido la obligación primordial de mantener la paz y seguridad. En el desempeño de estas funciones actúa en nombre de los estados miembros, todos los cuales han convenido en aceptar y cumplir sus obligaciones.

Como el mantenimiento de la paz internacional requiere vigilancia constante y puede exigir que se tomen medios

rápidos, el Consejo de Seguridad está organizado de manera que pueda desempeñar sus funciones continuamente. Y tiene el derecho de investigar cualquier controversia o situación que pueda crear fricción entre los estados.

En caso de una amenaza a la paz internacional, de un quebrantamiento de la misma, o de un acto de agresión, el Consejo puede tomar medidas coercitivas para restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Todos los miembros de las Naciones Unidas se han obligado a poner a disposición del Consejo las fuerzas armadas, ayuda y medios necesarios para mantener la paz y la seguridad internacionales. . .

III. *El Consejo Económico y Social*.—Fomenta las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas. En la esfera económica se ocupa del desarrollo de la industria, de los recursos naturales, de la agricultura, de la coordinación del planeamiento económico y el flujo del capital internacional. En el orden social examina los derechos humanos, la protección de los refugiados, la fiscalización de estupefacientes, la difusión universal de la educación y de los conocimientos científicos y el desarrollo de todas las formas del bienestar social.

Gran parte de la labor del Consejo tiene como mira el acelerar el progreso económico y social de las naciones en desarrollo, misión importantísima porque dentro de sus fronteras viven las dos terceras partes de la población del mundo. Muchas de esas naciones han ingresado a la Asociación de Naciones Unidas en los últimos años.

Para su mayor eficacia tiene 4 grandes comisiones económicas regionales: en Europa, en Asia y Lejano Oriente, en América Latina y en Africa.

IV. *El Consejo de Administración Fiduciario*.—Se trata de la administración de las Colonias, antes abandonadas al arbitrio o voluntad de los países dueños, y hoy” colocados bajo el régimen *fiduciario* por los estados miembros de las Naciones Unidas. Para cada territorio puesto

bajo el mencionado régimen hay un acuerdo de fideicomiso, cuyas condiciones han sido convenidas por los estados directamente interesados y aprobadas por la Asamblea General.

El 14 de diciembre de 1960 la Asamblea General aprobó, sin un voto en contra, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la cual proclama que "los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia, deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de razas, credos ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas".

La Organización de las Naciones Unidas, establecida en San Francisco, Norteamérica, agrupaba 51 estados; hoy encierra 117, independizados, la mayor parte de ellos, gracias a los esfuerzos de las Naciones Unidas, lo que significa una de las mayores glorias que pueda ostentar una Corporación.

V. *La Corte Internacional de Justicia.*—Tiene su sede en La Haya, Países Bajos, y es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. . . Dos son las funciones principales de la Corte: *pronunciar fallos obligatorios* conforme al derecho internacional en todas las controversias que le sean sometidas por los estados, y *emitir opiniones consultivas* sobre cualquier tema jurídico a solicitud de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad u otros órganos de las Naciones Unidas u organismos intergubernamentales a los que haya autorizado al efecto la Asamblea General.

La competencia de la Corte se extiende a todos los litigios que las partes le sometan, y a todos los asuntos previstos en los tratados o convenciones vigentes. . . El fallo de la Corte es definitivo y obligatorio, y no hay apelación.

VI. *La Secretaría.*— Es el Órgano que responde por las varias funciones administrativas de las Naciones Unidas, a lo largo de todo el año, presta servicios a los otros Órganos y administra los programas y planes de acción formulados por ellos. . . Esto indica cómo son importantes las Oficinas de la Secretaría: de ellas depende, en mucho, la labor de las Naciones Unidas, A su frente está el Secretario General, nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

Alrededor de la Secretaría General y dependientes de ella, giran Oficinas de casi todas las actividades de las Naciones Unidas: Asuntos Judiciales, Contraloría, Subsecretarios de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria, Asuntos Económicos y Sociales, Servicio de Conferencias, de Información Pública, de Servicios Generales. . .

Los deberes y obligaciones de la *Secretaría* son de carácter exclusivamente internacional. Cada funcionario, cualquiera que sea su nacionalidad, es un funcionario civil internacional que sirve al mundo y que, al hacerlo, sirve también a los intereses más elevados de su propio país. Y el Secretario General ha pasado a ser —con mucha razón— uno de los personajes más notables y más considerados del mundo.

Labor Mundial Extraordinaria.—Dijimos al principio que —en 1945— se había puesto un correctivo poderoso al mortal individualismo que aqueja a la Sociedad en esa época, mediante una sagrada promesa de las Naciones Unidas, para lo cual —esa entidad— había creado Organismos especializados con poderes suficientemente efectivos. Las páginas siguientes darán las pruebas tangibles a todas luces.

a) LA COOPERACION INTERNACIONAL

Duro ha sido el camino recorrido hasta hoy por la pugna de ideas encontradas. Con todo se ha hecho gran labor: la red de comunicaciones entre las naciones tanto en

la técnica como en la política y en la asistencia social, continúa ampliándose cada vez más y tejiéndose en malla verdaderamente compacta: se prohibieron los ensayos nucleares en la atmósfera; se dio libertad a más de 40 antiguas colonias; hubo grandes progresos económicos en todo orden; se desarrollaron las comunicaciones; hubo ayuda efectiva para la niñez y magníficos resultados, en favor de la salud mundial; se desarrollaron en multitud de campos la Agricultura y las Industrias. . .

Al hablar de esta tarea formidable, el Secretario General de las Naciones Unidas, U. Thant, pudo decir, con mucha razón:

“Si continúa la cooperación, está en nuestro poder el cultura, desarrollar nuestras industrias, dar vivienda de controlar la energía de nuestros ríos, mejorar nuestra Agrícola a nuestro pueblo, y elevar el bienestar físico y social de 2 terceras partes de la sociedad que vive en condiciones casi infrahumanas”.

b) PROGRESO ECONOMICO Y SOCIAL

Tocamos con este tema el problema más grave de la Sociedad humana: hay un desequilibrio agresivo entre los hombres; una pequeña minoría es dueña de las riquezas mundiales, mientras la gran masa padece hambre; más de 700 millones de personas no saben leer, y sufren por escasez de médicos y de medicina, y su comida diaria es una ración de hambre; a lo que debemos agregar que el crecimiento de la población mundial —unos 63 millones de personas al año— afecta sobre todo al pueblo.

Decenio para el desarrollo.—La Asamblea General de las Naciones Unidas designó el decenio 1960-1970, como “Decenio de las Naciones Unidas “para el Desarrollo”, y pidió a los Estados miembros y a sus pueblos que intensificaran sus esfuerzos para movilizar y mantener el apoyo en favor de una economía que se bastara a sí misma, y a su avance social. El objetivo es alcanzar un ritmo anual de

crecimiento económico del 5% en el ingreso nacional en los países menos desarrollados, para 1970.

Uno de los primeros éxitos del Decenio para el Desarrollo ha sido el ritmo creciente de capacitación y de asistencia a las instituciones de formación profesional de toda clase, con millares de nuevos maestros, doctores, enfermeras, trabajadores especializados, directores y administradores. . . Y se ha logrado que esos países pobres tengan mayor conocimiento de sus riquezas físicas y humanas, y del modo práctico de utilizarlos.

No son promesas románticas: es un despliegue de fuerzas organizadas las que operan; unos ejemplos: la organización *Internacional para el Trabajo*, la organización para la *Agricultura y la Alimentación*, la organización para la *Educación, las Ciencias y la Cultura*, la organización de *Aviación Civil Internacional*, la organización mundial de la *Salud*, la organización Meteorológica Mundial, la organización *Internacional de Energía Atómica*, el Banco Internacional de Reconstrucción. . .

En Santiago de Chile, la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL) ha sido la defensora de la integración económica regional y ha ayudado a la creación del Banco Interamericano de Desarrollo y del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social. La CEPAL proporciona valiosa existencia de expertos en la preparación de planes nacionales de desarrollo y ha contribuido a la creación de agrupaciones regionales como lo establecido por los cinco estados centroamericanos.

LAS CIENCIAS AL SERVICIO DEL HOMBRE

La desintegración del átomo es el tema del día. Y las Naciones Unidas tienen ya la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) que presta sus servicios a los estados miembros, con magníficos resultados.

Hoy se emplea la energía nuclear para producir electricidad, desalinizar el agua del mar, aprovechar más los

recursos hidráulicos, mejorar la agricultura perfeccionando su método de cultivo, combatir las enfermedades de las plantas y los insectos nocivos, perfeccionar las clases de plantas y las razas de los animales, colaborar en la Medicina facilitando los diagnósticos y el tratamiento de enfermos, y facilitando asistencia técnica en miles de casos.

La OEA y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación han creado una División mixta (FAO-OIEA), de Energía Atómica y Agricultura, con el fin de fomentar el empleo de *isótopos* y la *radiación* para perfeccionar los métodos de cultivo y mejorar las plantas y los animales domésticos. Igual trabajo hace la OIEA con la Organización Mundial de Salud en favor de las investigaciones médicas y tratamiento de enfermos.

En 1965 la OIEA prestaba asistencia técnica a 37 países: producción de radioisótopos, su empleo en medicina y en agricultura, en física e ingeniería de los reactores, en Química nuclear, Radioquímica, Física de las radiaciones, Electrónica nuclear, en Instrumental, Conservación de productos alimenticios, Higiene radiofísica, protección contra las radiaciones, prospección y análisis de materias primas. . .

d) DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES

En este radio se va, quizá, con más rapidez que en muchas otras actividades. El telégrafo eléctrico del Siglo XVIII ha cedido el paso al satélite de comunicación del Siglo XX en el transcurso de algunas jornadas. La primera línea telegráfica había sido instalada en 1837. En 1876 se inventó el Teléfono; las primeras reglamentaciones de radio, fueron formuladas en la Conferencia de Berlín, 1906.

El correo internacional comenzó en 1860 y se perfeccionó con la UNION POSTAL UNIVERSAL (UPU) 1874, en cuya empresa tomaron parte 22 naciones. Hoy es una organización especializada de las NACIONES UNIDAS en

“un solo territorio postal para el intercambio recíproco de correspondencia”.

Las Compañías de aviación están igualmente unidas para itinerarios, servicios y precios. Con un solo tiquete se puede viajar, prácticamente, en todas las empresas de la tierra.

e) POR UNA MEJOR SALUD MUNDIAL

La cooperación internacional en materia de salud es evidente y urgente ya que las enfermedades no conocen fronteras. La historia de esta cooperación comienza el 23 de julio de 1851, cuando, en París se reunió la primera conferencia sanitaria. La idea de establecer un solo organismo internacional de salubridad, encontró expresión en la Conferencia de las Naciones Unidas, en San Francisco, 1945. . . Y ha emprendido trabajo sobre muchos frentes. . .

El paludismo es la enfermedad más costosa conocida. A causa de ella, sectores enteros de población se ven impedidos para trabajar, se descuidan las cosechas, las tierras no se cultivan, y se retarda el progreso económico.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ayuda a planear campañas nacionales contra el paludismo, proporciona servicios de asesoramiento de expertos durante el curso de las campañas y estimula los trabajos de investigación. Los diversos “ejércitos” nacionales de trabajadores sanitarios ocupados en la campaña de *erradicación* del paludismo están integrados por más de 190.000 personas: doctores, ingenieros, entomólogos, bacteriólogos y supervisores. Ya se ha liberado de la enfermedad a grandes zonas, y el gigantesco programa sigue adelante en la actualidad en 85 países, poblados por más de 740 millones de habitantes.

Más de 200 millones de seres humanos sufren escasez de agua potable; en el término de 10 años este número habrá aumentado a 300 millones. Y a los suministros de agua contaminada se debe el contagio del cólera, de la fiebre tifoidea, y de otras enfermedades. De cada 4 camas en los

hospitales, una está ocupada por un enfermo contaminado por el agua... La OMS previene las enfermedades por medio de los Reglamentos Sanitarios Internacionales aprobados por la Asamblea Mundial de la Salud.

f) EDUCACION Y CULTURA

La UNESCO ha demostrado que hay más de 700 millones de hombres y mujeres en el mundo, de más de 15 años de edad, que no saben leer ni escribir. En algunos países de Africa, Asia y América Latina, el índice de analfabetos es de 70, 80 y hasta 90 por ciento. En muchos de estos países las mujeres son analfabetas en su totalidad.

La responsabilidad que tiene La UNESCO de fomentar la cooperación científica entre sus estados miembros ha hecho que tome un especial interés por ayudar al desarrollo de las ciencias.

g) DERECHO INTERNACIONAL

La Justicia y el Derecho son las piedras angulares de la Carta o Constitución de las Naciones Unidas. La propia Carta, quizá la obra más importante hasta la fecha en el campo de la cooperación internacional, habla del respeto de las Naciones por el régimen del Derecho... Su organismo propio, la *Corte Internacional de Justicia*, ha intervenido en multitud de casos para fortificar el Derecho en el Mundo: límites de los países, propiedad de las aguas, derecho de asilo...

h) AYUDA DE LA NIÑEZ DEL MUNDO

Hace apenas 20 años, nadie creería que se hubiera podido llevar un correctivo eficaz al hambre y a la ignorancia en que vivían centenares de millones de niños en los países subdesarrollados; y ese acto social es ya un hecho venturoso.

Las Naciones Unidas dieron expresión práctica a esta nueva responsabilidad al establecer el Fondo para la Infan-

cia y prestar su firme apoyo e hicieron más: proclamaron ante el mundo su creencia de que todos los niños, sin excepción, son el mejor tesoro de la Humanidad; acontecimiento que tomó la forma de una DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, (1959) al igual de la DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS... Tan obligatorios para todas las naciones aquellos, como lo eran estos.

La Declaración reconoce la necesidad de que el niño goce de una protección especial. Indica su derecho a tener un nombre y una nacionalidad; a crecer y desarrollarse en buena salud, a disfrutar de alimentación adecuada, y otras condiciones de seguridad social, y a recibir educación, amor y comprensión. Afirma que deberá ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, y deberá educársele en un espíritu de comprensión, tolerancia y amistad.

Para salvar la vida de los niños de los 14 países afectados por la tremenda conflagración mundial, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó en 1946, el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (UNICEF), cuya misión se extiende hoy a todas las Naciones del mundo y a todos los niños pobres de esas naciones. Problema verdaderamente urgente: se cree, por ejemplo, que la mitad de los niños de los países subdesarrollados, unos 400 millones, no tienen escuelas a donde ir, ni maestros que los instruyan. La mayoría de los niños de América Latina, de Asia y Africa y Medio Oriente, viven aprisionados dentro de un ciclo perpetuo de hambre, enfermedad e ignorancia.

La UNICEF trabaja con grande actividad y eficacia: una Junta Ejecutiva compuesta por 30 naciones, elegida por el Consejo Económico Social, dirige sus labores.

Cada gobierno debe dar prioridad a sus proyectos y proveer localmente suministros, edificios y personal. Los Gobiernos gastan en promedio \$ 2,50 por cada dólar que gaste la UNICEF... y convienen en ayudar a los niños sin distinción de color, credo y nacionalidad. Cuando la

UNICEF termine de prestar ayuda a un proyecto, el gobierno lo continuará por cuenta propia. . .

i) DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La cooperación internacional ha cumplido ya un gran papel en el desarrollo de los derechos humanos. El Artículo 1º de la Carta, declara que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de raza, sexo, idioma o religión.

La más importante de las Declaraciones de los Derechos Humanos fue la aprobada por la Asamblea General, el 10 de diciembre de 1948. Como "un *ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse*". Sus 30 artículos comprenden una ancha escala de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. . .

En 1963 la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. En esta Declaración la Asamblea afirma la necesidad de eliminar, con toda rapidez y en todas las partes del mundo, la discriminación racial en todas las formas y manifestaciones, y de adoptar medidas de carácter nacional e internacional encaminadas a ese fin en las esferas de la enseñanza, la educación y la información.

Otro ejemplo del enfoque hacia la Declaración en lo tocante a la cooperación internacional en materia de Derechos humanos, lo constituye la Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General en 1959, con extraordinaria solemnidad, según lo merecía el tema.

La fiesta de los Derechos Humanos, se celebra cada año el 10 de diciembre, aniversario de su Proclamación, 1948; y el año de 1968 será el AÑO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Se espera que para aquella fecha se tengan otras grandes realizaciones.

Los Derechos de la Mujer.—Grandes y muy prácticos son los *adelantos* que se han logrado sobre los derechos de la mujer, al amparo de las Naciones Unidas; triunfos muy meritorios y justos porque la mujer vivía casi como esclava en muchos países del mundo.

Derecho de los Trabajadores.—También en este tema han logrado magníficas victorias las Naciones Unidas. La Organización Internacional de Trabajadores (OIT), creada en 1919, después de la Conflagración del 14, y que es la misma que existe hoy, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, tiene en su haber muchas convenciones, efectísimas todas: La Convención de 1930 sobre trabajo forzado; la de 1947, inspección de mano de obra; la de 1948 sobre derecho de organización; la de 1958 sobre la discriminación. . .

j) ALIMENTACION Y AGRICULTURA

Los técnicos de las Naciones Unidas creen que para el año 2.000, *dentro de 34 años*, el total de la población humana será de 6.000 millones, o más; y que se deben triplicar los alimentos, si se quiere que la población tenga suficiente alimentación.

En 1945, después de la última Conflagración mundial y como consecuencia del hambre que le sucedió, se creó la ORGANIZACION PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO), con el fin de mejorar la producción y distribución de alimentos:

Intercambio global de nuevos tipos de semillas y plantas; difusión de información acerca de técnicas avanzadas en todo el mundo; lucha contra las enfermedades de los animales y de las plantas; previsión de asistencia técnica en nutrición, erosión, reforestación, uso de fertilizantes. . .

La FAO emprendió una campaña contra el hambre en 1960 a la que respondieron 60 países con buenas realizaciones.

Lucha contra el hambre.—Granjeros de 14 países adelantan investigaciones científicas para aumentar las cosechas por medio de abonos sintéticos. El programa Mundial de Fertilizantes ha llevado a cabo más de 11.000 demostraciones en presencia de 500.000 granjeros. Los experimentos muestran que las parcelas tratadas llegan hasta un rendimiento del 87 por ciento.

La *FAO*, la *UNESCO* y la *UNICEF* se han unido con el *Banco Mundial* y con otras grandes entidades, en favor de la sociedad hambreada; así crece la probabilidad de que la producción de alimentos se mantenga al mismo ritmo del crecimiento de la población humana, y aún mejorar la cantidad y la calidad del alimento per cápita.

Expertos de toda la América se están reuniendo en estos momentos (1966), en colaboración con las fuerzas de las Naciones Unidas con el fin de intensificar la campaña contra el hambre porque el terrible azote se vuelve cada vez más apremiante. En el mundo hay hambre para 2 de cada 3 personas, lo que da un promedio de 2.000 mil millones de hombres.

Piden los técnicos mejor servicio de aguas, más fertilizantes, semillas de mayor rendimiento, en contra de los insectos y de las enfermedades de las plantas, mejores métodos agrícolas, más cuidado en el mejoramiento de los suelos...

En Colombia deberíamos comenzar por la protección del agricultor, evitándole, además la peste de los *terceros*, los únicos beneficiados económicamente.

La fertilidad de las tierras de Colombia no son propicias al hambre, pero ellas solas no lo pueden evitar.

k) EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Sus fines son: fomentar la cooperación monetaria internacional mediante una institución apropiada; facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio in-

ternacional y el desarrollo de los recursos productivos de todos los países miembros; fomentar la estabilidad de los tipos de cambio y evitar depreciaciones con fines de competencia; ayudar al establecimiento de un sistema multilateral de pagos en las transacciones corrientes entre los países miembros; infundir confianza poniendo a su alcance los recursos del Fondo...

El Fondo constituye un foro permanente para el estudio de los problemas cambiarios. La ayuda financiera del Fondo se efectúa mediante un intercambio de monedas. Las cantidades giradas del Fondo pueden ser usadas de una manera flexible para evitar las dificultades de pago del país miembro. A cada nación se le asigna una cuota que es pagada parte en oro y parte en la moneda del país miembro.

En 31 de mayo de 1965 el Fondo tenía como activo 2.622 millones de dólares, más 895 millones de dólares por recibir, y 13.700 millones de dólares en moneda de distintos países, lo que significa una fuerza económica enorme.

En una crisis cambiaria el Fondo puede ser la principal fuente de crédito rápidamente disponible: los Directores pueden atender una solicitud urgente dentro de 72 horas... El Fondo atiende, sobre todo, las solicitudes de ayuda técnica, enviando personal experto, algunas veces por largo tiempo.

L) EXTRAORDINARIA COOPERACION

No hemos dicho todo lo que hacen las NACIONES UNIDAS, en lo que se refiere a la cooperación: recordemos aún algunas de las Corporaciones que despliegan en favor de la vida comunitaria, todas efectivísimas:

La Organización de las *Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura* (*UNESCO*). Trabaja para librar a la humanidad del analfabetismo, fomenta la difusión de los conocimientos científicos e incrementa la com-

prensión internacional por medio del intercambio de valores culturales y educativos.

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento hace préstamos para el desarrollo económico y ayuda a que se incremente la corriente de inversión de un país a otro. Ha otorgado préstamos que en 1965, contabilizaban más de 8.000 millones de dólares, en gran parte para proyectos relacionados con la energía eléctrica, transportes, industria, agricultura y desarrollo de los recursos naturales.

La Asociación Internacional de Fomento (AIF) promueve el desarrollo económico por medio de inversiones en la empresa privada, en las zonas menos desarrolladas... *La Corporación Financiera Internacional (CFI)*; *La Organización de Aviación Civil Internacional (ACI)*; *La Organización Consultiva Marítima (OCMI)*... Todas tienen ya una "hoja de servicios" en favor de la sociedad muy meritoria.

LECTURA

PABLO VI EN LA ONU

(Algunos apartes de su Discurso)

"El edificio que habéis construído no debe caer jamás en ruinas: debe ser perfeccionado y adaptado a las exigencias que presentará la historia del mundo. Vosotros constituís una etapa en el desarrollo de la humanidad. En lo sucesivo es imposible retroceder, hay que avanzar...

"Permitidme felicitaros por haber tenido el acierto de dar acceso a esta Asamblea a los pueblos jóvenes, a los Estados que han obtenido hace poco su independencia y su libertad nacionales; su presencia aquí es la prueba de la universalidad y de la magnanimidad que inspiran los principios de esta organización.

"Gracias a vosotros, gloria a vosotros que desde hace veinte años trabajáis por la paz y que hasta habéis dado ilustres víctimas a esta santa causa. Gracias a vosotros y gloria a

vosotros por los conflictos que habéis impedido y por los que habéis solucionado...

"Organizáis la colaboración fraternal de los pueblos. Aquí se establece un sistema de solidaridad gracias al cual altas finalidades, en el orden de la civilización, reciben el apoyo unánime y ordenado de toda la familia de los pueblos, por el bien de todos y de cada uno...

"Sabemos con qué ardor os ocupáis en vencer el analfabetismo y difundir la cultura en el mundo; en dar a los hombres una asistencia sanitaria apropiada y moderna; en poner al servicio de la humanidad los maravillosos recursos de la ciencia, la técnica, la organización: todo esto es magnífico y merece el elogio y el apoyo de todos, inclusive el nuestro".

TEMAS DE CONVERSACION

El gran despliegue de las Naciones Unidas que aparece en este capítulo da materia para preguntar sobre la unión y los bienes que ella trae; sobre la necesidad de una autoridad consciente y enérgica para que no fracase la Democracia; sobre el valor —por consiguiente— de las Constituciones y las leyes; sobre este gran principio "mi derecho termina donde comienza el derecho del vecino"; sobre la gran necesidad de vivir en equipos para poder triunfar, y sobre la abnegación absoluta que este principio pide a cada miembro. Todo esto nos ha de llevar a comprender el pensamiento siguiente del Libertador:

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.—"La libertad indefinida, la democracia absoluta, son los escollos a donde han ido a estrellarse todas las esperanzas republicanas. Echad una mirada sobre las repúblicas nacientes; casi todas han pretendido establecerse absolutamente democráticas, y a casi todas se les han frustrado sus justas aspiraciones".

(Ante el Congreso de Angostura, 1819)

CAPITULO XXV

LAS NACIONES UNIDAS EN COLOMBIA

Hemos llegado a la época de las verdaderas realizaciones en oposición a las promesas románticas de los charlatanes de las plazas públicas...

La Naciones Unidas han contestado a estos revolucionarios con hechos verdaderamente extraordinarios, palpables a todos los que tienen sentidos para sentir, e inteligencia para pensar... Oigamos al doctor Guillermo Nannetti, Director de la Escuela Superior de Administración Pública:

“Para muchos compatriotas, será una sorpresa la magnitud y diversidad del programa de las Naciones Unidas en Colombia. Porque el sistema “superestatal” de los organismos internacionales, se concreta en todo, un sistema “paraestatal”, cuando se aplica a cada nación.

“La intervención de las Naciones Unidas tiene un doble efecto: la faena propia y el estímulo del quehacer nacional.

Es difícil sistematizar la vasta obra de las Naciones Unidas y sus agencias especializadas así como la del Banco Mundial y los Institutos Internacionales de Crédito. Los grandes lineamientos son los siguientes:

Estímulo del planeamiento Económico y Social y de la estadística... Reforma administrativa y promoción de la Escuela Superior de Administración Pública; estudio de los recursos naturales: carbón, suelo de los Llanos Orientales, la pesca, bosques;... equipos y transportes; electrificación: financiación de 1.000.000 de kilowatios; Ferroca-

rril del Atlántico; Siderúrgica de Paz de Río; Agricultura; investigación tecnológica... Escuela de ingeniería en Bucaramanga, Telecomunicaciones... En salud, erradicación del paludismo, lepra, tuberculosis, provisión de agua potable... En política social: educación obrera al través del SENA, Reforma agraria, Acción Comunal, rehabilitación de las víctimas de la violencia, vivienda, protección de la infancia...

“Para apreciar esta empresa debe considerarse que el Banco Mundial ha prestado a Colombia 390 millones de dólares; que los proyectos del Fondo Especial montan a 21 millones de dólares, y que en el programa actúa un centenar de expertos de 30 naciones distintas”.

La Oficina de las Naciones Unidas en Colombia.— Al frente de ella está un jefe llamado RESIDENTE, que ahora es el Director de los Proyectos del Programa Mundial de Alimentos. Trabajan con él 5 representantes internacionales y 12 locales. Coordina las operaciones de la Asistencia técnica en todos los niveles: asesora al gobierno en la formulación de solicitudes, y colabora con los expertos en la realización de las varias actividades...

Otras Oficinas, importantísimas también, completan la organización de las Naciones Unidas en Bogotá: una de las 5 Oficinas “modelo” que existen en el mundo para la Asistencia Técnica, se halla en nuestra capital; la Oficina para la Infancia (UNICEF) para la América Latina, está en Bogotá, también la Oficina del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El programa de las Naciones Unidas en Colombia mira, sobre todo, al fortalecimiento de la economía, de desarrollo industrial, agrícola y social, sobre todo... Provisión de expertos, becas, equipos, ayuda financiera...

Durante los 15 años de actividades de las Naciones Unidas en estos ramos, los gastos totales representan un equivalente de 500.903.508 de dólares, de los cuales una

parte importante ha sido invertida en proyectos para Colombia.

Detalles: Veinte proyectos se van desarrollando en Colombia con un total de 50 expertos: planeación económica, administración pública, estadística, planeación de energía, programación de transportes, control del presupuesto, administración municipal, corporaciones estatales, aprovechamiento de aguas, desarrollo de la pesca, evaluación de recursos forestales, estadísticas agrícolas, corporaciones agropecuarias...

Expertos asesoran a INCORA desde 1962. En el programa de Nutrición y de la Salud trabajan los técnicos de la FAO... Se ayuda a los pequeños terratenientes a incrementar su producción agrícola con los métodos modernos de cultivo y de diversificación de cosechas... conocedores en agricultura trabajan en la CORPORACION AUTONOMA DEL VALLE, en Cali, ayudando a poner en movimiento las riquezas agrícolas que viven dormidas en el Valle del Cauca.

La UNESCO ha colaborado ampliamente en el Ministerio de Educación Nacional: asesoría en planeación general, administración escolar y estadística; unida al Banco Mundial y a la Agencia Internacional para el Desarrollo, estudió la necesidad educacional del país, y apoyó, con mucha razón, sobre el establecimiento de *Normales adecuadas*, expansión de la *Educación Primaria*, análisis de las *estadísticas educativas* y la *evaluación de los recursos educativos nacionales*... Técnicos especiales en Ciencias Políticas y en Sociología han enseñado en la ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA y en la Universidad Nacional.

La organización Internacional del Trabajo (OIT) colabora en la organización del trabajo, en la "productibilidad" para el futuro desarrollo del país. El "programa de Acción Andina", en favor de los indígenas trabaja en favor de los Departamentos del Cauca y de la Guajira, sobre todo.

La Organización mundial de la Salud (OMS), es efectísimamente: se ocupa en la Ingeniería Sanitaria, en la Bioestadística, en el mejoramiento de los servicios de enfermería, en la asesoría al Ministerio de Salud Pública...

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) ayuda en la Meteorología y en la Hidrología colombianas en favor de la Agricultura y de la Aviación... El *Instituto de Asuntos Nucleares* hace lo propio en la Física Sanitaria, los servicios de seguridad contra las radiaciones y en la defensa de los yacimientos radiactivos, riquísimos en Colombia.

A esto debemos agregar que las Naciones Unidas han dado becas, en buena cantidad, a colombianos para que se especialicen en las varias especialidades del Desarrollo Mundial. Hoy estudian 22 becados colombianos, en importantes centros científicos, lo que representa más desarrollo económico y social, y mejor educación en el pueblo.

EL FONDO ESPECIAL

Se trata del dinero que utilizan las naciones Unidas en favor de los países subdesarrollados... En 1964, el Fondo Especial había distribuido asistencia, por un total de 837 millones de dólares a 121 países, aportados por 106 gobiernos. Tenían en movimiento 140 proyectos relacionados con programas de capacitación, y 77 proyectos sobre investigación... En Colombia funcionan 14 proyectos con más de 20 millones de dólares de las Naciones Unidas, más un 60 por ciento en moneda colombiana. La organización de los proyectos exige esa proporción, y Colombia es fiel en cumplirla.

ALGUNOS PROYECTOS

1°—El que examinó el valor de los yacimientos de carbón en el Valle del Cauca, con resultados negativos, lo que impidió un fracaso económico de grandes proporciones;

- 2°—el que estudió los “Suelos de los Llanos Orientales de Colombia” con magníficas perspectivas para el desarrollo agrícola de Colombia;
- 3°—el que operó en la Universidad del Valle con miras al desarrollo agropecuario en alta escala;
- 4°—dos que tienen por objeto el incremento de las ciencias: ingeniería industrial, eléctrica, mecánica, metalúrgica, química, en petróleos;
- 5°—uno que ayuda a la pequeña industria. . . y
- 6°—dos que han dado eficacia al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

EL PROGRAMA REGULAR DE ASISTENCIA TECNICA

Se llama regular este programa porque tiene fondos especiales y precios de los órganos especializados de las Naciones Unidas; empezó a funcionar en Colombia desde 1952. Hoy operan 5 Proyectos: *Desarrollo de la Comunidad, Bienestar Infantil y Familiar, Ayuda a los Niños Afectados por la Violencia, Estadística y Administración Pública.*

Los bellos programas de Acción Comunal y muchos otros que hoy vemos andar en Colombia, están relacionados con estas ayudas auxiliares de las Naciones Unidas, sobre todo con la Oficina para la Infancia de la América Latina (UNICEF), la asesoría de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), y la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA). . . Con razón se llama “regular” este programa: de “bienhechor, bendito en sumo grado”, también se le podría calificar, por los resultados altamente humanos que alcanza, en favor de las clases pobres. . .

PROGRAMAS REGIONALES

1°—La Comisión Económica de las Naciones Unidas para la América Latina (CEPAL), creada en 1948. Tiene por fin mejorar el nivel de vida de los países de la América Latina, y presta asistencia a los gobiernos en los problemas difíciles que se les presentan. . . Trabaja en el desarrollo del Comercio latinoamericano. Obra de ella es la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO (ALALC), firmada por 9 Naciones, con una extensión potencial de 17 millones de kilómetros cuadrados y una población de más de 200 millones de habitantes.

2°—El Instituto Latinoamericano de Planeación Económica y Social. En él se dictan cursos de capacitación en Economía y Sociología, y presta servicios de consulta a los Gobiernos. . .

3°—Centro Regional para la Educación Fundamental de la América Latina (CREFAL). Forma técnicos para las naciones miembros, siendo así muy importante su labor.

PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTACION (PMA)

Muchos países tienen alimento de sobra, cuando otros carecen de lo necesario y sufren hambre. Y este Instituto tiene por objeto solventar ese desequilibrio social. Desde 1963 hasta hoy se han gastado, con tal objeto, 8.000.000 de dólares, de los cuales un 3 por ciento corresponde a Colombia.

LA CAMPAÑA MUNDIAL CONTRA EL HAMBRE

Cuenta con miles de individuos de buena voluntad que prestan su ayuda efectiva. Existe ya un acuerdo entre la Massey-Ferguson, firma de la gran Bretaña que produce y vende maquinaria agrícola, y el Gobierno de Colombia. La firma Massey Ferguson proveerá maquinaria y personal técnico para un centro de capacitación que se establecerá en Buga. . . Será el primero, de otros muchos proyectos orga-

nizados por la Campaña Mundial contra el Hambre en Colombia.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Organismo que trabaja en Colombia desde 1949 y ha emprendido campañas contra la tos ferina y la malaria, y ha distribuido leche en polvo para miles de madres y de niños... Hoy provee servicios de expertos, de equipos, de becas... con lo cual ha aumentado considerablemente el campo de actividades...

Hasta el momento presente UNICEF ha proporcionado ayuda en materiales a 50 distritos; se han equipado Centros de Salud y de Clínicas, y se han concedido becas para enfermeras, estadígrafos, administradores, inspectores y supervisores; se han instalado equipos para purificar el agua en varios Departamentos...

Desde 1962 UNICEF emprendió un servicio social de grande alcance en colaboración con los Ministerios de Justicia y de Salud Pública, las autoridades municipales de Bogotá y la Escuela Superior de Administración Pública, con el fin de *estimular la responsabilidad familiar y el mejoramiento del cuidado institucional de los niños.*

LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Tenemos como algo práctico, la ayuda del Banco Mundial. A fines de diciembre de 1964 los préstamos del Banco y de la AID a Colombia alcanzaron la suma de 408 millones de dólares. El Banco Internacional de Reconstrucción diseñó un plan nacional a largo plazo; fue la primera misión de este Banco y de esta naturaleza a un país miembro. Desde entonces ha seguido la asesoría del Banco en Colombia para los grandes proyectos económicos nacionales, mediante una Misión Financiera Permanente.

El Banco Interamericano también ha proporcionado asistencia técnica para uno de los más importantes esfuer-

zos en Latinoamérica: *La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca* (CVC), fundada en 1954 para el desarrollo sistemático de los abundantes recursos del Valle del Cauca, con esfuerzos sobre energía eléctrica, regularización de caudales de agua y ayuda para la agricultura.

Hasta el 31 de diciembre de 1964, el Banco había concedido 25 empréstitos a Colombia por un total de 390 millones de dólares, para energía eléctrica; para proyectos de transporte, incluyendo ferrocarriles y carreteras; para agricultura y ganadería, para industrias... La Agencia Internacional para el Desarrollo había otorgado a su vez, otro crédito por un total de 19 millones de dólares para carreteras.

A lo largo de sus años de operaciones el Banco ha proporcionado fondos para equipar plantas de energía eléctrica que aumenta en cerca de 1.000.000 de kilowatios la capacidad generadora de Colombia, en 6 centros importantes, sobre todo en el área de Medellín. Tres préstamos a sus empresas públicas por un total de 79 millones de dólares, están sirviendo para proyectos de producción de 383.000 kilowatios de electricidad para completar un total de 520.000 kilowatios de energía proporcionados por la misma empresa.

Con ayudas del Banco; la Capital de la República tendrá 400.000 kilowatios más para mejorar su creciente industria; el Cauca aumentará de 217.000 kilowatios su capacidad generadora; Caldas aumenta de 64.000 kilowatios; Bucaramanga aumenta de 9.000 kilowatios, y Cartagena aumenta de 25.000 kilowatios.

Se ponen en servicio 760 kilómetros de carreteras nacionales por un empréstito de 86 millones de dólares con ese objeto; y otro empréstito de 76 millones de dólares ayuda a la construcción del Ferrocarril del Atlántico, que corre a lo largo del río Magdalena, de Puerto Salgar al mar Caribe, inaugurado en 1961.

El Banco ayudó a la Agricultura nacional con empréstitos por un total de 10 millones de dólares, para 2.300 tractores y sus equipos auxiliares, en 4 áreas diferentes: en el Valle del río Sinú en producción de algodón; en el Departamento del Tolima en provecho del arroz y el ajonjolí; en el Valle del Cauca y en la Sabana de Bogotá, para aumentar la producción de trigo y otros productos.

La Acería de Paz de Río, fue ayudada por un empréstito de 30 millones de dólares para mejorar la producción de artículos de acero, logrando así reducir la importación de acero y un ahorro anual de divisas por 10 millones de dólares aproximadamente.

LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (CFI), ORGANISMO AFILIADO AL BANCO MUNDIAL PARA AYUDA A LA INDUSTRIA PRIVADA, ha hecho empréstitos en Colombia por 11 millones de dólares, para ayuda a las empresas manufactureras.

Entre estas empresas está la Compañía Colombiana de Tejidos (COLTEJER), de Medellín, la mayor Fábrica de textiles de algodón de Latinoamérica. Su empréstito ha hecho posible, para esta empresa, adelantar un vasto programa de expansión...

Una de las últimas participaciones de CFI, y de las más ruidosas, es la que ha prestado a "FORJAS DE COLOMBIA", primera fábrica moderna de forjas en el país, que se está construyendo en Bucaramanga. En esta operación la CFI se unió con ADELA, un grupo privado formado por intereses norteamericanos, europeos y japoneses, con fines de inversión en Latinoamérica. En esta Fábrica entran igualmente intereses alemanes y —en buena proporción— intereses colombianos... La fábrica estará en capacidad de lanzar al mercado productos de acero forjado, en gran variedad, ayudando, de ese modo, al desarrollo industrial de Colombia, a la vez que ahorrará divisas por millones.

En estos días —*abril de 1966*— se habla de una gran Empresa fronteriza, *colombo-ecuatoriana*, con una inversión de 102 millones de dólares por el Banco Internacional de Desarrollo y los 2 países favorecidos... Se trata de una extensión de 120.000 kilómetros cuadrados en Nariño y Putumayo en Colombia, Imbabura, Carchi y Napo en Ecuador. Los 2 países contribuyen con 88 Millones de dólares, y el (BID) con 43; se emplearán en maquinaria, carreteras, agricultura, ganadería, explotación de maderas, arreglo de puertos, creación de fábricas desarrollo de la pesca.

Esta Empresa redimirá a una de las regiones más prometedoras de América por la riqueza de sus tierras y por el valor del elemento humano, pero que —por varias circunstancias adversas todas— ha vivido olvidada del resto de la humanidad.

Orgullo de ser americano.— Las muchas excelencias que tiene la América por sus riquezas naturales, la organización de sus Estados, el idioma que en ellos se habla, su religión, sus libertades y la unión y cooperación que se ve entre todos ellos, hacen de esta parte del mundo una región ideal para vivir, al compararlo con los medios de subsistencia que se encuentran en los demás países. Esto debe llevarnos a estudiarla para conocerla, y de ese modo amarla para defenderla contra toda idea que pudiera serle nociva.

LECTURA

LA ORGANIZACION AMERICANA

"Hace algunos siglos venían hacia América barcos cargados de inmigrantes. Retornaban llevando el oro y los productos de nuestro suelo, tributo de conquista, que enriquecían las arcas de los soberanos absolutos. Pero lo que permanecía entre nosotros valía más que esa contribución. En América quedó la

simiente de una raza nueva que maduró mientras bullía entre las nebulosas de la conquista el alma del Nuevo Continente.

Hoy, la corriente se ha invertido y los valores han cambiado su rumbo. También desde América salen barcos que distribuyen sobre el orbe el fruto del trabajo de hombres libres y el oro de nuestro hemisferio, que van, no ya como tributo forzoso, sino como contribución humanitaria, prestada con alegría de espíritu y generosidad de corazón y destinada a elevar el nivel de vida de naciones menos afortunadas, a mantener sus economías, a impedir la agresión, a defender la cultura y a salvar instituciones centenarias. Actúa como palanca poderosa que impedirá que en el mundo perezcan los ideales cristianos.

Nuestra organización es abanderada en esta tarea. Resultado de un esfuerzo de más de un siglo, recibió su inspiración de Simón Bolívar, fue propiciada desde sus albores por muchos estadistas... y llega hoy, después del Congreso de Panamá, de muchas reuniones y consultas de Ministros de Relaciones Exteriores y de nueve Conferencias Internacionales Americanas, a su mayoría de edad...

La Sociedad de las Naciones y la Organización de las Naciones Unidas hallaron inspiración en nuestro sistema que, generoso, y flexible, no halla dificultad para amoldarse a condiciones variables o para cooperar con otras instituciones que quieren que la justicia y la paz amparen a una generación atormentada".

Cipriano Restrepo Jaramillo, Embajador de Colombia.

CURIOSIDAD AMERICANA

Lo que costó América. "El descubrimiento de América costó apenas diez y seis mil ducados, equivalentes a doce mil duros, que franqueó Luis de Santángelo a la Reina Isabel, quien para conseguirlos intentó vender sus alhajas. Esos doce mil pesos fueron entregados a Cristóbal Colón, y con ellos hizo él todos los gastos del descubrimiento del nuevo mundo, el cual rindió a los sucesores de doña Isabel, de 1492 a 1799, la suma de 5.500 millones de pesos. Cada peso que facilitó la inmortal señora y que se consumió entre zozobras y angustias de la primera navegación, se convirtió al cabo de la dominación de España en 458.338 pesos, según los cálculos de Raynal".

(M. Fidel Suárez).

TEMAS DE CONVERSACION

CONTESTE.—Haga el profesor preguntas sobre la en Colombia y su extraordinario papel de ayuda y, sobre todo, de formación social; pregunte sobre los organismos especializados de aquella entidad, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), por ejemplo; sobre la importancia que representa la alta industria nacional en esta organización, Coltejer, Forjas de Colombia, por ejemplo. Lleve el profesor a sus alumnos a visitar las organizaciones de la ONU o de la OEA que se encuentren en la ciudad y haga que los alumnos interroguen a los empleados de esas oficinas; llame algunas veces a las clases de civica a alguno de estos empleados para que expliquen el cómo se beneficia la República con sus servicios...

REFLEXION.—Compare la organización americana con la organización mundial. Hable de lo que costó América.

EL PADRE DE LA PATRIA.—"Sus proezas serían llamadas semidivinas si se hubieran ofrecido a la consideración de los antiguos. Inspirado por el amor de su patria y de sus hermanos contempló los sucesos del porvenir, perdonó la ingratitude, dio ejemplo de desprendimiento incomparable".

MARCO FIDEL SUAREZ.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.—Hagamos que el amor ligue con un lazo universal a los hijos del hemisferio de Colón, y se lleven a las fronteras a emplearlos contra quienes únicamente son injustos, a saber, contra los tiranos".— (Bogotá, en 1815).

SESION PATRIOTICA

(Práctica pedagógica)

Con este certamen llegamos al fin del año lectivo, lo que quiere decir que la actual sesión debe ser la más solemne de todas. Ojalá se llame a presidirla a alguno de los Superiores mayores del Colegio.

Es apenas natural que hoy aparezca en acción la parte más interesante del programa. Aprovechar la ocasión para hacer un paralelo entre nuestra patria y otros países de la América. Colombia no quedará en puesto inferior a ninguna... Si en las sesiones pasadas no hemos hablado de los cantos nacionales no ha sido por olvido sino porque los creemos tan importantes que los profesores no se habrán pasado sin ellos. El canto es uno de los principales vehículos del amor patrio: ellos llevan en la palabra y en la música la mejor interpretación del alma nacional. En esto, como en todo lo demás, es muy conveniente escoger bien e interpretar mejor.

El profesor debe valerse de esta sesión para **aprobar** a unos cuantos alumnos en Cívica por **aclamación**. Si desde el principio del año se anunció este premio y se pusieron algunas condiciones, esté seguro que más de uno las habrá tenido en cuenta, con lo que todos han ganado: el profesor habrá visto con gran satisfacción premiados sus esfuerzos; la clase que habrá mejorado en espíritu y los alumnos que habrán cursado con lujo una de las asignaturas más importantes.

¡“Los diez mil inmortales”! Este pensamiento del Libertador, y también el anterior, deben dar la nota que presida esta sesión patriótica. Colombia es la heredera de la Nueva Granada.

CAPITULO XXVI

LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

10 de Diciembre de 1948

Día de los Derechos Humanos.—En su Asamblea General de 1950, las Naciones Unidas invitaron a todos los Estados y organizaciones interesados a que adoptaran el 10 de Diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos para celebrar la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948.

La declaración universal de derechos humanos. Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General *Proclama* la presente Declaración Universal de Derechos del Hombre como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1.—Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.—Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territo-

rio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.—Todo individuo tiene derecho a la vida a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.—Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidos en todas sus formas.

Artículo 5.—Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.—Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.—Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra provocación a tal discriminación.

Artículo 8.—Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9.—Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.—Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.—Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. Nadie será condenado por actos u omi-

siones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.—Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques.

Artículo 13.— Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14. En caso de persecución toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él en cualquier país. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.—Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.—Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. Solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.—Toda persona tiene derecho a la propiedad, personal y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.—Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.—Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.—Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.—Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.—Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.—Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, y condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desem-

pleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completa, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.—Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.—Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen, derecho a igual protección social.

Artículo 26.—Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada: el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos y comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos técnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas por el mantenimiento de la paz. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.—Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.—Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.— Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.—Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 183ª sesión, celebrada en París el 10 de diciembre de 1948.

A continuación se reproduce el texto completo de la Declaración de las Naciones Unidas fechada el 20 de noviembre de 1959. En diez principios cuidadosamente redactados, la Declaración afirma los derechos del niño a

gozar de protección especial y de oportunidades y facilidades que le permitan desarrollarse de manera normal y saludable y dentro de condiciones de libertad y dignidad; a tener desde su nacimiento un nombre y una nacionalidad; a disfrutar de los beneficios de la seguridad social, incluyendo alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados; a recibir tratamiento, educación y cuidados especiales si es física o mentalmente impedido; a crecer, siempre que sea posible, al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres dentro de un ambiente de amor y comprensión; a recibir una educación; a figurar entre los primeros que reciben protección y socorro en casos de emergencia o desastre, a ser protegido contra todas las formas del descuido, la crueldad y la explotación, así como contra cualquier manifestación de la discriminación. Finalmente, subraya la Declaración que el niño debe crecer y ser educado "en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes".

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

P R E A M B U L O

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición.

Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento,

Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle.

Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que este pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian a instar a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

PRINCIPIO 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

PRINCIPIO 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

PRINCIPIO 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

PRINCIPIO 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con

este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

PRINCIPIO 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autorizaciones públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

PRINCIPIO 7

El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

PRINCIPIO 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

PRINCIPIO 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

PRINCIPIO 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquiera otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

PUBLICIDAD QUE HA DE DARSE A LA DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Asamblea General,

Considerando que la Declaración de los Derechos del Niño¹ insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades sociales y gobiernos nacionales para que reconozcan los derechos en ella enunciados y luchen por su observancia,

1. **Recomienda** a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados interesados y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes que den la máxima publicidad posible al texto de la Declaración de los Derechos del Niño;

2. **Pide** al Secretario General se sirva dar amplia difusión a la Declaración y que, a tal efecto, se valga de todos los medios de que disponga para publicar y hacer distribuir su texto en todos los idiomas en que sea posible.

¹ Resolución 1386 (XIV) de la Asamblea General, de fecha 20 de noviembre de 1959.

LECTURA

EL TALLER

“El taller del artesano, el obrador del artista, que aplicando la mente y el brazo a los instrumentos; los instrumentos a la máquina, y la máquina a la madera y al metal, los transforma en provecho social y propio, es especie de templo. Sí, porque es refugio de paz, techo de inocencia, de bienestar asilo, de ahorro causa y elemento primordial de libertad verdadera.

Suave es mirar esas colmenas en que el comino y el cedro despiden aromas y desatan cintas de carey al recibir el corte del cepillo, el golpe de la azuela y el vaivén de la sierra. Forman atmósfera olorosa, y el ruido que hacen no es tumulto ni causa ansiedad, sino que combina algo como himnos y promesas de buena dicha. Lo mismo es el contemplar la fragua, que convierte los pedazos de hierro en rieles color de rosa, sobre los cuales el martillo produce ruidos blandos y opacos, que contrastan con el ruido seco que brota del yunque limpio.

La cerrajería fue arte que ennoblecieron los falsos dioses; y entre las tradiciones de la Iglesia, ese arte disputa a la carpintería el soberano honor de haber sido ejercido por las manos de Dios verdadero. En efecto, algunos expositores del Evangelio citados en la Biblia de Vence, dicen que el obrador de San José, donde trabajó y sudó el Hijo de Dios, tenía banco y también fragua.

¡Oh taller sacrosanto, donde la Señora escogida podría tener de auxiliares a Santa Teresa y a doña Isabel; donde el Esposo artesano podría ser atendido por Carlomagno y el Cid; y donde el Señor de los creados no pudo ser, sino que fue, adorado por los ángeles!

¡Oh clase obrera! ¡Oh trabajadores de todos los tiempos, que a veces no estimáis la nobleza insuperable de vuestro oficio!”

Marco Fidel Suárez

CONVERSACION.—Apoye el profesor la doctrina de este capítulo con los 3 principios siguientes sacados de la Sagrada Escritura:

1º—“Vosotros sois un linaje escogido, un sacerdocio real, gente santa, pueblo de conquista; a fin de publicar la grandeza de Aquel que os sacó de las tinieblas a la luz admirable”. (I S. Pedro, 2-9).

2º—“A la manera que en un solo cuerpo tenemos muchos miembros y todos los miembros no tienen la misma función, así nosotros, siendo muchos, somos un solo cuerpo en Cristo y todos miembros los unos de los otros”. (S. Pablo a los Romanos. 12-4 y 5).

3º—“En Cristo y en la Iglesia no hay desigualdad alguna en razón de estirpe o nacimiento, condición social o sexo, porque “no hay judío ni griego: no hay siervo o libre no hay varón ni mujer. Pues todos vosotros sois uno en Cristo Jesús”. (S. Pablo a Colocenses, 3-11) (Cita del Concilio Vaticano II).

Muestren orgullosos los católicos su doctrina ante las Naciones Unidas para que se aclare la historia y brille la verdad donde debe brillar. Esto logra el profesor si sabe aplicar bien el remedio sobre las llagas sociales, tan mortíferas en la actualidad, y tan apreciadas de ciertos hombres.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR.—“Al desaparecer de en medio de vosotros, mi cariño me dice que debo hacer la manifestación de mis últimos deseos. No aspiro a otra gloria que a la consolidación de Colombia. Todos debéis trabajar por el bien inestimable de la unión: los pueblos, obedeciendo al actual gobierno para libertarse de la anarquía; los ministros del santuario, dirigiendo sus oraciones al cielo; y los militares, empleando su espada en defensa de las garantías sociales”.

(Última proclama, diciembre de 1830).

INDICE

	Páginas
Programa Oficial	5
Este libro	6

PRIMERA PARTE

ORGANIZACION DEL ESTADO — LA AUTORIDAD

Capítulo I — El hombre — La Sociedad — La Familia — La Educación — Lectura: La Grandeza del hombre	9
Capítulo II — Democracia — Civismo — Estado — Lectura: La voz del pueblo	20
Capítulo III — La Autoridad en el Estado — La Constitución — Lectura: La Constitución del 86	30
Capítulo IV — Los organos del poder público — Reunión y atribuciones del Congreso. Advertencias de la Iglesia a los legisladores. Lectura: La autoridad del Estado.	39
Capítulo V — El Presidente de la República y el Designado	45
Capítulo XI — La formación de las Leyes — Lectura: Amor a la Patria	54
Capítulo VII — Regímenes Departamental y Municipal.	65

SEGUNDA PARTE

ORGANIZACION DEL ESTADO

Capítulo VIII — Los ministerios — Lectura: La Patria	76
Capítulo IX — Ministerio de Relaciones Exteriores — Ministerio de Justicia	87

Páginas

Capítulo X — Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	95
Capítulo XI — Ministerio de Defensa Nacional — Lectura: Religión y heroísmo.	106
Capítulo XII — Ministerio de Agricultura — Ministerio de Trabajo — Ministerio de Salud Pública — Lectura: El comunismo es perverso	118
Capítulo XIII — Ministerio de Fomento — Ministerio de Minas y Petróleos — Lectura: — La Industria	131
Capítulo XIV — Ministerio de Educación Nacional	141
Capítulo XV — Ministerio de Comunicaciones — Ministerio Obras Públicas — Lectura: La Industria y el Comercio	148
Capítulo XVI — La Vigilancia Administrativa — La Policía Nacional — La Organización Electoral — Lectura: La Libertad	156
Capítulo XVII — Establecimientos Públicos Descentralizados	173

TERCERA PARTE

NACIONALIDAD COLOMBIANA

Capítulo XVIII — Derechos y Deberes Civiles — Lectura: Escuela de verdadera democracia	185
Capítulo XIX — El Civismo obligación general — Obligaciones de la clase privilegiada — Lectura: — El Patriotismo	198
Capítulo XX — Las insignias de la Patria — Lectura:	209
Capítulo XXI — La Iglesia Católica — La Constitución colombiana y la Iglesia — Los partidos políticos colombianos — Lectura: — El sacrificio de San Mateo	226
Capítulo XXII — Nociones de Derecho — Derecho Civil — Derecho del Trabajo — Derecho Penal — Algunas definiciones en Derecho y en Civismo	236

CUARTA PARTE

LA FAMILIA HUMANA

	Páginas
A modo de Portal	255
Capítulo XXIII — Organización de los Estados Americanos (OEA) — La Comisión Interamericana de Paz y la intervención Chino-soviética en América — Alianza para el Progreso — Lectura: — Declaración de Complacencia	257
Capítulo XXIV — Las Naciones Unidas — Principios que los unen	267
Capítulo XXV — Las Naciones Unidas en Colombia — Lectura: La Organización Americana	286
Capítulo XXVI — Declaración Universal de los Derechos Humanos	299

EL DIA 19 DE JULIO DE 1966
SE TERMINO DE IMPRIMIR ESTA OBRA
EN LOS TALLERES DE EDITORIAL STELLA

